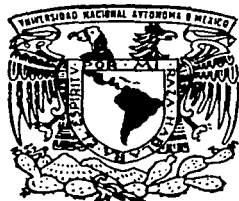


50

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE MEXICO**



**FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS  
ESCUELA DE HISTORIA**



**"UN ESTUDIO DEL CONCILIO DE TRENTO EN LA  
NUEVA ESPAÑA",**

**TESIS PROFESIONAL**  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
**LICENCIADO EN HISTORIA**  
**P R E S E N T A :**  
**FERNANDO RIVERO LIRA**

ASESOR: DRA. MA. ALICIA PUENTE LUTTEROTH



FACULTAD DE FILOSOFIA CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F. FACULTAD DE FILOSOFIA  
Y LETRAS

COLEGIO DE HISTORIA

2002



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Un Estudio del  
Concilio de  
Trento en la  
Nueva España**

A Dios, por permitir culminar este trabajo y por darme la voluntad necesaria para ello.

A la memoria póstuma de mi padre, con mi sincero agradecimiento y admiración, que con su ejemplo ha contribuido a mi formación.

A mi madre que con su cariño me alentó siempre y que en todo momento ha sabido comprenderme.

A mis hermanos; Jesús Rafael, José Miguel, María de Lourdes, María Teresa, y Andrés. Por sus constantes consejos, y su infinita ayuda

A mis amigos, compañeros y maestros. con quienes compartí, sufrí y disfruté cada momento de la vida estudiantil.

A todas aquellas personas que alguna manera u otra me ayudaron a realizar este proyecto.

A la Universidad Nacional Autónoma de México.

**Agradecimientos Especiales, a todos aquellos que me orientaron y me ayudaron para recabar información.**

**Dr. Andrés Lira González.**

**Dr. Agustín Rivero F.**

**Dr. Manuel Ocampo Ponce.**

**Mtra. María Estela Báez Villaseñor.**

**Lic. Elizabeth Serna.**

**María del Carmen Rivas Morales.**

**A la Comunidad Dominicana de la Parroquia de Santa Rosa de Lima.**

**A la Comunidad Dominicana del Convento de Santo Tomás de Aquino.**

**Al Colegio Máximo de Cristo Rey de la Compañía de Jesús.**

**Al Personal de la Biblioteca Eusebio F. Kino, del Colegio de Estudio Teológicos de la Compañía de Jesús en México.**

**Al Personal de la Biblioteca de la Universidad Anáhuac del Sur.**

# ÍNDICE GENERAL

Introducción .....	6
--------------------	---

## Capítulo I. La Situación Política y Religiosa en Europa en el siglo XVI

1.1 Situación religiosa en la España de los siglos XV-XVI .....	9
1.2 Martín Lutero y la Reforma Luterana .....	23
1.3 Juan Calvino y el Calvinismo .....	38
1.4 Enrique VIII y la Iglesia Anglicana .....	43

## Capítulo II. La Compañía de Jesús

2.1 San Ignacio de Loyola .....	51
2.2 La Compañía de Jesús .....	67
2.3 Ejercicios espirituales .....	76
2.4 Las Congregaciones Marianas .....	79

### Capítulo III. El Concilio de Trento

3.1	Antecedentes del Concilio de Trento .....	85
3.2	Primera época del Concilio de Trento (1545-1547) .....	105
3.3	Traslado y Suspensión del Concilio .....	112
3.4	Segunda época del Concilio de Trento (1551-1552) .....	113
3.5	Tercera época del Concilio de Trento (1562-1564) .....	117
3.6	La Aplicación del Concilio de Trento .....	123
3.7	La Iglesia Postridentina .....	125
3.7.1	La Iglesia Romana .....	125
3.7.2	La Iglesia Clerical .....	126
3.7.3	La Iglesia Popular (Catolicismo) .....	128

### Capítulo IV. La Iglesia en la Nueva España antes del Concilio de Trento

4.1	El Regio Patronato Indiano .....	132
4.2	Desde la Conquista hasta la llegada de las Órdenes Mendicantes .....	144

4.3	Órdenes Mendicantes .....	146
4.3.1	Orden Seráfica (Franciscanos) .....	146
4.3.2	Orden de los Predicadores (Dominicos) .....	149
4.3.3	Orden de San Agustín (Agustinos) .....	151
4.4	Juntas Apostólicas (Eclesiásticas) .....	152
4.4.1	Junta Apostólica de México en 1524 .....	152
4.4.2	Junta Eclesiástica de 1532 .....	153
4.4.3	Junta Eclesiástica de 1535 .....	155
4.4.4	Junta Eclesiástica de 1536 .....	156
4.4.5	Junta Eclesiástica de 1537 .....	157
4.4.6	Junta Eclesiástica de 1539-1540 .....	158
4.4.7	Junta Eclesiástica de 1544 .....	161
4.4.8	Junta Eclesiástica de 1546 .....	163
4.5	La formación de las Diócesis .....	164

## Capítulo V. La Iglesia en la Nueva España durante el Concilio de Trento

5.1	Primer Concilio Provincial Mexicano 1555 .....	167
-----	--	-----



5.2	Real y Pontificia Universidad de México .....	172
5.3	Segundo Concilio Provincial Mexicano 1565 .....	179

## Capítulo VI. La Iglesia en la Nueva España después del Concilio de Trento

6.1	La Compañía de Jesús de 1572 a 1767 .....	182
6.2	Tercer Concilio Provincial Mexicano 1585 .....	192
6.3	Fundación de los Seminarios Conciliares .....	198
6.4	Cuarto Concilio Provincial Mexicano 1771 .....	209

## Anexos

### Primer Anexo

Nuevas Órdenes Religiosas .....	216
---------------------------------	-----

### Segundo Anexo

#### Los Papas del Cisma de Occidente hasta los Papas

Postridentinos .....	224
----------------------	-----

Conclusiones .....	241
--------------------	-----

**Bibliografia** ..... 246

**Hemeroteca** ..... 252

## Introducción

Sí el Concilio de Trento, en general ha sido un tema muy poco estudiado por los historiadores,<sup>1</sup> el estudio del Concilio de Trento en la Nueva España es prácticamente nulo.

En este trabajo que he realizado para obtener el título de Licenciado en Historia, que título "Un Estudio del Concilio de Trento en la Nueva España", pretendo hacer un análisis de los aspectos del Concilio Tridentino que llegaron a aplicarse en el territorio novohispano pese a la dificultad que tuvieron las autoridades religiosas para realizarlo.

El "Estudio del Concilio de Trento en la Nueva España", rebasa la constante reflexión de los acontecimientos históricos en Europa, para dar importancia de la aplicación que tuvo en los nuevos territorios, en los que no había inicios de herejía, sino más bien la formación de una nueva iglesia, con nuevos cristianos con lo que se abría la posibilidad de evangelización, y la creación de una iglesia reformada con los principios tridentinos.

El presente trabajo está integrado por seis capítulos, anexos y conclusiones. El primer capítulo incluye la situación religiosa en España entre los siglos XV y XVI, así como las biografías y principales puntos de las reformas luterana, calvinista, y anglicana. En el segundo capítulo de este trabajo me refiero a la vida de San Ignacio de Loyola, a la Compañía de Jesús, a los Ejercicios Espirituales y al

movimiento laico de la Compañía, conocido como Congregaciones Marianas. En el tercer capítulo, parte medular del estudio del Concilio de Trento. Se describen los antecedentes del Concilio, las dificultades que hubo para realizar dicha asamblea, así como el desarrollo de las sesiones del Concilio, y su posterior intento de aplicación en la urbe católica.

Al cuarto capítulo le corresponde describir el estado en el que se encontraba la Iglesia Novohispana, antes del Concilio de Trento. Al quinto capítulo le corresponde describir los acontecimientos de la iglesia Novohispana al tiempo del desarrollo del Concilio de Trento en Europa, así como el intento de designar delegados novohispanos como representantes del Concilio Tridentino. Al sexto capítulo le corresponde analizar el intento de la Iglesia Novohispana por aplicar las normas y dogmas aprobadas en el Santo Concilio, para toda la urbe, y la importancia que tuvo la llegada a territorio novohispano de la recién fundada Compañía de Jesús.

Incluirá dos anexos, en el anexo primero tratará de las fundaciones de las órdenes, o congregaciones religiosas fundadas en Europa durante los siglos XVI y XVII, todas ellas con el espíritu de la reforma tridentina.

Este anexo se divide en tres partes por la vía cronológica. La primera hace referencia a las fundaciones anteriores al Concilio de Trento (Capuchinos, los Somascos y los Barnabitas).

---

<sup>1</sup> Hubert Jedin. Es uno de los pocos historiadores que ha estudiado el Concilio de Trento desde los antecedentes hasta la conclusión del Concilio, en su obra titulada *Historia del Concilio de Trento*.

Dentro del desarrollo del mismo Concilio no hubo ninguna fundación de órdenes, o congregaciones religiosas, pero el mismo año en concluir el Santo Concilio Tridentino hubo fundaciones de órdenes, o congregaciones religiosas masculinas (Congregaciones del Oratorio del Amor Divino, Hermanos Hospitalarios, Clérigos Regulares de la Madre de Dios, Compañía de los Ministros de los Enfermos, Orden de los Clérigos Regulares Menores, y los Escolapios).

En el mismo anexo aparece la primera fundación femenina postridentina en el primer cuarto del siglo XVII, con el fin de dedicarse a la educación.

En el segundo anexo se presentará en un orden cronológico, los papas desde Urbano VI hasta Clemente VIII.

Dicho anexo estará dividido en tres columnas fundamentales; la primera columna el año del pontificado, la segunda el nombre del papa y la tercera los hechos importantes del pontificado.

Espero que este trabajo sea una aportación para el estudio de la historia de la iglesia católica en la Nueva España, y en particular de la iglesia tridentina en la época Colonial.

## Capítulo I

### La Situación Política y Religiosa en Europa en el siglo XVI

#### 1.1 Situación Religiosa en la España de los siglos XV-XVI

Fue Alejandro VI quien, en 1496 otorgó a D. Fernando y Da. Isabel el bien merecido apelativo de "Reyes Católicos". Ellos supieron armonizar perfectamente los intereses nacionales y patrióticos con los de la Santa Iglesia.

"Los Reyes Católicos D. Fernando y Da. Isabel fueron de los más esclarecidos príncipes que han reinado sobre la tierra...Fueron grandes celadores de la religión y fe, de alto y valeroso corazón...en su hacienda pusieron gran cuidado, como la elección de personas para cargos principales de gobierno, justicia, guerra y hacienda; y si alguna elección se erraba, que sucedía pocas veces, al punto la enmendaban, no dejando crecer el daño; Para estar más prevenidos en las elecciones, tenían un libro, y en él memoria de los hombres de más habilidad y méritos para cargos que vacaren, y lo mismo para provisión de los obispos y dignidades eclesiásticas".<sup>2</sup>

No solamente por motivos espirituales y religiosos, también por razones políticas y administrativas creyeron los reyes Católicos que debían procurar la reforma de la iglesia española, naturalmente se valieron de los mismos eclesiásticos y con autorización del romano pontífice; pero, si éste o aquéllos no se decidían a extirpar ciertas inveteradas corruptelas o escandalosos abusos, los reyes no se cansarían en urgir la reforma una y otra vez, aún con el peligro de entremeterse en lo que no era suyo. "Entendemos de reforma el estado seglar en cuanto pudiéremos,

reduciéndolo a la buena e antigua gobernación, que así mesmo se provea como estado eclesiástico se reforme; así hablaban los reyes a los obispos congregados en Sevilla."<sup>3</sup>

Pero lo fundamental era la reforma de los obispos, y los monarcas no podían olvidar esta pieza importante en el gobierno de la nación.

Por ahí empezaron su obra restauradora. Ellos, que tan cuidadosamente buscaban y escogían a los más aptos para los cargos administrativos, ya se comprende que no andarían remisos en la elección de los preladados. Uno de los criterios reales para la elección y la reforma del episcopado sería: que los elegidos fueran naturales de los reinos de Castilla y Aragón, eliminando así a los candidatos extranjeros para los cargos eclesiásticos.

Los Reyes Católicos argumentaban en sus súplicas al romano pontífice, los graves inconvenientes que se seguían de los arbitrarios nombramientos hechos por Roma: ausencia de los pastores y abandono de la cura de almas y de las visitas canónicas. El absentismo de los obispos era una plaga universal. Para los reyes, el absentismo era un argumento fuerte, mas no el único; en ellos pesaba además un motivo político: el de no tolerar dentro de su reino a ningún poderoso obispo que siguiese una política adversa. En las capitulaciones matrimoniales sobre la gobernación del reino, del año 1460, los dos reales esposos convinieron en "que en las vacancias de los arzobispos, maestrazgos, obispados...

---

<sup>2</sup> Ricardo García Villoslada S.J. *Historia de la iglesia Católica III Edad Nueva. La reforma Católica.* pp 606.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 680.

suplicaremos..... según mejor paresciere, cumplir al servicio de Dios, e bien de la iglesia. e los que serán postulados serán letrados".<sup>4</sup>

Si los obispos habían de ser idóneos para el servicio de Dios y la salud de las almas. claro está que deberían ser de vida honesta y virtuosa. Tales fueron. por regla general, los presentados por los reyes. Otra exigencia de absoluta necesidad en quienes habrían de ser pastores de almas, y habrían de enseñar la doctrina cristiana por medio de la predicación. fue que poseyeran competente formación teológica, moral y canónica. Eso es lo que entendían los reyes al decir: "los que serán postulados (para las mitras) serán letrados". "Grandes letrados e de vida honesta." Personas verdaderamente doctas no se hallaban sino entre los que habían cursado estudios y obtenido grados en alguna universidad, o sea, entre la burguesía, ya que entonces los magnates y miembros de la alta nobleza solían recibir una educación meramente cortesana, caballeresca y guerrera. Así, con la elección de obispos tan doctos y literatos según el deseo de aquellos reyes en que se negaron elevar a las altas dignidades a personas de linajuda y poderosa familia, surgió en España una legión de obispos tan doctos como austeros y celosos, que trabajaron por levantar el nivel del clero y del pueblo cristiano; fueron los inmediatos precursores de aquellos otros que dieron a conocer en Trento y merecieron el gran elogio de San Carlos de Borromeo: "El clero de España es el nervio de la cristiandad".<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> Leopoldo Arias Prieto. *Historia eclesiástica de España y General*. pp.28.

<sup>5</sup> Estos obispos fueron Fr. Tello de Buendía (Córdoba), Pedro Jiménez de Préxamo (Badajoz) Fr. Alfonso Burgos (Cuenca, Palencia), Fr. Hemando de Talavera (Avila, Granada), Fr. Francisco Jiménez de Cisneros (Toledo), Fr. Diego García Quiñones (Guadix), Fr. Diego de Deza (Zamora,



Para mejor entender las exigencias de los reyes católicos y sus pretendidos derechos a la presentación de los episcopales, es preciso conocer el estado de la cuestión en el siglo XV. Sabido es que los papas aviñoneses paulatinamente fueron reservando a la Sede Apostólica el nombramiento de todos los arzobispos, obispos y abades para privar a los cabildos y colatores ordinarios de su antiguo derecho. El Concilio de Constanza, y mucho más tarde el de Basilea, trató de arrebatar a los papas esa plena disposición de los beneficios eclesiásticos, la cual salió notablemente mermada de los concordatos nacionales como los firmados con Martín V.<sup>6</sup> Pero esos concordatos tuvieron una vigencia efímera o nula.

En España, desde el cisma de Occidente, se conferían los episcopados según el derecho antiguo de las Decretales y las Partidas del Rey Sabio (Alfonso X), por elección del cabildo, más o menos mediatizada por el rey, elección que luego debía confirmar el romano pontífice. Esto como regla general, pues este sistema solía prestarse a muchas irregularidades, discusiones y protestas.

Juan II de Castilla obtuvo del papa Martín V el derecho de intervenir como patrono en la provisión de aquellas iglesias catedrales fundadas por sus antecesores en el

---

Salamanca, Sevilla), Juan Rodríguez de Fonseca (Palencia, Burgos), Diego Ramírez de Villaescusa (Astorga, Málaga, Cuenca), y otros no menos dignos.

<sup>6</sup> Giuseppe Arienti. *Los Papas desde San Pedro hasta Pío XII*, pp.401 al 403. Martín V. El cardenal Otón Colonna, fue elegido papa por el concilio de Constanza en 1417, después de la abdicación de Gregorio XII, y de la deposición de Juan XXIII y del antipapa Benedicto XIII. Esta elección puso fin al gran cisma del papado. Martín V juró consagrar su reino a la reforma de la iglesia, empezando por la cuna Romana, mas halló una abierta oposición en los preladados. Hizo concordatos con varias naciones; terminó el Concilio de Constanza, aprobando los decretos referente a la fe.

Martín V combatió a los herejes huistas en Bohemia, promoviendo una cruzada contra ellos y trató de poner la paz entre Francia e Inglaterra. Promovió la devoción de la Eucaristía y anunció un jubileo en 1423.

tiempo de la Reconquista. Eugenio IV,<sup>7</sup> el 24 de julio de 1436, confirmó este privilegio, por el cual los cabildos podían elegir a su obispo, mas no sin consultar al rey. lo cual daba ocasión a éste para imponer su voluntad en las elecciones. Viene poco después Pío II. se enfrenta con los cabildos, queriendo arrancarles sus viejos derechos para reservar todos los nombramientos a la Santa sede. De aquí se originan polémicas y litigios, tanto en Castilla como en Aragón: los cabildos tienen que ceder ante la tenacidad de Sixto IV,<sup>8</sup> que acentúa más y más el centralismo eclesiástico; los reyes, pierden igualmente sus derechos pero éstos no se resignan tan fácilmente.

Los Reyes Católicos protestan y exhiben sus privilegios, un poco vagos ciertamente, apelando a la bula de Martín V y a las antiguas costumbres, que les permitían intervenir en el nombramiento de los obispos.

En 1482 se llegó a un arreglo o concordia, no a un concordato, Sixto IV se enzarzó todavía en otro conflicto con los Reyes Católicos por causa de Salamanca, conflicto que continuó bajo Inocencio VIII por espacio de nueve años, porque los reyes se resistían a aceptar el nombramiento de un obispo, aunque español "sospechoso de mala conducta".

---

<sup>7</sup> Ibidem, pp.404-406. Eugenio IV. El Cardenal Gabriel Condolmer, fue elegido papa por el concilio de Basilea. El concilio fue disuelto, confirmado. Este papa había convocado otro concilio en la ciudad de Ferrara donde con los griegos allí reunidos se discutió y logró la paz entre la iglesia latina y la griega (1419). Este papa lanzó la excomunión contra el antipapa y los participantes del concilio de Basilea.

<sup>8</sup> Ibidem, pp. 418-420. Sixto IV estableció la Inquisición en España, a instancias de Fernando el Católico y de Isabel de Castilla. Para impedir que los motivos religiosos fueran pretexto de venganzas políticas, por el decreto del 2 de agosto de 1483 estableció: que la sentencia de apelación a Roma fuese válida también en España; que los que fuesen absueltos una vez no pudiesen ser molestados más; que los arrepentidos no fuesen privados de sus haberes; recomendando a los gobernantes y a los jueces moderación en los juicios y misericordia con los que se corrigieran. Celebró el Año Santo 1475.

Un gran triunfo para los Reyes Católicos fue la bula *Orthodoxae Fidei* (13 de diciembre de 1486), por la que el papa Inocencio VIII les concedía el derecho de patronato y de presentación para todas las iglesias, catedrales y monasterios o prioratos del reino de Granada e Islas Canarias, cuya renta pasase de doscientos florines.<sup>9</sup> Otros, los derechos logrados durante el pontificado de Alejandro VI<sup>10</sup> quien otorgará a los Reyes Católicos a través de las bulas *Eximiae Devotionis*, y la *Inter Coetera*, en 1493.<sup>11</sup> ...“Las tierras e islas... así las desconocidas como las hasta descubiertas”, si bien éstas últimas reconocen a los Reyes Católicos privilegios y compromisos:

“Les manda en virtud de Santa obediencia, y les exigía mandar a las dichas islas y tierras firmes varones probos, temerosos de Dios, doctos, peritos, y experimentados para que toda diligencia instruyera a los habitantes de esas tierras en la religión cristiana”.<sup>12</sup>

Los Reyes Católicos obtuvieron una cuarta bula, la *Piis Fielium*, del 26 de junio del mismo año, sobre el envío de la primera misión evangelizadora a Indias; mediante la aplicación del principio de los “deberéis destinar”.

<sup>9</sup> Ricardo García Villoslada S.J pp. 612.

<sup>10</sup> Giuseppe Ariente, op.cit., pp. 423-426 Alejandro VI (Rodrigo de Borgia 1492-1503). Hasta los veinticinco años siguió la carrera de las armas. Al ser elegido papa su tío Alfonso Borgia (Calixto III), se dedicó por la carrera eclesiástica. En 1456 fue nombrado cardenal, y más tarde vicescanciller de la iglesia y obispo de Valencia. Subió al trono pontificio el 11 de agosto de 1492. Una vez en el poder mostró ser un administrador sagaz, político habilísimo, protector de las artes y las letras y amigo del pueblo. En Roma, impuso una justicia severa para lograr la seguridad de la ciudad. Declaró una guerra inexorable a los poderosos que habían usurpado territorios del papado, y fundó algunos principados sometidos enteramente a la autoridad de Roma. Puso fin a la contienda que sostenían España y Portugal por la posesión de las nuevas regiones descubiertas en América, y fijó la famosa línea del meridiano, con la condición de que mandaran misioneros a aquellas tierras. No descuidó la defensa de Europa contra los musulmanes, y exhortó a una cruzada. Recibió el jubileo de 1500. Envío a América a Bartolomé de las Casas para defender los derechos de los indios. Confirmó la fiesta de la Inmaculada Concepción, instituida por Sixto IV. Aprobó y defendió muchas órdenes religiosas. Alejandro falleció en 1503, de muerte natural.

“Alejandro VI fue un fruto de su tiempo”.

La elección y destino de un misionero, sería asunto regio, éste sería presentado por los Reyes al Papa, quien por la bula pontificia confirmaría en su cargo a tal misionero. Después de conceder otros derechos semejantes en otras bulas de los años siguientes, el mismo papa, por la de 15 de noviembre de 1501 también llamada la bula *Eximia Devotionis*, otorgan a los reyes todos los diezmos de la iglesia.

Cuando Fernando el Católico solicita del Papa la erección de las primeras diócesis americanas, desea también que se les confirmen los diezmos y que se le otorgue el Patronato, sin el cual las nuevas sedes quedarían ocupadas por prelados no elegidos por él. El Papa Julio II, no satisfecho en esta parte de las peticiones regias, mediante la bula *Illius Fulciti Praesidio*, del 15 de noviembre de 1504, erigió las tres primeras diócesis indianas (la metropolitana de Yaguata, y las sufraganeas de Magua y Baynúa, las tres en la isla de la Española).

Sólo hasta 1508, añadiría los derechos patronales sobre las iglesias ya fundadas; mediante la bula *Universali Ecclesiae*, concede a monarcas los derechos de presentación de los prelados y dignidades eclesiásticas, de beneficios, monasterios y lugares píos erigidos en todos los territorios recién descubiertos. En 1523, el Papa Adriano VI concede al emperador Carlos V, el derecho de patronato sobre la iglesia de Pamplona, prometido por Inocencio VIII. Por fin, el 6 de septiembre de 1523, enfermo el Papa, confirma los privilegios concedidos

---

<sup>11</sup> Antonio Dougnac. *Manual de Historia del Derecho Indiano*, p. 208.

<sup>12</sup> Matías Gómez Zamora. *Regio Patronato Español e Indiano*, México, p.38.

anteriormente y extiende el derecho de patronato a los obispados de Aragón y Castilla mediante la bula *Eximiae Devotionis Affectus*:

"El Papa, teniendo en cuenta la exaltación y el aumento de la fe cristiana, que deseaba ardientemente y los reyes se proponían llevar al cabo de dichos diezmos de las parte adquiridas y que en los sucesivo adquieren, a los reyes peticionarios y sus legítimos sucesores, pero con la condición de que ante todo señalaran real y efectivamente rentas, suficientes a juicio de los obispos respectivos, sobre lo cual les grababa las conciencias, para que los rectores de las iglesias fundadas y que en lo sucesivo fueran fundadas se mantuvieran cómodamente y sufragaran los gastos del culto divino"<sup>13</sup>

Todos estos derechos del patronato quedarían definitivamente determinados en la cédula Magna, del 1 de junio de 1574.

Volviendo al tema de las reformas impulsadas por los Reyes Católicos resulta indispensable anotar que se preocuparon por introducir observantes en los conventos de hombres y mujeres así como la reforma intelectual.

Para efectuar la reforma de los conventos masculinos, designaron como visitador al cardenal Fr. Francisco Jiménez de Cisneros, el cual aceptó sin dificultad. Hacía tiempo que deseaban los reyes emprender en serio el negocio de la reforma monástica en toda España. En 1491, Inocencio VIII había rehusado concederles autorización para ello; más por fin ahora habían alcanzado del papa Alejandro VI un breve y una bula con las facultades necesarias. En el breve, del 27 de marzo de 1493, se les autorizaba para escoger una persona idónea que visitase y reformase todos los conventos y monasterios de cualquier orden religiosa.

En la bula posterior, se amplían esas facultades, extendiéndolas a la visita y reforma de todas "las tales órdenes e religiones e monasterios y personas dellos

de cualquier orden e religión que sean, para que estén e vivan según sus reglas e estatutos..., y señaladamente procuraréis la reformación de los monasterios de reino".<sup>14</sup> Que Cisneros obtuvo facultad pontificia para la reforma a lo menos de las órdenes mendicantes españolas, parece claro en documentos de Alejandro VI, que empiezan con estas palabras "Don Fr. Francisco Jiménez Cisneros... comisario apostólico, dado e diputado por nuestro muy santo padre Alejandro sexto para las personas, cosas e negocios de los Frailes Menores de la observancia e de las otras órdenes mendicantes, en todos los reinos e señoríos del rey e reina nuestros señores, según que en las bulas apostólicas a Nos dirigidas más largas se contiene".<sup>15</sup> Con plenos poderes del sumo pontífice y de los reyes, emprendió Cisneros la reforma monástica española que continuaría a partir de 1495 bajo la dignidad del arzobispo de Toledo.

Pero la reforma estaba ya en marcha desde hacía tiempo entre los benedictinos, cistercienses, agustinos, o dominicos. Los franciscanos la habían iniciado fervorosamente, como queda escrito en esta cita "aunque la religión de mi padre San Francisco está reformada, es la que más necesidad tiene de reformación",<sup>16</sup> porque, siendo tan numerosos los franciscanos en España, muy pocos son los observantes, porque además viven perseguidos de los conventuales o claustrales. El método que seguía no era de blandura y persuasión, entraba en los conventos con autorización papal y real: reunía a los frailes y les hacía una plática sobre la

---

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 62.

<sup>14</sup> Ricardo García Villoslada S.J., *op. cit.*, p. 618.

<sup>15</sup> Matías Gómez Zamora, *op. cit.*, p. 25.

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 620

obligación de observar sus primeras reglas y costumbres; mandaba la presentación de los privilegios y dispensaciones consiguientes y les imponía una mayor austeridad aun en el vestir y, sobre todo, les quitaba las posesiones, fincas y rentas y las donaba a conventos de monjas pobres, a escuelas, hospitales, y otras instituciones benéficas. los claustrales tendrían que obedecer en adelante al provincial o al vicario de los observantes, o bien se apoderaban éstos del convento en cuestión e imponían su régimen.

En algunas partes no hubo dificultad en otras en cambio la resistencia fue pertinaz y violenta. Alegaban los claustrales que ellos habían adoptado legítimamente un género de vida aprobado por muchos documentos pontificios y seguido por infinitos conventos en toda la cristiandad, y que no se les podrían arrojar por la fuerza: agregando que las posesiones y rentas eran necesarias, si habían de estudiar y seguir cursos en las escuelas. Fuerte oposición a la reforma venía de los magnates y prelados, fundadores y patronos de los conventos o de las capellanías en sus iglesias. los cuales veían peligro para sus privilegios o derechos patronales. El rey se vio obligado a desterrar a muchos rebeldes, embarcándolos para Italia y no faltaron algunos que se fueron a Marruecos,

Como los frailes españoles desterrados en Italia siguieron intrigando en Roma y calumniando a Cisneros ante el nuevo ministro general, éste se dedicó a visitar varias provincias de la orden, y fue a España. En una audiencia privada que tuvo con la reina Isabel, hizo eco de las acusaciones que se propalaban contra el reformador español y se lamentó de la escisión que éste fomentaba dentro de la orden, al separar a los observantes de los conventuales. La reforma siguió

adelante. por Cisneros en persona o por delegados, hasta que los observantes dominaron como señores absolutos en casi toda España.

El cargo de arzobispo no le permitía a Cisneros andar recorriendo España para visitar y reformar los conventos, por eso se valía muchas veces de delegados.

Aunque Cisneros poseía autorización pontificia y real para entender en la reforma de todas las órdenes religiosas del reino, no parece que actuara directamente más que sobre su propia orden franciscana, en lo cual obró muy prudentemente, ya que las demás hubieran visto con malos ojos la intervención de un fraile extraño cuando que ellas trabajaban espontáneamente en su propia reforma. Cuando empezaban un poco o remitían del todo, eran los reyes los que se encargaban de espolearlas; intercedían con el general o con los cardenales y con el Papa; favorecían a los visitadores, procurando la paz interna de los conventos y monasterios, y protestaban contra la ilegalidad de alguna elección de abad. Los nombres de D. Fernando y Da. Isabel aparecen continuamente en la historia de las reformas benedictinas y dominicas.

En la reforma cultural y científica, no nos incumbe relatar aquí las múltiples actividades de Cisneros fuera del campo eclesiástico. Por eso dejamos a un lado su intervención en los negocios políticos del reino: desde su primera regencia (1506-1507), a la muerte de Felipe I, marido de Juana la Loca; mientras Fernando el Católico se hallaba en Nápoles, en la conquista de Orán (1509), planeada y financiada por el arzobispo toledano, hasta la segunda regencia, que abarca de la muerte de D. Fernando, el 23 de enero de 1516, hasta la muerte del propio Cisneros, el 8 de noviembre de 1517, que casi coincide con la llegada a España



del rey D. Carlos I. Podríamos referir el generoso y decidido apoyo que prestó, por medio de Rey Católico, al Papa Julio II contra los cismáticos de Pisa y su fervorosa adhesión al concilio V de Letrán, cuyos decretos fue el primero en llevar a la práctica,<sup>17</sup> si bien en pocas cosas él se había adelantado a los padres letranenses. Pero pasemos a los aspectos quizá más importantes de la reforma cisneriana.

Más que la fundación de un colegio, la Universidad de Alcalá fue una verdadera creación total. Su idea entra de lleno en el programa reformista del cardenal toledano, por que la Universidad había de ser un plantel de pastores del alma y teólogos. Se ha repetido muchas veces que aquella universidad fue el más rico florón del humanismo español.

La Universidad de Alcalá se fundó con vista a la formación del clero, pilar y sostén primordial de toda la reforma eclesiástica. Existían también en las demás universidades españolas, colegios mayores y menores donde recibían educación religiosa muchos clérigos o aspirantes al sacerdocio, aunque mezclados con otros estudiantes que no tenían vocación.

Los reformadores españoles comprendieron que en ninguna parte recibirían los jóvenes sacerdotes una formación espiritual y eclesiástica como instituciones dedicadas exclusivamente para ellos. Por eso surgieron colegios, que generalmente al lado de alguna universidad, pero de disciplina casi monacal para la formación del clero secular. Bastará enumerarlas por orden cronológico; Colegio de todos los Santos o de Monte Olivete, de Salamanca (1510), Colegio de San

---

<sup>17</sup> Leopoldo Arias Prieto, *op. cit.*, p. 336.

Millán, de Salamanca (1517), Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, de Salamanca (1517). Colegio Universidad de Santiago Alfeo, de Compostela (1522), el Colegio de Santa María de Burgos, de Salamanca (1528), el Colegio de Santa Cruz de Cañizares, de Salamanca (1534), el Colegio de Santa Catalina, de Granada (1537). el Colegio de los Abades, de Granada (1537), el Colegio-Universidad de Baeza (1538), el Colegio de la Presentación, de Valencia (1550).<sup>18</sup> La reforma del clero, si había de ser perfecta, tenía que implicar también la reforma de los estudios teológicos. Esta reforma se dio casi únicamente en España. La universidad de París, fragua perenne de teólogos, no logró hasta fines del siglo XVI despertar plenamente de una larga somnolencia. Lo mismo podría decirse en las universidades germánicas. En Italia, apenas se estudiaba teología fuera de los conventos.

En otros países, el Renacimiento no supo aliarse o fusionarse con la ciencia medieval de los escolásticos, y produjo la ruptura, la lucha entre poetas y teólogos. Sólo en España se combinaron la formación clásica con la teológica, la teología bíblica y positiva con la especulativa, para provecho de una y otra, y así, en vez de un rompimiento de la tradición escolástica, se produjo un espléndido florecer de las ciencias sagradas, con una nueva generación plétórica de humanistas. También las demás naciones cultivan la teología renaciente después de Trento, pero lo hacen a imitación de España, y casi siempre por medio de profesores españoles, que llevan a Roma, Lovaina, Oxford, Ingolstadt, Viena y Praga los

---

<sup>18</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., pp. 637-638.

métodos de Salamanca. La neoescolástica del XVI lleva en todos los países marca española.

El inventor de esta fórmula se llamó Francisco de Vitoria, O.P. y el que la razonó con cierta elegancia, Melchor Cano, O.P. Vitoria, que había conocido en París la decadencia escolástica, quien propuso cinco puntos

- a) eliminar las cuestioncillas inútiles y sutiles dialécticas, para estudiar, en cambio, los problemas trascendentales, las cuestiones candentes aplicando los principios del dogma y de la moral;
- b) exponer sencillamente con sobria elegancia, claridad y método, en lugar del enmarañado estilo y barbarismo gramaticales;
- c) tener una actitud independiente, con criterio personal frente al sectarismo de las escuelas de boga y frente a las autoridades escolásticas, aunque se llamen Aristóteles o Santo Tomás, nombres sumamente venerados;
- d) implantar la Suma Teológica, de Santo Tomás como libro de texto, en lugar de los libros de las Sentencias, del P. Lombardo;
- e) dejar los compendios, florilegios y libros de segunda mano para acudir a las fuentes: Sagrada Escritura, Concilio, Santos Padres, documentos eclesiásticos, lo cual impone el estudio de la historia, de la patología, de la lingüística.<sup>19</sup>

Tal fue la reforma teológica española, cuyos primeros frutos se manifestaron en Trento. Vitoria, próximo ya a la muerte (1546), no pudo aceptar la invitación del emperador y del príncipe Felipe para ir al concilio. Designó en su lugar a Fr. Domingo de Soto, su hermano de religión y compañero de universidad. Gracias a

su conocimiento y participación en la reforma vitoriana, pudo hacer en Trento la apología y defensa de la teología escolástica frente a muchos padres conciliares juristas o humanistas que no conocían otra escolástica que la decadente de los viejos tiempos.

## 1.2 Martín Lutero y la Reforma Luterana

Nacido de padres pobres y rudos, pero no malos cristianos, en Eisleben (Sajonia), el 10 de noviembre de 1483, Martín Lutero pasó sus primeros años en medio de privaciones; adolescente, fue enviado a continuar sus estudios a Magdeburgo y a Eisenach y, en 1501, pudo ingresar en la universidad de Erfurt, en donde aprendió filosofía según la "vía moderna", o sea, la del nominalismo de Occam. Su trato con los humanistas parece haber sido superficial. Por deseos de su padre, empezó a estudiar leyes en 1505. Pocas noticias tenemos de sus costumbres en esos años, aunque no hay razón para creer que fuera ni mejor ni peor que la generalidad de los estudiantes. El terror que le produjo una tempestad cuando regresaba de su casa, en el verano de ese mismo año 1505, lo decidió a entrar en la orden de Ermitaños de San Agustín.

Poco después de terminar su noviciado, fue ordenado sacerdote y, con sus propias palabras describe que "Cuando en el altar comencé el canon, experimenté un tal sentido de terror, que hubiera huido, de no estar advertido por el prior, pues

---

<sup>19</sup> Ibidem, pp. 641-642.

cuando leí las palabras *Te igitur Clementissime Parte*, sentí que tenía que hablar a Dios sin intermediario, y quería escapar<sup>20</sup> Con sólo dos años de estudios teológicos fue destinado a enseñar la Ética de Aristóteles en la Universidad agustiniana de Wittenberg. En estos años, los más importantes de su vida, se dedicó a sus obligaciones religiosas con fervor sincero, quizá demasiado humano, que él tachara más tarde de excesivo y orgulloso.

Los agustinos estaban divididos, al igual que otras órdenes, en Conventuales y Observantes. A estos últimos pertenecía el convento de Lutero. El vicario de la provincia de Sajonia, Staupitz, para fomentar la unión, intentó admitir en su obediencia a varios conventuales y suscitó entre los observantes inquebrantable oposición. Sujetaron en el litigio al general de la orden y para defender la causa de los observantes, los principales monasterios enviaron un representante a Roma. Lutero fue enviado por el suyo en 1510. Visitó con devoción las iglesias de Roma, veneró las reliquias y entabló amistad con los agustinos italianos. Al cabo de siete meses, volvió, enteramente cambiado, a favor de los conventuales con quienes trató en Italia.

Después de graduarse como doctor en teología en 1512, explica los Salmos entre los años 1513-1515, las epístolas de los Romanos, 1515-1516, de los Galatas entre los años 1516-1517 y de los Hebreos entre los años 1517-1518, en la Universidad Wittenerg. El cúmulo de quehaceres le hizo alejarse parcialmente de la vida en la comunidad. Él mismo nos describe en una carta de 26 de octubre de 1516. "Necesito dos secretarios: todo el día me paso escribiendo cartas y a veces

---

<sup>20</sup> Martín Fliche. *Historia de la Iglesia. La crisis religiosa del Siglo XVI, XVIII*, Vol. 19, p 235.

dudo si repitiendo siempre lo mismo. Predico además en la capilla del convento y enseño en el refectorio: tengo que ir a predicar también día con día en la parroquia: soy prefecto de estudiantes y vicario del distrito, es decir, once veces prior: llevo las cuentas de la venta del pescado en Letzkau, y en Torgau represento a la parroquia de Herzberg: además explico a San Pablo y estoy repasando mis clases sobre los Salmos. Rara vez tengo tiempo de tomar parte en el rezo y celebración de las horas canónicas. Y nada digo de las tentaciones de la carne, del mundo y del demonio".<sup>21</sup>

Las ideas teológicas en Lutero están íntimamente ligadas a su experiencia religiosa. Para algunos su formación intelectual había sido insuficiente. Por otra parte, en Lutero se juntaba un temperamento inquieto y apasionado con un religiosidad sentimental. Padecía tentaciones, en especial contra la confianza de Dios.

El general de los agustinos alemanes le instaba ya, desde 1508, a que cesara en su tenaz apego al valor de las buenas obras y al poder del libre albedrío, y a que dedicara más tiempo a la meditación de Cristo. La antipatía de Lutero hacia la aplicación de la religión, hacia la teología Escolástica, creció hasta llegar al odio. Partiendo de algunas frases de San Agustín sobre el Pecado Original, la Gracia y la Predestinación, así como de la doctrina de los místicos sobre la nada, -de qué es el hombre ante Dios-, y de su propia experiencia, así como de una supuesta revelación, llegó a la conclusión de que la naturaleza humana quedó enteramente corrompida por el Pecado Original, y de que la concupiscencia persiste aun

---

<sup>21</sup> Ibidem, Vol. 19, p. 118.

después del bautismo. Los pecados personales no se borran jamás. Lo único que nos salva es la Fe, que consiste en la certeza sentimental o confianza de que Cristo cubre nuestros pecados para que no se nos imputen, con los méritos adquiridos por su sangre derramada en la Cruz. No hay necesidad ninguna de intermediarios (sacerdotes, sacramentos), entre Dios y los pecadores (aunque sólo más tarde explicó Lutero esta consecuencia).

Al asentar sus noventa y cinco tesis contra la indulgencia,<sup>22</sup> enfrentó, no sólo a las doctrinas de los mejores teólogos, sino también a la genuina tradición cristiana. El

---

<sup>22</sup> Indulgencia: facilidad en perdonar o disminuir las culpas o en conceder gracias. La indulgencia en principio no fue otra cosa que la remisión de las penas canónicas, impuestas a los fieles por los pecados que habían cometido. El primer Papa que mandó predicar las indulgencias fue Víctor III en 1087, prometiendo en ellas remisión plenaria de los pecados a los que marcharan contra los sarracenos de África. Urbano II siguió este ejemplo y predicó las cruzadas en Placencia y sobre todo en Clermont el año 1095. Pedro el Ermitaño había preparado aquel acontecimiento "el Papa concedió una absolución completa, y una absolución de remisión de las penas fijadas en los cánones penitenciales a los que hicieran el viaje a Tierra Santa" iguales indulgencias concedieron a los que combatían contra los Moros en España. Más tarde no fue ya necesario marchar personalmente a las cruzadas sino que se concedieron los favores divinos a los que proporcionaran un soldado al ejército.

En 1300 el Papa Bonifacio VIII, instituyó las indulgencias plenarias centenarias, a las cuales llamó Jubileo; los tesoros que estas indulgencias produjeron fueron tan considerables que se acortó la época de la solemnidad celebrándose con igual éxito en 1350, luego en 1388, habiendo decidido Urbano VI que se celebrara cada treinta y ocho años.

Bonifacio IX envió cuestores encargados de vender a los devotos de todos los países la indulgencia, al precio de lo que hubiera costado la peregrinación a Roma. En 1400 el Papa Bonifacio IX envió a Alemania, Dinamarca, Suecia y Noruega predicadores encargados en publicar indulgencias amplísimas, por la remisión de todas clases de pecados. Los papas, sin embargo en uso de derecho, siguieron expidiendo indulgencias, y en 1489 Inocencio VIII, concedió a Juan Giglés su cuestor en Inglaterra, el poder de perdonar por los crímenes de usura, simonía, robo, homicidio, rapiña, adulterio y violación. El Papa Alejandro VI, en el año de 1500 mandó vender públicamente en toda la cristiandad la indulgencia plenaria, por la tercera parte de lo que cada uno hubiera podido gastar en el viaje a Roma, si hubiera ido en persona. El Papa León X, además de las indulgencias plenarias ordinarias concedidas en semejantes circunstancias, y la remisión de todos los pecados por enormes que fueran, añade en su bula que los usureros y ladrones podrán arreglarse con el comisario pontificio o con sus delegados, y darles una parte de sus bienes mal adquiridos, a fin de obtener de aquéllos, con la absolución de su crimen, el permiso de gozar de sus frutos en completa seguridad de conciencia. Además el Papa concedió indulgencias a los fieles que hubieran contribuido a los gastos de edificación de la iglesia de San Pedro en Roma.

apasionado conflicto en que se enzarzó contra Teztel<sup>23</sup> fue extremado y las polémicas se llevaron a todos los rincones del imperio.

Bien pronto llegó a Roma la noticia de estos acontecimientos, pero en medio del estado en que se hallaba la curia romana,<sup>24</sup> no se dio la debida importancia al peligro que significaba todo este movimiento. El arzobispo de Brandeburgo fue quien mandó a Roma la primera noticia oficial sobre los hechos en Alemania. Enterado el Papa León X sobre el nuevo movimiento desencadenado por Lutero, se dedicó a intervenir en el asunto. Su primera providencia fue encargar al superior de los agustinos, Staupitz que procurara contener a Lutero. Mas como Staupitz era uno de sus principales protectores y admiradores, esta primera medida tomada por la curia romana quedó sin ningún resultado.

Durante los meses siguientes fueron llegando a Roma noticias cada vez más alarmantes, y, a mediados de 1518. se envió a Lutero la orden de presentarse en Roma para abrir un proceso formal contra él. Pero en estas circunstancias se inició la intervención de los príncipes temporales en todo este asunto, que fue el paso más decisivo a favor del luteranismo. Federico el Sabio, de Sajonia, que había comenzado a simpatizar con las nuevas ideas por cuestión más bien política y movido por cierta oposición a Roma, se interesó por Lutero y logró que compareciera en Augsburg,<sup>25</sup> a lo que ayudó el emperador Maximiliano. Para

---

<sup>23</sup> Padre dominico, encargado de predicar la indulgencia en Alemania.

<sup>24</sup> Curia Romana; es el conjunto de congregaciones y tribunales que existen en la corte del Romano Pontífice para el gobierno de la iglesia católica.

<sup>25</sup> Es por primera vez que Lutero participa en la política regional en contra de Roma y del Imperio.



efectuar el interrogatorio. fue nombrado por la Santa Sede el cardenal Tomás de Vio.

Entre el 12 y el 18 de octubre de 1518 en la dieta en Augsburgo se presentó Lutero ante el cardenal, el cual se quejó ante el príncipe elector de Sajonia e insistió en que Lutero debía presentarse en Roma. Pero lejos de acceder a ello, Federico el Sabio continuó apoyando a Lutero. El 9 de noviembre de 1518, se publicó en Roma una bula, en la que oficialmente se precisaban los puntos dogmáticos sobre las indulgencias, mientras Lutero por su parte, desde Wittemberg, formulaba una petición para celebrar un concilio ecuménico,<sup>26</sup> con el fin de resolver diferencias.

A falta del concilio, su lucha se manifestó por medio de una serie de escritos dogmáticos en los que participó de un modo especial su nuevo discípulo, Melancton, que tendrá enorme importancia para el desarrollo del protestantismo. En estos escritos, elaborados el 1519 y parte de 1520, aprovechando el estado de descontento que había en Alemania contra Roma para atizar el fuego de la indignación popular contra el Papado, expusieron los puntos fundamentales de su nueva ideología.

En junio de 1520 aparece su primer escrito **Resoluciones Luteranas** sobre las proposiciones disputadas en Leipzig. Lutero se esfuerza en probar que en realidad él no fue vencido. Lo único en que triunfó su adversario fue en sus clamores y gestos trágicos. Un nuevo acontecimiento iba a excitar más todavía a Lutero. La

---

<sup>26</sup> Por primera vez Lutero se refiere a la reunión de un Concilio Universal, para resolver sus diferencias.

universidad de Lovaina, después del examen de los escritos de Lutero, publicaba en 1520, una censura y condenación de los puntos fundamentales de su doctrina. En estas circunstancias, con objeto de hacer ambiente a favor de su causa, publicó Lutero. además de otros escritos, tres de sus más célebres tratados, designados por los luteranos como fundamentales de la reforma protestante.

El primero de estos escritos fue ***A la nobleza cristiana de la nación alemana sobre la forma del estado cristiano***. Aquí Lutero hace una llamada intencional a este fervor nacional. Procuraba suscitar el orgullo de sus hermanos alemanes contra la explotación practicada por los funcionarios papales. Lutero reclamó una legislación nacional que impidiera el envío a Roma del dinero recolectado en Alemania. Llegó aún más lejos, y apeló a los intereses políticos de los príncipes alemanes. En este escrito Lutero establece el concepto del sacerdocio esencial de todos los creyentes afirmar no sólo la separación total entre el poder temporal y el espiritual, sino también, que todos los cristianos son iguales y el poder temporal tiene origen divino, la supremacía debe ser del secular. Así llega a decir

"Ahorcamos justamente a los ladrones, damos muerte a los bandidos ¿Por qué, pues, dejar en libertad al avaro...de Roma que es el mayor de los ladrones y bandidos que haya existido ni existirá jamás sobre la tierra".<sup>27</sup>

El segundo de estos escritos el tratado ***De la Cautividad Babilónica de la Iglesia***, presenta a la Iglesia como un verdadero tirano, al procurar mantener a los fieles en el más oprobioso cautiverio de los sacramentos, de la autoridad de los

---

<sup>27</sup> Jorge Fisher. *Historia de la Reforma*, p. 273.

concilios y de los papas. Por eso, pugna "la derogación de todos los preceptos de la iglesia. Es preciso poner término al celibato eclesiástico, que es una institución maldita".<sup>28</sup>

El tercer escrito lo compuso un poco después, es titulado *De la libertad cristiana*, es la síntesis de su doctrina sobre la justificación y sobre otros puntos fundamentales de su ideología. A estos tres trabajos debe añadirse otro sobre la misa. En él, rechaza directamente el carácter de sacrificio de la misa, toda la jerarquía y el sacerdocio propiamente como tal, pues sólo admite el general de todos los fieles. Y finalmente, un quinto escrito dirigido al emperador antes de su coronación de 1520.<sup>29</sup>

Entre tanto, continuaron en Roma los trabajos preparativos para la sentencia condenatoria, y, finalmente, el 15 de junio de 1520 salió la bula pontificia *Exurge Domine*, que, sin nombrar a Lutero, señala cuarenta y una proposiciones, en las que se resumen sus principales errores y se condenan, en parte como heréticos,<sup>30</sup> en parte como falsos y escandalosos. En consecuencia, se ordenó que se quemaran sus escritos y se comunicara a Lutero que sería excomulgado si no se retractaba en los siguientes sesenta días.

---

<sup>28</sup> Ricardo García Villoslada S.J., p 675.

<sup>29</sup> Se refiere Lutero a la coronación del emperador Carlos V de Alemania, que gana para el Sacro Imperio Romano Germánico, que se adquirió por elección, y no por herencia. Carlos V tuvo que competir con los siguientes reyes: Francisco I de Francia, Enrique VIII de Inglaterra. Salió electo gracias a la ayuda de los banqueros judíos alemanes los Fugger, de algunos príncipes católicos alemanes, y algunos obispos alemanes.

<sup>30</sup> Perteneciente a la herejía o al hereje. Esto se debe a los estudios realizados en las principales universidades católicas de la época (París, Lovaina, Bolonia).

Ante la actitud de rebeldía de Lutero, pasado el término anunciado, el romano pontífice promulgó el 3 de enero de 1521 la bula de excomunión ***Decet Romanum Pontificem***.

El emperador Carlos V, de convicciones profundamente católicas, apenas publicada la bula pontificia contra Lutero, hizo quemar públicamente sus escritos en Lieja, Colonia, Maguncia, y en todos sus dominios europeos. Más las guerras en que se vio casi continuamente envuelto le obligaron a estar ausente en Alemania, y a apartar su atención del luteranismo, que iba avanzando rápidamente, y, lo que es peor, lo forzaron a hacer frecuentes concesiones a los príncipes protestantes, con lo que el movimiento protestante fue avanzando.

La dieta anual del imperio, que se celebraba aquel año de 1521 en Worms, fue la ocasión para plantear la cuestión de las innovaciones luteranas.

Antes de la llegada de Lutero a la dieta,<sup>31</sup> se renovó la antigua queja de los cien gravámenes de la nación germana, y, como era natural, renováronse con esta ocasión todos los sentimientos tan generalizados en Alemania contra la curia romana. Después de esto, se presentó Lutero ante la dieta y se le plantearon las dos cuestiones fundamentales: si reconocía como suyos los escritos y si estaba dispuesto a retractarse de los errores señalados. Lutero respondió con un célebre discurso, en el que vino a decir que él no había dicho en sus escritos nada reprochable, sino que el mal consistía en que Roma ejercía en Alemania una verdadera tiranía. Finalmente, respondió que no lo se retractaría hasta que se le

---

<sup>31</sup> Dieta: junta o congreso en ciertos estados, que forman conferencias, deliberan sobre negocios comunes.

presentara una refutación con la Sagrada Escritura. El Papa y los concilios podían errar, "Él era esclavo de la palabra de Dios".<sup>32</sup> Así pues, por este lado, la dieta fue un fracaso. En cambio, Carlos V entregó al nuncio una declaración escrita por la que se comprometía a defender la religión de sus padres aún al precio de su sangre y vida, y, después de la partida de Lutero, publicó el edicto de Worms.<sup>33</sup>

Así, pues, con plena aprobación de Lutero, se eliminó definitivamente la misa privada, la obligación de la confesión, los ayunos, y aún el celibato de los clérigos. Más aún se alabó y alentó a los monjes, religiosos, sacerdotes y religiosas para abandonar los conventos, y para que contrajeran matrimonio.

El mismo Lutero contrajo matrimonio con Ana Bora,<sup>34</sup> religiosa cisterciense. De hecho, fueron numerosos los sacerdotes, religiosos y religiosas que abrazaron la reforma protestante.

Carlos V, ocupado en la guerra contra Francia, no había podido impedir el avance del luteranismo, y su hermano, Fernando I de Austria, se sentía particularmente atraído por las ventajas que Lutero les brindaba para apoderarse de los bienes eclesiásticos y construirse en dueños absolutos en lo civil y en lo religioso. En estas circunstancias se desarrolló el pontificado de Adriano VI y tuvo lugar la primera dieta de Nuremberg (1522-1523), dedicada en gran parte a la cuestión del

<sup>32</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., p. 676.

<sup>33</sup> Jorge Fischer, op. cit., p. 132. Lutero es proscrito y su doctrina prohibida por el emperador Carlos V, y ordena que fueran quemados sus escritos en el Imperio.

<sup>34</sup> Ricardo Feliup. *Lutero en España y América Española*, pp. 557-565. Martín Lutero contrajo matrimonio con Ana Bora en el año 1525. De dicha unión tuvieron seis hijos, tres varones y tres mujeres: Juan (1526-1575) fue consejero de los hijos del príncipe elector Juan Federico, y después estuvo a las órdenes del duque Alberto de Prusia. Isabel (1527-1528) murió antes de cumplir un año de edad. Magdalena (1529-1542) no se sabe nada de ella. Martín (1531-1565) fue teólogo.

luteranismo. Adriano VI, antiguo preceptor de Carlos V y antiguo regente de España, era hombre sumamente recto y sincero, y se propuso desde el principio de su pontificado hacer lo posible por la reforma eclesiástica. por lo cual, al reunirse la dieta de Nuremberg, envió como delegado al nuncio que, por encargo expreso del Papa, reconoció paladinamente la necesidad de reformar la curia romana, de los prelados y del clero, y la culpa que les cabía a ellos en los acontecimientos de Alemania. Así pues, por una parte, proclamaba la voluntad decidida del romano pontífice de realizar esta reforma cuanto antes, y, por la otra, suplicaba a los príncipes alemanes la ejecución del edicto de Worms y la lucha contra la herejía.

El resultado de la primera dieta de Nuremberg fue en verdad exiguo, y la muerte prematura del Papa Adriano VI frustró las esperanzas de una acción fecunda de reforma. El nuevo Papa, Clemente VII, perteneciente a la familia de los Médicis, era de costumbres intachables, mas, por una parte era enemigo de un concilio ecuménico y, por la otra, se puso desde un principio frente al emperador Carlos V. En 1524, se reúne de nuevo en Nuremberg la dieta alemana. Ante los progresos manifiestos de los innovadores, el gobierno central del emperador se mostraba más decidido en tomar medidas enérgicas para defender el catolicismo. El delegado papal exigió la ejecución del edicto de Worms. El legado pontificio dedicase entonces con mayor empeño a unir a los príncipes fieles al romano pontífice. Así pues, durante 1524 se formará en Ratisbona una alianza entre el

archiduque Fernando de Austria, los duques Guillermo y Luis de Baviera y los doce obispos del sur de Alemania. En 1525, se formó otra coalición católica, llamada la Liga de Dessau, bajo la dirección del Duque Jorge de Sajonia, en que tomaron parte los príncipes del centro de Alemania. En 1526, los príncipes protestantes formaron por su parte la alianza de Gotharogau, en la que se comprometían a la mutua defensa.

La consecuencia de todo esto fue más bien desfavorable para la causa católica, como se manifiesta en la dieta de Espira de 1526. Ese mismo año se constituye la Santa Liga de Cognac, entre el Papa, Francia y Venecia contra Carlos V. En la dieta, se atribuyeron el derecho de reforma y comenzaron a organizar las iglesias territoriales. Fue uno de los pasos más trascendentales y eficaces en el desarrollo de la reforma protestante.

Los acontecimientos políticos se fueron desarrollando de una manera sumamente peligrosa para la causa católica. Las tropas de Carlos V, dirigidas por el Condestable de Borbón y en las que toman parte muchos soldados luteranos, penetraron en 1527 en los Estados Pontificios, y, en mayo de 1527, saquearon la ciudad de Roma. Finalmente, el tratado de Barcelona de 1529, y la paz de las Damas, en 1530, significan la reconciliación de los jefes de la cristiandad, y Carlos V recibe en Bolonia la coronación imperial.

En esta forma se facilitó, entre 1526-1529, la formación de diversas iglesias territoriales en las que el jefe religioso y político era el príncipe secular que había asumido el derecho de reforma. Melancthon compuso el *Manual de Visitas*

destinado a la introducción del culto luterano, y Lutero compuso el ***Catesismo para párrocos***.

En 1529, en la dieta de Espira, los príncipes católicos y los teólogos se mostraron más resueltos en acabar con el conflicto protestante.<sup>35</sup> En primer lugar, se anuló la dieta, se mantuvo íntegramente el edicto<sup>36</sup> de Worms y se prohibió todo avance de las innovaciones hasta otro concilio.

En 1530, tuvo lugar la dieta de Augsburgo,<sup>37</sup> en la que se discutió la Confesión de Augsburgo, donde los protestantes admitían oficialmente la paz. Dicha confesión constaba de veintiocho artículos, los veintiuno primeros dan una síntesis de las doctrinas luteranas y los siete restantes enumeran los abusos de los católicos. Los principales puntos de la doctrina luterana son: Dios, la Trinidad, el Hombre y la Escritura, la Resurrección, la Vida Eterna, la Justificación y los Sacramentos (bautismo, la eucaristía, la penitencia y el matrimonio).

Los años que siguieron a la Confesión de Augsburgo fueron de gran agitación para ambas partes. Los católicos lograron ventajas con la elección del archiduque Fernando de Austria como rey de los romanos, con derecho de sucesión imperial. Como réplica los príncipes protestantes formaron una nueva liga de mutua

<sup>35</sup> Eduardo Moreau S.J. *Historia de la Iglesia*, p 263. La palabra protestante data de 1529, y se dio a los príncipes luteranos de la dieta imperial de Spira porque no les concedían permiso para introducir el luteranismo en sus estados.

<sup>36</sup> Edicto: Decreto publicado con autoridad del príncipe o del magisterio.

<sup>37</sup> Juan Bedoya. *"El Vaticano y Lutero, 478 años después*. La Iglesia Católica firma en Augsburgo una declaración que justifica la reforma protestante". En este artículo el Papa Juan Pablo II firmó la declaración común sobre la gracia, en la que católicos y protestantes se ponen de acuerdo sobre la tesis principal de Lutero. El hombre se salva por la fe y el amor de Dios, no por las donaciones a la Iglesia, ni las bulas o indulgencias. Roma no levanta la excomunión a Lutero. 478 años después, la guerra ha terminado.



defensa. Juan de Sajonia, Ernesto de Brunnswick, Felipe de Hessen y otros tres príncipes formaron la Liga de Esmalcalda. Éstos, decididos a contrarrestar el poder del emperador, se unieron con Francia, Inglaterra y otras potencias extranjeras, enemigas de Carlos V. Los príncipes protestantes no dudaron en aprovecharse de las amenazas de los turcos para conseguir nuevas ventajas sobre el emperador. Ante la inminencia de una catástrofe, Carlos V, tuvo que pedir ayuda a todos los príncipes alemanes, incluyendo a los protestantes. Éstos le prestan el auxilio a condición de suspender la dieta de Augsburgo. Carlos V tuvo que ceder ante los príncipes protestantes y firmar el Compromiso de Paz religiosa de Nuremberg.

Promete suspender la dieta de Augsburgo y tolerar sus innovaciones hasta la celebración de un concilio universal.

Paulo III (1534-1549), sucesor de Clemente VII, quiso, desde un principio, la celebración de un concilio general. Envió a Alemania a Vergerio como legado suyo con el objetivo de reunirse con Lutero para la celebración de un concilio.

En 1535 tuvo una entrevista con Lutero y les dio toda clase de seguridades a los teólogos protestantes para discutir en un concilio. Lutero prometió asistir al concilio convocado por la autoridad eclesiástica.

El Papa Paulo III convoca a un concilio para 1537 en la ciudad de Mantua, pero los príncipes protestantes de la liga de Esmalcalda se reunieron el mismo año y se

---

Los católicos ven en esa declaración de Augsburgo una aproximación al protestantismo, pero del lado protestante han surgido críticas por parte de algunos teólogos, que temen que sea el primer paso para integrar a los luteranos dentro del sistema jerárquico católico.

negaron a toda participación en el concilio y, al mismo tiempo, planearon un sínodo.<sup>38</sup>

Esta fue la ocasión de los llamados artículos de Esmalcalda, en la que Lutero presentó los veintitrés artículos fundamentales de su doctrina. Por otra parte, tampoco se pudo realizar el serio propósito de Paulo III sobre la celebración del concilio de 1537 y en los años siguientes esta dilación y, sobre todo, la ausencia de Carlos V en Alemania, provocó que el avance protestante continuara sin ninguna dificultad. Frente a la Liga de Esmalcalda, Carlos V y su hermano Fernando, junto con los príncipes católicos alemanes, constituyeron en 1538 la nueva alianza defensiva de Nuremberg. Carlos V obtuvo los auxilios necesarios en la guerra contra los turcos, y así se realizó el convenio de Frankfurt de 1538, y poco después se inician los coloquios religiosos.

El primer coloquio se inicia en Hagenau, en 1540: luego continuó en Worms y, finalmente, en la dieta de Ratisbona, donde terminó en 1541.

Las discusiones fueron muy laboriosas, pero cuando al fin se había llegado ya a cierta concordancia sobre temas como el pecado original, la libertad humana y, de algún modo, sobre la justificación, ni Lutero ni el Papa lo aprobaron. El emperador, había generado esperanzas al aceptar algunos puntos, como la comunión bajo las dos especies.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup> Junta de ministros protestantes encargados de decidir sobre asuntos eclesiásticos.

<sup>39</sup> La comunión de las dos especies es el Cuerpo y la Sangre de Nuestro Señor Jesucristo. En el Concilio de Trento se les permitirá a los alemanes comulgar en las dos especies, luego se les quitará dicha concesión.

Mas como fracasaron por completo otros temas, como son el concepto de iglesia, la eucaristía y la jerarquía, terminó el coloquio sin ningún resultado positivo.

Los años siguientes del coloquio, los protestantes siguieron avanzando en el territorio alemán, mientras Carlos V se mantenía en guerra en Argel y contra Francia. Por esto, al reunirse la dieta de Espira en 1544, se vio forzado a hacer nuevas concesiones con el objeto de obtener los subsidios que necesitaba.

Carlos V logra firmar la paz de Crepy con Francia a finales de 1545, firma una tregua con los turcos. A partir de entonces, pudo dedicarse a los asuntos alemanes, como el del concilio.

Lutero, ya en el ocaso de su vida, publicó uno de sus folletos más expresivos, ***Contra el papado de Roma, creado por el diablo***. Lutero muere el 18 de febrero de 1546.<sup>40</sup> Con su carácter activo e impetuoso, supo comunicar a sus seguidores aquella ansia de conquista y aquel espíritu inquieto y dominador que era el secreto de sus constantes triunfos. Al mismo tiempo, había ido componiendo las obras que constituyen la base dogmática del luteranismo.

### 1.3. Juan Calvino y el Calvinismo

Calvino nació el 10 de julio de 1509 en Noyon, antigua ciudad de la Picardía.

---

<sup>40</sup> Lutero muere dos meses después de la apertura del Concilio de Trento, tan anhelado por él para solucionar los problemas religiosos en Alemania y el resto de la cristiandad... Habría sido muy importante que Lutero asistiera al concilio para defender su postura ante la jerarquía de La Iglesia Católica, y poder realizar la verdadera reforma de La Iglesia que salió del dicho concilio.

Consiguió desde 1521, algunos beneficios eclesiásticos y se dirigió a París, donde hizo sus primeros estudios en el Colegio de la Maeche y luego en el Montaigu.

Obligado por su padre, se dedicó entonces a la carrera de leyes, para lo cual se trasladó a la Universidad de Orleáns, pero al año siguiente prosiguió los estudios en Boirges. El estudio del derecho contribuyó eficazmente a la formación de sus facultades, con lo cual se marcó en él su carácter al lado del espíritu adquirido en Montaigu.

Habiendo terminado sus estudios de derecho, y muerto poco después su padre, se vio en libertad para escoger carrera, y entonces se dirigió a París para dedicarse a las Letras Clásicas. Según todos los indicios en este tiempo se realizó su paso del catolicismo a las nuevas ideas, lo que se suele denominar "su conversión". Por esto, aunque él habla de "una conversión repentina", más bien parece que se desarrolló lentamente, si bien al final vino una determinación rápida. En Orleáns, donde permanece de 1528 a 1529, consta que estuvo relacionado con varios luteranos. En Borgues, donde permaneció de 1529-1532, se encontró en medio de una juventud entusiasta por las nuevas ideas. Finalmente, en París, a partir de 1531, se pone en contacto con la familia Cop, conocida por sus ideas reformistas. Más significativo todavía es el hecho de que ya en los escritos de este tiempo parece preocupado por la corrupción de la naturaleza humana, contra los falsos predicadores y contra las prácticas eclesiásticas. En 1533 estaba ya interiormente predispuesto a favor de las nuevas ideas, pero no pensaba en un rompimiento con Roma. Este rompimiento con Roma debió tener lugar durante este último año de 1533 ó 1535. Al solidarizarse Calvino con estas ideas,

manifestó claramente que por este tiempo profesaba ya en su interior aquellas ideas. Como el protestantismo estaba proscrito y era perseguido en Francia, ante el peligro de ser encarcelado, Calvino se ve forzado a escapar. Se presenta en Noyon y renuncia a todos los beneficios eclesiásticos que todavía tenía, y con ello da prueba de que ya no quería saber nada de la Iglesia Católica. En adelante, decidirá hacerle la guerra.

La doctrina calvinista es la justificación por la fe, por los méritos de Jesucristo y sin las buenas obras, aprendida directamente en las obras de Lutero y por medio de sus amigos Capito, Cop. y otros innovadores. Calvino, de ese principio de la salvación por los méritos de Cristo y sin intervención ninguna de nuestra parte (que es Dios quien nos condena y nos salva), sacó el principio tan característico de su doctrina, de la predestinación doble a la salvación y a la condenación.

Más aún, negó ya entonces el valor de las indulgencias y la autoridad de la iglesia, y proclamó la Sagrada Escritura como única regla de fe.

En su ciudad natal, inició una especie de levantamiento, por lo cual fue preso dos veces durante algunos meses. Puesto al fin en libertad, se dirigió a Orleáns, de donde partió luego a París, y luego a Estrasburgo, y, a principios de 1535, a Basilea, donde se entregó a los estudios y publicó su obra fundamental, *La Institución Cristiana*<sup>41</sup>.

Entre tanto, en 1536 partió para Italia y se dirigió a Ferrara donde entabló relaciones con la duquesa Renata, simpatizante con la reforma protestante.

---

<sup>41</sup> La primera edición saldrá en latín, en 1536. Calvino sigue utilizando el idioma oficial de la iglesia católica, mientras que Lutero elaboró sus escritos siempre en alemán.

Aprovechando una breve amnistía en Francia para los innovadores, volvió a Noyon, vendió sus propiedades y partió definitivamente al destierro. Se dirigió a Ginebra. La situación de Ginebra era crítica, Guillermo Farel era el promotor de la nueva ideología. En 1534, se funda la primera comunidad reformada en Ginebra. Dirigida por un gran consejo constituido por un gran consejo de la ciudad que prohibió la celebración de la misa y ordenó vivir de acuerdo con el evangelio.

En estas circunstancias, llegó Calvino a Ginebra, y Farel vio en él un instrumento providencial para sus fines y para la reforma.

Calvino se dedicó a la predicación de la nueva doctrina con el título de lector de la Sagrada Escritura<sup>42</sup>. Al año siguiente, recibió el título de pastor.

Calvino, Farel y demás teólogos protestantes defendieron con entusiasmo sus doctrinas contra algunos teólogos católicos. En Berna donde se organizaba la disputa, les asignó la victoria a los innovadores.

Consolidada de este modo su autoridad, volvió Calvino a Ginebra, donde empezó a organizar la iglesia. Ante todo, procuró sustituir el culto católico por el reformador, para ello, compuso los **Artículos de la disciplina eclesiástica**<sup>43</sup>.

En consecuencia, debían desaparecer las imágenes, la ornamentación de los templos, la misa. En general, todo el culto adquirió el tono lúgubre, característico del calvinismo.

Todo él se reducía a la predicación, a ciertas plegarias y a una recitación o canto de salmos.

---

<sup>42</sup> Con este título Calvino logró atraer a los nuevos feligreses a los innovadores.

<sup>43</sup> Ricardo García Villoslada, op. cit., p. 710.

La cena, que sólo se celebraba cuatro veces al año, era solamente un símbolo de la presencia de Cristo. Además, con el objeto de implantar sus doctrinas, Calvino compuso un catecismo que era el resumen de su *Institución Cristiana*; donde designa a la misa como "Invento diabólico", y a la iglesia como "sinagoga del diablo". Todo esto lo fue imponiendo a todos los ciudadanos de Ginebra y Berna. Calvino y Farel, para asegurar su triunfo, establecieron un organismo de vigilancia de las costumbres. Para ello, exigieron el derecho de excomunión<sup>44</sup> o de exclusión de la cena de los que les parecieran indignos por sus costumbres.

El calvinismo es una organización presbiteriana democrática, en la cual, ante todo, procuró Calvino evitar los defectos fundamentales de la iglesia luterana: El primero, la teoría de la justificación, que al establecer la justificación por sola la fe y la inutilidad de las buenas obras, había contribuido eficazmente a la relajación de las costumbres. El segundo, haber atribuido al Estado toda la justicia eclesiástica, pues esto había sometido a la iglesia al poder civil y declarado que era una especie de juez en todos los asuntos temporales y religiosos.

Estableció una serie de cargos, que constituyeron una verdadera jerarquía: ante todos los pastores, a cuyo cargo quedó la predicación; luego los doctores, que tenían por ministerio la enseñanza y dirección de las escuelas; los presbíteros, que constituían la base de la jerarquía y mantenían la dirección de la iglesia; finalmente, los diáconos, que estaban al frente de los hospitales y de las obras de caridad.

---

<sup>44</sup> Calvino todavía se encuentra influido por la iglesia católica. La excomunión del Verbo latino *excommunicare*, es la exclusión del fiel de la plenitud de la comunión eclesiástica, provoca la

Como complemento de la jerarquía, debemos añadir los dos grandes organismos de la iglesia calvinista. En primer lugar, la congregación, que se componía de todos los pastores de la iglesia de Ginebra, a la que pertenecía la jurisdicción sobre las cuestiones doctrinales. El segundo organismo era el consistorio, que comprendía seis pastores y doce ancianos que eran la autoridad suprema de la iglesia.

Por lo que a doctrina se refiere, Calvino tomó, de Lutero, casi todos los puntos de su dogmática, como la justificación por la fe y la naturaleza corrompida del hombre, que lo priva de la libertad.

Como doctrina específica de Calvino señalaremos, ante todo, la doble predestinación a la gloria y a la condenación. En segundo lugar, los sacramentos del bautismo y de la cena que son los únicos que admite Calvino. Sin embargo, para él son sólo signos exteriores o símbolos.

Calvino muere en 1564, deja como sucesor a Teodoro Beza para continuar su obra reformada.

#### 1.4 Enrique VIII, y la Iglesia Anglicana

Siguiendo las órdenes de sus soberanos, Inglaterra cambia cuatro veces de religión en veinticinco años. Y sin embargo, si es cierto que hablamos de levantamientos locales, heroísmos individuales (incluso mártires), no se presenta,

---

privación de los bienes espirituales.



en Inglaterra, ningún movimiento general de resistencia parecido. por ejemplo, a la liga.

Desde el punto de vista religioso podemos afirmar que en torno al año 1500 se distinguía Inglaterra por una situación más bien próspera y abundante. Florecía la piedad, la devoción cristiana y cierto misticismo, de lo cual constituyen una prueba convincente la gran cantidad de libros piadosos que se imprimían. En cambio, la situación del estado eclesiástico, tanto el alto como el bajo, así el seglar como el religioso, era bastante deficiente y muy comparable con el resto de Europa. De ello nos proporcionan las pruebas más convincentes, los Concilios o Sínodos celebrados en Inglaterra por estos años. Así, los actos del Concilio de la sede primada de Cantorbery de 1529 establecía castigos contra los clérigos que se dedicaban a la caza o se deslizaban en pecados de la carne o que practicaban la simonía. El bajo clero manifestaba una gran ignorancia y abandono de sus ministerios sacerdotales.

En el alto clero los obispos y altas dignidades eclesiásticas buscaban en este estado únicamente las ventajas materiales. y, sin vocación para él, entregaban su gobierno a otros subalternos para llevar ellos una vida enteramente mundana, en la que abundan toda clase de vicios.

Desde el punto de vista intelectual encontramos las gérmenes más peligrosos de rebelión contra la iglesia. El humanismo en su forma más típica y radical había encontrado muy buena acogida en Inglaterra entre la nobleza y las personas cultas y demás influjo social. Uno de sus más significativos representantes fue Juan Calet, que pudo ver en Italia todas los defectos de la curia romana en tiempo

de Alejandro VI y escuchar las ardientes diatribas de Savonarola, y luego volvió a Inglaterra proponiendo el ideal de la vuelta al Evangelio primitivo, contribuyendo, aunque con la mejor intención, a levantar los espíritus contra los eclesiásticos y el papado.<sup>45</sup>

En este mismo sentido influyó poderosamente Erasmo, quien desde 1498 estuvo en Oxford, y en 1511 compuso en Inglaterra su célebre elogio de la locura, donde insiste ciertamente en la necesidad de una reforma, pero al mismo tiempo denigra exageradamente a los monjes relajados, malos obispos y papas indignos y a la teología escolástica.

Si se une a esta campaña de los humanistas contra las instituciones eclesiásticas y contra el papado la acción persistente de la herejía de Wicklef,<sup>46</sup> que tanto contribuyó en Inglaterra a socavar el prestigio de la Iglesia y del Pontificado, se comprenderá que se fuera generalizando más y más este ambiente anticlerical y antipontificio.

Era la disposición más apropiada para la separación de Roma.

El rey Enrique VIII se mostró, en principio, fervoroso católico, e incluso por su apología del catolicismo en contra de Lutero mereció el honroso título de "defensor

---

<sup>45</sup> Ricardo García Villoslada, op. cit., p. 718. Los humanistas [entiende "erasmianos", no de los humanistas en general] había puesto de moda estas críticas contra los abusos de su época. Soñaban en una reforma interior de la Iglesia; su intención era purificarla de las escorias; pero sus golpes iban más allá del blanco buscado; inconscientemente prepararon la gran revolución religiosa del siglo XVI.

<sup>46</sup> Los puntos principales de la herejía Wicklef son: se manifestó partidario de las ideas nacionalistas y comenzó a manifestarse con invectivas contra el Papa y la propiedad del Clero. Siguiendo adelante, manifestó sus ideas contra el monacato y, en general, una marcada tendencia antipontificia, defendiendo que Cristo es el único jefe de la Iglesia y proponiendo la sagrada Escritura como única fuente de fe. Negaba asimismo la transubstanciación y el valor de la penitencia.

de la Fe".<sup>47</sup> Mas, para unirse a Ana Bolena, dama de la corte, tenía que romper su matrimonio con Catalina de Aragón, viuda de su hermano, con la que se había casado después de obtener la imprescindible dispensa papal. Esta vez se dirige a Clemente VII, y consulta a la vez con las universidades de París y Oxford, que se muestran favorables al divorcio. En cambio, el proceso de Roma es largo. Enrique VIII hace proclamar la nulidad de su matrimonio por Tomás Cammer, prelado seducido por las doctrinas protestantes, casado a su vez en secreto, a quien el rey acababa de nombrar Primado de Canterbury. En 1534, Clemente VII sentenció, en contra de tales decisiones, la validez del primer matrimonio.

Aconsejado por sus ministros, Enrique VIII promulgó entonces el acta de supremacía (noviembre de 1534), que declaraba al Rey jefe supremo de la iglesia. Algunos católicos pertenecientes, sobre todo, al clero secular y regular, se opusieron a la pretensión regia. Fueron condenados a muerte y acusados de alta traición. Los principales mártires fueron Juan Fisher, Obispo de Rochester, Tomás Moro Canciller y primer ministro inglés, y la comunidad de los Cartujos de Londres. Seguidamente, comenzó la expropiación de unos 950 monasterios y de otras fundaciones religiosas. Enrique VIII fue excomulgado por el Papa Paulo III.

Enrique VIII promulgó el decreto de los seis artículos donde se mantienen los dogmas de la fe católica, sin dar concesión a los luteranos, pero se silencian algunos puntos que pudieran molestar. No se mencionan más de tres

---

<sup>47</sup> Enrique escribió un libro titulado *Afirmación de los Siete Sacramentos*, que refutaba las tesis de Lutero, razón para que el Papa León X le otorgara el título de Defensor de la Fe.

sacramentos: bautismo, penitencia y eucaristía. Se admite la presencia real. No se hace alusión a la justificación por la fe y se admite el uso de las imágenes.

No obstante Cromwell continuó trabajando en el sentido de una mayor aproximación a los innovadores alemanes, que caracteriza los años siguientes. Por esto, publicó bien pronto **Comentarios a los diez artículos**, con tendencia francamente protestante. En 1537, convocó Enrique VIII a una nueva asamblea religiosa con el fin de revisar los diez artículos. El resultado fue la segunda fórmula de fe de Enrique VIII, designado como **Libro de los Obispos o La Instrucción de un Cristianismo**: que se refiere a los cuatro sacramentos,<sup>48</sup> no mencionados anteriormente; en su redacción, tuvieron lugar enconadas discusiones entre las dos tendencias; pero el mismo rey, que intervino en ellas, impuso la tendencia moderna, por esto, doctrinalmente, la segunda fórmula es ortodoxa.

Fue promulgada y sustituyó a la primera en septiembre de 1537. Todavía procuró Enrique VIII una tercera fórmula de fe, para cuya elaboración nombró en 1540 una comisión de obispos y teólogos, los cuales, después de tres años, presentaron la fórmula definitiva, que Enrique VIII impuso con su autoridad el 12 de mayo de 1543. Por eso fue llamado libro del rey. En su contenido no difiere de los anteriores, pero es más extensa y más exacta, sobre todo en la doctrina sobre los sacramentos. En 1544, se publicó el **Manual de las Ceremonias de la Iglesia de Inglaterra**,<sup>49</sup> que pone más en evidencia la tendencia de Enrique VIII de conservar

<sup>48</sup> Estos sacramentos son: Confirmación, matrimonio, orden sacerdotal y la extremaunción.

<sup>49</sup> Iglesia. Los anglicanos rechazan la idea de una Iglesia reformada al estilo de los luteranos, ni la Iglesia jerárquica de los católicos romanos. Quieren una Iglesia visible y con una organización en la que se predica la palabra de Dios y se administran correctamente los sacramentos.

las prácticas católicas. A la muerte de Enrique VIII en 1547, lo sustituye su hijo Eduardo VI.

En realidad, bajo Eduardo VI, es cuando empieza en Inglaterra el protestantismo. Más Eduardo VI (1547-1553) no era más que un niño. Los verdaderos protectores del protestantismo son sus ministros, Somersety Warwick, y el arzobispo Cranmer. De particular importancia en este reinado fue el libro de procesos, establecido en 1549, que constituye uno de los actos más significativos del nuevo gobierno. En general, se puede decir que éste dirigió su política religiosa principalmente a las modificaciones u ordenanzas sobre la liturgia, particularmente en tono a la misa. En 1548, el ***Order of communion*** o ***Institución de la Comunión***, fue compuesta sobre la base ritual de las iglesias luteranas. Esta institución no suprimía la misa, sino que añadía a la misma y combinaba con ella diversas preces para la comunión. En la administración de los sacramentos, se seguían fórmulas ortodoxas. Se permitía abandonar la confesión auricular y contentarse con la general que precedía a la comunión.

Sin embargo, todo este conjunto no era más que el primer paso para el cambio sustancial, realizado por el célebre ***Prayer-book***, de 1549, que fue le primer manual completo de la liturgia anglicana, de tendencia luterana.

El nuevo libro de liturgia, de carácter general, serviría a la vez como misal, breviario y manual ritual. Por esto, en adelante no deberían consultarse más que dos libros litúrgicos: ***La Biblia***<sup>50</sup> y el ***Prayer-book***. De la primera deberían de

---

<sup>50</sup> La Biblia. Para los anglicanos representa la norma suficiente de la enseñanza cristiana. No aceptan los libros deuterocanónicos. Para los anglo-católicos, además de la Biblia existe una

eliminarse el latín, incomprensible para el pueblo, sustituyéndolo por la lengua vulgar.

La nueva liturgia, no debía comprender más que maitines y vísperas, acomodándose en todo al modelo luterano. La misa era la que resultaba más substancialmente cambiada. La palabra misa, a imitación protestante fue sustituida por la expresión "cena del Señor o Santa Comunión".

En 1551, Inglaterra avanza definitivamente al protestantismo y principalmente al luteranismo-calvinismo, contando con el apoyo del primer ministro y del propio Rey. Se decidió revisar nuevamente el *Prayer-book*. En 1552, se presentó el *Nuevo Prayer-book*, el cual fue aceptado oficialmente y se convirtió en ley para todo el reino: es el que nos indica mejor que nada el verdadero estado del anglicanismo al fin del reinado de Eduardo VI. El cisma primitivo, que había conservado casi en su integridad las doctrinas y la liturgia antiguas, se había transformado ya en una mezcla de luteranismo y calvinismo, que posteriormente tendrían todavía algunas modificaciones. Inglaterra se había hecho protestante.

Tales son las modificaciones de *Prayer-book* de 1552, que marcan una nueva etapa de la evolución del anglicanismo. Las modificaciones de *Prayer-book* suprimen el Ave María y otras oraciones del credo católico, y acomodan la liturgia a las prácticas luteranas y calvinistas. Asimismo, se publican un catecismo en inglés y latín para uso de las escuelas populares, en el que se introducen las doctrinas básicas protestantes, como la justificación por la sola fe. A la muerte de

---

revelación oral que llaman Consenso de los fieles; lo cual se acerca bastante a nuestro concepto de la tradición viva.

Eduardo VI, en 1549, se establece una regencia encabezada por Warwick, que durará cuatro años hasta su muerte, en que sube al trono de Inglaterra María Tudor (1553-1558).

María Tudor (1553-1558) era hija de Enrique VIII y Catalina de Aragón. Los católicos la llamaron María "La Católica", y los protestantes, María "La Sanguinaria".

Durante su reinado, se estableció la religión católica en Inglaterra, así como las relaciones con Roma y se nombró cardenal a Reginaldo Pole.<sup>51</sup>

A la muerte de María Tudor, sube como reina de Inglaterra Isabel I, fue hija de Enrique VIII y Ana Bolena, ella restablece definitivamente el anglicanismo como la religión de Inglaterra.

---

<sup>51</sup> Reginaldo Pole es uno de los principales promotores del Concilio de Trento.

## Capítulo II

### La Compañía de Jesús

#### 2.1 San Ignacio de Loyola

El fundador de la Compañía de Jesús nació en 1491,<sup>52</sup> en la casa solar de Loyola,<sup>53</sup> provincia vasca de Guipúzcoa.<sup>54</sup> Sus padres le pusieron el nombre de Ignacio en recuerdo de un abad benedictino español. Fue uno de los once hijos de Beltrán Ibáñez de Oñaz y Mariana Sánchez de Licona, señores de Loyola. Los primeros años de Ignacio aparentemente no presagiaban lo que llegaría a ser, y sólo nos describen algunos rasgos de su infancia.

---

<sup>52</sup> Un año antes del descubrimiento de América, cuando una nueva época se anunciaba y España comenzaba a ser poderosa e influyente, gracias a la unión de las Coronas de Castilla y Aragón, en las personas de los Reyes Católicos Isabel y Fernando (1474).

<sup>53</sup> H. Rahner S.J. *Ignacio de Loyola*, p. 37. Familia oriunda del Castillo de Loyola. Las armas de su escudo eran una caldera de sable solgada de un llar de lo mismo, sostenida por dos lobos, también de sable. Quizá de esto se pueda deducir una etimología para el apellido familiar lobo y oila (ol-al en latín) aunque existe también la posibilidad de etimología *éuskara* *loi*, lodo y oia sufixo locativo de sitio es decir sitio de lodo.

<sup>54</sup> *Ibidem*, p. 38, Guipúzcoa, nombre de dos valles o vegas del País Vasco, en Guipúzcoa una entre las villas de Azpeitia y Azcoitia regada por el Urola y la otra en San Sebastián.



"...mezclándose pues, en un solo cauce en la infancia de Iñigo los pichones y la blanca harina del palomar y los molinos de Loyola, con la abundancia de las castañas asadas tradicional en los caseríos, cuyo recuerdo recreaba hasta en sus últimos años el autor de las constituciones de la Compañía: el castellano medianamente concertado de su padre y hermanos mayores, con el vascuence de los caseríos y la nodriza, que tan profunda huella dejó en la sintaxis de los escritos directamente ignacianos, los despuntes de empaque señorial, propios de un hijo del patrono de la parroquia y misas solemnes, con la piedad campesina, catolicismo e incontaminada, en las romerías populares, a las ermitas de Olaz y de Elosiaga, las tonadas cortesanas y danzas vetustas de la tierra que Ignacio supo reproducir aun de santo en sus días de universidad de París, las travesuras a lo largo de las huertas de propio y lejano señorío, de las que dio satisfacción más tarde desde el púlpito, con las primeras pruebas levíticas en el coro y altar de la parroquia, y sobre todo con el duro aprendizaje de la cartilla, las pelotas y tal cual rudimentario de gramática, bajo la fénula de algún beneficiado de Azpetitia vendió con este objeto a la casa Torre". [sic]<sup>55</sup>

Hacia 1506, en Arévalo, fue un paje de Juan Velázquez de Cuellar, y por ello frecuentó la corte de los reyes de Castilla. En Arévalo, aprendió algo de letras, recibió instrucciones militares y, sobre todo, captó el espíritu de lucha, de lealtad y de cortesía que vivían los "grandes" de España.<sup>56</sup>

Fue Ignacio en su juventud un hombre alejado de Dios y de las buenas costumbres. El padre Rivadeneira, su primer biógrafo, lo describe como "mozo lozano y polido y muy amigo de traerse bien".<sup>57</sup> En 1516 hubo un cambio en la vida de Ignacio. Murió el rey Fernando el Católico, su nieto y sucesor, Carlos I,

<sup>55</sup> Joseph Stierli S.J. *Los Jesuitas*, p. 14.

<sup>56</sup> Este espíritu de lucha, de lealtad se puede ver durante toda la vida de San Ignacio, principalmente en la fundación de la Compañía de Jesús, como además miembros de la compañía. Referente a la lealtad con la Iglesia y el vicario de Cristo fue muy bien entendida por San Ignacio y los miembros de la compañía.

dispuso que se diera como pensión a la Reina viuda Germana de Fox, la villa de Arévalo y otras ciudades de Castilla. Don Juan Velázquez de Cuéllar después de haber sido contador Mayor y testamentario de los Reyes se vio caído en desgracia y murió poco después. El joven Ignacio experimentó en carne propia cuán inestable es el servicio aún "grande" del mundo, y debió de buscar fortuna en otro sitio. En 1517, fue aceptado como gentilhombre en la corte del Duque de Nájera, don Antonio Manrique de Lara, que residía en Pamplona como virrey de Navarra. Ignacio pasó a ser hombre de confianza, diplomático y militar a las órdenes de un nuevo jefe: En 1521 lo vemos pacificando algunas villas del territorio vasco, donde

"mostró ser ingenioso y prudente en las cosas del mundo y en saber tratar a los ánimos de los hombres especialmente diferencias o discordias".[sic]<sup>56</sup>

La fecha clave de Ignacio fue el año 1521,<sup>57</sup> cuando tenía treinta años. Por entonces estalla la guerra en Navarra, incidente insignificante en la lucha sangrienta entre Carlos I y Francisco I por la hegemonía europea.

Ayudados por los franceses, llevan los navarros la ventaja desde el comienzo, caen las plazas fuertes, una después de otra, ante su embestida. Ignacio recluta tropas fieles del rey de España, pues la lucha en tantos frentes a la vez hacían insuficientes los refuerzos. En la fiesta de Pentecostés de 1521, el 20 de mayo cae la pequeña villa de Pamplona, y se prepara la ciudadela para el asalto final. Ante las fuerzas tan superiores en número, parece la resistencia insensata:

<sup>57</sup> Pedro Rivadeneira S.J. *Vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola*, p. 14.

<sup>56</sup> Horacio Botero S.J. *Ignacio de Loyola*, p.6.

"Pero, cuenta Nadal, que se debió sobre todo al retraso de la redición de Pamplona, al enardecimiento de Ignacio. con los que los españoles continuaron en su enérgica defensa".[sic]<sup>50</sup>

Su juramento de caballero y su fidelidad al rey obligaron a un esfuerzo supremo.

El mismo Nadal nos cuenta así el hecho de armas:

"Principalmente se deleitaba en ejercicio de armas con un gran deseo de ganar honra. Y así, estando en la fortaleza que los franceses combatían y siendo todos el parecer que diesen, salva la vida, por ver claramente que no se podía defender, él dio tantas razones al alcaide, que todavía persuadió a defender, aunque contra el parecer de todos los caballeros, los cuales se confortaban con su ánimo y fuerza".[sic]<sup>51</sup>

Ignacio se atrincheró en el castillo con un puñado de hombres dispuestos a resistir hasta el final. El 24 de mayo de 1521, una bala de cañón pasó entre las piernas de Ignacio, destrozándole la derecha e hiriéndole la otra. Y así, caído él, los de la fortaleza se rindieron luego a los franceses.

Los franceses, después de verse señores de la plaza, trataron al herido con todas las delicadezas de la amistad y cortesía. Después, de doce a quince días en Pamplona, le trasladaron en literas a su casa. Como iba muy mal, se llamó a los médicos y cirujanos de otras partes. Después de detenido examen, juzgaron que era necesario romper de nuevo la pierna y colocar los huesos. No estaban los huesos en su sitio, ya sea por no haber sido bien reajustados en la primera operación o por haberse dislocado durante el viaje. Y así era imposible la cura. Otra vez la carnicería: durante la terrible operación, como las otras anteriores, no

---

<sup>50</sup> Este año que empieza la conversión de la vida de San Ignacio. Hernán Cortés conquista la Nueva España para el Imperio Español.

<sup>60</sup> Joseph Stierli S.J., op. cit., p. 17.

<sup>61</sup> Ibidem, p. 18.

dijo el enfermo ni una palabra, ni dio otra muestra de dolor que apretar violentamente los puños.

Seguía, con todo, de mal en peor, no podía comer y ya se vieron los síntomas que anunciaban la muerte. Acercándose la fiesta de San Juan, le aconsejaron confesarse, pues los médicos iban perdiendo la esperanza. Recibió los últimos sacramentos en vísperas de los santos apóstoles Pedro y Pablo. Si no mejoraba antes de media noche, habían dicho los médicos, todo estaría perdido.

Siempre había sido devoto, el enfermo, de San Pedro, y es el caso que alrededor de esa medianoche quiso el Señor que empezara a encontrarse mejor.

En medio de sufrimientos, le fue de gran consuelo la reconquista de Pamplona por los españoles. La derrota de Pentecostés quedaba vengada. No estaban los pundonores del caballero muy satisfechos de sus médicos y viendo ya los huesos a soldarse unos con otros, le queda, debajo de la rodilla, un hueso tan levantado, que era cosa fea; lo cual él no pudiendo sufrir, porque determinaba seguir al mundo, y juzgaba que aquello le afearía. Se informó de los cirujanos si se podía cortar, mas que los dolores serían mayores que todos los que había pasado, por estar aquello ya sano, y ser menester espacio para cortarlo. Y todavía él se determina martirizarse por su propio gusto, aunque su hermano más viejo se espantaba y decía que tal dolor él no se atrevería sufrir; lo cual sufrió con la sólida paciencia.

Y cortada la carne y el hueso de allí sobraba, se atendió a usar los remedios para que la pierna no quedase tan corta, dándole muchas unturas, y extendiéndole con instrumentos continuamente, que muchos días le martirizaban. Mas nuestro Señor

le fue dando salud; y fue hallando tan buen, que en todo lo demás estaba sano, sino que podía tenerse bien sobre la pierna, y así era forzado estar el lecho".<sup>62</sup>

Ignacio, para evitar el aburrimiento durante la convalecencia, pidió algún libro de caballería. Pero Loyola no poseía esta clase de obras.

No se pudo dar al enfermo más que la *Flos Sanctorum*, de Jaime de Voragine, y la *Imitación de Cristo* de Ludolfo el Cartujo. Ignacio comenzó su lectura más por ociosidad que por devoción. Tal fue el fruto de las primeras lecturas, según el testimonio del mismo Ignacio: Bajo el impulso de una vanidad religiosa, aún no purificada, descubre que quiere imitar lo mejor posible. Ser otro San Francisco, u otro Domingo o un padre del desierto. Ignacio copiaba todos los pasajes de la vida de los santos que se relacionaban con su resolución.

"Y así, con la gracia del Señor, el cual daba entonces más una sencilla y buena voluntad que lumbre de entendimiento de las cosas divinas, poco a poco, en su convalecencia, se iba resolviendo...y así entonces con buena intención le parecía que la santidad se había de medir por la austeridad de manera que aquel que más austera penitencia hiciese, sería delante de Dios Nuestro Señor más santo y este le hacía tomar propósito de vida austera".[sic]<sup>63</sup>

Entre agosto de 1521 y febrero de 1522, Ignacio tomó la decisión de seguir a Jesucristo y de ir como peregrino a Jerusalén en cuanto sanase.

Llegó a Monserrat a mediados de marzo de 1522, santuario donde se venera la imagen morena de la Virgen María, donde hizo una confesión general que duró tres días. En la festividad de la Anunciación, Ignacio se hizo caballero de María, siguiendo el ritual de los caballeros medievales.

---

<sup>62</sup> Ibidem, p. 19.

<sup>63</sup> Ibidem, p. 21.

Desde abril de 1522 a febrero de 1523 se establece en Manresa,<sup>64</sup> atiende a los enfermos del hospital y sigue sus meditaciones. Su estancia en Manresa se puede dividir en tres períodos:

El primero es el de los comienzos de su vida espiritual: se esfuerza Ignacio por asemejarse a sus santos preferidos, muy principalmente por obras de piedad externas, y pasa muchas horas de oración todos los días. Las noches oscuras que invadían su alma, le conducen al segundo período. En este segundo período Ignacio está buscando como seguir el llamamiento de Dios. Éste puede ser en la vida consagrada (como monje, o como sacerdote), o simplemente como un seglar perteneciendo en las terceras órdenes.<sup>65</sup> El tercero completa esta transformación "estando allí sentado, se le empezaron a abrir los ojos del entendimiento, y no que viese alguna visión sino entendimiento y conociendo muchas cosas...Y esto con una ilustración tan grande que le parecían todas las cosas nuevas...de manera que todo transcurso de su vida, hasta pasado setenta y dos años, no le parece haber alcanzado tanto como aquella sola vez".<sup>66</sup>

En marzo de 1523, se embarca en Barcelona con dirección a Italia. Consigue en Roma el permiso para ir como peregrino a Jerusalén y se dirige a Venecia, puerto de embarque a Tierra Santa. Se decía que los peregrinos necesitaban tres sacos, uno de dinero, otro de paciencia y otro de fe. Ignacio sólo tenía los dos últimos, porque desde que salió de la casa paterna, sólo vivía de limosna.

---

<sup>64</sup> H. Rahner .S.J., op. cit., p. 50. Manresa, Provincia de Barcelona, ahí se localiza la cueva donde San Ignacio escribió y tuvo la experiencia de los Ejercicios Espirituales.

Consigue que lo lleven dentro de un grupo de veinte peregrinos y zarpan de Venecia el 24 de julio de 1523. La travesía es peligrosa porque los turcos y los cristianos no conviven en paz en el Mediterráneo.

Llega por fin Ignacio a tierra Santa y no quiere apartarse de la tierra que vio nacer a Jesucristo. Pasa todo el mes de septiembre embebiéndose de aquel pasaje, de aquellos recuerdos históricos y suplicando a los padres franciscanos, custodios de los santos lugares, que lo dejen quedarse allí para siempre:

*\*su firme propósito era quedarse en Jerusalén visitando siempre aquellos lugares santos. También tenía propósito ultra de esta devoción de ayudar las ánimas, y para ese efecto traía cartas de encomienda para el guardián, los cuales le dijo, y le dijo su intención de quedar allí por su devoción, más no la segunda parte de querer aprovechar las ánimas\*.[sic]<sup>67</sup>*

Esto no es posible por la dificultades que tiene con las autoridades turcas, y el peregrino tiene que regresar. Pero lleva un propósito, estudiar lo que sea necesario para servir mejor al Señor ayudando a las ánimas.

En 1524 tenemos de nuevo a Ignacio en Barcelona, allí tiene amigos que le ayudan para su sustento y decide comenzar sus estudios de latín y de humanidades. No debió de ser fácil para un hombre de su edad (33 años) y de su experiencia sentarse a estudiar con muchachos quince o veinte años menores que él. Dos años le bastaron para nivelarse y estar en condiciones de comenzar el

---

<sup>65</sup> Las terceras órdenes en esa época eran los franciscanos, dominicos, que consistía en que eran Seglares que vivían bajo la regla de estas órdenes, pero en el mundo con su familia, en su trabajo y en sus actividades diarias, buscando la santificación.

<sup>66</sup> Horacio Bóvero S.J., op. cit., p. 11.

<sup>67</sup> Pedro Rivadeneira S.J., op. cit., p. 39.

curso de artes o filosofía en la Universidad de Alcalá,<sup>68</sup> año y medio permanece allí, desde febrero de 1526 a julio de 1527. Estudió la dialéctica de Domingo Soto,<sup>69</sup> la física de Alberto el Grande y las sentencias de Pedro Lombardo.<sup>70</sup> Y simultáneamente hace obras sociales.<sup>71</sup> predica y da los ejercicios. Algunos de sus compañeros de vida imitan su estilo de vida. pero la inquisición<sup>72</sup> ve con malos ojos que alguien que no es sacerdote ni ha completado sus estudios, realice estos apostolados. Por dos veces lo encarcelan y examinan su libro de ejercicios espirituales. No encontraron ningún error ni en su vida ni en sus escritos. Ignacio toma la decisión de buscar un ambiente más amplio y se dirige solo y a pie, a la Universidad de París. Ignacio llega a París en febrero de 1528, y comienza el estudio de las lenguas,<sup>73</sup> oye el curso de filosofía del maestro Peña, logra el grado de bachiller. En 1529, Ignacio es admitido como pensionista en el Colegio de Santa Bárbara y debe compartir el cuarto con dos jóvenes estudiantes, quince años menores que él: Pedro Fabro de Saboya<sup>74</sup> y Francisco Javier.<sup>75</sup> En París, entró en relación con la corriente del pensamiento de su tiempo. El humanismo

<sup>68</sup> La Universidad de Alcalá fundada por el Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, de reciente creación, formará los futuros teólogos que participarán activamente en el Concilio de Trento, como también en la reforma de La Iglesia Católica universal, como la española.

<sup>69</sup> Este dominico participará activamente en el Concilio de Trento, por invitación de Carlos I y de Felipe II.

<sup>70</sup> Todos estos maestros de Ignacio pertenecían a la orden de los Predicadores, que dejaron una gran huella en el futuro santo.

<sup>71</sup> Las obras sociales se pueden definir como los apostolados actuales, de los movimientos parroquiales.

<sup>72</sup> Tribunal eclesiástico, establecido para inquirir y castigar los delitos contra la fe.

<sup>73</sup> Dichas lenguas fueron el latín y el griego.

<sup>74</sup> André Ravier S.J. *Los Diez Primeros* Jesuitas, p. 9. Pedro Fabro nació en 1506 y murió en 1546. Fue el primero que hizo ejercicios espirituales dirigidos por san Ignacio y el primer sacerdote jesuita.



cristiano de la Universidad de París fue siempre su ideal como hombre de ciencia, pero muy pronto llegan hasta la universidad las olas de reforma.<sup>76</sup>

De la permanencia en París, donde sigue su apostolado y da ejercicios a los discípulos más dotados, Laínez,<sup>77</sup> testigo ocular, nos cuenta:

"Quanto a las cosas espirituales, siempre donde ha estado parece que nuestro Señor por medio ha movido a diversas ánimas, y así en el colegio donde estaba, se movieron muchos a confesarse y comulgarse, y otros a dejar totalmente el mundo, meterse en la vida de pobreza y cruz. Otros entrando en religión, y en ella perseveran, dando exemplo, algunos Franciscanos, otros dominicos y otros Cartujos".[sic]<sup>78</sup>

Mientras avanzaba en sus estudios, va engrosándose el grupo de españoles que lo siguen: Diego Laínez, Alfonso de Salmeron,<sup>79</sup> Nicolás Bobadilla<sup>80</sup> y el portugués Simón Rodríguez de Acevedo.<sup>81</sup> En 1534, Ignacio recibe el grado de maestro de Artes. En esta fecha, Pedro Fabro se unió a él para siempre, Ignacio le hablaba de su proyecto de ir a Tierra Santa para trabajar en la conversión de los infieles. Fabro hizo ejercicios a fines de 1533 y tomó la resolución de pedir órdenes. Fue ordenado sacerdote poco tiempo después y celebró su primera misa el 22 de julio

---

<sup>75</sup> Ibidem, p. 11. Francisco Javier, nació en 1506 y murió en 1552. Hizo ejercicios espirituales con San Ignacio. Es el primer misionero jesuita que va al oriente (India, Japón y China) y es el segundo jesuita que muere antes de San Ignacio, y es el patrón universal de las misiones.

<sup>76</sup> Ignacio pudo cruzarse con Calvino en aquellos claustros de la universidad durante sus estudios.

<sup>77</sup> Ibidem, p. 14. Diego Laínez, fue el segundo general de la Compañía de Jesús tras la muerte de San Ignacio, Laínez tendrá una destacada participación en el Concilio de Trento. Como representante de Papal.

<sup>78</sup> Joseph Stierli S. J., op. cit. p. 46.

<sup>79</sup> Ibidem, p. 17. Alfonso Salmeron. Nació en 1515 y murió en 1575. Fue el benjamín de los primeros diez jesuitas. Fue provincial de Nápoles. Participó junto con Laínez en el concilio de Trento, como representante Papal.

<sup>80</sup> Ibidem, p. 19. Nicolás Bobadilla nació en 1509 y murió en 1565. Hizo ejercicios espirituales con San Ignacio. Entró a la compañía de Jesús en 1534. Fue algo rebelde y puso en peligro en algunas ocasiones a la Compañía de Jesús.

<sup>81</sup> Ibidem, p. 13. Simón Rodríguez de Acevedo nació en 1510 y murió en 1580. Es el primer portugués en la Compañía de Jesús.

de 1534. Por aquel entonces, no soñaba todavía Ignacio en fundar una orden religiosa; no pensaba más que en ganar hombres para Dios y para la causa de Jesucristo.

En 1534, el grupo ignaciano contaba con los siguientes miembros: Ignacio tenía cuarenta y tres años, Pedro Fabro, veintiocho, Francisco Javier, veintiocho, Nicolás Bobadila, veinticinco, Simón Rodríguez, veinticuatro, Diego Laínez, veintidós, y Alfonso Salmeron, diecinueve.<sup>82</sup>

Estos siete, deciden el 15 de agosto de 1534, fiesta de la Asunción,<sup>83</sup> hacer votos de castidad, de pobreza y después "ir a Venecia y a Jerusalén, y gastar su vida en provecho de las almas y si no consiguiesen el permiso para quedarse en Jerusalén, volver a Roma y presentarse al Vicario de Cristo, para emplearse en lo que juzgara para mayor gloria de Dios y utilidad de las almas".<sup>84</sup>

Ignacio proseguía sus estudios teológicos con una incansable perseverancia, cuando, en el transcurso de año de 1535, por complicaciones graves de salud, vuelve al País Vasco después de trece años de ausencia. Vive en el hospital, no quiere hacer en la casa paterna actividad apostólica y su ejemplo deja en Azpeitia profundas y durables huellas. Quiere reparar los desvíos de su juventud:

"En el hospital (de Magdalena), comenzó a hablar con muchos que fueron a visitarle de las cosas de Dios, por cuya gracia se hizo mucho fruto. Tan pronto como llegó determinó enseñar la doctrina

<sup>82</sup> Joseph Stierli S.J., op. cit., p. 49.

<sup>83</sup> En la vida de San Ignacio, como de la Compañía de Jesús las festividades dedicadas a la Virgen María serán el centro de su devoción y su veneración.

<sup>84</sup> Pedro Fabro S.J. *Memorias Espirituales*, p. 45.

cristiana cada día a los niños, pero su hermano se opuso mucho a ello, asegurando que nadie acudiría.

Él respondió que le bastaría con uno. Pero después que comenzó hacerlo, iban continuamente muchos a oírle, y aún su mismo hermano. Además de la doctrina cristiana, predicaba los domingos y fiestas, con utilidad y provecho de las almas, que de muchas venían a oírle. Se esforzó también para suprimir algunos abusos y con ayuda de Dios se supo en orden en alguno".[sic]<sup>85</sup>

Repuesto de la enfermedad, se despide por segunda y última vez de su tierra y de su gente y atraviesa España para embarcarse en el Mediterráneo, rumbo a Italia.

Llega a Venecia en 1536, un año antes de lo previsto, allí continúa sus estudios de teología y no olvida su costumbre de dar *Ejercicios Espirituales*, a sus amigos y conocidos, hasta que llegan sus compañeros de París.

Ignacio conoce tres nuevos compañeros que en París se agregaron al grupo: Claudio Jay, Pescasio Broet, sacerdote, y Juan Codure,<sup>86</sup> todos franceses. Los compañeros se alojan en dos hospitales de Venecia, ayudan a los enfermos y salen a predicar por la ciudad. En marzo de 1537, todos menos Ignacio, van a Roma para pedir al Papa permiso de ir como peregrinos a Jerusalén. Paulo III los recibe personalmente, les concede la licencia que demandan y les da, además de una buena limosna, la autorización para que cualquier obispo ordene sacerdotes a los que no lo son. De nuevo en Venecia, esperan con inquietud que se organice el viaje a Jerusalén. Pero Venecia está en guerra con los turcos, y por primera vez después de treinta ocho años no hay peregrinación.

Ignacio y sus compañeros se preparan para la ordenación sacerdotal. El 24 de junio de 1537, el obispo Vicente Nigusant confiere la ordenación presbiterial a Ignacio, Javier, Láinez, Bobadilla, Rodríguez y Codure, solamente Salmerón falta

---

<sup>85</sup> Ibidem, p. 49.

por ordenarse, pues no tenía la edad requerida, apenas había cumplido veintidós años.

La ordenación sacerdotal, recibida por Ignacio a los cuarenta y seis años, fue el acontecimiento central de su vida interior. Gastará un año más preparándose para cantar su primera misa. Y desde entonces la Eucaristía será para él el centro de su oración, el eje de su unión con Dios.

Los amigos del Señor van perdiendo esperanza de la peregrinación a Tierra Santa. Entonces, deciden cumplir la segunda parte de lo prometido: ir a Roma a ponerse a las órdenes del Papa. Y si nos preguntan ¿quiénes somos? ¿qué deberemos responder? Lo piensan a fondo y lo deciden con firmeza: son la Compañía de Jesús. Este nombre no fue casual. Les pareció que su único jefe era Jesucristo y que por consiguiente debían llevar su nombre como distintivo. Entrando a Roma por noviembre de 1537, el grupo marchaba alegre. Ignacio se detuvo en la capilla de la Storta y tuvo una visión:

"Entra Ignacio en la capilla solitaria para encomendar una vez más al Padre Eterno, antes de llegar a Roma, los pensamientos y proyectos que de Él ha recibido. Un sólo deseo lo llena, alcanzar del padre por intercesión de los Santos mediadores, y la gracia que pide a lo largo de tantos años es ser totalmente compañero de Cristo, y que él y los suyos sean admitidos bajo su bandera. Cayó entonces en profundo raptó y sigue la gracia mística en la transformación que experimentaba su alma, como antes en Manresa, cuando en un fervor místico, análogo, le pareció haber recibido de pronto y de un solo golpe un nuevo entendimiento. Hoy en la Storta es una elevación mística de todas las fuerzas de su amor, súbitamente suspendidas por el poder de Dios. En este estado, descubre interiormente que el Padre ha escuchado su oración y no dice otra cosa sino lo que el Padre acaba y desea: quiero que tú nos sirva Ignacio. No puede dudar. Una certeza inmensa lo satura. Sus compañeros y él quedan asociados para siempre a Cristo, cargado con su cruz. Vuelve en sí, pero su inteligencia, con sus solas fuerzas, no es capaz de expresar la visión celeste. Guarda, como tesoro sin precio, esta certeza inquebrantable, quedamos asociados a Cristo, cargando su cruz; el Padre está en nuestro favor, seremos para siempre servidores de Jesús. Esta gracia equivaldrá a una muerte dolorosa, a más preciada para los discípulos de un maestro

---

<sup>86</sup> Son los primeros franceses que entraron a la Compañía de Jesús.

crucificado , enamorados de la locura de la cruz. Lo ignora Ignacio, pero puede entrar a Roma con el corazón transformado y lleno de gozo celestial y con la certeza divina de que se va a cumplir en él lo acordado por el Padre; ser entregado a Cristo como compañero. Tal es la visión de Storta".[sic]<sup>87</sup>

Todos los compañeros de Ignacio, cuyo número iba creciendo, se encontraron en Roma a fines de 1537 o comienzos de 1538 para los afanes cuaresmales. El Papa aceptó gozoso su ofrecimiento y les asignó, además de otros ministerios, cátedras de teología a los maestros por la Universidad de París. Más tarde, les confió toda la enseñanza religiosa de la juventud.

En 1539, Ignacio y sus compañeros decidieron fundar una orden al servicio de la iglesia. Esta propuesta se le haría al Papa: le pedirían que la aceptara como un cuerpo apostólico, no como individuos aislados. Harían tres votos religiosos,<sup>88</sup> y en especial de obediencia al Vicario de Cristo para que él los enviara donde tuviera a bien. El general sería vitalicio, la vida comunitaria sería sencilla y estaría orientada al trabajo apostólico, por eso no podrían gastar las horas en el canto del oficio divino, ni tener penitencias exteriores.

Ignacio, con la ayuda de los demás, compuso la fórmula del instituto, que el Papa Paulo III, después de minucioso examen, aprobó el 27 de septiembre de 1540 con la bula "*Regimini Militantis Ecclesiae*". Con ella comienza a existir como orden religiosa la Compañía de Jesús. Había que elegir al general y hacer los votos como miembros de una orden religiosa.

Antes de partir, todos dejaron su voto cerrado para la elección del general. Ésta se realizó en abril de 1541. Estaban presentes Ignacio, Lainez, Salmerón, Jay, Broet

<sup>87</sup> Pedro Rivadeneira S.J., op. cit., pp. 56-57.

y Codure. Todos dieron su voto por Ignacio, sólo faltó su propio voto. El 22 de abril de 1541, los seis hicieron sus votos solemnes ante Dios, en presencia de Ignacio. Celebraron la misa en la basilica de San Pedro y luego visitaron las siete iglesias de Roma.

Desde los cincuenta hasta su muerte, Ignacio de Loyola es el general de la Compañía por él fundada. Además de los *Ejercicios Espirituales*, le quedan por escribir las constituciones de la nueva orden y las cartas enviadas a los compañeros dispersos. La dispersión misionera ya había comenzado. Javier está en el extremo oriente, de donde no habría de regresar, Rodríguez se hallaba en Portugal. Pedro Fabro en Alemania<sup>89</sup> y Bobadilla en Nápoles, en las cuales orientaba, animaba y reprendía. Ignacio escribe las constituciones a partir de 1541, y las va puliendo, con ayuda de su compañero, hasta 1552. El punto central está en que los compañeros se sientan enviados a una misión del "servicio divino y la ayuda de las ánimas".<sup>90</sup>

Ignacio va envejeciendo y su salud se va deteriorando, mientras la compañía va creciendo y extendiéndose por el mundo. Ignacio va atendiendo los negocios de la orden, revisa la correspondencia, sale a visitas apostólicas: visita a los enfermos; a los niños abandonados, para los cuales tenía grupos de ayuda llamados

---

<sup>88</sup> Los tres votos tradicionales eran y son: castidad, pobreza y obediencia.

<sup>89</sup> Gracias a los Ejercicios Espirituales impartidos por Fabro en Alemania, entrará a la Compañía de Jesús el futuro apóstol de Alemania y representante de los obispos alemanes en el concilio de Trento, me refiero a San Pedro Canisio S.J.

<sup>90</sup> Horacio Botero S.J., op. cit., p. 24.

Congregaciones Marianas. Y visita los colegios de la Compañía, como el Colegio Romano,<sup>91</sup> y el Colegio Germánico.<sup>92</sup>

Ignacio tiene el privilegio de recibir en la compañía a dos futuros santos de la orden: en 1543 a Pedro Cansino, apóstol de Alemania y en 1546 a Francisco de Borja, Duque de Gandía quien será el tercer general de la orden.<sup>93</sup>

Pero el mismo año de 1546 muere Pedro Fabro, y en 1552, en las costas de China muere Francisco Javier.

De los diez primeros compañeros de Ignacio, todos murieron en la Compañía, y, dentro de sus posibilidades, cumplieron con una buena labor. Evidentemente, no todos eran gigantes en espíritu como Loyola, Javier y Fabro. Diego Laínez y Alfonso de Salmerón brillaron como teólogos del Papa en el Concilio de Trento. Nicolás Bobadilla fue testarudo y crítico de las constituciones, Simón Rodríguez de espíritu cambiante, llegó a poner en serios problemas a la Compañía por su falta de obediencia, pero Ignacio supo llevarlo con respeto, paciencia y firmeza. Claudio Jay fue un hombre tímido, pero trabajador, Pascasio Broet fue superior provincial en Italia y Francia.

A pesar de las numerosas enfermedades que le aquejaban, Ignacio desarrolló muy considerable energía durante quince años de su generalato. En 1556 sintió ya cercano su fin y el 30 de julio rogó a su secretario que fuera con el Papa para pedirle su bendición *"In articulo mortis"*. En el amanecer del 31 de julio, le

---

<sup>91</sup> Fundado en 1551, da clases gratuitas a los alumnos externos y prepara jóvenes jesuitas que caminan hacia el sacerdocio. Más tarde, este colegio se convertirá en la Universidad Gregoriana.

<sup>92</sup> En el Colegio Germánico se preparan los futuros sacerdotes que trabajarán en la Alemania dividida por la crisis protestante.

encontraron en agonía, Polanco nos ha dejado la narración de los últimos momentos de Ignacio:

"Esta es para hacer saber a V.R. y a todos nuestros hermanos que a su obediencia están, como Dios nuestro Señor ha servido de sacar de entre nosotros y llevarse para sí nuestro bendito padre maestro Ignacio el viemes 31 de julio, vísperas de San Pedro in Vinculis, soltando los que le tenía en carne mortal ligado, poniéndole en la libertad de los escogidos suyos; oyendo finalmente los deseos deste bienaventurado siervo suyo que, aunque con gran paciencia y fortaleza sufría su peregrinación y trabajos della, deseaba muchos años ha muy interesantes, en la patria celestial ver y glorificar a su criador y señor; cuya divina providencia nos le ha dejado hasta ahora, para que con su ejemplo, prudencia, autoridad y oración fuese adelante esta obra nuestra mínima Compañía, como él mesmo había sido comenzado, y ahora que las raíces della parece estaban medianamente fortificadas para crecer y aumentarse esta planta, y el futuro della en tantas partes; hánosle llevado al cielo, para que tanto más abundante lluvia de su gracia nos alcance cuando más está con el abismo della y de todo bien".[sic]<sup>94</sup>

## 2.2 La Compañía de Jesús

Desde el cañonazo que rompe la pierna de Ignacio hasta la fundación de la Orden corren veinte años, señalados por dos hechos, en apariencia, inconciliables. Por una parte, el peregrino ignora los designios de Dios sobre él y los descubre poco a poco.

Entre 1536 y 1539, aún no ve con claridad lo que Dios quiere de él, es después de 1540, en Manresa cuando adquiere su concepción de la Compañía, el abandono de ciertas formas monásticas como el coro, el hábito religioso y la introducción de pruebas, como la peregrinación de los novicios.

A lo largo de las experiencias místicas de Manresa, el peregrino percibió por cierta intuición el espíritu más bien que las formas concretas de la compañía. Imitación al

---

<sup>93</sup> Francisco de Borja, será el que funde la provincia jesuita de la Nueva España.



caballero de Cristo y la voluntad irresistible de ayudar a las almas le llevan al servicio incondicional de Divino Majestad. Entraba en lo más recóndito de los misterios de la fe: consistía su vocación en el servicio a la Santísima Trinidad, como compañero de Cristo, pobre y humilde para la salvación de las almas inmortales. Manresa fue el lugar donde el Señor depositó el germen de la Compañía.

Entiende que debe entregarse todo al servicio del prójimo y se hará sacerdote. No puede esperar a terminar sus estudios pues le abrasa el afán de comunicar su ideal a sus compañeros. El círculo de amigos parisinos constituye una fraternidad de estudiantes y sacerdotes pobres, que sólo quieren vivir el Evangelio. Ninguno de ellos habla de fundar una orden religiosa. Por el voto de Montmatre, de 1534:

"El día de la Virgen de agosto todos los que teníamos la misma determinación y habíamos hecho ejercicios (a excepto el maestro Francisco que, aún teniendo los mismos propósitos, no había hecho todavía ejercicios) nos fuimos a la iglesia de Santa María de Montmatre, en París para pronunciar cada uno de voto de ir a Jerusalén en un tiempo determinado, para que después de haber vuelto, ponerse bajo la obediencia del Pontífice Romano; y aún más después de un cierto día establecido, dejar padres y "redes", exceptuando el necesario sustento".[sic]<sup>95</sup>

En Italia se ordenan los que no eran aún sacerdotes. Antes de entregarse al apostolado, sienten la necesidad de reiterarse a la soledad para una última confrontación de su vida con el Señor. Van como apóstoles, de dos en dos, a anunciar la buena nueva por los pueblos, mientras esperan el navío que los lleve a los lugares santos. Estalla la guerra entre el imperio Otomano y la República de

<sup>94</sup> Joseph Stireli S.J., op. cit., p. 77.

<sup>95</sup> Ibidem, p. 15.

Venecia hecha por tierra los planes de aquel grupo y acelera la realización del deseo de ponerse a disposición del Papa.

Desde su llegada a la Ciudad Eterna asumieron diversas tareas designadas por el Papa. Algunos trabajaban en la reforma individual de las almas, con el único método en que tenían confianza, los *“Ejercicios Espirituales”*. Otros, fueron nombrados por el Papa profesores en la Universidad de la Sapiencia (Fabro, de Sagradas Escrituras, Laínez, de Teología Escolástica). Durante la cuaresma de 1538, Ignacio llamó a Roma a todos los suyos, y obtuvieron permiso para predicar y confesar en las iglesias, monasterios y hospitales de la ciudad.

Los maestros dirigían a sus alumnos hacia su catecismo. Los adultos, conmovidos por sus ardientes exhortaciones, se convertían y se acostumbraban a la práctica frecuente de la confesión y la comunión. Ignacio predicaba en español en la iglesia de Santa María de Montserrat.<sup>96</sup> El éxito de sus compañeros era rotundo, pero suscitaba oposiciones apasionadas. Desde la cuna alababa por unos, atacada y criticada por otros, la compañía tiene una historia llena de contrariedades.<sup>97</sup> Ignacio, humillándose en la prueba, defendía enérgicamente a los suyos, cuya causa le parecía ser de la reforma católica.

La mayor dificultad era, por entonces que la corte de Roma, establecida por el Papa el 23 de agosto de 1535, se mostraba opuesta no sólo a la forma de

---

<sup>96</sup> San Ignacio se adelantó a su época al empezar a predicar en la lengua de origen, esto mismo quiso Lutero en algunas de sus tesis. La reforma real sobre cambiar el latín tanto en la misa, como la predicación fue ordenada hasta el Concilio Vaticano Segundo (1962-1965).

<sup>97</sup> ¿Qué se le reprocha a la naciente Compañía?, es difícil asegurarlo. Parece que desde el principio y antes de cualquier redacción de las reglas, había algo de militar en el ejercicio de la autoridad, por una parte y en la obediencia, por otra parte. Un espíritu de cuerpo particularmente

órdenes, sino también al mantenimiento de las órdenes antiguas. Se hablaba de prohibir a los monasterios que recibieran a más novicios, con el fin de dejar que perecieran por extinción. El Papa no aceptó estas medidas exageradas, en la que los formadores católicos tales como Constantino, Carafa, Pole, Cortés,<sup>98</sup> miembros de la comisión, coincidían de manera sorprendente con los reformadores protestantes. Sin embargo, fue entonces cuando se realizó la orientación definitiva de la Compañía de Jesús.

Ignacio y sus compañeros habían visto cerrarse ante ellos la ruta de Siria y Palestina. No dudaron en ver en ello el signo de la voluntad de Dios, y se consideraron librados en lo sucesivo de ir a Jerusalén. Las deliberaciones duraron tres meses. Cada punto pasaba por tres etapas: el estudio, la discusión y el voto. Raramente un plan de acción y programa de vida ha sido debatido con mayor minuciosidad, libertad y piedad que éste. De estas largas reflexiones salió la nueva orden, pues sus miembros comprendieron que no es necesario ir a un país infiel para encontrar almas que convertir. De una asociación religiosa, con vista a las misiones extranjeras, van a convertirse en una congregación al servicio personal del Papa. El 3 de mayo de 1539 deciden por unanimidad los siete puntos siguientes:

- \*1.- Para entrar a la Compañía se deberá uno comprometer mediante voto especial de obediencia la Santo Pontífice, a marchar a cualquier región, fiel o infiel, con el fin de predicar en ella la fe cristiana.
- 2.- Incluso aquéllos que se sintieran poco aptos para el apostolado, no podrán ser admitidos sin esta condición.

---

desarrollado y una tendencia más o menos inconsciente a llamar sobre la Compañía y sus trabajos.

<sup>98</sup> Estos cuatro personajes fueron los promotores del Concilio de Trento.

3, 4 y 5 La principal preocupación de los miembros de Dios será enseñar los rudimentos de la doctrina cristiana a los niños y adultos.

6.- La determinación de la clase de ministerio que ha de desempeñar cada uno pertenecerá al superior.

7.- Si un asociado siente deseo de ir a una provincia en particular, con los fieles o infieles, no podrá hacer conocer su deseo al Sumo Pontífice, ni directa ni indirectamente sino que, después de haber expuesto a sus hermanos, a su Superior enteramente a la decisión tomada al respecto. Se someterá enteramente a la decisión tomada al respecto'. [sic]<sup>99</sup>

Ha nacido la Compañía de Jesús, Ignacio pone en cinco capítulos el resultado de las discusiones de la regla del futuro instituto, que presenta a la aprobación pontificia. La concede Paulo III oralmente en septiembre de 1539, pero una oposición inesperada amenaza dar por terminado la aprobación papal.

Paulo III concedió la aprobación escrita el 27 de septiembre de 1540, por medio de la bula "**Regimini Militaris Ecclesiae**" y autorizó que se escribieran las constituciones. Las constituciones no estarán terminadas hasta 1550. Esta fue la obra esencial de Ignacio en sus últimos años. Las constituciones siguen un orden ascendente. Acompañan al jesuita en su formación; le indican su tarea en el apostolado de la compañía; le exponen lo que toca a su mantenimiento y a la conservación de cuerpo, indican el procedimiento del examen general destinado a los candidatos.

Había sido nombrado Ignacio por unanimidad, como el primer general de la Compañía. Invertió quince años en la elaboración de una obra que constituye un pilar de reflexión, meditación y de plegaria para asegurar el futuro de la institución. La más alta autoridad legislativa de la compañía reside en la Congregación General, que tuvo que reunirse a la muerte del fundador, al igual que debe hacerlo

---

<sup>99</sup> Joseph Stiereli S.J., op. cit., p. 91.

a la muerte de cada general o, excepcionalmente, a una invitación del general o de sus asistentes. De esta congregación forman parte el general o su vicario, los asistentes, los provinciales y los religiosos delegados de cada provincia.

La jerarquía de la sociedad está indicada en la enumeración recién mencionada en la cumbre, un general único y por debajo de él, los asistentes (actualmente cinco). Por debajo todavía, los rectores de cada casa particular, colegio o noviciado y por último. los superiores de las residencias. El general es elegido por título vitalicio por la congregación general. Él nombra a su vez a todos los superiores. Los miembros de la Compañía son, sobre todo los profesores, cuyos votos son "Reputados Solemnes" en el sentido canónico. Los coadjutores pueden ser sacerdotes (coadjutores espirituales) o coadjutores simples (hermanos).

Además de los tres votos ordinarios, los profesos hacen un cuarto voto, el de la obediencia al Papa:

"todos se dispongan mucho a observar (obediencia) en ella, no solamente en las cosas de obligación, pero aún en las otras, aunque no se viese sino la señal de la voluntad del superior sin expreso mandamiento, teniendo entre los ojos a Dios nuestro Creador y Señor, por quien se hacen la tal obediencia y procurar de proceder con Espíritu de amor y no turbadas de temor, de modo que todos nos animemos para perder punto de perfección que con divina gracia podamos alcanzar en el cumplimiento todas la constituciones y modo nuestro de proceder en el Señor nuestro, muy especialmente poniendo todas nuestras fuerzas en la virtud de la obediencia, del Sumo Pontífice primero y después de los Superiores de la Compañía".[sic]<sup>100</sup>

Deben para ser admitidos en la profesión aludida, haber pasado, además de los siete años de estudio (Filosofía y Teología), diez años en la Compañía. De este modo, sólo después de 17 años, como mínimo, es considerado el jesuita como

---

<sup>100</sup> Ibidem, pp. 102-103.

profeso, tras haber renovado sus votos. Los coadjutores formados, son en cambio sacerdotes y hermanos que han hecho al cabo de diez años de estancia en la compañía, votos públicos, pero simples.

Están también los escolásticos y los hermanos que al salir del noviciado son admitidos para hacer votos simples pero no públicos y no perpetuos. El escolasticado es muy largo. Se compone, en general, de uno o de dos años de "Humanidades", de tres años de Filosofía, de tres a cinco años de profesorado en los colegios de la Compañía, de cuatro años de Teología. Y, por último, está el año de prueba que se denomina "tercera aprobación".<sup>101</sup> El objetivo de la Compañía no es sólo trabajar para la santificación de sus miembros, sino desplegar todo el celo posible para la salvación y el bien espiritual del prójimo.

La confirmación de la Compañía de Jesús, dada por el Papa Julio III el 21 de julio de 1550, con la bula<sup>102</sup> *Exposcit Debitum*, dice:

"Todo el que quiera combatir por Dios bajo la bandera de la cruz en esta nuestra compañía, que deseamos lleve el nombre de Jesús, y servir sólo al señor y a la iglesia su Esposa, bajo el Romano Pontífice, Vicario de Cristo en la tierra, tenga entendido que una vez hecho el voto solemne de perpetua castidad, pobreza, y obediencia, forma parte de una compañía fundada principalmente para tender a la defensa y propagación de la fe, y al aprovechamiento de las almas. Y además, se muestre dispuesto a reconciliar a los desavenidos, a socorrer misericordiosamente y servir a los que se encuentren en las cárceles, o en los hospitales, y a ejercitar todas las demás obras de caridad. Y procure tener ante los ojos, mientras viva, primero a Dios, luego el modo de ser de este instituto, que es camino hacia Él, y alcanzar con todas sus fuerzas este fin, que Dios le propone".[sic]<sup>103</sup>

<sup>101</sup> Pilar Gonzalba Aizpuru. *La Educación popular de los Jesuitas*, p. 18. En el largo proceso de formación de un jesuita se requería de tres períodos de aprobación: el primero previo al ingreso, la segunda en el noviciado y la tercera en la práctica de las actividades propias de un jesuita. Los votos se proferían escalonadamente: primero los tres comunes a todas las órdenes regulares, pobreza, castidad y obediencia, años más tardes el cuarto y el especial la obediencia al Papa.

El Papa Paulo III había limitado, al principio, el número de los miembros de la Compañía a setenta. Eran límites muy estrechos, pero desde el 14 de marzo de 1544 dicha restricción desapareció. La expansión de la nueva orden fue rápida y casi fulminante en Italia y Portugal. España, Bélgica, Las Indias y la propia Alemania vieron multiplicarse a los jesuitas, fundando casas y abriendo noviciados.

Para hacernos una idea de ello, lo mejor será seguir, año por año, los sucesos que marca la historia de la sociedad, desde 1545, fecha de apertura del Concilio de Trento, hasta la muerte de San Ignacio, en 1556.<sup>104</sup>

En 1545, Francisco Javier se encuentra evangelizando las Indias Orientales y logrando numerosas conversiones. El mismo año, los PP Jay y Bobadilla toman parte en el coloquio de Worms, el primero como teólogo del nuncio Varallo y el segundo como teólogo del Cardenal Truchsess, al cual acompaña después al coloquio de Ratisbona.

En 1546, los PP. Laínez y Salmerón son enviados al concilio de Trento, en calidad de teólogos del Papa. Allí se encuentran al P. Jay, llegado a la apertura del concilio en calidad de procurador del cardenal de Augsburgo. Pronto acudirá otro jesuita, Bobadilla, como teólogo del duque de Baviera, mientras Pedro Canisio es enviado con el título de legado del emperador Carlos V y obispo de Lieja, con el fin

---

<sup>102</sup> Documento pontificio relativo a materia de fe o de interés general, concesión de gracias o privilegios, asuntos judiciales administrativos, expedido por la cancillería apostólica.

<sup>103</sup> Horacio Botero S.J., op. cit., p.38.

<sup>104</sup> San Ignacio no va a ver terminado el Concilio de Trento, tan importante para él, como para los miembros de la Compañía que tuvieron una participación muy importante en dicho Concilio.

de combatir la disidencia tan peligrosa del arzobispo de Colonia, Herman Von Wied, que está a punto de pasarse al luteranismo.

En 1547, el Concilio de Trento se traslada a Bolonia. con gran cólera para el emperador. Los padres de la Compañía obedecen al Papa y se trasladan a Bolonia.

En 1549, misioneros jesuitas parten para Brasil, donde mueren martirizados. Se funda la provincia jesuita de Las Indias y su provincial será Francisco Javier, que ese mismo año llega a Japón. Los PP, Jay, Canisio y Salmerón reciben el doctorado por la Universidad de Bolonia para ir enseguida a enseñar teología a la Universidad de Ingolstadt.

En 1550, los PP Jay y Salmerón asisten como delgados del Papa a la Dieta de Augsburgo. La confirmación por parte del Papa Julio III a la Compañía de Jesús.

En 1551, Ignacio acaba por fin la obra capital de la Compañía, *Las Constituciones*. El acontecimiento mayor es la primera misa en Loyola de Francisco de Borja.

En 1552, los PP Jesuitas vuelven al Concilio de Trento, y en Roma, se funda el Colegio Germánico para la formación de futuros sacerdotes para evangelizar

En 1553, muere en Goa el misionero jesuita Francisco Javier. Ignacio ordena a todos los padres de la orden celebrar una misa al año para la conversión de Inglaterra y Alemania (esta misa se sigue dando hasta nuestros días).

En 1556, muere el 31 de julio San Ignacio de Loyola.



## 2.3 Ejercicios Espirituales

El libro de los ejercicios espirituales es, pues, algo distinto de un libro de devociones o de lectura espiritual. Es un método para ayudar al que hace ejercicios, al "ejercitante", a encontrar lo que Dios quiere concretamente de él en su vida. Dejemos que sea el mismo San Ignacio quien nos diga qué son los ***Ejercicios Espirituales***:

"Así como el pensar, caminar, y correr son ejercicios corporales, de la misma manera todo modo de preparar y disponerse para quitar de sí todos los afectos desordenados, y así poder buscar y hallar la voluntad divina en la propia vida, se llaman ejercicios espirituales".[sic]<sup>105</sup>

Los ejercicios recogen la experiencia de Ignacio en su camino de la conversión y discernimiento. Desde la recuperación en Loyola y las duras luchas en la cueva de Manresa, Ignacio va aprendiendo a distinguir la acción de Dios en su vida y en la historia.

Este carácter vivencial de los ejercicios hace imposible entenderlos si la persona se contenta sólo con leerlos. Es necesaria la experiencia, recorrer el proceso vital al que invita Ignacio.

San Ignacio divide los ejercicios en cuatro grandes bloques o semanas (la duración aproximada de la experiencia es de 30 días), precedidos por un prólogo, la consideración final del hombre y de la creación como "principio y fundamento" de los que sigue.

---

<sup>105</sup> Jesús Bujano, S.J. *Ejercicios Ignacianos para Ocho Días*, p. 9.

Cada semana aporta elementos que nos ayudan a vivir de acuerdo con el ideal del principio y fundamento, del dinamismo de amor, y servicio a Dios, al hermano y a la libertad ante las cosas.

El objetivo global de la experiencia es descubrir la manera concreta en que Dios quiere que el ejercitante le "alabe, le haga reverencia, y le sirva".<sup>106</sup>

Para encontrar esa voluntad concreta, necesitamos en primer lugar una intensa purificación de nuestros desórdenes afectivos del pecado y de las actitudes o tendencias que las alimentan. En la primera semana, el hombre se descubre como pecador salvado por Cristo. El encuentro con la incomprensible misericordia de Dios, manifestada en Jesús, es la experiencia indispensable para sentirse llamado y enviado por el mismo Jesús.

A partir de este momento, las otras tres semanas de la experiencia siguen esta dirección a través de la oración contemplativa de los misterios de la vida de Jesús: el ejercitante se va identificando con su persona y estilo, y cada escena del evangelio es una llamada al seguimiento de Jesús. La petición insistente será "conocimiento interno de Jesús para más amarlo, seguirle e imitarle".<sup>107</sup>

Jesús es contemplado como el que ofrece una opción radical a seguir, un estilo de vida que es necesario adoptar. La pobreza, la humildad y el servicio del reino serán las notas que distinguen su causa. Son como la "bandera" de Jesús. Será necesario vivir como él, amar como él, luchar por lo que él luchó, y todo sólo porque se tiene un corazón identificado con el Señor. Esta identificación con Jesús.

---

<sup>106</sup> Ibidem, p. 12.

<sup>107</sup> Joseph Stiereli S.J., op. cit., p. 100.

llega hasta los momentos de dolor y de resurrección, "para que, siguiéndole en la pena. le sigamos también en la gloria" (meditación del Rey Eterno en los Ejercicios).

Todo este proceso tiene siempre, presente, la búsqueda de la voluntad de Dios sobre el hombre. Pero sólo se puede encontrar a Dios y descubrir su voluntad a través de Jesús.

En la contemplación de sus palabras, sus gestos, su vida, descubrimos la llamada del Padre. Este descubrimiento supone, evidentemente, una delicada tarea de discernimiento de las fuerzas espirituales (San Ignacio las llama "espíritus") que el ejercitante siente al contemplar a Jesús. La experiencia espiritual termina enviando al ejercitante de vuelta al compromiso con su realidad histórica.

La llamada al seguimiento de Jesús se realiza en el mundo, entre los hombres, en medio de las estructuras religiosas, sociales políticas, culturales y económicas. En todas ellas deberán encontrar la huella de Dios. Allí donde el egoísmo humano ha llevado el odio y la injusticia, deberán comprometerse para que sea posible descubrir el rostro de Dios en todo. Este es el contenido de la "contemplación para alcanzar el amor",<sup>108</sup> meditación con la que terminan los ejercicios.

---

<sup>108</sup> Pedro Rivadeneira S.J., op. cit., p. 245.

## 2.4 Las Congregaciones Marianas

No hay que situar el primer período en 1563, año de la fundación de la Congregación del Colegio de Roma, sino en 1540, fecha de la fundación de la Compañía de Jesús. Porque los primeros grupos seculares, verdaderos precursores de las congregaciones marianas, fueron San Ignacio y sus primeros compañeros.

Así como la Compañía de Jesús es la realización práctica de los ejercicios espirituales de San Ignacio, en forma de apostolado sacerdotal, las congregaciones marianas son una realización práctica de los ejercicios espirituales, en forma de apostolado secolar. El alma de la congregación, su espíritu más auténtico, la fuente misma de renovación, tiene su raíz en los ejercicios espirituales.

El primer período de la historia de las congregaciones empieza en 1540 y termina en 1773.<sup>109</sup> El número de congregaciones era entonces relativamente pequeño, por la sencilla razón de que no podían existir jurídicamente más que en casas e iglesias de los jesuitas. Pero su actividad era grande y procedía de una actividad interior profunda. Los congregantes de entonces eran militantes, entusiastas, apóstoles y estaban presentes en todos los campos de apostolado, sirviendo y defendiendo en todos los frentes, tanto en Alemania, como en las misiones de África, Brasil, y más tarde, en la Nueva España.

<sup>109</sup> Fecha de fundación de la Compañía de Jesús por el Papa Paulo III, hasta la fecha de la supresión de la Compañía por el Papa Clemente XIV. Las Congregaciones quedan acéfalas, pero existirán hasta la restauración de la Compañía en 1814. Serán manejadas por miembros del Clero

La fundación de las congregaciones marianas ha sido atribuida al P. Leunis,<sup>110</sup> el cual, siendo maestro de las clases inferiores en el Colegio Romano, en el año de 1562, fundó entre sus discípulos una especie de asociación de estudiantes, y la puso después bajo la especial protección de la Madre de Dios. Apenas la congregación empieza a funcionar en las clases inferiores, despierta en las mayores el deseo que sea admitida.

*"entre los alumnos externos de las seis clases de retórica y de las otras inferiores, algunos de los mejores por su piedad y devoción han adoptado un modo de vida cristiana de gran ejemplaridad y muy útil para ellos mismos. Consiste en quedarse los externos después de marcharse los demás, en una de las clases, donde se ha puesto un altar. Allí hacen un rato de oración y lectura. Los domingos y días de fiestas cantan el oficio parvo".[sic]<sup>111</sup>*

Pero con ello no inventó el P. Leunis algo enteramente nuevo. Ya antes que él otros padres de la Compañía (San Ignacio, Fabro, Broet, Lainez), en distintas ciudades, habían fundado, entre los estudiantes y adultos, asociaciones para aumentar y fomentar la vida religiosa. Una sociedad semejante se encuentra en Génova en el año de 1557, donde, en una sala que servía de clase, los jóvenes se reunían los domingos y días festivos para rezar en común y devotamente el oficio de la Virgen, y se preparaban para recibir la Sagrada Comunión. Después de mediodía iban a las iglesias, donde enseñaban a los niños la doctrina cristiana.

---

Secular o regular. Hasta la fecha de la restauración de la Compañía, en que volverán a ser dirigidas por los Jesuitas.

<sup>110</sup> El 3 de mayo de 1556, Juan Leunis se presentaba a San Ignacio, Venía desde Bélgica. Se trataba de un joven de unos veinte años. Hijo de un notario de los alrededores de Lieja. Había estudiado humanidades, al parecer sin mucho éxito. Poco dotado para los estudios y con frecuentes dolores de cabeza, deja en manos de los superiores el decidir después de la prueba si va hacer ser sacerdote o hermano. Después de un corto período de iniciación, fue admitido como novicio. Se considera como el fundador de las Congregaciones Marianas.

Volvían luego al colegio y rezaban vísperas y pasaban el tiempo que les sobraba en conversaciones piadosas.

En Padua, en el año 1558, el P. Palmio había fundado una "Congregación de Piedad" y le había dado reglas propias: sus miembros debían aplicarse de un modo especial a la piedad, hacer cada día por la mañana media hora de meditación y, por la tarde, consagrar algún tiempo al examen de su conciencia;<sup>112</sup> confesarse y comulgar cada mes; emplearse en buenas obras y ganar a otros para una vida verdaderamente cristiana.

En 1561, encontramos una asociación parecida entre los alumnos del Colegio de Florencia, llamada "*Compagnia della Madonna*".<sup>113</sup>

Las informaciones epistolares que se enviaban unos a otros y la animada correspondencia que sostenían los primeros jesuitas, le sirvieron al P. Leunis de ejemplo para su fundación del año 1563. La congregación del P. Leunis tuvo pues predecesores, y no se puede decir que hubiese sido la primera. Más bien, su congregación se debe considerar como una de las muchas asociaciones en que los jesuitas infundieron el espíritu de su institución y que fundaron en todas partes para dar firmeza y perseverancia a sus trabajos apostólicos.

El P. Leunis, ya en su primer decenio, la desarrolló con los caracteres de una asociación poderosa: en el año 1569 se dividió en dos, una para las clases inferiores y otra las superiores. Entre tanto, en otras ciudades se iban fundando

---

<sup>111</sup> Emilio Villaret S.J. *Cuatro siglos de Apostolado Secular*, p. 17.

<sup>112</sup> Hasta la actualidad los miembros de las Congregaciones siguen haciendo estas prácticas. La diferencia por la tarde se obliga el rezo del Rosario. (Congregaciones Marianas de la Sagrada Familia, de María Inmaculada y San Juan Berchmans).

congregaciones como la de París, en 1568, la de Dovai, en 1573, la de Dilinga, en 1574, la de Colonia, en 1576 y la de Innsbruck, en 1578. Las congregaciones eran independientes unas de otras, gozaban de gran prestigio.

Fueron la congregación del Colegio Romano y los grandes frutos obtenidos por sus piadosos alumnos, los que atrajeron la atención del R.P. Rector y el superior de la orden.

El P. Claudio Aquaviva,<sup>114</sup> general de la Compañía de Jesús, se dirigió al Papa Gregorio XIII. y éste, convencido de los felices resultados obtenidos en estas reuniones de piedad, quiso, con su autoridad apostólica, erigirlos en congregaciones bajo el título la "Anunciación de Nuestra Señora", y nombró como superior general al mismo general de la Compañía de Jesús.

La bula de erección es del 5 de diciembre de 1584,<sup>115</sup> y el Papa enriqueció a la nueva congregación con numerosas indulgencias y le concedió el derecho de afiliarse a ella otras Asociaciones del mismo género que se establecieran en los diversos colegios de la Compañía. Como se ve, la Santa Sede no erigió más que una sola congregación y es la que existe en Roma en la iglesia de la Anunciación,<sup>116</sup> que se encuentra en el Colegio Romano. Estableció una Prima-primaria y la puso bajo la dirección del general de la Compañía de Jesús, y le confirió la facultad de afiliarse a ella otras congregaciones, las que se encontrara

---

<sup>113</sup> Hilario Marin S.J. *Las Congregaciones Marianas, Documentos Pontificios*, p.14.

<sup>114</sup> Cuarto superior de la Compañía de Jesús y primer italiano después de tres españoles.

<sup>115</sup> Bula de erección *Omnipotentis Dei*.

<sup>116</sup> Esta congregación sigue existiendo y sigue afiliando todas las demás congregaciones en la actualidad.

canónicamente erigidas para que gozaran de las mismas indulgencias concedidas a la Prima-primaria de Roma.

La bula de Gregorio XIII no comprendía más que una congregación de escolares, establecida en los colegios de jesuitas. Pocos años después, Sixto V, Clemente VIII, y Gregorio XV extendieron los favores y privilegios de la Prima-primaria<sup>117</sup> a todos los congregantes de piadosos fieles que se establecieran en las iglesias, casas profesas, seminarios y residencias de la Compañía.

Se define la congregación como una Asociación piadosa, canónicamente erigida, encomendada a fomentar en sus miembros los más acendrados devoción, reverencia y filial amor a la Bienaventurada Virgen María, y, por medio de esta devoción y el patrocinio de tan buena Madre, hacer de los fieles congregados bajo su nombre, cristianos de verdad, que intenten sinceramente salvar y santificar a los demás, y defender contra los ataques de la impiedad a la Iglesia de Cristo. En contraparte el congregante se granjea una protección especial a consagrarse a la Madre de Dios:

"Acto de Consagración de San Francisco de Sales, para los miembros de las Congregaciones Marianas".

Santísima Virgen María Madre de Dios, yo H.N. aunque [el] más indigno de vuestros siervos movido de vuestra admirable piedad y llevado del deseo de servirlos, os escojo delante de mi Ángel Custodio y de toda la Corte Celestial, por Señora Abogada y Madre; y propongo firmemente servirlos siempre en adelante, y procurar, en cuanto a mí depende seáis de todo fielmente servido(a). Os ruego, pues Madre piadosísima y os suplico por la sangre de Jesucristo por mí derramada, os dignéis recibirme bajo vuestra protección y por siervo vuestro para siempre...protégedme en todas mis acciones y alcanzadme gracia para que de tal manera rijas mis

<sup>117</sup> Sixto V otorgó la bula *Suprema Dispositione* el 5 de enero de 1587 y la bula *Roma Num Decet* del 2 de septiembre de 1587. Clemente VIII, la breve *Cumsicte Nobis* el 30 de agosto de 1603. La bula de Gregorio XV *Alias Pro Parte* del 15 de abril de 1621.



palabras, obras y pensamientos, que nunca ofenda vuestra vista, ni la de vuestro santísimo hijo. Acordaos de mi y no me abandonéis en la hora de mi muerte".[sic]<sup>118</sup>

---

<sup>118</sup> Esta consagración formulada por San Francisco de Sales, fundador de la Congregación de la Visitación de la Virgen María (1602) se sigue pronunciando hasta la actualidad en todos los actos de consagración en las congregaciones. Los días de consagración son 31 de mayo (mes de María) y el 8 de diciembre (día de la Inmaculada Concepción).

## Capítulo III

### El Concilio de Trento

#### 3.1 Antecedentes del Concilio de Trento

Desde 1303, con el atentado de Anagni y la muerte de Bonifacio VIII,<sup>119</sup> se puede dar por clausurada la Edad Media, al menos virtualmente. Con el fracaso estrepitoso de sus más altos ideales y con el brote de los nacionalismos europeos, que resquebrajan la concepción unitaria imperial y cristiana del mundo, un extraño temblor sacude la arquitectura de la cristiandad, que empieza a perder el equilibrio político y religioso.

La administración eclesiástica, por su afán de lucro, se torna odiosa y excéntrica. Por todos los países, por todas las almas corre un soplo de inquietud. La inquietud dogmática "Llena de gérmenes de herejía a los teólogos heterodoxos que cruzan los siglos XIV y XV: Ockham, Wielef, Huss, Marcelino de Padua y otros muchos menos radicales".<sup>120</sup>

Las inquietudes religiosas arraigan en el pueblo fiel, a quien las oscuridades del Cisma de Occidente nos permiten discernir con claridad quien era la verdadera cabeza de la iglesia de Cristo. Inquietud espiritual y mística define a las sectas y

---

<sup>119</sup> Es un conflicto entre el Rey de Francia y el papado para resolver la autoridad temporal y espiritual.

<sup>120</sup> Ricardo Villoslada S.J. "La Cristiandad pide un Concilio", T. 131, p. 13.

contemplativos, que recelando de lo jurídico y aún de todo lo escolástico, buscan una religión más interior, más libre de formulismos. Una minoría de selectos, siente agrandarse sus pupilas atónitas con una luz nueva que inunda los horizontes. Todas estas inquietudes son efectos de desequilibrio producido en la sociedad europea por el destronamiento real de tres poderes, antes culminantes y absolutos, y ahora en pendiente de caducidad: el pontífice de Roma, el Emperador de Alemania y Tomás de Aquino: con otras palabras **"Sacerdotium, Imperium, et Studium"**.<sup>121</sup>

Estas inquietudes sociales, dogmáticas, religiosas y místicas originan una efervescencia propicia para todos los extravíos; un malestar entre la inocencia, la unidad y la paz perdidas, y el anhelo de purificación y renovación espirituales.

La resistencia del pontificado en Avignon<sup>122</sup> y el cisma<sup>123</sup> de Occidente,<sup>124</sup> con la peste negra de 1348, fueron la causa de la relajación monástica y contribuyeron a agravar el mal que padecía la cristiandad. Agudízase éste con la despreocupación

<sup>121</sup> Ibidem, p. 14.

<sup>122</sup> Los papas en el cautiverio de Avignon fueron: Benedicto XI (1303-1304), Clemente V (1305-1314), Juan XXII (1316-1334), Benedicto XII (1334-1342), Clemente VI (1342-1352), Inocencio VI (1352-1362), Urbano V (1362-1370), Gregorio XI (1370-1378).

El cautiverio en Avignon tuvo graves consecuencias para Roma y los Estados pontificios; cayeron en manos de fracciones políticas, y los papas se convirtieron en instrumentos de los reyes franceses, y de sus venganzas personales. De ahí se siguió un gran desprestigio del papado y una corrupción de las costumbres de la Iglesia.

<sup>123</sup> Cisma (del latín *schisma*, y éste del griego *escisión*) es la división o separación entre individuos de un cuerpo o comunidad.

<sup>124</sup> Cisma de Occidente: los papas que incluye este período fueron Urbano VI (1378-1389), el antipapa Clemente VII, Bonifacio IX (1389-1404).

Las causas inmediatas del Cisma de Occidente fueron por un lado, la conducta del Papa, pero los más responsables fueron los cardenales, que no tuvieron la virtud suficiente para poder resolver el conflicto entre el Papa y el antipapa. El resultado fue la mayor confusión de la cristiandad, pues con la mejor buena fe naciones enteras siguieron al antipapa; por otra parte el prestigio del pontificado decayó rápidamente, aumentando la relajación de las costumbres y los ataques más nocivos contra el Primado de Roma.

alegre y mundana de los papas del renacimiento, más atentos a la pequeña política italiana, que la situación de la Iglesia universal.

El Concilio era para aquellos hombres de los siglos XIV y XV la panacea universal. Es la época que en la historia eclesiástica se conoce con el nombre de época conciliarista.

Para solucionar los abusos, para renovar la vida cristiana, para curar los males de aquella sociedad, se apelaba al Concilio. Ahí están los Concilios de Viena (1311-1312), de Pisa (1409), de Constanza (1414-1418), de Basilea-Ferrara-Florenia (1431-1449) de Letrán (1512-1517),<sup>125</sup> uno de cuyos primeros objetivos es el asunto de la reforma, aunque esta reforma anhelada nunca llega. La cristiandad, siempre esperanzada, sigue suspirando por un concilio general de La Iglesia.

Desconfiando de la intervención personal y directa del Papa en la regeneración de las costumbres y reforma de la disciplina, tan sólo del Concilio se esperaba el remedio de todos los males que aquejaban a La Iglesia.

<sup>125</sup> Giuseppe Alberigo. *Historia de los Concilios Ecuménicos*, pp. 185-203. Concilio de Viena (1311-1312) se trató de las Cruzadas, se decretó la abolición de la orden de Caballería de los templarios. Confirmó la Institución de la fiesta de Corpus Christi. Se debatieron los temas de la reforma, en los que había trabajado una comisión ocupada sobre el prejuicio que las exenciones acarrearán hicieran solamente el periplo de la reforma *In Capite et in Membris*.

Concilio de Pisa (1409). Es un concilio complementario entre el Concilio de Viena y Constanza. Concilio de Constanza (1414-1418). Puso fin al cisma de occidente, como consecuencia, el Papa reconocido fue Martín V. Condenó los errores de Wiclef y de Juan Huss precursores de la herejía luterana. Este Concilio propone la reforma del Clero Secular y regular.

Concilios de Basilea Ferrara-Florenia (1431-1449). Este Concilio recibió, en el seno de la Iglesia algunas sectas de Oriente que se sometieron espontáneamente.

En este Concilio se decretó la reforma sobre la Institución sinodal, también decretó la reforma litúrgica de la misa, prohibió las obras teatrales y las fiestas burlescas y habló sobre el decreto de *annatas*.

Concilio V de Letrán (1512-1517). Este Concilio se ocupó de la reforma del Clero y de un concordato con Francisco I para salvaguardar los derechos pontificios.

Propone la reforma del clero y de la curia, decretando la edad mínima de los obispos (30 años con dispensa de 27 años) y para los abades (22 años) prohíbe la encomienda y la acumulación de beneficios).

Tan exclusiva persuasión brotaba de dos fuentes: una histórica y otra doctrinal. La primera consistía en la experiencia del escaso interés que se tomaban los pontífices romanos por la verdadera y radical renovación del espíritu cristiano y evangélico, cuando eran ellos, muchas veces, los más necesitados de él. Y la segunda fuente era el conciliarismo, falsa doctrina que se agazapaba aún después de las condenaciones pontificias.

Era una espada que, de tiempo en tiempo, desenvainaban los rebeldes y que los príncipes solían esgrimir en sus conflictos y disensiones con Roma. Hubiera triunfado de una manera plena y rotunda el Concilio de Letrán si, no contento con segar la cabeza del conciliarismo, ahogar los brotes cismáticos de Pisa y exaltar la autoridad del Primado Romano, se hubiera conseguido el segundo de los objetivos que le propuso el Papa Julio II,<sup>126</sup> a saber, el de renovar las costumbres de los eclesiásticos y de los laicos. Murió el Papa un año después de comenzadas las sesiones del Concilio de Letrán. Le sucedió el Papa Médicis,<sup>127</sup> que no dio paso ninguno para que se realizara la reforma "*In Capite Et In Membris*".<sup>128</sup> Sobre

<sup>126</sup> Giuseppe Ariento, op. cit., pp. 429-433, Julio II (1503-1513), sobrino de Sixto IV, celebró el V Concilio de Letrán, excomulgó al rey de Francia Luis XII, reconstruyó la Basílica de San Pedro en la que Miguel Ángel pintó por orden suya la Capilla Sixtina, atendió las misiones de América e India y promovió la reforma del clero, el culto a la Eucaristía, a la Pasión de Jesucristo y el culto a Santa Ana. Bajo su pontificado, empezó a imprimir en España la Biblia Complutense, iniciada e impulsada por el Cardenal Cisneros.

<sup>127</sup> Ibidem, pp. 434-437. León X (Juan de Médicis 1512-1521) hijo de Lorenzo el Magnífico. A los trece años fue cardenal, y en Roma, cuatro años después recibe con solemne pompa las sagradas órdenes. Su familia cayó en desgracia bajo el pontificado de Alejandro VI. Regresó a Roma bajo el pontificado de Julio II y fue elegido Papa a la edad de treinta y siete años. Su pontificado duró nueve años. Continuó el concilio lateranense, fueron constituidas tres comisiones para la reforma de las costumbres, la paz universal y la defensa de la fe; se aprobaron los Montes de Piedad para evitar la usura, se aprobó el concordato entre la Santa Sede y el Rey de Francia. Promulgó la excomunión a Lutero. Enriqueció la Biblioteca vaticana, fundó la Laurenciana en Florencia, adquirió manuscritos latinos, fomentó la difusión de la imprenta e instituyó las escuelas y universidades.

<sup>128</sup> Ricardo García Villoslada S.J., T. 131, op. cit. p. 21.

aquella Iglesia adormecida y lánguida tenía que rugir una tempestad pavorosa que la excitase a renovar sus fuerzas latentes y levantarse embellecida y ágil. Sólo después de Lutero podía venir Trento.

Obsérvese una cosa, y es que ante las exigencias –prodúzcanse o no con buena fe– va intensificándose en el mundo católico el deseo de que se reúna el Concilio. Ahora sí que parece éste el remedio único, de necesidad inaplazable. Y en el trono imperial se sienta Carlos V, que abraza los mismo sentimientos. Piensa que en la política imperial alemana el problema religioso no hallará paz y solución como no sea accediendo a la reclamación turbulenta de los protestantes, que piden una asamblea general dónde ser escuchados. Y el pueblo católico desea que se dé batalla también en ese campo.

El Papa Adriano VI,<sup>129</sup> que rehúye la reforma, pasa como una sombra rápida por la Catedral de San Pedro. En año y medio de pontificado, le es imposible planear siquiera la complicadísima cuestión de la reforma y del Concilio.

Tras el modesto Adriano VI, que sale de este mundo dejando el problema sin resolver, ciñe la tiara pontificia<sup>130</sup> el segundo Papa de Médicis, Clemente VII<sup>131</sup>

<sup>129</sup> Giuseppe Arienti, op. cit., pp. 438-439. Adriano Florent (1522-1523), natural de Utrecht, fue preceptor de Carlos I e inquisidor general de España. Fue elegido Papa después de muerto León X, a pesar de su nacionalidad extranjera y de su humildísimo origen. Ya en el trono, trató, aunque sin ningún éxito, de realizar reformas en la Santa Sede, con lo que suscitó el descontento de todos. Quiso detener, en Alemania, los progresos del luteranismo, mantenerse extraño a las divisiones políticas de los príncipes cristianos y reconciliar a Carlos I y Francisco I. Fue modesto, sabio y piadoso. De costumbres sencillas y enemigo de todos los abusos de la corte papal.

<sup>130</sup> Tocado alto, usado por el Santo Padre, con tres coronas que simbolizan su triple autoridad como Papa, Obispo y Rey. Y remata en una cruz sobre el globo.

<sup>131</sup> Julio de Médicis, primo del Papa León X, en 1512 fue hecho Caballero de Rodas y gran Prior de Capua. León X le nombra arzobispo de Florencia. Fue proclamado Papa el 19 de noviembre de 1523, después de dos meses de cónclave. Tuvo un pontificado agitadoísimo, no sólo con turcos y príncipes apóstatas, sino hasta con el cristianismo del rey de Francia y el emperador parecían conjurados para provocar la ruina del Papado. Procuró mantenerse neutral en las luchas que

hombre de buena voluntad, si puede decirse buena la que es irresoluta y oscilante; piadoso, aunque dejó que la impiedad creciese como nunca en Europa; prudente, si por prudencia se entiende el politiquero de un príncipe que se balancea entre dos poderosas fuerzas rivales. Clemente VII vacila, como siempre. Los curiales, que lo rodean bien hallados con su pingüe oficio y con la vida risueña del renacimiento, tiemblan con la sola palabra de reforma, y no se cansa de sugerirle al Papa argumentos contra el Concilio. Luego de su coronación, Clemente VII consulta al diplomático Alejandro, conocedor de las personas y las cosas en Alemania, quien le aconseja mandar a la propia Alemania un nuncio con las siguientes instrucciones: "En cuanto al concilio general que los alemanes piden con tanta insistencia, el nuncio deberá mostrarse circunspecto y enérgico. No irá con gesto de autosuficiencia a ofrecerles el concilio, pero mucho menos a rechazarlo. Responderá que el Papa está dispuesto a convocar, tan pronto como las circunstancias lo permitan, pero hay que tratar antes con el Emperador, los reyes, los príncipes y pueblo.

La elección recae sobre el Cardenal Lorenzo Campeggio, que en 1524 es enviado como representante de su santidad a la nueva dieta de Nuremberg. Lo que allí escucha el nuncio es el anhelo y la petición de los Estados Alemanes de que se reúna un concilio en un lugar de Alemania, y que entre tanto se publique una

---

sostenía la Santa Liga o de Cognac (1526), provocó el saqueo de Roma llevado a cabo primero por el Conde de Borbón, y luego por el príncipe de Orange (1527). Se negó a sancionar el divorcio de Enrique VIII con Catalina de Aragón, creándose la enemistad de aquel rey, de la que nació el cisma de Inglaterra. Entretanto, el protestantismo seguía propagándose en Alemania, donde los protestantes, para oponerse al edicto de Worms, formaron una Liga en Smakalda (1531). El emperador, para ayudarse en la lucha contra los turcos, hizo con ellos la paz de Nuremberg

asamblea de la nación germánica para que en los próximos días se reúnan en la ciudad de Spira. Campeggio replica enérgicamente, oponiéndose con todas sus fuerzas a que se congregue ese concilio nacional, que podía desembocar en una revolución y en un cisma.<sup>132</sup>

Carlos V no dispone de bastante fuerza militar, y prefiere ensayar antes otros medios. Insiste de nuevo en el concilio, y propone como lugar apropiado la ciudad de Trento, tan imperial como italiana. Clemente VII. siempre vacilante y movedizo en sus opiniones, sin energía de carácter para tomar una decisión y anclarse firmemente en ella, replica diciendo que sólo con una condición puede aceptar su propuesta, a saber, que los innovadores vuelvan a la obediencia de la Santa Sede y se comprometan a acatar las decisiones conciliares. El miedo fue casi siempre el consejero del segundo Papa de Médicis. Sólo él explica su inconstancia política y sus indecisiones religiosas.

En 1530, los innovadores de la confesión de Augsburgo, sabiendo que el emperador se ha pronunciado contra un concilio nacional germánico, piden y reclaman la celebración de un "libre concilio universal cristiano". No se puede negar que el asunto tan traído y llevado del concilio universal de la iglesia se presentaba erizado de agudas dificultades. Si en todo tiempo las voces demasiado exigentes de reforma y concilio tenían ecos sospechosos de error conciliarista, ahora, consumada la revolución protestante, con su odio al primado pontificio y su

---

(1532), pero dejó descontentos a protestantes y a católicos. Bajo estos pontificados erigese en España el patriarcado de las Indias.

<sup>132</sup> Cisma, designa toda situación objetiva de ruptura de la comunión católica, sin negación o repulsa en la profesión de fe.



concepto negativo de la iglesia de Cristo, los peligros crecían en magnitud y trascendencia. Lo que se esperaba como medicina, podía convertirse en el más nocivo de los venenos.

Carlos V no cerraba los ojos ante ese cúmulo de obstáculos. Los pensaba y los meditaba naturalmente y no le hacía tanta impresión como a Clemente VII y a la Curia Romana, y hasta creía encontrar respuestas más o menos satisfactorias a todas las objeciones. Por otra parte, veía con evidencia que, política y religiosamente Alemania se le escapaba, precipitándose locamente en los abismos de la herejía.<sup>133</sup>

Si el concilio podía ser la tabla de salvación, al Papa le aterraba el conciliarismo, pero no fue ese espantajo, como enseguida veremos, lo que en definitiva le retrajo de dar el paso decisivo que hubiera aureolado su triste figura histórica y hubiera dado algún esplendor de su gloria a su pontificado.

El cardenal y antiguo confesor de Carlos V, García de Loaysa, aconsejaba al emperador que desistiese de aquella negra empresa del concilio, que no le produciría sino disgustos y perjuicios; no le parecía bien que la Cesárea Majestad se empeñara inútilmente en tal obras. Quedaban contentos con haber merecido la benevolencia de Dios y con que recayera toda la culpa sobre los que, por envidia y pusilanimidad, le opusieron obstáculos. El mismo García de Loaysa insinuó que sin concilio se realizaría mejor la reforma de la iglesia, en la cabeza y en los miembros. Pero Carlos V, que había empeñado su palabra en la dieta de

---

<sup>133</sup> Herejía (del gr. *hairesis* acción de elegir o captar) En sentido propio, negación o repudio voluntario de una o varias afirmaciones de fe.

Augsburgo y había recibido de todos los príncipes católicos de Alemania la declaración invariable y tenaz de que no quedaba otro remedio sino éste, reiteró la demanda de siempre.

Roma pareció doblarse, por fin, a sus demandas en el Consistorio del año 1531, en el que triunfó por unanimidad la causa del concilio. El Papa quedó encargado de fijar el sitio y las demás circunstancias, y es una honra de Clemente VII la carta circular que dirigió a los príncipes cristianos para anunciarles que el Concilio General se celebraría pronto en una ciudad italiana. Al emperador le avisa, a mediados de 1532, que puede ir tomando todas las providencias necesarias, pero que es preciso obtener el asentimiento del rey francés, sin el cual la asamblea se dirigiría al más doloroso fracaso.

En la dieta de Ratisbona (1532),<sup>134</sup> las exigencias conciliares ardían al grado máximo de intensidad; tanto, que los estados católicos, bajo la dirección del Canciller bávaro Leonardo de Eck, intimaron al emperador opinando que si el Papa no convocaba pronto el concilio universal, debía convocarlo el propio Carlos V en virtud de sus poderes imperiales o reunir por lo menos un concilio nacional.<sup>135</sup>

El emperador, con más apremio que nunca, responde al Papa que primero hay que convencer a los reyes de Francia e Inglaterra,<sup>136</sup> sin cuya presencia el concilio no representaría a toda la cristiandad, y podría ser ocasión de un cisma.

---

<sup>134</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., p. 36.

<sup>135</sup> Ibidem, p. 36.

Acuerdan, pues, poner pronto medios para este objeto y que Clemente VII enviase a los príncipes católicos sendas cartas para exhortarlos a facilitar la reunión de la asamblea. Consiguió también que embajadores pontificios partieran con idéntica comisión a las diferentes cortes y a los príncipes del imperio.

Las instrucciones que llevaban de Roma eran las siguientes:

- 1.- El concilio general será libre y conforme al uso antiguo de la iglesia.
- 2.- Los que en él tomen parte prometerán acatar sus decisiones y guardarla inviolablemente.
- 3.- Los que por justa causa no puedan asistir enviarán sus procuradores con suficientes poderes.
- 4.- En el interin, no se introducirán innovaciones algunas en los puntos controvertidos.
- 5.- Ya desde ahora, se pondrán todos los acuerdos respecto al lugar, y teniendo que convenir en uno que sea seguro, fértil, capaz, salubre, y de fácil acceso tanto para los alemanes como para los demás pueblos transalpinos, su Santidad propone las ciudades de Mantua, Bolognia, o Plasencia.
- 6.- La ausencia inmotivada de algunos de los príncipes o potentados, o su contumacia contra el concilio, no serán parte que el dicho concilio se convoque y celebre con la anuencia de los demás.
- 7.- Los príncipes ayudarán al Papa con todas sus fuerzas contra aquéllos que se opongan a la reunión o desobedezcan o intenten cualquier daño.
- 8.- Una vez aceptados estos artículos, procederá el Papa a convocar el concilio en un plazo de seis meses, y señalará la apertura para dentro de un año".[sic]<sup>137</sup>

Tanto el rey de los romanos como los príncipes católicos de Alemania dieron gustosos su aquiescencia plena, pero cuando el Elector de Sajonia, Juan Federico, recibió en Weimar estos artículos de las manos del nuncio Rangon, contestó que necesitaba hablar primero con los teólogos de Wittenberg<sup>136</sup> y los estados protestantes próximos a reunirse en Esmalcada. La respuesta definitiva fue que un concilio libre sólo podía tenerse en territorio alemán; que en manera alguna se someterían de antemano a lo que dictaminase el concilio; que éste no

<sup>136</sup> El rey de Francia era Francisco I, y el de Inglaterra era Enrique VIII. Carlos V les había ganado el Sacro Imperio Romano Germánico, por eso tanta dificultad para reunirlos y convencerlos para celebrar dicho Concilio.

<sup>137</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., pp. 37-38.

debía ser presidido por el pontífice de Roma, sino por el emperador,<sup>138</sup> y que la única norma y regla que debía regir el concilio habrá de ser la Biblia, en traducción de Lutero. Y con ello, la esperanza de arreglo con los innovadores se desvanecía. Carlos V, el prototipo del caballero cristiano, podía ir alheñando el hierro de su lanza para la batalla de Muhlberg, pues no había solución pacífica. Lo triste es que ni en el campo católico triunfaba la unión y el acuerdo, pues el rey de Inglaterra, próximo a precipitarse en el cisma, y el de Francia, rival perpetuo y envidioso del emperador, contestaron ambos negativamente. Y el Papa de la familia Médicis impulsado como tantas veces por intereses de carne y sangre, acabó por ponerse de parte del seductor Francisco I.

Este fue el último y lamentable desacierto de Clemente VII, el de entrar, al fin de su vida, en pactos con el francés, con el amigo de los enemigos de la cristiandad, con un monarca cuya política se encaminaba arteramente a estorbar el concilio general, porque era evidente que el concilio sería la plataforma de la figura resplandeciente del César germano español, y aportaría la solución de los problemas político-religiosos que Carlos V tenía planeados.

Al Papa de Médicis (último del renacimiento) le sucede el Papa Farnesio (primero de la contrareforma). El clima moral y espiritual que sufre Roma y toda Europa, es el de una progresiva y notable variación de las costumbres religiosas, que empieza bajo el signo de Erasmo y se acaba bajo el signo de Loyola.

---

<sup>138</sup> Los teólogos de Wittenberg eran Lutero, Melancthon.

<sup>139</sup> El emperador era Carlos V.

Paulo III presenta un carácter más noble y elevado, y un ideario político y religioso más firme y constante que su antecesor. Toda su vida cardenalicia había sido un ascender espiritual hacia las luces más altas y puras. Por eso, todos los partidarios de la reforma y del concilio batieron las palmas cuando supieron de su elección. Había subido a la cátedra de San Pedro el pontífice que se haría inmortal con la apertura del Concilio de Trento y con la aprobación canónica de la Compañía de Jesús.

En 1534, habla de la necesidad de un concilio para la reforma de La Iglesia universal, y exhorta a los purpurados a llevar una vida ejemplar. Crea dos congregaciones cardenalicias: la primera tiene por encargo moralizar al clero romano, y la segunda revisar la administración de los Estados Pontificios.

Al parecer del Papa la restauración debía mostrarse primeramente en el Sacro Colegio. Sin estas bases no se conseguiría nada. Es verdad que Paulo III,<sup>140</sup> cuyo principal defecto fue el nepotismo, empezó por nombrar cardenales a dos sobrinos suyos, uno de catorce y otro de dieciséis años, pero confiaba en ellos para los

<sup>140</sup> Giuseppe Ariete, op. cit., pp.443-445. Alejandro Famese (1534-1549). Este Papa subió al trono a los 67 años, la paz del mundo católico estaba turbada por las luchas encarnizadas que sostenían protestantes y católicos, y por las rivalidades entre Carlos V y Francisco I.

Hechos notables de este pontificado: persecución implacable de Enrique VIII, contra los súbditos católicos en la Inglaterra. Aprobación de la orden de los Teatinos en 1535. Institución de los Barnabitas por Antonio María Zacarías en (1537), la Institución Canónica aprobación pontificia de la Compañía de Jesús fundada por San Ignacio de Loyola; la primera misión a las Indias Orientales, dirigidas por San Francisco Javier, (1541), la liga de los príncipes cristianos y la Santa Sede contra los moros (1538), reorganización del tribunal de la Inquisición (1542), publicación del Índice de los libros prohibidos (1543) y como suceso principal la Convocatoria y apertura del célebre Concilio de Trento (1545) y aprobación de la Congregación de las Angélicas (1549). Se le abona a Paulo II la hazaña de reunir en épocas de turbulencia política y religiosa, el gran Concilio ecuménico de Trento. Ocho sesiones pudieron reunirse allí pero una peste mortal obligó a los padres del Concilio a trasladarse a Bolonia. Murió a la edad de 82 años.

proyectos de la reforma, como en efecto sucedió. Uno de ellos, Alejandro de Farnesio, prestará inestimables servicios en Trento desde su puesto de Secretario de Estado.

Ni el Papa ni el colegio cardenalicio tenían exactos conocimientos de la gravísima situación alemana. Con el fin de informarse, Paulo III llama a Alejandro, que se hallaba en Venecia, y a Pedro Vergario, nuncio de Viena, los dos mejores conocedores de los países germánicos. Vergario, sobre todo, le declaró paladinamente que el concilio era inaplazable. Insistió en el mismo sentido el español Gabriel Sánchez, embajador de Fernando I.<sup>141</sup> Y el Papa, que ya siendo cardenal se había declarado partidario del concilio, decidió a principios del año 1535 nombrar nuncios extraordinarios para solicitar a los príncipes su opinión sobre la apertura del concilio, y sobre los lugares más adecuados para llevar a cabo dicho evento. Fernando de Austria se alegró de las intenciones del Papa, aunque mostró sus preferencias por la ciudad de Trento, lo mismo los duques de Baviera y Enrique de Braunschweig. Todos los obispos y grandes señores alemanes a quienes visitó se expresaron favorablemente por un concilio universal. Sin embargo, la respuesta de la liga de Esmalcalda repudiaba abiertamente cualquier concilio dirigido por el Papa, so pretexto de que no sería libre para que la gente de todos los estados, seculares o eclesiásticos, discutieran indefinidamente, sin más norma que la Biblia, en una especie de parlamento.

---

<sup>141</sup> Era hermano de Carlos I o V, y era rey de Austria.

La Liga de Esmalcalda se sentía fuerte con el apoyo que le prestaban Enrique VIII, ya cismático, y Francisco I. el cual, además, se daba la mano amigablemente con Solimán el Magnífico.

Paulo III publica la bula convocatoria "*Ad Dominici Gregis Curam*", que señalaba la apertura para el 23 de mayo de 1537, en la ciudad imperial de Mantua. El 4 de junio, se promulgó la bula en San Pedro, Letrán, la cancillería y campo de Fiori.

La Liga de Esmalcalda, inspirada por Lutero, reaccionó violentamente y trató descortésmente al nuncio Pedro Vorst. El propio Lutero, en todos sus escritos de este tiempo (1537-1538), no hace sino vomitar injurias contra el Papa y el concilio, al que había de combatir con toda clase de armas, incluso a puñetazos. "El Papa ha usurpado la autoridad con el fin diabólico de suprimir el único acto esencial de la verdadera religión: la redención de Cristo. Tolerar al Papa es tolerar al demonio a la cabeza de la iglesia de Dios".<sup>142</sup>

Volvió a encenderse la guerra entre el Rey del cristianismo y el católico.<sup>143</sup> El Papa entretanto proseguía en Roma sistemáticamente su honda y fecunda labor renovadora.

Paulo III se persuadió de que no podía entablar la reforma sin tener instrumentos aptos y dóciles en el Sacro Colegio, y sin que la curia romana se adelantase con el ejemplo. Esta fue la razón principal que lo movió a rodearse de cardenales eximios. Le concedió la púrpura en 1535, entre otros, al dominico Nicolás de Schonberg, viejo diplomático y celoso reformador; a Girolamo Ghinucci, el que

---

<sup>142</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., p. 46. Es uno de tantos insultos pronunciados por Lutero en contra del Papa y del Concilio.

años antes puso en marcha el proceso contra Lutero: a Giacomo Simonetta, joven y prometedor canonista; al obispo de Rochester, Juan Fisher, que no tardará en añadir a la púrpura cardenalicia la más noble y santa sangre de mártir; al nobilísimo veneciano, Gaspar Contarini, todavía seglar, pero de tanta piedad, doctrina e integridad de vida como pocas personalidades eclesiásticas de aquel siglo. Al año siguiente, reciben el rojo capelo Juan Ciochi el Monte (futuro Papa Julio III<sup>144</sup>) y Juan Pedro Carafa (futuro Papa Paulo IV<sup>145</sup>). No bien se instaló en la Ciudad Eterna el elegido cardenal Contarini, en 1535, rogó al Papa que escogiera a unos cuantos varones que deliberaran sobre el negocio de la reforma en una especie ante-concilio, y le propuso llamar a los arzobispos Carafa, Fregoso, Sadoletto y Pole.

Aprobó la idea Paulo III, y reunió, bajo la presencia de Contarini, a estos prelados, que forman el puente natural entre el Renacimiento humanístico y la contrarreforma.

A finales de 1536, dan comienzo las deliberaciones en el Sacro Colegio y, a principios de 1537, redactan su largo y razonable dictamen, que es entregado al

---

<sup>143</sup> El rey del cristianismo era Francisco I y el rey del catolicismo era Carlos V.

<sup>144</sup> Giuseppe Arienti, op. cit., pp. 446-447. Julio III llamado Juan María Giochi del Monte (1550-1555). Primer presidente del Concilio Tridentino, gran jurisconsulto y Papa en 1550. Renovó el Concilio Tridentino después de una suspensión de dos años pero debió interrumpirlo por la guerra entre el emperador de Alemania y los príncipes protestantes. Por una Breve del 20 de julio de 1554 envió misiones al Nuevo Mundo concediendo especiales facultades a los dominicos, franciscanos y agustinos. En su tiempo San Juan de Dios fundó la orden de las Hermanas de la Caridad aunque sólo se consolidó la institución bajo el llamado de Pío V.

<sup>145</sup> Ibidem, pp. 450-452. Paulo IV, Juan Pedro Carafa (1555-1559). Desempeñó los cargos de obispo de Chieti, legado pontificio en Inglaterra y nuncio en España; cuando fue investido de la dignidad cardenalicia gran amigo de San Cayetano, en unión con este Santo varón fundó la orden de los Teatinos. De rígida disciplina ascética, trabajó con ardor para fomentar la piedad y disciplina entre el clero y las órdenes monásticas para lo cual envió a los monjes benedictinos a España. Su política exterior se cifró en la alianza con Francia, enemistad de España.



pontífice "dictamen de los cardenales y demás prelados de la Iglesia Romana encargados de la reforma eclesiástica, compuesto por mandato de Paulo III".

El partido reformista de la curia, acaudillado por el infatigable Contarini, proseguía sus reformas, como la supresión de las ordenaciones sacerdotales inhábiles, las dispensas de clausuras y de llevar hábitos religiosos, la acumulación de beneficios, aun de los cardenales.<sup>146</sup>

En preparación del concilio, el mismo Contarini escribió su obra titulada "*Conciliorum Magis Illustrium Summan*" (1536), y el cardenal Guidiccioni otra, titulada "*De Concilio*".

El Papa, empeñado como nadie en que el concilio se inaugurase cuanto antes en Mantua, escribió al duque Federico Gonzaga<sup>147</sup> para animarlo a hacer los preparativos. Desgraciadamente, tales empeños se frustraron por inadmisibles exigencias del Duque y el cúmulo de dificultades que alegó al ponderar los peligros a que se exponían la ciudad y el concilio mismo. Primeramente, por el temor del duque al rey de Francia, cuyos soldados ocupaban entonces Píamont; además, por el temor de la Liga Esmalcalda, que amenazaba impedir el concilio con una nueva expedición a Italia, (como la de 1527) por el temor a los turcos, que

---

<sup>146</sup> Jedin Hubert, T. 1, p. 120. El obispo Contarini quería eliminar todo privilegio de algunas ordenaciones sacerdotales que no llegaban a la edad establecida por el derecho, que casi estas ordenaciones en general eran hijos ilegítimos de los monarcas u obispos. Muchas órdenes monacales o de clausura se les permitía a sus miembros a vivir fuera de sus monasterios y hacer vida en el mundo olvidando los principios monacales. Se les permitía que su forma de vestir fuera como los seglares (hombre que vive en el mundo), y no llevar sus hábitos que le distinguía como miembros de la orden a la que pertenecían.

Por último eliminar los beneficios que tienen algunos obispos como son: recibir dinero de algunas emperadores y reyes, tener obispados y diócesis que no conocían, y la habían adquirido por compra o por una herencia de un personaje importante o un familiar suyo.

<sup>147</sup> El duque Federico Gonzaga fue tío del futuro Santo Jesuita San Luis Gonzaga.

se decía preparaban un ataque contra los dominios de Carlos V en el Adriático, en connivencia con el Rey de Francia. Realmente no eran aquellas circunstancias internacionales las más propicias para la celebración de un concilio. Así que tuvo que aplazarse, primeramente para el 1 de mayo de 1538 en la ciudad veneciana de Vicenza; después, para la Pascua de 1539. Deseaba el Papa asistir en persona, pero la oposición tenaz de Francisco I y la nueva política del Emperador —política de coloquios religiosos para vencer la resistencia protestante— fueron las causas de que Paulo III tuviese que suspender el concilio indefinidamente.

Hasta el año de 1541, no creyó el Papa llegado el momento de levantar la suspensión del concilio. Pero el nuevo proyecto para convocar el concilio en Vicenza fracasó también por los venecianos, temerosos de Francia y de la Media Luna, que se opusieron a ello. Entre tanto, los legados pontificios Morone, Contarini y Campeggio, que recorrían las provincias alemanas, encontraban las mejores disposiciones entre los católicos. Las disputas de los teólogos ortodoxos con los Melancthon en la dieta de Worms no conducían a ningún resultado. Los esfuerzos excesivamente benévolos de Contarini, en la célebre dieta de Ratisbona (1541), como los de Morone en Worms y Hagemnau, resultan inútiles en orden a la suspirada paz religiosa. Todos salen con la persuasión más firme de que hay que acudir a un concilio.

En 1542, el cardenal Morone, que ha realizado en Alemania una magnífica labor en pro de Roma, gracias a los jesuitas Fabro, Jayo y Bobadilla,<sup>148</sup> propone en la dieta de Spira la ciudad de Trento como lugar del concilio, y propone esa ciudad imperial en nombre del Papa y en atención a los alemanes.

Paulo III no quiere esperar más tiempo. Atiende al clamor y anhelo de sus hijos más fieles y a los ecos ininterrumpidos de un deseo universal más que secular. Declara públicamente que está decidido a no aguardar más el consentimiento de ningún príncipe, y, poniendo los ojos en provecho de la cristiandad, por la bula fechada el 22 de mayo de 1542, convoca el Concilio General de Trento para el 1 de diciembre de 1542.

Ya se podía presumir la respuesta de Francisco I. Contestó al nuncio que jamás toleraría la publicación de la bula en Francia, y que sus obispos no acudirían a Trento. Respuesta explicable, pues sus ejércitos volvían a luchar entonces contra el Emperador en los campos de Luxemburgo, en los Países Bajos, en el Rosellón y en Piamonte.

Carlos V se irritó violentamente contra Paulo III al ver que en la bula se hablaba de él exhortándolo a la paz en el mismísimo tono que a Francisco I, como si no fuera él en realidad, el defensor de la cristiandad, y su enemigo, el aliado de los turcos y protestantes; como si se pudieran equiparar los continuos trabajos del Rey católico en el servicio de la Iglesia con los manejos del francés para turbar la paz y estorbar el concilio.

---

<sup>148</sup> Estos primeros jesuitas, juntamente con el Dr. Vaucho, fueron enviados a Alemania por consejo de Contarini, y acompañaron al Cardenal Morone, que debía trabajar en la reforma eclesiástica de

En efecto, llegada la fecha prefijada, fueron poquísimos los prelados que se reunieron en Trento; algunos alemanes, y un inglés que había escapado de la tiranía cismática de Enrique VIII; varios italianos animados por Marcelo Ceruni y un oriental. En total, doce obispos y cuatro procuradores. Inútil fue la entrevista de Carlos V y del Papa Paulo III en Busseto, lugar entre Parma y Plasencia, en 1543. La cuestión conciliar siguió indecisa. A mediados de 1543, el Concilio de Trento, se suspendió oficialmente. El emperador abrigó un tiempo la ilusión de atraerse a los protestantes con promesas y concesiones. porque tenía enfrentarse con ellos en el campo de la batalla. Los suponía fuertes y unidos; pero, desde 1534, se persuadió de la debilidad interna y de la independencia política de los que integraban la Liga de Esmalcalda, y, si condescendió con ellos más de lo que el Papa hubiera deseado, fue solamente porque tenía necesidad de su ayuda contra Francia.

Por fin, el 17 de septiembre de 1544 los dos monarcas combatientes depusieron las armas y hubo paz en la cristiandad. El tratado de Crespy fue saludado con gozo por el padre común de los fieles. Francisco I se comprometía seriamente a no pactar con los protestantes y a colaborar con Carlos V en la unidad religiosa de Europa. Ahora, sí que es posible el concilio, y Paulo III invita a toda la iglesia a dar muestras de júbilo. El 19 de noviembre, expide la bula de convocatoria "**Laetare Hieruasalom**", en la que anuncia la reunión del gran concilio ecuménico para el 15 de marzo de 1545 en la ciudad de Trento.

Los legados conciliares, en representación del Papa serán el Cardenal obispo Juan María del Monte, el cardenal presbítero Marcelo Cervini y el cardenal Diácono Reginaldo Pole. Reciben de manos del Papa la cruz de su legación el 22 de febrero 1545, cruzan el valle de Adige y entran por las angostas calles tridentinas. La ciudad está casi desierta. Nada denuncia el grandioso acontecimiento que se espera. Como son tan escasos los obispos que han acudido a la solemne cita, es preciso diferir la apertura. Se abre un nuevo paréntesis, que aprovechan, para dialogar aparte, el pontífice y el emperador. Paulo III envía a su sobrino, el cardenal Farnesio, a la dieta de Worms. Carlos V quiere, antes que nada, batir en batalla campal a los protestantes, y Farnesio le promete soldados y dineros. Pero la coyuntura no es favorable, y la guerra se aplaza para el año siguiente.

El Papa arde en la impaciencia del concilio y manda un legado a la corte imperial para suplicar no se diera más tiempo. Se determina que el 13 de diciembre de 1545, en la dominica gaudete, que es el tercer domingo de adviento, se celebre por fin la solemne apertura del Santo y Universal Concilio Tridentino, tan largo y ardientemente anhelado. El mensaje del emperador corre por los caminos españoles convocando a sus mejores teólogos de Salamanca, de Alcalá, de Valladolid, de Valencia. También, Paulo III escoge a dos de sus mejores lanzas entre los "Presbíteros reformados de la naciente Compañía de Jesús".<sup>140</sup>

Esa memorable asamblea de la iglesia se abre por fin el día señalado 13 de diciembre de 1545, después de tantos azares, obstáculos, tentativas, fracasos,

esperanzas y desesperanzas, y, al cabo de diez años de esfuerzos enérgicos y perseverantes del Papa Paulo III, cabeza suprema de la cristiandad.

El 18 de febrero de 1546, mientras salía de este mundo el gran sembrador de las discordias, Martín Lutero, padre de la revolución protestante, la auténtica reforma de la iglesia de Cristo se estaba fraguando en aquel concilio ecuménico, convocado en el valle de Tirol por la autoridad del Papa y bajo la espada del Emperador Carlos V.

### 3.2 Primera época del Concilio de Trento (1545-1547)

En esta primera época, que va del 13 de diciembre de 1545 hasta el 28 de abril de 1547, se celebran diez sesiones solemnes.

En la apertura del concilio se leyeron las siguientes palabras:

"En el nombre de la Santísima Trinidad, siguen las ordenanzas, constitucionales, actas, decretos hechas en el Sacro Santo Ecuménico y General Concilio de Trento, presidido á nombre de Nuestro Santísimo en Cristo Padre y Señor Paulo por divina providencia Papa III de este nombre, por los Reverendísimos é ilustres señores los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, legados á latere de la sede Apostólica, Juan María de Monte, obispo de Palestina, Marcelo Cervini, Presbítero de la Santa Cruz en Jerusalén, y Reginaldo Polo, inglés diácono de Santa María in Cosmedin. En el nombre de Dios. Amén. En el año del nacimiento del mismo señor nuestro de M.D.XLV, en los inicios del Domingo tercero de adviento del Señor, en que cayó la festividad de Santa Lucía, día trece del mes de diciembre, año duodécimo del pontificado de nuestro Santísimo Padre y Señor en Jesucristo. Paulo por divina Providencia Papa III de este nombre, se celebra una procesión general en la ciudad de Trento desde la iglesia de la Santísima é Individua Trinidad hasta la Iglesia catedral, para dar feliz principio al sacrosanto, Ecuménico y General Concilio de Trento, y asistieron en ella tres legados de la sede apostólica, y el Reverendísimo e Ilustrísimo Señor Cristóbal Madruci, Presbítero Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, del título de San Cesáreo, y también los Reverendos padres y señores, los Arzobispos, Obispos, Abades, Doctores, é Ilustres y nobles Señores que después se mencionan, otros muchos doctores así Teólogos, como Canonistas y legistas, y gran número de Barones y Condes, y juntamente el Clero y Pueblo de

<sup>149</sup> Los escogidos fueron los españoles Láinez y Salmerón de la Compañía de Jesús.

dicha Ciudad. Finalizada la procesión el referido primer legado, Reverendísimo é Ilustre Señor Cardenal de Monte, celebró la misa de Espíritu Santo en la Santa Iglesia catedral, y predicó el Reverendo Padre y Señor Obispo de Bitonto. Después de acabada la misa dio la bendición al pueblo el expresado Reverendísimo Señor Cardenal de Monte; y compareciendo después ante los mismo legados y prelados la distinguida persona del maestro Zorrilla, secretario del ilustrísimo señor Don Diego de Mendoza, Embajador del Emperador y Rey de España, presentó las cartas en que dicho embajador acusaba su ausencia, y fueron leídas en alta voz. Después de esto se leyeron las bulas de la convocatoria del concilio é inmediatamente el expresado Reverendísimo legado de Monte volviéndose a los padres del concilio".[sic]<sup>150</sup>

A la sesión de apertura del concilio asistieron: tres legados pontificios, los cardenales Monte (futuro Julio III), Cervini (futuro Marcelo II)<sup>151</sup> y el inglés Pole; el cardenal de Trento Madruzzo; cuatro arzobispos, entre los que se encontraban un francés, Antonio Filholi, de Aix —en— Provence; veintiún obispos, entre los que se encontraba un sólo francés, Claudio de la Guishe; el hombre de confianza de Carlos V, el obispo Pacheco de Jaén, y un solo obispo alemán, procurador arzobispo de Maguncia. Había cinco generales de órdenes y un auditor de la Rota.<sup>152</sup> El promotor del concilio, Serveoli; cuarenta y dos teólogos menores, entre los cuales había cuatro seculares, pertenecientes a las demás órdenes regulares. Dominicos (Domingo de Soto y Ambrosio Catarino), Franciscanos (Alfonso de Castro y Andrés Vega), Agustinos (Seripando), Servitas (Agustín Bonucci), Carmelitas, Benedictinos, etc. Más tarde llegaron dos teólogos españoles, enviados por el Papa, para ser la mano derecha de Cervini, Diego Laínez y

<sup>150</sup> Ignacio López de Ayala, *El Sacro Santo y Ecuménico Concilio de Trento*, pp.16-17.

<sup>151</sup> Giuseppe Ariento, op. cit., pp. 448-449. De nombre Marcelo Cervini (1555). El 11 de abril de 1555 ocupaba la supremacía de la Iglesia con el nombre de Marcelo II. Le correspondió antes de su elección al pontificado presidir el primer período del Concilio Tridentino. No permitió que sus parientes frecuentaran la residencia papal con el fin de evitar toda sombra de nepotismo. Gobernó tan sólo 21 días.

<sup>152</sup> Tribunal de la corte Romana, compuesto por diez ministros llamados auditores, en el cual se decide en grado de apelación, las causas eclesiásticas de todo el orbe católico.

Alfonso de Salmerón, de la naciente Compañía de Jesús. Estos padres llegan a Trento con instrucciones del mismo San Ignacio para actuar durante el concilio.

La carta, fechada en Roma, en 1546:

- \*1.- A mayor gloria de N.S. lo que principalmente en esta jornada de Trento se pretende por nosotros, procurando estar juntos en alguna honesta parte, es predicar, confesar, y leer, enseñando a muchachos, dando ejercicios, visitando a los pobres en hospitales, y exhortando al prójimo, según cada uno se hallare con este o con aquel talento para mover las personas que pudiéramos a devoción y oración para que todos rueguen y roguemos a Dios N.S. que su divina majestad se digne infundir su espíritu divino en todos los que trataren las materias que a tan alta congregación pertenecen, para que el Espíritu Santo con mayor abundancia de dones y gracia descienda en tal concilio.
- 2.- Predicando, no tocaría ningunas partes donde difieren los protestantes de los católicos, mas simplemente [exhortando] a las buenas costumbres y devociones de la iglesia, moviendo las ánimas al entero conocimiento y amor de su criador y señor, hablando del concilio a menudo: todas veces al cabo de los sermones, según que está dicho haciendo hacer oración por él.
- 3.- Leyendo, lo mismo que predicando, así procurando con deseo de inflamar las ánimas en amor de su criador y señor, declarando la inteligencia de lo que lee, como en hacer a los auditores que hagan oración como está dicho.
- 4.- Confesando, y haciendo cuenta que lo que les dijese a los penitentes decía en público; en todas las confesiones dándoles algunas penitencias de oraciones por tal efecto.
- 5.- Dando ejercicios y en otros coloquios, así mismo pensando que hablo en público, advirtiendo que a todos diese en público, advirtiendo que a todos diese en general las primeras semanas, y no más, sino fuese a personas raras y dispuestas para disponer sus vidas por vía de las elecciones, en las cuales, ni durante los ejercicios, no los dejando hacer promesas, así mismo no los encerrando, mayormente a los principios: adelante, según el tiempo diese lugar, siempre moderando y máxime si alguna vez hubiese de dar todos los ejercicios acabados, encaminados las oraciones cerca de concilio.
- 6.- Enseñando a muchachos por algún tiempo cómodo, según el aparejo y disposición de todas partes, mostrando los primeros rudimentos; y, según los auditores, más o menos declarando, y al cabo del tal enseñar y exhortando, haciendo hacer oración para tal efecto.
- 7.- Visitando los hospitales en alguna hora o horas del día más conveniente a la salud corporal, confesando y consolando a los pobres, y aun llevándolos alguna cosa, pudiendo, haciéndoles hacer oraciones, como está dicho en las confesiones. Si fuéremos tres a lo menos, el visitar de los pobres será cada uno cuarto en cuarto día.
- 8.- Exhortando a las personas a confesar, comulgar, y celebrar a menudo, ejercicios espirituales y otras obras pías, moviéndolos así mismo a hacer oración por el concilio.
- 9.- Así como cerca el definir de las cosas ayuda el hablar tardo o poco, como está dicho, por el contrario, para mover a las ánimas a su provecho espiritual, ayuda el hablar largo, concreto, amoroso, y con afecto.
- 10.- Tomarán una hora a la noche entre todas para comunicar lo que se ha hecho en el día, y lo que se debe pretender para el que viene.
- 11.- En las cosas pasadas o en la por venir convendremos a votos o de otras maneras.
- 12.- Uno una noche ruegue a todos los otros para que le corrijan en todo lo que les pareciere; y el que así fuere corregido no replique, si no le dijeren que dé razón de la causa por la [que] ha sido corregido.
- 13.- El segundo haga lo mismo otra noche, así consecuente para ayudarse todos en mayor caridad y en mayor buen oidor de todas parte.



14.- A la mañana proponer, y dos veces examinamos en el día. Esta orden se comience dentro de cinco días después que fuéremos en Trento Amén".[sic]<sup>153</sup>

Después de varios tanteos, los legados establecieron un método de trabajo que se observó desde el 10 de mayo de 1546. Se reunían primero los teólogos y canonistas para discutir de raíz los temas doctrinales o reformatorios que proponían los legados, hasta llegar a un proyecto concreto. Los obispos asistían para informarse. Se convocaba entonces la "congregación general", en la cual los padres (cardenales, obispos, generales de órdenes) opinaban y discutían dicho proyecto hasta quedar de acuerdo por mayoría de votos. Sólo entonces se convocaba a "sesión solemne", en que se definía y promulgaba el decreto preparatorio. En cuanto los temas por tratar hubo oposición entre el criterio del Papa y el Emperador, pues mientras aquél insistía en que se diera referencia a los dogmáticos,<sup>154</sup> discutidos u obnubilados por los protestantes, el emperador pretendía que sólo se tratara la reforma de costumbres. Los padres decidieron simultáneamente ambos asuntos, lo cual desagradó al emperador y un tanto al Papa, aunque lo permitió y se reservó la reforma de la curia romana.

Muy de notar es que en los puntos dogmáticos los padres se propusieron definir el Dogma,<sup>155</sup> defendiéndolo de las herejías contemporáneas, sin decidir las tesis debatidas en las escuelas católicas (tomistas, escotistas, agustinianos y nominalistas).

<sup>153</sup> Cándido De Dalmases, S.J. *San Ignacio de Loyola. Obras Completas*, pp. 784-785.

<sup>154</sup> Actitud de espíritu que, refiriéndose a un sistema de verdades comprendidas estrechamente y admitidas absolutamente, ofrece respuestas a todas las cuestiones desconociendo su complejidad.

El número de los padres fue engrosando poco a poco, aunque en este primer período no fue muy grande: noventa y un prelados, dos procuradores, seis generales de órdenes, tres abades benedictinos, a quienes los padres concedieron un solo voto.

Para construir sobre terreno firme, repitieron las enseñanzas tradicionales de que la fe y moral cristiana que se contiene en la Sagrada Escritura y en la tradición apostólica; anatematizaron a cuantos rechazaron, todo o en parte los libros sagrados, cuyo catálogo oficial (que incluía los llamados déutero-canónicos) presentaron, y declararon oficial la traducción de la *Vulgata* y exenta de todo error en lo que toca a la fe o a la moral.

Más importancia tuvieron las sesiones siguientes por la explícita definición de los dogmas negados por los protestantes. En la sesión quinta se discute sobre el pecado original,<sup>155</sup> en la sesión sexta sobre la justificación, en la sesión séptima sobre la doctrina de los sacramentos en general, y sobre el bautismo y la confirmación en particular.

---

<sup>155</sup> Dogma (gr. *dogma*, parecer, pensar, creer): Verdad de fe contenida en la revelación y propuesta en la iglesia, ya por la enseñanza del magisterio ordinario y universal (dogma de fe), ya por el magisterio extraordinario (dogma de fe definido).

<sup>156</sup> Antonio Astrain, S.J. "Los españoles en el concilio de Trento". T. III, pp. 188-206. Al tocar el asunto del pecado original, la parte española representada por el Obispo Pacheco, vio que era oportuno que se proclamara el dogma de la Inmaculada Concepción de María Santísima. Algunos representantes creyendo que sólo quería entorpecer la marcha del concilio pronto se convencieron de que sólo movía a Pacheco la sincera devoción a María Santísima. Despertó la atención del concilio este punto interesante. La mayoría, sin embargo, al mismo tiempo que manifestaba su tierna devoción a María, se adherían en términos más o menos expresivos a la opinión de Pacheco. Se convencieron de que no era posible presidir de semejante cuestión al explicar el dogma del pecado original. Este dogma fue proclamado hasta 1854.

"Los santos sacramentos de la iglesia, por los que ó comienza verdaderamente la santidad, ó comienza, ó aumenta, ó perdida se recobra. Con este motivo, y con el fin de disipar los errores, y extirpar las herejías, que en este tiempo se han suscitado acerca de los santos sacramentos.

El sacrosanto, ecuménico y general concilio de Trento decreta que los sacramentos fueron instituidos por Jesucristo nuestro señor, siete, á saber: Bautismo, Confirmación, Eucaristía, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio, o también que alguno de estos siete no es sacramento con toda verdad, y propiedad, sea excomulgado."[sic]<sup>157</sup>

La sesión sexta es evidentemente la más importante y transcendental; en ella se discute la justificación por sólo la fe, dogma cardinal del Corifeo protestante, el cual, en consecuencia, negaba el libre albedrío y todo mérito en las obras humanas, en oposición a la absoluta necesidad de la Gracia y el papel primordial de Cristo Redentor, causa meritoria de nuestra justificación. La ortodoxia insistió en la necesidad de la cooperación libre del hombre, que, ayudado de la gracia, se prepara a quedar purificado de sus pecados e interiormente renovado, pues en esto consiste la justificación, don preciso, inherente e íntimo que puede perderse de nuevo y de cuya posesión nadie sin revelación particular puede estar absolutamente cierto.

Así, los dogmas católicos son fuente de la verdadera humildad cristiana. No tenemos en el orden sobrenatural sino lo que Dios generosamente se digna darnos, por pura misericordia, y nunca podemos con razón gloriarnos de nuestros esfuerzos. Somos, sin embargo, libres y responsables de nuestros pecados. Este punto costó largas vigiliias de estudio a los teólogos y a los padres.

En lo referente a las reformas de esta primera etapa del concilio, se determinaron los siguientes puntos: el uso de las Sagradas Escrituras "ese tesoro sagrado de

<sup>157</sup> Ignacio López Ayala, op. cit., p. 70

los libros sagrados, otorgados a los hombres por la soberana libertad del Espíritu Santo", había sido descuidado, consecuentemente, el concilio mandó a los arzobispos que vigilaran cuidadosamente que en todas las catedrales, en que hubiera una prebenda se enseñara la Escritura.

El obispo queda obligado a enseñar él mismo la Sagrada Escritura".<sup>158</sup> "Los obispos en las repúblicas cristianas están obligados en conciencia a cumplir este deber por sí mismos a menos que exista impedimento legítimo",<sup>159</sup> la reforma se preocupó también sobre la residencia de los obispos y curas "cualquiera de los dignatarios eclesiásticos que se ausente de su diócesis, sin razones justas e impedimento legítimo durante seis meses seguidos, será privado de la cuarta parte de las rentas de un año".<sup>160</sup>

En cuanto a la reforma para acumular beneficios se ordenó "que nadie, sean cuales fueren su dignidad, grado o permanencia, tenga la presunción de recibir, o de retener al mismo tiempo, varias iglesias metropolitanas o episcopales en título o en encomienda, bajo el nombre que fuere. contra las disposiciones canónicas, pues ya debe considerarse satisfecho el que puede gobernar una sola iglesia, para el provecho y salud de las almas que son confiados"<sup>161</sup> y en cuanto a las visitas episcopales se impuso "a los obispos la obligación de visitar cada año las iglesias sujetas a su jurisdicción".<sup>162</sup>

---

<sup>158</sup> Agustín Fichet, *Historia de la Iglesia*, Trento, Vol. XIX, p. 67.

<sup>159</sup> *Ibidem*, p. 68.

<sup>160</sup> *Ibidem*, p. 88.

<sup>161</sup> *Ibidem*, p. 92.

### 3.3 Traslado y Suspensión del Concilio

Molestaba un poco a los legados la continua presión que ejercía sobre el concilio Carlos V mediante sus embajadores y prelados. Como a principios de marzo de 1547 se dieron varios casos de tifo en la ciudad y aun murieron dos de los obispos, el pánico hizo presa fácil en los ya inquietos prelados y dio así motivo a los legados en la octava sesión para trasladar el Concilio a Bolonia (1 de marzo de 1547).

"Tenéis á bien decretar y declara que según las pruebas referidas, y otras que se han alegado, consta tan notoria y claramente de la peste consabida, que no pueda los prelados de modo alguno permanecer en esta ciudad sin peligro de su vida, y que por esta razón no deben absolutamente, ni se les puede obligar contra su voluntad á detenerse aquí. Además de esto; considerando el retiro de muchos prelados después que se celebró la sesión inmediata, y atendidas igualmente las protestas que a otros muchísimos han hecho en las congregaciones generales resueltos absolutamente á retirarse de esta ciudad por temor de la insinuada epidemia, á quienes no hay razón para poder detener y por cuya ausencia ó se disolverá el concilio, ó se frustrará su feliz progreso por el corto número que quedará los prelados; y atendido también el inminente peligro de la vida de los PP ha alegado en la misma congregación, como que son notoriamente verdaderas y legítimas, convenis en consecuencia en decretar y declarar igualmente, que para conservarse y continuar el mismo concilio con seguridad de la vida de los mismos prelados, debe transferirse y desde ahora se transfiere interinamente á la ciudad de Bolonia como lugar mas á propósito, saludable, y conveniente; y que allí mismo se haya de celebrar, y celebre la sesión ya indicada en el día señalado 24 de abril 1547; y que sucesivamente se proceda adelante hasta que parezca conveniente á nuestro Santísimo Padre y al Sagrado Concilio, que pueda y deba restablecerse el mismo concilio en este ú otro lugar, comunicando también la resolución con el invictísimo, Cesar Rey Cristianismo y otros reyes y príncipes cristianos". [sic]<sup>163</sup>

No agradó al Papa tal decisión, pero la aceptó y confirmó. En cambio, Carlos V montó en cólera al saberlo y le prohibió terminantemente a sus súbditos que salieran de Trento. Las negociaciones con el Papa se prolongaron y los padres reunidos en Bolonia no se decidieron a promulgar ningún decreto, aunque aprovecharon el tiempo preparando material para las futuras sesiones.

<sup>162</sup> Ibidem, p. 93.

<sup>163</sup> Ignacio López Ayala, op. cit., pp. 86-87.

El 17 de septiembre de 1549, decidió Paulo III la suspensión del concilio y dos meses después fallece el Papa Paulo III (10 de noviembre de 1549).

### 3.4 Segunda época del Concilio de Trento (1551-1552)

A la muerte de Paulo III, la reforma católica se encontraba en un momento de crisis. La suspensión del concilio ponía en contingencia toda la obra reformadora. Para agravar más la crisis, en el seno del colegio cardenalicio existía una profunda división, basada en la oposición de los partidos imperiales y franceses, por lo que fue sumamente laboriosa la elección del nuevo pontífice que fracasaron las candidaturas de Pole, y Morone, fue finalmente elevado inesperadamente a la sede pontificia el cardenal Del Monte quien tomó el nombre de Julio III.

Julio III mandó un propio al emperador Carlos V y otro a Enrique II de Francia para notificar su nombramiento. El emperador, aunque estaba sentido con el cardenal Del Monte por el traslado del Concilio de Trento a Bolonia, quedó complacido con esta atención, así como también por la propuesta que el nuevo Papa le hacía sobre la reapertura del Concilio en Trento, por lo cual ya desde el principio tuvo buena inteligencia con el nuevo Papa.

Este, con un espíritu profundamente reformador, se decidió inmediatamente a continuar la obra iniciada por Paulo III, es decir la reforma de la iglesia y el Concilio de Trento. Cumpliendo una de las cláusulas de la capitulación electoral por la cual se obligaba a continuar el concilio y siguiendo su propia convicción

sobre la necesidad que de ello tenía la iglesia, Julio III inició inmediatamente los primeros pasos para llevar cuanto antes a la reapertura del Concilio.

Carlos V recibió con gran satisfacción la propuesta del Papa y se mostró eternamente conforme en que el Concilio se continuara en Trento, y prometió para ello todo su apoyo.

Así pues, el Papa nombró en el mes de abril una comisión de siete cardenales para tratar el asunto de la reapertura de Concilio. De este modo, el 14 de noviembre de 1550 publicó la bula "*Cum ad Tollenda*", en la que se levantaba la suspensión del Concilio de Trento, y señalaba como fecha para su reapertura el 1 de mayo de 1551.<sup>164</sup> En la misma bula se daba, con toda naturalidad, la explicación de esta continuación en la ciudad de Trento ante la desaparición de todo obstáculo legítimo.

Entre tanto, Carlos V presentaba en el mes de febrero en la dieta imperial el asunto del concilio, y obtenía un asentimiento general de los protestantes.<sup>165</sup>

Julio III continuó con toda decisión tomando las medidas necesarias para su reapertura. Así, el 4 de noviembre de 1551 nombró como presidentes al cardenal Marcelo Crescenzi, al arzobispo Sebastián Pighino y al obispo Luis Lippomano. El obispo Angel Massarelli fue confirmado en su cargo de secretario.

El primero de mayo de 1551 se celebró la sesión undécima del concilio, que fue meramente formularia, pero tuvo la significación oficial de que el concilio había celebrado su reapertura. En esta segunda etapa del concilio sobresalen de nuevo

---

<sup>164</sup> Ricardo García Villoslada S.J. *Historia de la Iglesia Católica III, Edad Nueva*, op. cit., p. 799.

los teólogos pontificios. Láinez y Salmerón, así como el enviado del emperador Melchor Cano de la orden de los predicadores.

Dos sesiones son inmortales: la 13 por su admirable decreto sobre la Eucaristía "Afirmación rotunda de la presencia real del Cuerpo y Sangre de Cristo en la Eucaristía por la Transubstanciación"<sup>166</sup> y la 14 sobre el carácter sacramental de la penitencia y extremaunción.

Declara el concilio que para la validez de la recepción del sacramento de la penitencia se requieren tres partes "Contrición,<sup>167</sup> Confesión, Satisfacción, cuyo fruto es la verdadera reconciliación con Dios. Por otra parte, dispone debidamente para obtener el perdón por medio del sacramento de la penitencia".<sup>168</sup>

Con respecto al sacramento de la extremaunción, proclama el concilio, ante todo, su institución divina y su carácter de verdadero sacramento.

Referentes a la reforma, se estaba trabajando en un par de decretos sobre el ejercicio del poder episcopal los deberes del clero, y sobre la jurisdicción de los obispos. Cuando empezaron a llegar las embajadas de los innovadores (protestantes). Estos últimos proponían como base del concilio, los decretos de Costanza y Basilea, la superioridad del concilio sobre el papa y lo que era peor

<sup>165</sup> Francisco Montalbán S.J. "Los protestantes en Trento", T. 153, p. 21. Los protestantes prometen ir al Concilio de Trento para discutir la postura de la reforma con los obispos y delegados papales.

<sup>166</sup> *Manual de Doctrina Cristiana*, p. 202. Transubstanciación es el cambio del pan y vino en el cuerpo y sangre de Jesucristo, se le llama transubstanciación, es decir cambio de una substancia en otra.

<sup>167</sup> *Ibidem*, pp. 240-241. Hay dos tipos de contrición: la contrición perfecta y la contrición imperfecta o atrición.

La primera es dolor de haber ofendido a Dios por que es infinitamente bueno y amable y porque el pecado le disgusta sobremanera, se llama perfecta esta contrición porque la doctrinas del concilio de Trento es perfeccionada por la caridad, y por que el motivo pertenece a un orden más elevado. Condición imperfecta o atrición: es el pesar de haber ofendido a Dios principalmente por vergüenza de haber cometido el pecado, y por el temor de las penas con que Dios lo castiga.



todavía, que los cardenales y los obispos quedaran libres de su juramento de fidelidad al Papa. Incluso se llegó a hablar de que el Papa debía presentarse para ser juzgado por el concilio. Los delegados de Wurtemberg exigían el nombramiento de árbitros independientes de los obispos. Y algunos llegaron al extremo de presentar al concilio sus propias confesiones protestantes.

A pesar de su arrogante actitud y de lo desmesurado de sus pretensiones, los padres, sin ceder en la esencia, accedieron a suspender toda definición en espera de un futuro acuerdo.

Después de la suspensión del Concilio Tridentino, Julio III continuó la reforma de la iglesia, cuyo plan de reforma fue trascendental en lo que tocante a: la elección pontificia, y la necesidad de realizar una reforma fundamental del cónclave. "En él debía ser elegido el que Dios quiere, y no el que quiere la política de los hombres".<sup>169</sup>

Por otra parte, los cardenales deberían tomar muy en serio dar al romano pontífice los consejos necesarios para su bien y el de la iglesia. Tal era la situación, cuando ocurrió la muerte de Julio III, el 23 de marzo de 1555. En este año comienza la reforma del papado, de los cardenales, de los obispos. Sigue luego la de los eclesiásticos, y por último, la del clero regular y secular.

---

<sup>168</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., p. 803.

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 804.

### 3.5 Tercera época del Concilio Tridentino (1562-1564)

El Papa Julio III murió sin reabrir las puertas del concilio y el segundo presidente de la primera época, Marcelo Cervini, fue el favorecido por el cónclave,<sup>170</sup> pues el elegido era todo ejemplar. Más su pontificado fue brevísimo duró veintiún días. Sube con el nombre de Marcelo II. Y a su muerte fue elegido como su sucesor el decano del Sacro Colegio, Gianni Pietro Caraffa. El cardenal tomó el nombre de Paulo IV.

En el aspecto de la reforma, siguió trabajando por la residencia de los obispos y la jurisdicción de los mismos. Estas disposiciones del Papa Paulo IV, sirvieron como base para la reapertura del Concilio. Con la muerte de Paulo IV, en 1559, el cónclave tardó cuatro meses para elegir Papa, y después de la fiesta de la Natividad de Jesús de 1559, es elegido Papa el cardenal Juan Ángel Médicis, quien toma el nombre de Pío IV.

Pío IV,<sup>171</sup> apenas entronizado, comprendió cuan urgente era poner fin al interrumpido concilio. El concilio estaba convocado para el 6 de abril y la primera sesión (la número diecisiete del concilio) se retrasó hasta el 18 de enero de 1562.

<sup>170</sup> Cónclave (del lat. *cónclave*, lo que se cierra con llave; de *cum* con, y *clavis* llave): Lugar donde los cardenales se juntan y se encierran para elegir al Sumo Pontífice.

<sup>171</sup> Giuseppe Arienti, op. cit., pp. 453-454. Pío IV Juan Ángel Médicis (1559-1565). Nombrado Cardenal en 1559, el mismo año fue elevado a la suprema Jerarquía de la Iglesia. A pesar de su carácter manso y apacible no dudó ni un momento en entregar a la justicia a los sobrinos de su predecesor acusados de concusión y de asesinato.

Llamó a colaborar en su gestión a su sobrino San Carlos de Borromeo.

El gran concilio de Trento convocado por Paulo III suspendido varias veces por vicisitudes del tiempo tuvo la culminación con la Bula *Benedictus Deus* (1565) de Pío IV que confirmó todas sus sapientísimas disposiciones. Grandes reformas realizó Pío IV en templos y avenidas de la capital del Cristianismo, protegió a Miguel Angel y Palestrina. Fundó el Seminario Romano que confió a los Jesuitas.

Nada fácil se presenta la culminación del concilio. Los preladados, aunque tomaban en serio sus tareas, se veían cargados de mandatos de sus príncipes, y ofuscados por mil perjuicios nacionalistas. Los más numerosos eran los italianos y también los más divididos. Formaban un núcleo compacto los españoles, aunque la mayoría seguían al celoso arzobispo de Granada, Pedro Guerrero "más duro que un mármol". Los imperialistas presentaban problemas más espinosos aún: tenían el imperial mandato de pedir que el concilio no se precipitara, como en las anteriores reuniones; que no apareciera en él el índice de los libros prohibidos por la Confesión de Ausburgo; que se concediera el uso del Cáliz a los legos y se permitiera el matrimonio a los sacerdotes. Los franceses, que eran un grupo pequeño, encabezado por el cardenal Guisa, estaban estrechamente unidos entre sí, pero divididos por su intransigente galicanismo.

Además de las complicaciones debidas a la política y a los perjuicios nacionalistas, el concilio tropezaba con largos meses de intrigas, dilaciones y criterios contradictorios sobre asuntos prácticos. Pero lo que más envenenaba el ambiente era la desconfianza mutua.

Aunque ya desde su primer período había el concilio declarado muy alto que los obispos estaban obligados a residir en sus diócesis, ahora los españoles se empeñaban en definir que esta obligación era de Jure Divino. Mientras una minoría, compuesta por italianos y casi todos los demás cuyo eje eran los obispos españoles, hacía lo imposible por alcanzar la definición del derecho divino,

---

Pío IV tuvo la suerte de fallecer asistido por San Felipe Neri y San Carlos de Borromeo en diciembre de 1565. Sus restos hoy reposan en la iglesia de Santa María de los Ángeles que él

entendiéndolo con matices tan diversos que algunos rayaban en la heterodoxia, la mayor parte de los italianos, encabezados por el legado Simonetta, se oponían con no menos violencia y exageraciones.

Según ellos, los contrarios pretendían deducir del derecho divino la independencia episcopal. "Cada obispo en su diócesis quiere ser Papa"<sup>172</sup> y la superioridad de todos ellos sobre el Papa.

Los decretos de esta tercera etapa fueron: sobre la comunión, basándose en la presencia real de Cristo todo en la hostia consagrada indiviso definieron que la misa era el verdadero sacrificio, y rechazaron los errores protestantes sobre este tema; decretaron la formación del índice de los libros prohibidos; proclamaron nuevos cánones y condiciones para las ordenaciones sacerdotales. Por los puntos principales acordados sobre el sacramento de la orden fueron:

- 1.- Se declara origen el divino.
- 2.- El número de las siete órdenes, tres mayores y cuatro menores.<sup>173</sup>

mismo había mandado construir.

<sup>172</sup> Vicente Beltrán de Herrera O.P. *"Domingo de Soto en el Concilio de Trento"*, p. 215.

<sup>173</sup> Las siete órdenes, las tres mayores son: subdiaconado, diaconado y presbítero, y las cuatro menores son: el ostiariado, el lectorado, el exorcistado y el acolitado. A partir del Concilio Vaticano II las órdenes menores son dos el lectorado y el acolitado y las mayores quedan igual.

El ostiariado: era la primera de las cuatro órdenes menores (hoy suprimida) que un clérigo recibía antes de acceder al sacerdocio. Le correspondía el oficio de abrir y cerrar la puerta de la iglesia, guardarla, acoger a los fieles, impedir el acceso a los indignos y tocar las campanas.

El lectorado: es el que ha recibido el ministerio instituido (no ordenado) de leer la palabra de Dios en la asamblea litúrgica (salvo el evangelio) de animar la liturgia y de preparar a los fieles para los sacramentos, es decir elabora la catequesis. Esta orden menor se conserva desde el Concilio de Trento.

El exorcistado: ayudaba al sacerdote para realizar el exorcismo. Desapareció esta orden menor a partir del Vaticano II.

El acolitado: se llama también acólito. El que ha recibido el ministerio instituido (no ordenado) del acolitado. Su oficio consiste en ocuparse del servicio del altar, ayudar al sacerdote y al diácono en las acciones litúrgicas, especialmente en la celebración de la misa, distribuir como ministro extraordinario la comunión, exponer el Santísimo a la adoración de los fieles, en el Sagrario.

El subdiaconado:

- 3.- El carácter sacramental.
- 4.- La jerarquía eclesiástica.
- 5.- La erección de seminarios diocesanos, y las condiciones que deben tener para la formación de clérigos.

Se ha llegado a decir y con razón que si la creación de seminarios hubiera sido lo único decidido por el concilio, hubiera con ello merecido bien la cristiandad. El decreto "*Cum Adolescentium a Etas*"<sup>174</sup> fue el fruto del sincero anhelo de los padres el formar sacerdotes ejemplares, muy raros en el mundo de entonces. Se había olvidado el esmero de un San Agustín o un San Hilario al educar en su misma casa a los futuros sacerdotes.

La fundación en Roma del colegio Germánico por San Ignacio de Loyola en 1552 y el proyecto del cardenal Pole para abrir un seminario inglés donde educar a los futuros sacerdotes ingleses, sirvieron de modelo al decreto de los padres. Según éste, todas las catedrales deberían fundar un colegio en donde se educaran un número fijo de niños de doce años para arriba en las disciplinas eclesiásticas.

Deberían darse preferencia a los niños pobres. Una vez admitidos, se les tonsuraba y llevarían hábito clerical. Se les daría una selecta formación religiosa mientras aprendían gramática latina, canto, artes liberales, y más tarde Sagradas Escrituras, pastoral y liturgia. Todo gratuitamente, salvo a los niños ricos, a quienes se les podría pedir que pagaran su pensión. Sólo en caso de extrema

---

El diaconado: indica un grado del sacramento del orden. El oficio propio del diácono implica administrar solemnemente el bautismo, reservar y distribuir la eucaristía, asistir el matrimonio, leer la Sagrada Escritura.

Presbítero: es el sacerdote que ha recibido la orden en manos del Obispo.

pobreza, preveía el concilio que, en lugar de seminario diocesano, hubiera un seminario interdiocesano.

La renovación de la iglesia no era posible sin que el clero secular ganara en virtud y ciencia teológica. También el Concilio de Trento se preocupó por reformar la vida religiosa masculina y femenina. En la sesión veinticinco del Concilio de Trento, se decía:

- 1.- Los regulares deberán vivir conforme a la regla.
- 2.- No poseer nada en propiedad y no levantar nuevos edificios sin permiso del ordinario.
- 3.- No se alejarán del convento sin la autorización del superior, y los que se ausenten por motivos de estudios, sólo podrán residir en un monasterio.
- 4.- Ha que restablecer la clausura de los conventos de monjas.
- 5.- Los superiores, generales y abades, serán elegidos "sin fraude alguno", mediante sufragio secreto.
- 6.- Los abades deberán tener una edad inferior a los 40 años.
- 7.- Los visitadores de la orden o los obispos efectuarán visitas a todos los monasterios.
- 8.- Las monjas se confesarán y comulgarán una vez al mes.
- 9.- No conservarán el sacramento en el interior del monasterio.
- 10.- Los regulares se someterán a la censura del obispo.
- 11.- La profesión religiosa no podrá hacerse, sino después de un año, como mínimo, de noviciado y una vez cumplidos los dieciséis años.

12.- Ningún regular, pasados cinco años después de su profesión, podrá dejar los hábitos.

13.- Ningún regular podrá ser transferido a una orden menos severa que la suya.

Esta etapa definió en el concilio el carácter sacramental del matrimonio, el decreto Tametsi, impedimento para su celebración válida la presencia del párroco.

Los padres aprobaron varios decretos dogmáticos sobre el purgatorio, las indulgencias, el culto a los santos, de sus reliquias e imágenes. Por último se logró la aprobación del catecismo, y la aprobación de la preparación y publicación del Misal y del Breviario, y del índice de libros prohibidos.

Después de la lectura de todos los decretos conciliares, se preguntó solemnemente a los padres si daban su conformidad a los legados para clausurar el concilio y pedir al Papa la aprobación de sus decisiones, y todos, unánimemente, respondieron afirmativamente. Entonces, el cardenal Morone bendijo el concilio y pronunció las palabras de clausura, "Después de dar gracias a Dios id en paz".<sup>175</sup> Hecho esto, el cardenal de Lorena prorrumpió en una serie de aclamaciones a Pío IV y a sus predecesores, con el mismo entusiasmo. Antes de partir, los padres asistentes firmaron las actas. Eran los cuatro legados dos cardenales, tres patriarcas, veinticinco arzobispos, ciento sesenta y siete obispos, siete generales de órdenes, siete abades, diecinueve procuradores de treinta y tres prelados ausentes y los diecinueve embajadores.

Sólo hasta tiempos muy recientes ha tenido que modificar La Iglesia algunos decretos, acomodándolos a nuestros tiempos (Concilio Vaticano II).

### 3.6 La Aplicación del Concilio de Trento

En su aplicación, el Concilio de Trento se aprovechó en gran medida del impulso que le dio el Papa Pío V.<sup>176</sup> durante su pontificado (1566-1572), no dejó de escribir a los obispos y a los príncipes para animarles a introducir en la práctica los decretos tridentinos. Por ejemplo, ya en 1566 escribió a cada uno de los obispos de la catolicidad:

"Para curar tantas heridas de la Iglesia y aplacar la cólera de Dios, no queda más que un remedio: que los decretos del Santo Concilio General de Trento sean observados por todos con fidelidad y diligencia. Para ello exhortamos y rogamos a su fraternidad, tomando por testigo al divino juez; lo que ha sido establecido y decretado en el concilio con tanta reflexión, piedad y sabiduría, por iniciativa de Dios, y confirmado por autoridad apostólica y hecho obligatorio para todos, obrad de modo que se realice y se ejecute sin demora".[sic]<sup>177</sup>

Y el Papa insiste en los siguientes puntos: hacer el clero un ejemplo para los laicos, corregir a los eclesiásticos indignos, abrir seminarios, rechazar los asaltos de los herejes.

Después de Trento, algunas metrópolis convocaron enseguida un concilio. Los primeros se celebraron en 1564 en Tarragona y en Reims, en 1565 en Cambray, y en la Nueva España en 1565.

<sup>175</sup> Ricardo García Villoslada S.J., op. cit., p. 836

<sup>176</sup> Giuseppe Armenti, op. cit., pp. 455-456. San Pío V (1566-1572). El Papa pide que los decretos del Concilio de Trento debían llevarse a cabo en todas partes, dando nueva vida a la catequesis y a la predicación. En los conventos de todas las órdenes exigió la renovación, según el espíritu original del fundador. Se enfatizó convenientemente el carácter sagrado de los domingos y fiestas. Logró terminar las reformas litúrgicas del Misal y del Breviario. Bajo su gobierno, el Vaticano se parecía más a una casa de ejercicios que a un Palacio. Felipe II, y la iglesia de España, tuvieron que ceder ante la autoridad espiritual de este dominico.

Reconoció en todo su alcance el peligro de los turcos y con infinitos trabajos reunió la liga contra la "Media Luna" que, el 7 de octubre de 1571, derrotó a los turcos en la batalla de Lepanto. El Papa reconoció la intervención del Santo Rosario en el triunfo católico.

<sup>177</sup> Giuseppe Alberigo, op. cit., p. 303.



Simultáneamente, numerosos obispos reunieron su sínodo diocesano haciendo publicar sus estatutos inspirados en el Concilio de Trento. Uno de los primeros y más celosos fue Nicolás Psaume, obispo de Verdun. En Italia, donde son numerosos estos sínodos, puede citarse en Pavia, en 1566, durante el cual el obispo Hipólito de Rossi introdujo en sus diócesis el conjunto de la disciplina tridentina; desde 1564 había fundado ya uno de los primeros seminarios tridentinos.

El otro medio recomendado por el Concilio de Trento para traducir en la práctica la reforma son las visitas temporales. Se exhortó a los obispos con insistencia a visitar sus propias diócesis y, para el cumplimiento de este ejercicio, se les reconocieron poderes más amplios. Pío V, en sus breves a los obispos, no dejó de recordarles esta obligación.

Fue grande la insistencia de los Papas y la importancia que se atribuyó a la fundación de los seminarios tridentinos. En este punto, como en otros tantos, Carlos Borromeo no tardó en fijar minuciosamente los detalles de su aplicación. De todas formas, es sabido que se necesitó mucho tiempo y muchos esfuerzos para que esta institución fuera arraigando en las diócesis. La escasez de recursos materiales era la causa que se invocaba la mayor parte de las veces, ya en aquella época; pero las resistencias fueron múltiples, procedentes de los católicos, de las órdenes religiosas de los poderes locales.

### 3.7 La Iglesia Postridentina

Sea cual fuere la importancia del Concilio de Trento, el medio siglo que le siguió fue tan decisivo como los decretos conciliares a la hora de fijar los nuevos caracteres de la Iglesia Católica: la aplicación del Concilio de Trento no fue solamente obra de la introducción de los decretos en la iglesia entera en comunión con Roma; fue, en igual medida, obra creadora y, en cuanto tal, implica toda una serie de opciones cuyas relaciones con el espíritu del Concilio no fue siempre dócil y clara.

#### 3.7.1 La Iglesia Romana

El gobierno pontificio alcanzó un alto grado de eficiencia con la creación, . del Índice, encargada de censurar libros. El mismo año se formó la Congregación de Cardenales, encargada de la interpretación del concilio, a la que se añadieron la Congregación de Obispos, encargados de instruir el proceso canónico antes de los nombramientos episcopales, y la Congregación de Religiosos.

La liturgia quedó bajo el control de la Congregación de Ritos, que se ocupaba también de la canonización de los santos. En 1622 nació finalmente la Congregación de Propaganda Fide, que expresa la voluntad del pontífice de tomar

en sus manos la expansión misionera en países lejanos,<sup>178</sup> así como en las tierras protestantes por reconquistar.

Roma se había convertido, gracias a la acción de los jesuitas y por voluntad de los papas, en un centro de primer orden de la vida intelectual, que imponía su autoridad no sólo en lo tocante a las ciencias religiosas, sino también en la relación a las profanas.<sup>179</sup> En una palabra, el catolicismo postridentino era más romano que nunca.

### 3.7.2 La Iglesia Clerical

El Concilio de Trento quiso especialmente reformar el clero y lo logró ampliamente.

Dentro del clero secular, la gran revolución provocada por el Concilio de Trento consistió en hacer pasar, en el espíritu más aún que en los textos, al ministerio pastoral –la cura de almas– por delante del ministerio de intercesión, el oficio divino y la celebración de las misas propiciatorias. Los canónigos se vieron espoleados, no sólo a llevar una vida más regular, sino a servir a la iglesia en tareas de enseñanza y el gobierno de la diócesis.

---

<sup>178</sup> Esta congregación va a regular las misiones en la Nueva España en la época Colonial, y luego en las misiones del resto del mundo católico, y en el mismo territorio mexicano.

<sup>179</sup> Estas ciencias religiosas y profanas estuvieron regulados por la Universidad Gregoriana, dirigida por la Compañía de Jesús. Casi todos sus maestros fueron obispos y sacerdotes, procedentes de las universidades españolas, italianas y francesas.

Se asiste, así a una renovación sistemática del clero parroquial, que asegura la cura de almas. Mientras la autoridad sobre los fieles queda reforzada mediante el encargo del registro del bautismo, matrimonio y sepulturas.

Algunos libros que tuvieron mayor difusión fueron, el *Catecismo* del Concilio de Trento y el *Ritual* de Pablo V (1615), la guía de administración de sacramentos y en la enseñanza que han de dar a los fieles mediante el catecismo y la homilía.

En la Iglesia postridentina se les confió también un puesto considerable a las órdenes de religiosas, de manera muy especial a las órdenes activas, cuyo gran modelo es la Compañía de Jesús.<sup>180</sup> No hay que olvidar sin embargo a los Capuchinos, muy activos sobre todo en las clases populares, ni a los teatinos, barnabitas, oratorianos y demás sacerdotes reformados,<sup>181</sup> que intentan arrastrar con su ejemplo a todo el clero; ni a las congregaciones que se consagran a la educación de la juventud: somascos y escolapios para los niños; ursulinas, hermanas de Nuestra Señora, para las niñas.

Las órdenes contemplativas no escapan del viento de la reforma. La más importante de todas ellas es la reforma del Carmelo femenino realizada por Santa Teresa de Ávila,<sup>182</sup> que se difundió junto a este aumento de poder del clero regular y el clero secular, el laicado católico parece condenado a un papel pasivo.

---

<sup>180</sup> Todo el catolicismo moderno ha estado caracterizado intelectual y espiritual, por los miembros de la Compañía de Jesús.

<sup>181</sup> Ver al final el anexo 1 de las órdenes religiosas.

<sup>182</sup> Santa Teresa de Ávila (1515-1582): es célebre por sus encumbradas obras místicas escritas en purísimo castellano clásico. Llevó al cabo grandes obras, como fueron las fundaciones de numerosos centros de vida contemplativas, y logró tras difíciles oposiciones, la reforma de la orden del Carmelo. Ayudó a San Juan de la Cruz para la reforma de la orden del Carmelo masculina, para formar padres contemplativos.

A los laicos se les proponía entrar en las congregaciones marianas, en las cofradías, en las terceras órdenes, que quedaban aprobadas sólo en la medida en que sus ejercicios corresponden como modelos. son normas de devoción. Por lo demás, los santos que se les proponen como modelos con casi exclusivamente clérigos o religiosos.<sup>183</sup>

### 3.7.3 La Iglesia Popular (Catolicismo)

El catolicismo tridentino, clerical, no fue por eso menos profundamente popular. El Concilio de Trento justificó el culto a las reliquias, a las imágenes y a los santos.

Yendo de este modo al encuentro de formas de piedad inveteradas en el pueblo cristiano, la iglesia postridentina se supo aprovechar del escándalo causado por las negaciones de los reformistas y de los iconoclastas. Pero al mismo tiempo, se esforzó por canalizar y guiar los fervores populares.

Con mayor o menor rigor y para no intimidar a los fieles, las autoridades eclesiásticas reemprendieron la lucha contra las supersticiones que habían comenzado ya a principios del siglo XVI. Se condenaron algunos ritos campesinos de sabor pagano, en particular, en torno al 1 de mayo o a la fiesta de San José, y se exigieron pruebas de autenticidad de las reliquias. También se puso coto a la presentación de los misterios acusados de mezclar de forma incorrecta lo sagrado y lo profano.

---

<sup>183</sup> Fernando Rivero Lira C.M. *"La Santidad en los Primeras Cien Años de la Compañía de Jesús"*, T. 520, p.75.

En compensación, La Iglesia fomenta el recurso a todos los santos protectores; más aún. impulsa a su imitación. Pero coloca en un nivel superior, con plena adhesión de los fieles, a la Virgen María. Ya hemos dicho que el Concilio de Trento, que discutió en un momento determinado sobre la Inmaculada Concepción de María, no le reconoció al final ningún privilegio nuevo. Pero las órdenes religiosas, particularmente los capuchinos y los carmelitas, se mostraron menos discretos y difundieron medallas y escapularios con la imagen de la Inmaculada Concepción. Los dominicos no se quedaron cortos, hasta el punto de que el Papa Pío V atribuyó la victoria de Lepanto sobre los turcos (1571) a la Virgen del Rosario. e instituyó una fiesta en su honor.

A lado de la Virgen, San José salió definitivamente de la sombra. Santa Teresa y los místicos españoles sentían por él gran devoción, que rápidamente se tornó a los carmelos, en espera de que el oratorio beruliano la asociase a su devoción por el niño Jesús.

Sin embargo, la jerarquía veló por mantener muy por encima del culto a los santos, incluso de la devoción a María, el honor que corresponde a Cristo en la eucaristía. En todos los sitios en que predominaba el catolicismo, las grandes procesiones, sobre todo los jueves santos y los días de Corpus, marcan la posesión del espacio urbano por parte de la hostia sagrada, acompañada de todas las corporaciones y comunidades que constitufan la sociedad local. Además, obtuvo gran éxito una forma de elevación eucarística nacida en Italia: las "cuarenta horas" de oración ininterrumpida ante el Santísimo, expuesto en medio de una custodia de oro y de luces.

Los jesuitas contribuyeron a promover la recepción más frecuente de los sacramentos. Mientras que a mediados del siglo XVI eran raras las personas devotas que comulgaban cuatro veces al año, las congregaciones marianas dirigidas por los jesuitas y otras piadosas cofradías incitaban a sus miembros a comulgar (y por tanto, a confesarse), una vez al mes e incluso cada quince días. Algunos indicios nos hacen pensar que este celo devoto se difundió más entre las mujeres que entre los hombres.

Todas estas devociones van acompañadas de las indulgencias que los papas y los obispos no dejaron nunca de otorgar con liberalidad, sobre todo después de que el concilio las justificó formalmente (sesión XXV). Para los fieles, estos favores tenían una gran importancia, como lo demuestra su solicitud para dirigirse a Roma a ganar el jubileo. Este fenómeno, por lo demás, va ligado indisociablemente a la reminiscencia de las peregrinaciones.

La Iglesia se preocupó de inculcar un sólido conocimiento de su fe y de sus deberes. A estos cristianos, arrastrados a veces por el impulso de la devoción pánica, esto nos lleva una vez más al catecismo, que difundió el clero postridentino, basándose en manuales cada vez más especializados. El catecismo fue la gran empresa de aculturación cristiana de los tiempos modernos.

A partir de los comienzos del siglo XVII, empieza a centrarse en un rito que pasaba inadvertido en otros tiempos, la primera comunión de los niños.

El catolicismo moderno realizó, en el giro entre el siglo XVI y el XVII, un auténtico proceso de aculturación. En realidad, la reforma católica no marca el paso del

paganismo a cristianismo, sino la introducción, llevada adelante con método y eficacia, de un nuevo modelo de cristianismo, el catolicismo moderno.



## Capítulo IV

### La Iglesia en la Nueva España antes del Concilio de Trento

#### 4.1 Regio Patronato Indiano

Los grandes descubrimientos geográficos emprendidos por Portugal y Castilla a lo largo de la Baja Edad Media, y que culminaron en 1492 con el descubrimiento de América, desprendieron en una estrecha medida de la intervención pontificia, que concedió a los monarcas descubridores el principal título de legitimidad de su dominio sobre las nuevas tierras que incorporaban a su señorío.

En la Edad Media se había hecho frecuente el recurso al Patronato como forma de implicar al poder político en la empresa de expansión del cristianismo. El derecho de Patronato no se concedía sin contraprestaciones: por lo común se pedía a los príncipes el esfuerzo económico preciso para establecer la Iglesia en los nuevos territorios infieles que se habían de evangelizar.

Surgen así los dos conceptos patronales de parte del Estado que supone la prestación que éste hace a cambio del derecho de que la Iglesia le reconoce: tales dos conceptos son la fundación y la dotación.

El poder político, en los lugares de conquista adquiridos mediante concesión pontificia de la soberanía, adquiere el deber de establecer la Iglesia y ayudarla en su obra cristianizadora. Re caerá sobre las autoridades civiles la obligación de

fundar iglesias y edificios de culto y de dotarlas adecuadamente para su mantenimiento y el de los clérigos que han de estar a su servicio: el derecho de Prestación significará la contrapartida a este deber impuesto a los príncipes seculares.

En el Patronato aparecerán en su momento las concesiones a los reyes de las rentas de diezmos, es decir las coronas. Ciertamente hicieron lo posible la extensión de la fe en Europa primero, y luego en América, en Asia y África, pero se hicieron pagar triplemente: con la concesión de los títulos de dominio, con el Patronato y con los diezmos a cuya percepción renuncia la Iglesia a favor del Estado.

El ejercicio de la potestad teocrática acompañó fundamentalmente —a Portugal y Castilla en el desarrollo de sus empresas ultramarinas, jalonados de intervenciones pontificias— que donaban a los reinos las tierras de infieles que descubriesen y conquistasen.

Correspondientemente, en toda concesión papal va inserta la obligación cristianizadora que se impone a los Reyes.

Pero es necesario que apareciera el Derecho de Patronato en cada uno de los casos en que una nueva concesión papal somete a la soberanía de Portugal o Castilla un nuevo territorio.

La bulas de concesión se pueden resumirse en las siguientes:

- a) Bulas pontificas en cuanto otorgan título de dominio, fundado en el concepto medieval de feudo y en la tesis, por todos los cristianos entonces acepta, de ser el Papa señor Universal del mundo ***Dominus Orbis***,

especialmente de las tierras de infieles, a fin de realizar el ideal de la cristiandad universal.

- b) Bulas Pontificias y títulos de domino derivados de la eficacia de reyes y ejércitos cristianos se consideraba poseían como auxiliares de la propagación de la fe, misión divina propia e ineludible confiada por Jesucristo a su Iglesia.
- c) Bula pontificia en orden a los derechos que pudiesen poseer los fieles de los países descubiertos y especialmente con relación a la esclavitud.
- d) Bula pontificia en cuanto fuente y título del Patronato Real para la creación de obispados establecimiento de las órdenes religiosas y organización general de la vida cristiana en los países infieles conquistados o sometidos a influencia.<sup>184</sup>

Así, conviene referirse, por constituir precedentes inmediatos del Patronato indiano, a los casos de la conquista y cristianización de las Canarias, de la Costa de África y del reino de Granada.

En las Islas Canarias, aquellas islas fueron convertidas en un principado y donadas al infante don Luis de la Cerda para la su conquista y cristianización por el Papa Clemente VI, mediante la bula. *Tuae Devotionis Sinceritas*, del 15 de noviembre de 1344,<sup>185</sup> aparece la Concesión de Soberanía y la obligación de cristianizar, pero en ningún modo el Derecho Patronal.

<sup>184</sup> F. Mateo S.J. "Las Bulas Portuguesas y Españolas sobre el descubrimiento de América", T. 162, pp 5-6.

<sup>185</sup> Luis Weckmann. "Las Bulas Alejandrinas de 1493 y la teoría política del Papado Medieval", pp. 229-231. El papa Clemente VI en 1344 inviste con las islas de la fortuna (Canarias), el príncipe

En el caso de Portugal hay que indicar la expansión portuguesa en el Atlántico, la muy larga labor de descubrimiento y colonización llevado a cabo por Portugal contó siempre con el respaldo pontificio.

Fue, pues, una muy singular aplicación a una gran empresa descubridora de los principios de la teocracia, sin embargo, tampoco el Derecho de Patronato intervino en la labor cristianizadora encomendada por los papas al Portugal medieval, cuyos tres grandes documentos; las bulas *Romanus Pontifex*, de Nicolás V,<sup>186</sup> la *Inter Coetæra* de Calixto III<sup>187</sup> y *Aeterni Regis*, de Sixto IV,<sup>188</sup> regulan la donación a Portugal de las tierras africanas y el consiguiente deber de evangelizar, e incluso establecen un sistema de dirección espiritual de la cristianización.

---

español, don Luis de la Cerda el título de Príncipe de la Fortuna, y con su propia mano ciñe la cabeza con una corona de oro, y enjaezda de piedras y; por medio de un cetro lo enviste *Auctoritate Apostólica* con la posesión hereditaria de las islas convertido en un feudo papal. Don Luis jura fidelidad al pontífice, presta homenaje, promete el pago anual de un censo de 400 florines de oro.

<sup>186</sup> Ibidem, pp 239-243. La bula *Romanus Pontifex* dada en 1455, el papa Nicolás V confirma las posesiones recientemente adquiridas y en esta misma bula el Papa hace un resumen de las actividades descubridoras de los portugueses y de sus laudables y piadosos deseos *Laudabilis et Pii Propositi Sui* de hacer predicar el evangelio y de construir y edificar iglesias en las solitarias islas, que desde 1429 hasta la fecha ha descubierto y ocupado vecinas a la costa de Guinea (África). De acuerdo con el texto de la bula los portugueses han de ocupar ya por *Portibus et Maria* adyacentes a la misma provincia (de Guinea) lo cual debe entenderse como significado el establecimiento costero para comerciar con los nativos para lo cual desde treinta años atrás había recibido la autorización pontificia.

<sup>187</sup> Ibidem, pp. 243-244. La bula *Inter Coetæra*, del papa Calixto III fechada el 13 de marzo de 1456. El papa añade a los anteriores privilegios el de la concesión, a favor de la orden de Cristo de la espiritualidad de todas las tierras conquistadas y por conquistar por los portugueses rumbo al sur y al oriente y *Usque ad Indos*.

<sup>188</sup> Ibidem, p. 244. El papa Sixto IV en 1481 ratificó las bulas *Romano Pontífice* de 1455 y la *Inter Coetæra* de 1456, por medio de la bula *Aeterni Regis Clementina*. En este documento el papa concede las islas a exclusivamente y si bien más adelante *Terra, Portus et Loca in Mari Oceano* son añadidos, las islas conservando la primacía, y las fórmulas usadas por Sixto IV, en esta ocasión son las mismas que sus predecesores Nicolás V y Calixto III.

Tampoco pues, se establece para Portugal un Derecho de Patronato como sistema de intervención del poder político en la vida de la nueva cristiandad que se pretende que surja en las tierras infieles a conquistar o conquistado.

En cambio si que veremos aparecer el Patronato, cuando la Corona de Castilla afronta definitivamente la conquista de las Islas Canarias y del reino de Granada. Efectivamente la bula *Orthodoxae Fidei*, del Papa Inocencio VIII, dada el 13 de diciembre de 1486, concedió a los Reyes Católicos el Patronato sobre las iglesias de Granada, las Canarias y Puerto Real, es decir, el derecho de presentación sobre las iglesias catedrales, monasterios, prioratos conventuales. y un derecho de presentar a las personas idóneas ante la Sede Apostólica, a la que toca el nombramiento

Apenas tenida noticia del descubrimiento de América, va a la Santa Sede y procede a la donación de nuevas tierras a Castilla, dentro del modelo portugués.

Castilla, en la primavera de 1493 obtuvo del Papa Alejandro VI<sup>189</sup> así mismo cinco bulas, las famosas bulas alejandrinas que han servido durante cuatro siglos para justificar y apoyar la incorporación de las indias a la Corona Castellana. Primero que las tres bulas se corresponden en exacto paralelismo con las tres bulas portuguesas, a la que sigue muy de cerca, de modo que la bula alejandrina *Inter Coefera* del 3 de mayo de 1493<sup>190</sup>. Es una bula de donación de tierras y

---

<sup>189</sup> Ver Anexo Segundo; los papas desde el Cisma de Occidente hasta los papas Postridentinos.

<sup>190</sup> F. Mateos S.J., op. cit., T. 162, p. 148. La primera Bula *Inter Coefera*, está dada el 3 de mayo de 1493, pero una indicación marginal de registro pontificio expresa que se redactó en el mes de abril, es decir, está postdatada para la fiesta de la Santa Cruz que se celebra el 3 de mayo. Hace el elogio a los reyes católicos recomendando especialmente sus méritos con la cristiandad por la expulsión de los moros del reino de Granada; y refiriendo a los descubrimientos de Colón, alude al

concesión de soberanía, la *Inter Coetera* del 4 de mayo de 1493.<sup>191</sup> Esta segunda bula de demarcación de zonas de navegación y conquista entre Portugal y Castilla dice

"a toda las islas y tierra firme halladas y por hallar, descubiertas o por descubrir, hacia el occidente y mediodía, trazando una línea del polo norte al polo sur, que diste cien leguas de cualquiera de las Islas Azores y a la Cabo Verde, ya sea que dichas islas y tierras firmes estén hacia la India o hacia cualquier parte del mundo, y con tal que no se hallen actualmente ocupados y poseídos por ningún príncipe cristiano, a partir del día de Navidad de 1493".[sic]<sup>192</sup>

La tercera bula alejandrina que es la *Examinae Devotionis* del 3 de mayo de 1493 lo que es de privilegios en orden al gobierno espiritual de la nueva tierra, el contenido de dicha bula dice

"Su ardiente deseo de conquistar islas y tierra de las indias para exaltar en ellas la fe Católica y que ya en ello habían pasado muy grandes trabajos y gastado grandes cantidades de dinero, y

propósito de los reyes de someter las islas y tierras descubiertas para reducir a sus moradores a la fe católica.

El papa alaba la empresa e impone a los reyes la obligación de convertir a dichos pueblos infieles al cristianismo. Viene después la donación solemne por ciencia cierta y plenitud de la potestad apostólica de todas las tierras e islas descubiertas por sus enviados o emisarios, o que posteriormente se descubrieran perpetuamente, como Reyes de Castilla y León, con tal que no pertenezca al dominio y posesión actual de ningún príncipe cristiano. Impone a los Reyes mandamiento solemne en virtud de la santa obediencia, de enviar varones escogidos ministro de evangelio que predique la fe y enseñe a los indígenas las buenas costumbres. Prohíbe bajo pena de excomunión que nadie pueda navegar por los dichos descubrimiento sin licencia de los Reyes, sea por razón de comercio o cualquier otro motivo. Finalmente extiende a los Reyes Católicos y sus sucesores todas las concesiones, gracias y privilegios otorgados antes a Portugal para sus conquistas de África.

<sup>191</sup> Ibidem, T. 162, p. 149. La segunda bula *Inter Coetera* lleva la fecha del 4 de mayo de 1493. Esta segunda incluye el texto de la primera con los ligeros retoques, y la diferencia está en la que intercala dos ocasiones la línea de demarcación

<sup>192</sup> Ibidem, p. 149.

todavía les esperaban grandes gastos y trabajos en la conversión de lo adquirido, por lo cual pedían humildemente que se les concedieran los diezmos de las partes adquiridas y que en lo sucesivo adquieran, a los reyes peticionarios y a sus legítimos sucesores, pero con la condición de que ante todo señalaran real y efectivamente rentas suficientes a juicio de los obispos respectivos, sobre lo cual les gravaba las conciencias, para que los rectores de las iglesias fundadas y que en lo sucesivo fueran fundando se mantuvieran cómodamente y sufragaran los gastos del culto divino".[sic]<sup>193</sup>

Así que los Reyes Católicos obtuvieron una cuarta bula la *Piis Fidelium*, del 26 de junio de 1493,<sup>194</sup> nueva por completo y que rompe ya con los precedentes portugueses innovando para Castilla un sistema de evangelización, en el principio de "deberéis destinar" mediante la elección y destino por parte regia de un misionero; presentación de éste por los Reyes al Papa, y la bula pontificia dirigida al misionero –Fr. Bernardo Boil, de la orden de los Mínimos que había servido al rey Fernando el Católico-, a él y no a los Reyes, en la que el Papa le informa de que los monarcas han "decretado destinarle a estas partes -las nuevas tierras descubiertas- para que en ellas y por ti y por otros presbíteros seculares o religiosas idóneas para ello y designadas por ti se predique y siembre la palabra de Dios".<sup>195</sup>

<sup>193</sup> Matías Gómez Zamora, op. cit., pp. 62-63.

<sup>194</sup> F. Mateos S.J., op. cit., T 162, p. 150. Esta cuarta bula dada en Roma el 26 de junio de 1493, dirigida a Fr. Bernardo Boil que tiene dos clases de concesiones, una al mismo fraile y compañeros que eligiesen a él o los Reyes, sin necesidad de más permiso que sus superiores religiosos, sobre moral en tierras de infieles, predicar la palabra de Dios, administrar los Sacramentos, absorber toda suerte de pecados, conmutar votos, edificar iglesias o monasterios. La segunda concesión a los cristianos que fueran a poblar sobre elección del confesor con facultades extraordinarias indulgencia plenaria.

<sup>195</sup> Pedro Borjes. *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, T. 1, p.69.

Y a tales efectos el Papa concede a Boil una relación de facultades de gobierno en sí propias de la Sede Apostólica.

La quinta bula otorgada por Alejandro VI fue la *Dudum Siquidem*, datada el 26 de septiembre de 1493, y trata de la línea de demarcación, "que en el término a *Quo* cien leguas al oeste de las Azores y Cabo Verde es el mismo que en la segunda *Inter Coetera*, pero en el término *ad quem* es más amplio, y autoriza el dominio sea en la India o en cualquier parte del mundo, con la sola condición de navegar en dirección de occidente y mediodía, y salvo el caso de encontrar las tierras ya actualmente ocupados por los portugueses".<sup>196</sup>

Es pues una bula enmienda o ampliación de la segunda *Inter Coetera*, solicitada por los Reyes Católicos a principios de septiembre de 1493. Con ocasión de la embajada portuguesa de Pero Díaz y Ruy de Pina, que piden a Colón les envíe su parecer en lo de la "raya" de Polo a Polo, para que "si conviniese y os pareciese... se enmiende la bula"[sic].

El Rey Católico concibe la idea y toma la decisión de recurrir en Indias al sistema Patronal, ya puesto en marcha para Granada y las Canarias.<sup>197</sup>

Alejandro VI<sup>196</sup> nunca les otorgó el Patronato Indiano pero sin embargo les otorgó a los Reyes Católicos el derecho de percibir los diezmos de las iglesias de Indias.

<sup>196</sup> F. Mateo S.J., op. cit., T 162, p. 151.

<sup>197</sup> Ibidem, p. 151. Las bulas de Inocencio VIII son siete, de 1484 a 1491: *Orthodoxae Fidei*, Roma 10 de agosto de 1482; Cruzada para la guerra de Granada. *Rationi Congruit*, Roma 12 de septiembre de 1484; se establecen las órdenes militares de 1484 al Rey Juan II sobre la exclusiva de descubrimientos; *Orthodoxae Fidei*, Roma 18 de febrero de 1486; general de cruzada a Portugal. *Romanos Pontifex*, Roma 3 de mayo de 1487; Orden de Cristo. *Ute ea quae*, Roma 19 de febrero de 1491; indulgencias para la guerra de África. *Eximiae Devotionis*, Roma 29 de diciembre de 1491; órdenes de Santiago y Avis.



El papa Julio II otorga la bula *Illius Fulciti Praesidio*, del 15 de noviembre de 1504, el Papa erigió las tres primeras diócesis indianas<sup>199</sup> pero sin mencionar en absoluto ni el patronato ni los diezmos; es decir accediendo al deseo regio que se creen las diócesis, pero sin atribuir algún tipo de derecho en ellas a la Corona.

La bula fundamental del Real Patronato español sobre América es la *Universalis Ecclesiae Regimini*, del papa Julio II, dada en Roma el 28 de julio de 1508,<sup>200</sup> dada con la ocasión de crear los primeros obispados en las Antillas.

Esta bula la *Universalis Ecclesiae Reimini* comienza por un elogio de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel,<sup>201</sup> ya difunta.

El Papa al otorgar la bula a los Reyes Católicos, toma como consideración los méritos de los reyes y a la gran instancia que hacen; con la liberación y consejo de los cardenales: concede el Papa a los reyes de Castilla y León y sus sucesores perpetuamente:

“a) Que no se puedan erigir ni edificar iglesias mayores en dichas islas y lugares adquiridos y por adquirir, sin expreso consentimiento de los reyes

<sup>198</sup> Ibidem, p 152. Las bulas de Alejandro VI: *Inter Coetora*, Roma 3 de mayo de 1493; donación general del Nuevo Mundo, *Examinae Devotionis*, Roma 3 de mayo de 1493; comunicación de gracia con Portugal, *Inter Coetere*, Roma 4 de mayo de 1493, línea de demarcación de polo a polo, *Piis Fidelium*, Roma 26 de julio de 1493; sobre la misión de Fr. Boil, *Dudum Siquidem*, Roma 26 de septiembre de 1493; aclaración de la línea y demarcación; *Redentor Noster*, Roma 13 de septiembre de 1496; el diezmo a Portugal, *Examinae Devotionis*, Roma 13 de septiembre de 1496; comercio con infieles, *Innifabilis et Sumi*, Roma 1º de junio de 1497; guerra de África y donación de tierra, *In Apostolicae Dignitates*, Roma 18 de junio de 1499; el obispo de Safim, *Cum Sictu Nobis*, Roma 23 de agosto de 1499; patronato portugués, *Examinae devotionis*, Roma 16 de noviembre de 1501; diezmo de Indias a los Reyes Católicos.

<sup>199</sup> Pedro Borges, op. cit., T I, p. 73. Estas primeras diócesis fueron Yaguata, Maguan y Baynú, estas tres en la isla de la Española.

<sup>200</sup> F. Mateos S.J., op. cit., T 162, p. 165. La fecha que el autor establece para esta bula *Universalis Ecclesiae Regimini* del papa Julio II es el 28 de julio de 1508.

- b) El derecho de Patronato y de presentar personas idóneas para el arzobispo Yaguacense y obispos Magüense y Bayunense, y cualesquiera otras iglesias metropolitanas o catedrales y monasterios
- c) El mismo derecho de patronato y presentación para todos los beneficios eclesiásticos y píos lugares que vacaren en dichas islas y lugares, con plazo de un año. Estos beneficios unos son mayores, como las dignidades en las catedrales, que siguen a la episcopal o arzobispal, y en las colegiatas y monasterios de regulares, todos los cuales se proveen en consistorio de ***Quibus Consistorialiter Disponi Debeat***, otros beneficios son menores, que proveen los obispos u ordinarios de lugar, y en estos si el obispo de aquellas partes, es decir, de América, puede darla por esa vez a requerimiento de los reyes".[sic]<sup>202</sup>

Ahora cuando ya la bula ***Universalis Ecclesiae Regimini***, le ha hecho Patronato de las iglesias de Indias, aún obtendrá el Rey del Pontífice una nueva bula sobre los diezmos, la ***Eximiae Devotionis*** del 8 de abril de 1510, por lo cual Julio II otorgaba a los reyes don Fernando y doña Juana, su hija, y a sus sucesores el privilegio decimal a cambio de la construcción de iglesias y de su dotación.

Lo esencial del Patronato no está ni en los diezmos ni en los límites diocesanos, sino en las concesiones efectivamente contenidas en la bula ***Universalis Ecclesiae Regimini***, del 28 de julio de 1508, nadie podrá, sin consentimiento

<sup>201</sup> José Antonio Vaca de Osma. *Historia de España*, p. 122. La misma fecha de la bula ***Illius Fulciti Praesidio***, del 15 de noviembre de 1504 coincide con la muerte de Isabel La Católica que murió en el castillo de la Mota (Medina del Campo).

<sup>202</sup> F. Mateo S.J., op. cit., T. 162, p. 167.

real, construir o erigir iglesias, y el rey poseerá el derecho de presentación en todas clases de beneficios.

El concepto que del Patronato tuvo, junto a la Corona, la doctrina oficial de las siglos del dominio español en Indias:

- 1) El Patronato no procede exclusivamente de la concesión papal sino que es propio de los reyes por haber incorporado las nuevas tierras al mundo cristiano.
- 2) Como un Patronato entendido ampliamente no puede ser más estrecho contenido en la bula *Universalis Ecclesiae Regimini* de 1508, la concesión papal se pone en relación sobre todo con las bulas alejandrinas de 1493. Es la base del poder eclesiástico de los reyes en América.
- 3) Dado que los derechos que tocan los reyes en virtud del Patronato conllevan para los mismos reyes el deber de erigir las iglesias y dotarlas, y los monarcas han cumplido con esta obligación, ya no pueden ser privadas nunca del Patronato, que así se ha hecho irreversible y escapa al propio poder papal, que ya no tiene facultad para privar de él a la Corona.
- 4) Este Patronato ya no suprimible, debido a los reyes en cuanto que éstos han cumplido con su contraprestación, no es ya el restringido patronato de la bula *Universalis*, -la presentación de candidatos para los oficios eclesiásticos-, sino el amplísimo patronato que arranca de la Real Cédula de 1574, y que se trasladará a las leyes de Indias recopiladas en 1680.
- 5) Este derecho patronal confiere a los reyes sustancialmente:
  - a) El derecho de presentación a todos los beneficios de Indias.

- b) El pase regio o control de todos los documentos eclesiásticos destinados a las Indias.
- c) La exigencia a los obispos de un juramento de fidelidad a la Corona.
- d) Determinadas limitaciones a los privilegios del fuero eclesiástico.
- e) Los recursos de fuerza o apelación de los tribunales de la Iglesia a los del Estado.
- f) La supresión de la visita *ad limina* de los obispos de Indias.
- g) El envío al Consejo de Indias y no a Roma de los informes episcopales sobre el estado de la diócesis.
- h) El control de los traslados de clérigos y religiosos a Indias.
- i) El control de las actividades de las órdenes religiosas, mediante informes que los superiores habían de dar periódicamente sobre la misma.
- j) La intervención real en los concilios y sínodos<sup>203</sup>.
- k) El gobierno de las diócesis por los presentados por el rey para las mismas. Antes de que llegasen las bulas papales de nombramiento.
- l) La disposición regio sobre las bienes de expolios<sup>204</sup> y vacantes y en general sobre los diezmos.
- m) Los límites al derecho de asilo<sup>205</sup>. [sic]

<sup>203</sup> Los concilios realizados en la Nueva España, siempre estuvieron convocados por el representante del Rey y el Arzobispo de México.

<sup>204</sup> Expolio: conjunto de bienes que por haber sido adquirido con rentas eclesiásticas, queda como propiedad de la iglesia al morir intestado el clérigo que la poseía.

#### 4.2 Desde la Conquista hasta la llegada de las Órdenes Mendicantes

Para el espíritu español de fines del siglo XV y principios del siglo XVI, era inseparable la idea social, política o cultural de la idea religiosa. El espíritu de reconquista tenía un signo de expansión, de afirmación y, sobre todo, de fe. Casi desde el principio del proceso de conquista hicieron acto de presencia hombres de iglesia, como el clérigo secular Juan Díaz,<sup>205</sup> como Jerónimo de Aguilar, el intérprete de Cortés, y especialmente el capellán de éste, Fr. Bartolomé de Olmedo de la orden de los mercedarios. Y así, no sólo se instauró. La Iglesia como institución, sino que se difundió el cristianismo y se trabajó con viveza en muchos aspectos de la existencia social en la Nueva España. Cuando se confirmó el dominio hispano sobre la Nueva España. Llegaron los tres primeros franciscanos de origen flamenco, por invitación de Carlos I. Éstos fueron: Fr. Juan de Tecto (Dekkers), Fr. Juan de Ahora (Von den Auwero) y Fr. Pedro de Gante (Van Der Moere), que tocaron tierra mexicana el 13 de agosto de 1523.<sup>207</sup> Los dos primeros murieron en la expedición que el conquistador realizó infortunadamente a las Hibueras, y el tercero fue el único que sobrevivió y llevó una inmensa labor de instrucción y enseñanza, que ha permitido calificarlo como el más grande educador de la Nueva España en siglo XVI.<sup>208</sup>

---

<sup>205</sup> Pedro Borges, op. cit. T I, pp. 75-76.

<sup>206</sup> Maniano Cuevas S.J. *Historia de la Iglesia en México*, T. 1, p. 87.

<sup>207</sup> Dos años después de haberse consumado la conquista de la Nueva España, el 13 de agosto de 1521.

<sup>208</sup> Carlos Alvear Acevedo. *La Iglesia en la Historia de México*, p. 40.

En realidad el primer documento que puede mencionarse para la historia de la iglesia novohispana es la bula "*Omnimoda*",<sup>209</sup> que solicitó el emperador Carlos V a su antiguo preceptor Adriano VI y de la que fueron portadores los doce franciscanos. Más aún, en la cuarta Carta de Relación de Hemán Cortés, dirigida al emperador y fechada el 15 de octubre de 1524, le trae a la memoria la necesidad de proveer la eterna salvación de los indios.

"Todas las veces que vuestra majestad he escrito he dicho a Vuestra Alteza el aparejo que hay en algunos de los naturales destas partes para convertir a nuestra santa fe católica, y he enviado a suplicar a Vuestra Cesárea Majestad, para ello, mandase proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo. Y porque hasta agora han venido muy pocos, o cuasi ningunos, y ciertos que hay grandísimos frutos, lo tomo a traer a la memoria a vuestra alteza, y le suplico lo mande proveer con toda brevedad".[sic]<sup>210</sup>

Insiste Cortés en la necesidad de enviar misioneros a la Nueva España para la conversión de los infieles, y aún traza un plan:

"y lo demás que restare de ellos sea para las iglesias y ornamentos de los pueblos donde estuvieren los españoles, y para clérigos que las sirvan: y que estos diezmos los cobren los oficiales de vuestra majestad, tengan cuenta y razón dellos y proveren dellos a los dichos monasterios y iglesias que bastará para todo, aun sobre harto, de que Vuestra Majestad se pueda servir".[sic]<sup>211</sup>

Antes, había pedido Cortés que enviara obispos para los nuevos territorios conquistados por él, luego cambia de opinión, y en la misma carta, pide al emperador que envíe religiosos:

<sup>209</sup> Las órdenes religiosas habían sido las primeras en evangelizar América, y para facilitar tal labor dictó Adriano VI, en 1522, la famosa bula *Omnimoda*, que concedía amplias facultades cuasi-episcopales a los superiores de las órdenes. Cuando se creó la jerarquía ordinaria diocesana, los obispos juzgaron que los privilegios excepcionales otorgados por la bula a los religiosos dejaban de tener razón de ser, y pretendieron suprimirlos, apoyados en el Concilio de Trento, que trató de robustecer precisamente la autoridad episcopal.

<sup>210</sup> Robert Ricard. *La Conquista Espiritual de México*, pp. 82-83.

<sup>211</sup> *Ibidem*, p.83.

"Para habiendo obispos y otros prelados no dejaban de seguir la costumbre que, por nuestros pecados, hoy tienen de disponer de los bienes de La Iglesia, que es gastar en pompas y otros vicios con lo cual daría pésimo ejemplo a los naturales de la tierra. Por tanto Vuestra Alteza suplique a Su Santidad conceda a Vuestra Majestad los diezmos de estas partes para este efecto. Asimismo, Vuestra Majestad debe suplicar a Su Santidad que conceda su poder y sean sus subdelegados en estas partes las dos personas principales de religiosos que a estas partes vinieren, uno de la orden San Francisco y otro de la orden de Santo Domingo los cuales tengan los más largos poderes que Vuestra Majestad pudiere, de modo que pudieran administrar aun la confirmación y el orden".[sic]<sup>212</sup>

Cuando así escribía Cortés, hacía varios meses que la primera misión franciscana había llegado a la Nueva España.

## 4.3 Órdenes Mendicantes

### 4.3.1 Orden Seráfica (Franciscanos)

Los franciscanos desembarcaron en Veracruz el 13 de mayo de 1524 y llegaron a la ciudad de México en junio del mismo año. La expedición constaba de doce miembros, encabezados por Fr. Martín de Valencia y los otros once fueron: Fr. Martín de Jesús o de la Coruña, Fr. Francisco de Soto, Fr. Francisco Jiménez, Fr. Juan de Ribas, Fr. Juan Suárez, Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, Fr. Toribio de Benavente (conocido después como Motolinía), Fr. García de Cisneros y Fr. Luis de Fuensalida, todos ellos sacerdotes, junto con dos hermanos legos,<sup>213</sup> Andrés de Córdoba y Juan de Palos.

<sup>212</sup> Ibidem, p. 84.

<sup>213</sup> Lego: en los conventos religiosos, es el que no tiene opción a las sagradas órdenes.

Todos ellos pertenecían a la provincia de San Gabriel de Extremadura. Además de los tres franciscanos flamencos, encontraron los doce a otros de la misma orden. Estos eran Fr. Diego de Altamirano, primo de Hernán Cortés y Fr. Pedro de Melgarejo. Los quince primeros días después de llegar a México, se dedicaron día y noche, a la oración, contemplación y penitencia. Terminaron su retiro espiritual y el día de la visitación tuvieron su capítulo.<sup>214</sup>

En dicho capítulo, determinaron dividirse en grupos para evangelizar la Nueva España, Fr. Martín de Valencia, con cuatro frailes, se quedaría en la ciudad de México, y los otros doce, en grupos de cuatro, se repartieron los pueblos de Texcoco, Tlaxcala y Huejotzingo.<sup>215</sup> Años después Bernal Díaz del Castillo, al referirse a los doce primeros religiosos de la orden seráfica, afirma que "estos buenos religiosos franciscanos hicieron mucho fruto en toda la Nueva España".<sup>216</sup> Luego se extendieron por toda la región de Puebla. Avanzaron hacia el norte hasta el Pánuco, penetraron a Morelos, a Michoacán, a la Nueva Galicia,<sup>217</sup> llegaron con los Chichimecas, a Nueva Vizcaya, es decir Zacatecas y a Durango, esto fue poco después de 1531.

---

<sup>214</sup> Capítulo: junta que hacen los religiosos y clérigos regulares a determinados tiempos, conforme a los estatutos de sus órdenes, para las elecciones de preladados y para otros asuntos. Es general cuando concurren todos los frailes de una orden y se elige general de ella, y provincial cuando asisten sólo los de una provincia y se nombra provincial, entre los franciscanos el capítulo se realiza cada tres años.

<sup>215</sup> Estos fueron los primeros sitios que evangelizaron.

<sup>216</sup> *Ibidem*, p. 45.

<sup>217</sup> Nueva Galicia: Es el actual estado de Jalisco. La Nueva Galicia fue audiencia en la época de los Austria y después va a cambiar por la Intendencia del mismo nombre, en la época de los Borbones. Cambia el nombre a Jalisco después de Consumarse la Independencia.



Todo esto entre los años 1525-1531,<sup>218</sup> A partir de este último año emprenden las exploraciones en Sinaloa y en Sonora.

Con el tiempo las fundaciones se multiplicaron y según los ámbitos que debía atender la orden franciscana se dividió en cinco provincias: la del Santo Evangelio, de México (1535), la de San José de Yucatán (1559), la de San Pedro y San Pablo, de Michoacán (1565), la de Santiago de Jalisco (1606) y la de San Francisco, de Zacatecas Cada una de ellas con jurisdicción propia y gobierno propio.

Para mediados del siglo XVI, había ya 380 franciscanos trabajando en ochenta casas que les pertenecían. Mucho fue lo que se obtuvo desde un principio, pero, no contentos con lo que llevaban, quisieron dar a la obra apostólica una mayor eficacia, y para tal efecto. Fr. Antonio Linaz funda, con la autorización de la Santa Sede, el Colegio Apostólico de Misioneros de Propaganda Fide, en el primero de un total de siete que se fundarían en la Nueva España, y que llegaron a ser semilleros de misioneros.

---

<sup>218</sup> En 1531 siendo obispo de México el franciscano Fr. Juan de Zumárraga, se realiza el acontecimiento de las apariciones de la Santísima Virgen María de Guadalupe, al neófito Juan Diego para iniciar las conversiones en masa de los naturales. En la batalla de Lepanto el 7 de octubre de 1571, en el barco del almirante Juan Andrés Porra, se encontraba una copia de la imagen de la virgen de Guadalupe, dicho almirante le otorga a la virgen de Guadalupe el triunfo en dicha batalla.

#### 4.3.2 Orden de los Predicadores (Dominicos)

Los primeros dominicos llegaron a Veracruz el 23 de junio de 1526, y arribaron a la ciudad de México el 2 de julio de 1526. También fueron doce y sus nombres fueron: Fr. Tomás Ortiz, Vicario General, Fr. Vicente de Santa Ana, Fr. Diego de Sotomayor, Fr. Pedro de Santa María (más conocido con el nombre de Pedro de Agurto), Fr. Gonzalo Lucero, Fr. Domingo de Betanzos, Fr. Diego Ramírez, Fr. Bartolomé Calzadilla, lego y Fr. Vicente de las Casas, novicio, lo mismo que Fr. Francisco de Mayorga, y Fr. Reginaldo Morales.

Con el tiempo y el crecimiento de la orden se formaron cuatro provincias: la de Santiago de México (1532), la de San Vicente de Chiapas y Guatemala (1551), la de San Hipólito Mártir, de Oaxaca (1595), y la de Puebla de los Ángeles (1595).<sup>219</sup>

Para mediados del siglo XVI había doscientos diez dominicos en cuarenta casas. Los dominicos más sobresalientes en este período fueron: Fr. Domingo de la Anunciación, Fr. Bartolomé de las Casas,<sup>220</sup> Fr. Julián Garcés,<sup>221</sup> y Fr. Domingo de Betanzos.

Los primeros dominicos, optimistas en cuanto a la capacidad religiosa de los indios pidieron al Papa Paulo III y por boca de Fr. Julián Garcés obispo de Tlaxcala que proclamara la racionalidad de los indios cosa que hizo el pontífice por medio de la bula "*Sublimis Deus*", que dice así:

<sup>219</sup> Tomás de la Torre, *Desde Salamanca España hasta Ciudad Real de Chiapas*, p. 199.

<sup>220</sup> Fr. Bartolomé de las Casas, fue tío del primer Santo mexicano, martirizado en Nagasaki, es decir, San Felipe de Jesús y Casas OFM.

<sup>221</sup> Primer obispo de la diócesis de Tlaxcala, en la Nueva España.

\*Paulo obispo, siervo de los siervos de Dios. A todos los cristianos que las presentes letras vieren, salud y bendición apostólica. El excelso Dios de tal manera amó al genero humano, que hizo al hombre de tal condición que no sólo fuese partícipe el bien como las demás criaturas, sino que pudiera alcanzar y ver cara a cara el Bien sumo inaccesible, y como quiera que según el testimonio mismo de la sagrada escritura, el hombre haya sido criado para alcanzar la vida y felicidad eternas, y esta vida y felicidad eternas ninguno puede alcanzar sino mediante la fe de Nuestro Señor Jesucristo. Es necesario confesar que el hombre es de tal condición y naturaleza que pueda recibir la misma fe de Cristo, y que quienquiera que tenga la naturaleza humana es hábil para recibir la misma fe, pues que de ninguna manera alcance el medio que crea poder obtener el fin, sin que de ninguna manera alcance el medio sumamente necesario. De aquí es que la verdad misma que no puede engañarse sábase que dijo al destinar predicadores de la fe al oficio de la predicación: Euntes, docete omnes gentes.

A todos, dijo sin ninguna excepción, como quiera que todos son capaces de la doctrina cristiana de la fe. Lo cual viendo y enviando el émulo del mismo género humano que se opone a todas las buenas a fin de que perezcan, escogió un modo hasta hoy nunca oído para impedir que la palabra de Dios se predicase a las gentes para que se salven y excitó a algunos de sus satélites, que deseosos de saciar su codicia, se atreven a andar diciendo que los indios occidentales y meridionales y otras naciones de que hemos tenido noticias, deben reducirse a nuestros servicios como brutos animales, poniendo por pretexto que son incapaces de la fe católica y lo reducen a esclavitud apretándolos con tantas aflicciones cuantas usarían con los brutos animales de que sirven.

Por lo tanto nos que, aunque indignos tenemos en la tierra las veces del mismo Señor Jesucristo, y que con todas nuestras fuerzas procuraremos reducir a su prisión a las ovejas de su grey de él que nos han sido encomendadas y que están fuera de su apriso, teniendo en cuenta que aquellos indios, como verdaderos hombres que son, no solamente son capaces de la fe cristiana, sino que se acercaron a ella con muchísimo deseo y queriendo proveer los convenientes remedios a estas cosas, con autoridad apostólica, por las presentes letras determinamos y declaramos, sin que contradigan cosa precedentes ni las demás cosas, que los indios y todas las naciones que en lo futuro vendrán a conocimiento de los cristianos, aun cuando estén fuera de fe, no están sin embargo privados ni hábiles para ser privados de su libertad ni del dominio de su casa, más aún, pueden libre y lícitamente estar en posesión y gozar de tal dominio y libertad y no se les debe reducir a esclavitud, y lo que de otro modo haya contenido hacerse, sea irrito, nulo y de ninguna fuerza ni momento, y que los dichos indios y otras naciones sean invitadas a la dicha fe de Cristo por medio de la predicación de la palabra de Dios y del ejemplo de la buena vida; y que las copias de las presentes letras firmadas de la mano de algún notario público y corroboradas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica se ha de prestar la misma fe. Despachado en Roma en San Pedro el año de la Encarnación del Señor del milquinientos treinta y siete a los 2 de junio de nuestro pontificado el año tercero\*. [sic]<sup>222</sup>

Pero más tarde algunos se mostraron más renuentes a reconocer, no la naturaleza racional del indio, pero sí la capacidad del mismo para ingresar a una vida religiosa más elevada, asunto que pasó sin duda en la orden dominica. Muchos dominicos siguieron su tradición filosófica y teológica, y destacaron en la Universidad así como en el tribunal del Santo Oficio.

#### 4.3.3 Orden de San Agustín (Agustinos)

Los agustinos llegaron a San Juan de Ulúa el 22 de mayo de 1533. Su expedición constaba de ocho miembros, los cuales fueron Fr. Francisco de la Cruz, Fr. Juan de San Román, Fr. Jerónimo de San Esteban. Fr. Juan Bautista (que, por negocios se detuvo hasta 1535), Fr. Agustín de la Coruña, Fr. Alonso de Borja, Fr. Jorge de Ávila y Fr. Juan de Osseguera. Todos ellos pertenecían a dos provincias españolas que eran la de Castilla y la de Andalucía.

Se detuvieron en Veracruz cinco días predicando y confesando españoles y llegaron a la ciudad de México el sábado 7 de junio de 1533, en vísperas de la Santísima Trinidad.

Con el tiempo los agustinos fundaron dos provincias en el territorio de la Nueva España: la del Santísimo Nombre de Jesús de México y la de San Nicolás Tolentino, de Michoacán.<sup>223</sup> Tuvieron, asimismo, un papel destacado tanto en la Universidad como en las juntas y sínodos que hubo en la Nueva España. El fraile más importante en este período fue Fr. Alonso de la Vera Cruz.

A los agustinos se deben los conventos de la Nueva España, como son los de Acolman, Actopan, Yuriria y Pundaro, así como también su método de evangelización.<sup>224</sup>

---

<sup>222</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., pp. 229-230.

<sup>223</sup> Actualmente sigue conserva la misma división de las provincias agustinas.

<sup>224</sup> Los agustinos utilizan las piñatas como métodos de evangelización y enseñaban así al indio los pecados capitales y cómo derrotar dichos pecados.

#### 4.4. Juntas Apostólicas (Eclesiásticas)

Aunque los misioneros trataron de aplicar en la Nueva España el derecho canónico entonces vigente en toda la cristiandad, pronto se percataron de que el derecho común vigente en la vieja Europa era impracticable bajo el aspecto del Nuevo Mundo. Así, por ejemplo, era imposible celebrar sínodos ni concilios provinciales en la Nueva España, donde no existían provincias eclesiásticas.

Este desfase entre la disciplina de la Iglesia prevista para Europa y las realidades de la Nueva España, trata de arreglarse concediéndole a los misioneros facultades especiales, contenidas en el breve *Exponi Nobis* de Adriano VI, del 10 de mayo de 1522, "Por el cual autoriza a los misioneros de las órdenes mendicantes para realizar aquellos actos que requerían carácter episcopal ahí donde no hubiese obispo o diócesis (unos cuarenta kilómetros)".<sup>225</sup>

##### 4.4.1 Junta Apostólica de México en 1524

Esta junta tuvo lugar en la iglesia de San José, en la capital de la Nueva España, en junio de 1524. Dio inicio con la celebración de la Santa Misa y con la profesión de fe.

Presidió la reunión el superior de los franciscanos Fr. Martín de Valencia. Los restantes miembros de la asamblea fueron los dieciocho franciscanos, que había en el territorio novohispano cinco clérigos (los clérigos serían Bartolomé de

---

<sup>225</sup> Pedro Borges, *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, T. 1º p. 176.

Olmedo. capellán<sup>226</sup> de Cortés, Juan Díaz, Marco Melgarejo. Villagrán, Juan Ruiz de Guevara, y un bachiller de apellido Martín), y tres o cuatro letrados seculares incluyendo al mismo Hernán Cortés. Entre ellos no había ningún obispo.<sup>227</sup>

“Los puntos principales de esta junta apostólica fueron:

- 1.- Se obligaba a los gobernantes de los poblados a enviar a los indígenas a la iglesia para asistir a las funciones sagradas y oír la instrucción religiosa.
- 2.- Se ordenó impartir a los niños una instrucción religiosa acomodada a su capacidad que se les enseñara además a cantar.
- 3.- Algunos sacramentos presentaban especiales dificultades, por lo que merecieron especial atención por parte de la junta (orden, confirmación y matrimonio).
- 4.- Asimismo se planteó el problema del grado de instrucción religiosa necesaria antes del bautismo, tanto para los niños como para los adultos. En relación también con el bautismo, se comprobó la imposibilidad de ungir al nuevo en la fe con los santos óleos, debido a que no había olivos en estas tierras que suministraran el aceite para confeccionar el crisma.
- 5.- En cuanto al sacramento de la penitencia, dispusieron que los enfermos habituales pudieran confesarse dos veces al año, y que, para los sanos, empezase el cumplimiento del precepto anual desde la dominica de septuagésima.
- 6.- La eucanstía se le podía suministrar a los indígenas más instruidos.
- 7.- En cuanto al matrimonio, esta junta no adoptó acuerdo alguno sobre la materia.
- 8.- La confirmación no plantea problemas desde el momento en que podían administrarla los religiosos en virtud de los privilegios contenidos en la breve de Adriano VI.
- 9.- La extremaunción no se administraba al principio a los indígenas\* [sic]<sup>228</sup>

#### 4.4.2 Junta Eclesiástica de 1532

Esta junta se abrió en la ciudad de México el 1 de mayo de 1532. Asistieron el obispo de Sto. Domingo Sebastián Ramírez de Fuenleal,<sup>229</sup> el obispo de México,

<sup>226</sup> Capellán: sacerdote que dice misa en un oratorio y frecuentemente mora en la casa. Estos capellanes son los que asisten en las fuerzas armadas, ese es el caso del capellán de Cortés.

<sup>227</sup> El primer obispo de la Nueva España fue el franciscano Fr. Juan de Zumárraga, elegido en 1528, consagrado en 1533, y elevado al rango de arzobispo en 1548.

<sup>228</sup> Pedro Borges, op. cit., T I, pp. 156-157.

<sup>229</sup> En 1532 llegó a la Nueva España sin renunciar al obispado de la Española (Santo Domingo) pasó a México a presidir la segunda audiencia. Participó en varias juntas eclesísticas.

Fr. Juan de Zumárraga,<sup>230</sup> don Vasco de Quiroga, aún seglar, los licenciados Ceinos, Salmerón y Maldonado, y los reverendos padres Fr. Antonio Ortiz, guardián del convento de San Francisco de México,<sup>231</sup> Fr. Francisco de San Miguel, prior<sup>232</sup> de Santo Domingo, Fr. Francisco de Soto, franciscano y guardián de Cholula. Fr. Luis de Fuensalida, guardián de Tlaxcala y Fr. Alfonso de Herrera, guardián de Cuautitlán. También, los dominicos Fr. Pedro Marmolejo, Fr. Domingo de Santa María y Bernardino de Tapia.

El motivo de esta reunión de autoridades civiles y eclesiásticas fue la carta del emperador Carlos V, en la que pedía un censo de los habitantes de la Nueva España, junto con otros puntos sobre los indígenas.

He aquí el texto de la carta:

\*Muy singular y esclarecido príncipe. emperador. rey. Después de haber escrito una carta a los padres Dominicos y nosotros juntamente a Vuestra Majestad, nuestro emperador y rey, nos fue mostrada una instrucción que Luis Ponce, Santa gloria haya, trajo, por la cual, señor, sois visto querer y desear saber y ser alumbrado acerca de lo que conviene a esta tierra y Nueva España para que así a todo vuestra Majestad provea, máxime al provecho y conversión de estos naturales infieles; mira *circa nos los fralies pietatis dignatio*, porque ninguna otra cosa así nos consueta, ni alivia nuestros muchos trabajos, ni responde a nuestra consolaciones, que han sido asaz muchas,

<sup>230</sup> *Diccionario Porrúa. Historia, Biografía y Geografía de México*, pp 1761-1762. Fr. Juan de Zumárraga, religioso franciscano es el primer Obispo y Arzobispo de México, tomó posesión de su cargo a fines de 1528: su largo episcopado fue fecundo en obras benéficas, fundó hospitales y el Colegio de Santa Cruz de Tlateloico y San Juan de Letrán, fue gran educador y trabajó por la creación de la Universidad, fomentó las artes, la agricultura y la ganadería y tuvo parte principal en el establecimiento de la imprenta en México. Durante su episcopado tuvieron lugar las apariciones de la Virgen de Guadalupe. A él se deben la Breve y más Compendiosa Doctrina (1539), Manual de Adultos (1540), Doctrina Cristiana Breve (1543), Doctrina Breve muy Provechosa (1544). Murió en la Ciudad de México en 1548.

<sup>231</sup> En la orden de San Francisco, es un prelado ordinario de uno de sus conventos.

y dejo de decir las causas, como vemos ser ayudados en esta obra de Dios nuestro Señor. y tener confianza que ha de venir a efecto la conversión de estos naturales, la cual bien parece vos. príncipe bendito instrucción desear".[sic]<sup>233</sup>

Lo más importante de la junta es la respuesta positiva de sus miembros con respecto a los naturales, a sus capacidades civiles y cristianas.

"Todos dijeron que no hay duda de haber capacidad y suficiencia en los naturales y que aman mucho la doctrina de la fe, y se ha hecho y hacen mucho fruto, y son hábiles para todos los oficios mecánicos, y agricultura. Y las mujeres honestas y amigas de las cosas de la fe y trabajadoras".[sic]<sup>234</sup>

#### 4.4.3 Junta Eclesiástica de 1535

En la ciudad de México, a finales de 1535, se convocó la junta y asistieron el Virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza,<sup>235</sup> Sebastián Ramírez de Fuenleal, Fr. Juan de Zumárraga y Fr. Julián de Garcés.

El asunto de dicha junta fue poner concordia y armonía entre los religiosos de las órdenes mendicantes, sobre todo en cuanto a los ritos que debían observarse en la administración del bautismo.

---

<sup>232</sup> Es el superior o prelado ordinario del convento de los dominicos

<sup>233</sup> Pedro Fernández Rodríguez O.P. *Los Dominicos en la primera evangelización de México*, p. 202.

<sup>234</sup> José Llaguno S.J. *La personalidad Jurídica del Indio, y el III Concilio Provincial Mexicano*, p.13.

<sup>235</sup> Fernando Orozco Linares, op. cit., pp. 53-54. Antonio de Mendoza es el primer Virrey de la Nueva España. Gobernó de 1535-1550, y durante su gobierno se trajo la primera imprenta al



#### 4.4.4 Junta Eclesiástica de 1536

En 1536 se celebraron en la ciudad de México, dos nuevas juntas, ambas por indicación de la Corona y convocadas por el virrey.

En la primera, celebrada en abril, se estudió una minuta elaborada por el Consejo de Indias<sup>236</sup> para que con base en ella, la Audiencia,<sup>237</sup> los prelados y religiosos redactasen un memorial de las cosas en las que les pareciese que los naturales debían ser avisados y apercibidos, así en las idolatrías y sacrificios que solían hacerse como en la relación a otros ritos y costumbres.

Sus conclusiones se recogieron en una Real cédula del 10 de junio de 1539.

En la segunda, celebrada a comienzos del verano, se volvió a abordar el tema de los tributos de los indios, ya tratado en 1532.

Nuevo Mundo, y se fundó el Colegio Santa Cruz de Santiago Tlatelolco. Participó en varias juntas eclesiásticas.

<sup>236</sup> Ibidem, p.387. Consejo de Indias, creado por Carlos V en 1524. A imitación del Consejo de Castilla (en 1519 era parte del Consejo de Castilla, pero por crecimiento de funciones y ante el crecimiento de América se hizo independiente como Real y Supremo de Indias). Para que atendiera en los negocios administrativos de América fue de las organizaciones que más influyeron en los destinos de América Española. Ejercía suprema jurisdicción sobre todo ella y sus residentes, de cualquier clase y condición que fueran aunque se hallaran en Castilla.

Tenía capacidad jurídica para ordenar y ejecutar toda clase de ordenanzas, normas, y reglamentos que fueran para el bien de su región administrativa. Examinaba los documentos pontificios antes de darle el pase regio para que circularan en los estados de España de la otra parte del mar.

En el orden judicial era tribunal de apelación suprema y definitivamente en pleito de audiencia y de prelados y ayuntamientos. Castigaban toda trasgresión de las leyes generales del reino. Para formar este cuerpo se elegían hombres que hubieran estado en América y conocieran sus necesidades y posibilidades.

<sup>237</sup> Ibidem, p. 139. Audiencias. Fueron fundamentalmente tribunales de justicia, ante los cuales se apelaban los fallos dictados por las estancias inferiores. De las audiencias vireinales sólo había recursos al Consejo de Indias.

#### 4.4.5 Junta Eclesiástica de 1537

Se reunieron en la ciudad de México. Asistieron, Ramírez de Fuenleal; el obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga; el obispo de Tlaxcala, Fr. Jualián Garcés y, el obispo de Oaxaca, Juan López de Zárate. Los tres obispos dirigen una carta al Emperador para insistirle asistir al Concilio Universal de Mantua, que dice así:

\*Carta de don Fray Juan de Zumárraga al Emperador. México 13 de febrero de 1537.

La gracia y paz de Nuestro señor Jesucristo sea siempre en el Espíritu Cristianismo de V.E. El indigno y menor capellán suyo obispo de México, a quien V.M. puso cruz que tanto excede las fuerzas de sus flacos hombros, está lleno de aflicción, tanto mayor cuanto menos fuerzas siente en sí para poder hacer aquello a que V.M. le envió y cuanto más le desea su sangre y con ella las comprase, como el Apóstol dice: emiti enim estis, praetio magno ¿qué puedo yo hacer que sea de algún valor para la salud dellas, especialmente rodeado de infinitas dudas y dificultades tales que para su determinación era menester otra sabiduría como la de San Pablo?

Bien pensé, señor que se había abierto la puerta para el remedio dellas con la celebración del Santo Concilio General que V.M. ha querido que se celebre, para gran servicio de Dios y reformation de la iglesia, teniendo yo propósito de me presentar en él y proponer todas mis necesidades, habiendo primero, besado las manos V.M. y con licencia y aprobación suya; mas porque no me falte que lllore aún esto, no ha dejado mis pecados haber efecto, porque muchos cosas han estorbado mi deseo. Y entre otras, una es, temer que por la guerra con Francia el concilio se suspendiera para V.M. asistir en él, la otra principal, porque don Antonio de Mendoza, vuestro Visorrey en estas partes [con su buen juicio] ha sido de parecer que no fuese; y pareceme que yendo en contradicción iría con mayor temor que los peligros de mar si iba en gracia de V.M. considerando que es imagen V.M. no queriendo directo ni indirecto de servir ni tener otra voluntad sino la de tan cristianismo y bienaventurado Príncipe Rey mi señor, me he detenido, hasta saber la voluntad V.M. aunque todos los religiosos destas partes me persuadian e insistían que allende de la obligación por el juramento de obispos y preceptor de su Santidad, era necesario que yo fuese para remedio de tan grandes necesidades desta vuestra nueva iglesia que Dios por su misericordia quiso poner en manos de tan católico príncipe.

Así acordé enviar mis procuradores comparecer de vuestro visorrey, principalmente al obispo de santo Domingo, por ser tal persona y tener larga noticia destas necesidades y cosas destas partes que él gobernó loablemente con los odores que acá están, rectos en la administración de justicia y limpios con todo buen tratamiento de los naturales, y tengo creído que el obispo se quedará hallar en el Concilio para poder besar las manos a V.M. y darle relación y cuenta de lo de acá, como quien lo tiene bien entendido. Y en su ausencia del poder a un padre de acá, de la orden de san Agustín, persona religiosa, de letras y de buen celo que acá se llama Fr. Juan de Oseguera, con mi compañero Fr. Cristóbal de Almazán, de nuestra orden, porque de acá al presente no iban otros religiosos, aunque las provincias de es todos tres órdenes habían determinado de ir si yo fuera; y con el favor de V.M., allende de me excusar en el concilio como V.M. fuere más servido de lo mandar, de no ir yo a él, ellos procuren de impetrar las cosas necesarias tan importantes a esta nueva iglesia, y las que V.M. aprouare y fuere servido de las que yo pido la instrucción que ellos llevan.

Por tanto humildemente suplico a V.M. mande favorecer a mis procuradores mucho más que si yo fuera, de manera que se alcance y se despache lo que ellos van a procurar en mi lugar y a los que

yo fuera de buena voluntad, porque de aquí depende la cristiandad y solución destas gentes y que el edificio espiritual vaya fundado como V.M. lo desea.

Y si fuere servido dar me licencia para que yo vaya, ni llamar ni vejez me pomá perezca; y si es más servido que acá trabaje con mis flacas fuerzas en que estas almas sean bien encaminadas, mande proveer de tal manera que yo sea excusado del Santo Concilio y ante Dios y su juicio y cuenta estrecha que debo, y se alcance lo que tanto a todos importa, por medio y mandado de V.S.C.C.M.

Tuve muy gran desen de significar estas cosas a V.M. ore ad os cuando fui mandado ir de acá a su corte. Y llegando a Madrid luego que besé las manos a la Emperatriz Reina mi señora S.M. me había dado licencia para que fuese a besar las manos V.M. y cumplir mi deseo en manifestar estas cosas, cuando fuese desembarcado en Barcelona, con tal que primero recibiese las bulas y me consagrarse. porque así convenía a sus servicio.

Agora pensaba este pobre siervo sin provecho que esta pecadora alma descansará en ir a besar los pies de V.M. y procurar oportunamente para la que entonces los negocios grandes de V.M. no dieron lugar. Ya que entonces ni agora no merecí tan grande merced, envió las cosas que me parecieron importantes por memoria con mis procuradores que darán ésta mi letra a V.M. Por amor Nuestro Señor le suplico los oya como a mí, y muy mejor, porque las sabrán relatar con mejor lengua y prudencia, sino hubiera concilio".[sic]<sup>236</sup>

Otro punto tratado en esta junta fue cómo congregar a los indígenas en poblaciones para su mejor promoción humana y religiosa; en la necesidad de aumentar el número de los religiosos y de reducir el de clérigos seculares, debido a la mayor dificultad existente para proveer a la congrua sustentación de los segundos, en la convivencia de no exigir diezmos complementos a los indios, y en el traído y llevado tema de la reincidencia de los indígenas en la idolatría.

#### 4.4.6 Junta Eclesiástica 1539-1540

La junta de 1539 se celebró por orden del Emperador e influyó en ella la bula del Papa Paulo III, que obligaba una revisión de la *Praxis* bautismal.

<sup>236</sup> Mariano Cuevas, S.J. *Documentos Inéditos del Siglo XVI para la Historia de México*, pp. 79-82.

Concurrieron a esta junta el obispo de México. Fr. Juan de Zumárraga, el recién consagrado obispo de Valladolid (Michoacán). Vasco de Quiroga, el obispo de Oaxaca. Juan López de Zárate. además de los reverendos padres Fr. Juan de Granada, comisario de la orden de San Francisco en la Nueva España, Fr. Pedro Delgado, provincial de la orden de Santo Domingo, Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, provincial de la orden de San Francisco, Fr. Jerónimo Jiménez, provincial de la orden de San Agustín, Fr. Francisco Soto y Fr. Cristóbal de Zamora, franciscanos, Fr. Domingo de la Cruz, prior de santo Domingo. Fr. Nicolás de Agrede, agustino, y el obispo de Guatemala, Francisco Marroquín.

En esta junta se trataron asuntos de vital importancia, y bien podemos decir que por esos acuerdos quedó regularizada la marcha de la Iglesia en la Nueva España. Los principales puntos acordados fueron:

- \*1.- Que los indios no hagan fiestas de su advocación en que haya areitos (balles), ni comidas, ni bebidas, ni menos vino de Castilla y de su tierra.
- 2.- Que no haya juntas de pueblos ni comarcas para evitar las muertes y sacrificios de indios.
- 3.- Se prohíben los voladores y espectáculos que quitan la devoción de los naturales". [sic]<sup>238</sup>

La serie de decretos sobre la administración de los sacramentos es de mucho mayor importancia, tanto para la vida cristiana como para tomar los padres de la junta una posición más positiva en estas determinaciones que se refieren a los indios.

Para suministrar el sacramento del bautismo, manda esta junta que se guarden y observen los ritos conforme a la bula "**Altitudo**" del Papa Paulo III, recién llegada

a la Nueva España, y que, conforme a ella, formulen un manual para que lo tengan los ministros. Determina también la junta quiénes deben ser tenidos por adultos para ser bautizados conforme a lo que el derecho dice, "[aquel] que hubiere salido ya de la edad infantil, que es de siete años arriba, y supiere hablar, y tuviera ya edad y uso de razón para que puedan tener fe y deseo del Bautismo".<sup>240</sup>

El decreto más importante de todos, y no sólo de esta sección de sacramentos, es sin duda el que trata de la Eucaristía, importante por ser la primera declaración oficial de la jerarquía sobre la capacidad y el derecho de los indígenas a recibirlo:

"Y porque sumos informes que lo del Santísimo Sacramento de la Comunión entre los ministros de la iglesia ha habido, hay duda, si se deba dar o no a los naturales cristianos, y verdaderos penitentes, y tales que al cura o confesor, que en esto hay que ser juez, no le constante de cosas porque se lo pudiese, o debieses negar, salvo ser indio, y nuevamente convertido, y hállase que esto tales tienen capacidad por saber discernir y hacer diferencia entre el Pan Sacramental y el material, señales de contradicción y devoción. Constándole haber sido bautizados por la misma confesión de los penitentes que pues se les fió el santo sacramento del Baptismo puerta del cielo y de todos los sacramentos también se les puede tirar el santísimo Sacramento de la Eucaristía".[sic]<sup>241</sup>

En lo que se refiere al sacramento de la orden, esta junta aprueba la suministración de las cuatro órdenes menores a algunos mestizos e indios más hábiles.

Que para ellos se hallaran en sus Escuelas, Colegios e Monasterios. Que sepan leer y escribir y latín (si posible fuere) y que sean lenguas y nahuatatos que residan en las dichas parroquias para

<sup>239</sup> Ibidem, T I, p. 442.

<sup>240</sup> José Liaguno, S.J., op. cit., p. 20.

<sup>241</sup> Ibidem, pp. 21-22.

servicio dellas y para entender en lo que sea necesario del baptismo y de los demás (sacramentos)\*.[sic]<sup>242</sup>

Acerca del sacramento del matrimonio de los naturales, se insistió en que la ceremonia había de ser la misma que para los españoles.

#### 4.4.7 Junta Eclesiástica de 1544

Aunque en el orden eclesiástico la junta de 1539 es sin duda la más importante, en el orden social fue superada por la de 1544.

Esta junta, que fue convocada por el visitador real Tello de Sandoval tuvo como asistentes al obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, al obispo de Oaxaca, Juan López de Zárate, a Pedro Gómez de Maraver, deán entonces de Oaxaca y más tarde obispo de Nueva Galicia, a Fr. Martín de Hojocastro, comisario general de la orden de San Francisco, y después obispo de Tlaxcala, al deán de la catedral de México, Manuel Flores, a Álvaro Treviño y maestrescuela de la misma catedral, al canónigo Juan González y a los religiosos Fr. Alonso de la Vera Cruz, (agustino), a Fr. Domingo de Betanzos (dominico), a Fr. Juan de San Ramón (franciscano) y a Fr. Diego de la Cruz, provincial de la orden de Santo Domingo.

El motivo de esta junta fue el resultado de las gestiones que años atrás venía haciendo Fr. Bartolomé de las Casas ante el emperador Carlos V, a las Cortes de Madrid y a los notables Consejos de Castilla y de las Indias para discutir las

---

<sup>242</sup> Ibidem, p. 21.

proposiciones del fraile. El resultado de estas proposiciones fue la creación de las Leyes Nuevas.

Para promulgarse dichas leyes en la Nueva España fue enviado el canónigo de Sevilla e inquisidor de Toledo, Francisco Tello de Sandoval. Estas leyes traen un cambio social y político a los dominios españoles, y afectan a los hijos de los conquistadores y los primeros pobladores que en adelante no podrían heredar las tierras de sus padres ni los indios que tenían en encomienda.

Sólo la noticia de esta ley causó una inmensa conmoción en todo el virreinato, y cuando llegó el visitador real a la ciudad de México, suspendió la ejecución hasta no tratar de nuevo el asunto con el emperador.

Esta junta eclesiástica estudia la cuestión de las Leyes Nuevas y determina mandar una relación a la corte, la cual constituye una reafirmación tajante de la conveniencia de que se mantuvieran las encomiendas.<sup>243</sup> Sin ellas, los miembros de la asamblea no veían la forma de llevar a cabo la colonización de las tierras ni de la evangelización de los indios.

---

<sup>243</sup> *Ibidem*, p. 542. Encomiendas: Por la ordenanza de 1524, el encomendero recibía un tributo y el servicio personal de los indios; y éstos alimentos, ropa, enseñanza técnica cuidados y atención religiosa. El servicio personal —de que se excluía a mujeres y varones menores de 12 años— no debía extenderse a más de 30 días seguidos, y antes de reanudarse por los mismos indios, debían transcurrir 30 días. Esta forma de encomienda tuvo defensores de tan buena conciencia como Zumárraga (no olvidar que era encomendero de Ocuituco y quizá también de Tetela), Motolinía, el virrey Mendoza. De hecho, quedó eliminada en 1549 y reducida la encomienda al tributo pagado al encomendero; se fue extinguiendo desde los años 70 y 80 del siglo XVI, ya para los años 90, los encomenderos eran rentistas de la Caja Real, ya no tenía relación con las Indias.

#### 4.4.8 Junta Eclesiástica de 1546

Reunidos en la ciudad de México en 1546, el visitador Tello de Sandoval, el obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, el obispo de Guatemala, Marroquín, el obispo de Oaxaca, Juan López de Zárate, el obispo de Valladolid, Vasco de Quiroga, y el obispo de Chiapas, Fr. Bartolomé de Las Casas, discutieron los puntos importantes:

- 1.- Reconocieron la legitimidad del poder político de los reinos indígenas y, por consiguiente, la obligación de mantener en sus puestos a los jefes nativos.
- 2.- La ilegitimidad de las guerras contra los indios.
- 3.- La legitimidad de la evangelización, la que sólo podía y debía hacerse por medios pacíficos.
- 4.- La obligación de los reyes de Castilla de sostener económicamente la evangelización en la Nueva España.
- 5.- La obligación de restituir, por parte de todos los que no habían observado estos principios, como era el caso de conquistadores, encomenderos y cuantos con ellos habían colaborado y,
- 6.- Acordaron redactar y formular el catecismo para los indígenas, que fue publicado a finales de 1546.



#### 4.5 La Formación de las Diócesis

Según la Iglesia, el episcopado la institución canónica de origen divino, esencial en la organización y marcha de la Iglesia. En materia tan vasta conviene tratar por separado ante todo la erección pontificia de las diferentes iglesias del país y las bases canónicas al mismo tiempo que las históricas de este edificio espiritual.

Esas erecciones presuponen, en el derecho práctico seguido por las iglesias de Indias de la Corona española, la aprobación por parte de la Corona había concedido el papado a los reyes católicos.

Veamos, ante todo cuándo, por quién y cómo fueron erigidas las siete diócesis<sup>244</sup> que de hecho existieron dentro de los límites geográficos y cronológicos que en este punto referimos.

A fines de 1517, llegó a oídos de Carlos I el nuevo descubrimiento de Cozumel y la Costa de Yucatán. Se pensó, desde luego, en erigir un obispado en la tierra descubierta, de cuyas dimensiones y habitantes no se tenía idea.

El Papa León X, a petición de Carlos I expidió el 24 de enero de 1518 la bula **Sacri Apostolatus Ministerio**. Para la erección de la diócesis Charólen<sup>245</sup> un año después fue nombrado el primer obispo, que fue el dominico Fr. Julián Garcés, que tomaría posesión hasta 1527.

Ya conquistada toda la Nueva España, se obtuvo del Papa Clemente VII la bula **Devotionis Tuae Probata Sinceritas** de 13 de octubre de 1525. En ella se

<sup>244</sup> Diócesis: Distrito o territorio en que tiene y ejerce jurisdicción espiritual un prelado, como arzobispo u obispo.

<sup>245</sup> Diócesis Carolense; también llamada Santa María de Yucatán, esta diócesis abarcaba las tierras de Yucatán, Veracruz, Tlaxcala, Tabasco y Chiapas.

declaraba que, por haberse mudado los cristianos a otra provincia, se trasladaba la sede episcopal al nuevo territorio.

Añadía la bula que “y que se construyera una catedral en la diócesis Carolense que abarcara desde entonces todo el territorio de Tlaxcala”.

En 1527 se erige la segunda diócesis en el territorio de la Nueva España, y será en la capital del virreinato, es decir, la ciudad de México. La diócesis de México tendrá por advocación la Anunciación. Pero ese mismo año se rompen las relaciones diplomáticas entre el Papa y el emperador.<sup>246</sup> y queda pendiente la consagración del obispo.

En 1530, el Papa Clemente VII expide la bula *Sacri Apostolatus Ministerio*, donde nombra a Fr. Juan de Zumárraga como primer obispo de México, aunque la consagración del obispo se realizaría hasta el año 1533.

El Papa Paulo III, con su bula de erección *Illius Fulciti praesidio*, de 2 de junio de 1534, funda la diócesis de Antequera (Oaxaca) y nombra obispo a Juan López de Zárate. Por esta misma bula erige la diócesis de Michoacán, con la advocación de San Francisco, con sede en Tzintzuntzan, y nombra a Fr. Luis de Fuensalina como primer obispo de Michoacán. Por haber renunciado este religioso fue nombrado en su lugar el seglar,<sup>247</sup> Lic. Vasco de Quiroga.

---

<sup>246</sup> La ruptura de relaciones se debe a que el Papa se alió con el rey de Francia, enemigo de Carlos V. Las tropas de Carlos V saquean la ciudad eterna, es decir Roma, con tropas españolas que eran católicas, y las tropas alemanas que eran luteranas.

<sup>247</sup> Seglar: Perteneciente a la vida, estado, o costumbre del siglo o mundo. Que no tiene órdenes clericales.

El Papa Julio II, mediante su bula **Exponi Nobis**, expedida en 1550, traslada la sede apostólica a Pátzcuaro, donde estuvo hasta 1579 en que fue trasladada definitivamente a Valladolid (Morelia).

En cuanto al territorio que con el tiempo se convertiría en la diócesis de Chiapas y que hay que aclarar los odores de la segunda audiencia lo incluyeron inicialmente en la provincia de Carolense, que en 1536 pasó a formar parte de la diócesis de Guatemala. y que sólo en 1538, con la bula **Inter Multiplies** se erigió como diócesis, bajo la advocación de San Cristóbal, y bajo el mando del primer obispo Bartolomé de las Casas.

Por petición de Carlos I al Papa Paulo III, y con la publicación de la bula **Super Specula Militantis Ecclesiae** de 1548 y bajo la advocación de Santa María, se funda la diócesis de Compostela (Guadalajara) y se nombra como obispo a Fr. Antonio de Ciudad Rodrigo, uno de los doce primeros franciscanos. Al renunciar al cargo es nombrado en su lugar don Pedro Gómez de Maraver.

En el curso de la época colonial quedaron fijados los límites de las diócesis,<sup>248</sup> pero al principio hubo imprecisiones y aún diferencias jurídicas por la falta de seguridad en cuanto a los contornos.

En 1546 fue erigida la arquidiócesis de México y quedó constituida la Provincia Eclesiástica Mexicana, a la cual pertenecieron las diócesis de la Nueva España, Guatemala, Nicaragua, Comayagua, Verapaz y Manila. Al concluir el siglo XVI, había 474 parroquias en todo el territorio de la Nueva España.

---

<sup>248</sup> Durante la época Colonial, y parte de México Independiente la división del territorio por diócesis, no sufrió modificaciones.

## Capítulo V

### La Iglesia en la Nueva España durante el Concilio de Trento

En la segunda mitad del siglo XVI, tres fueron las reuniones que con el nombre de Concilios Mexicanos, aunque no con el nombre de oficial Santos Concilios,<sup>249</sup> se registran en la historia eclesiástica.

Dos de ellos se realizaron durante el mismo tiempo en que se estaba sesionando el Concilio Tridentino, y el tercero después del Concilio Tridentino.

A continuación, se hará una exposición sobre los dos primeros concilios mexicanos, y la historia de la Real y Pontificia Universidad de México.

#### 5.1 Primer Concilio Provincial Mexicano 1555

Después de cinco años de sede vacante en la arquidiócesis de México, entra en 1554 a gobernar el dominico Fr. Alfonso de Montúfar.<sup>250</sup> Desde 1542, el Papa Paulo III había desvinculado a los obispos de la Nueva España de la metropolitana de Sevilla.<sup>251</sup>

---

<sup>249</sup> Mariano Cuevas S.J. *Historia de la Iglesia en México*, Vol. II, México, p. 74.

<sup>250</sup> Fue el primer dominico nombrado Arzobispo de la Nueva España; le tocó presidir los dos primeros concilios mexicanos.

<sup>251</sup> La Nueva España a partir de 1542 va a ser independiente y a gobernarse por sí misma.

Por otra parte, el material legislativo para las juntas eclesiásticas era abundante, y urgía una revisión y adaptación a las nuevas circunstancias. Apenas comienza el nuevo arzobispo de México a gobernar su diócesis, se apresura a convocar en 1555 una reunión de obispos, que ahora ya tiene el carácter de concilio provincial.

"Y nos, deseando imitar a nuestros predecesores y en cumplimiento de lo que por los sagrados cánones nos es mandado, celebramos este primer concilio provincial".[sic]<sup>252</sup>

Asisten, bajo la presidencia del ilustrísimo Fr. Alfonso de Montúfar, los señores Vasco de Quiroga, Hojocastro, Juan López de Zárate, el cual murió estando en el concilio y Diego de Carbajal, clérigo presbítero, con el poder del ilustrísimo obispo de Guatemala. Los seculares doctores Herrero, y Mexía, y los licenciados Maldonado y González Cerezo, éste último, fiscal y alguacil mayor de la audiencia. Están presentes el deán<sup>253</sup> de la Santa Iglesia Metropolitana y los señores deanes de Tlaxcala, Nueva Galicia y Yucatán, con poderes de sus respectivas iglesias así como los priores y guardianes de los monasterios, los vicarios de la arquidiócesis, y otros muchos miembros del clero, más la justicia, regidores y cabildo de la ciudad, y otros muchos caballeros.

El concilio tendió a limitar la autoridad que las órdenes religiosas habían disfrutado para ejercer su apostolado en el Nuevo Mundo. Para notificar las limitaciones a las órdenes religiosas, sirvieron las bulas papales de León X y de Adriano VI, pero éstas apelaron al consejo real.

---

<sup>252</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., Vol. II, p. 74.

Este concilio escribe una carta al monarca para darle las gracias y para pedirle que solucione algunos problemas de esta iglesia.

- \*1.-Que se den dispensas a dichos prelados de no ir al concilio que entonces celebraba en Trento.
- 2.- Relajación del juramento de visitar la iglesia de San Pedro y San Pablo en Roma.
- 3.- Que usen en la Consagración de óleos del bálsamo de esta tierra. Pedir varias gracias a favor de las Indias".[sic]<sup>254</sup>

El concilio no sólo revisa lo establecido anteriormente en las juntas eclesiásticas, aprobando y adaptando a las nuevas circunstancias lo necesario, sino que elabora una amplia legislación que abarca todos los aspectos importantes de la vida de la iglesia de la Nueva España, como son: la administración parroquial, la doctrinación de los indios y las costumbres eclesiásticas.

Este concilio será más tarde la base de los trabajos del tercer concilio mexicano de 1585, que veremos más adelante.

Los decretos de este concilio se pueden dividir en dos grandes grupos: los decretos nuevos, y los decretos de las juntas eclesiásticas que este concilio hace suyos y los decreta.

En lo que se refiere a los decretos nuevos, que tratan de la doctrina cristiana y de la administración de los sacramentos, revelan las grandes preocupaciones de los eclesiásticos y misioneros congregados. En cuanto a la doctrina cristiana se manda enseñar a los indios en su propia lengua, sino, además, en su propia

<sup>253</sup> Deán: (del Fr. *doyen* y éste del lat. *decanus*) el que hace de cabeza del cabildo después del prelado y lo preside en la iglesia catedralicia.

<sup>254</sup> José Llaguno S.J., op. cit., p. 30.

lengua<sup>255</sup> y que se traduzcan doctrinas y sermones. Para asegurar la asistencia a la doctrina en los días de guardar,<sup>256</sup> se prohíbe que estos días tengan mercado y que los naturales abandonen el pueblo o la ciudad. Estas medidas debían aplicarse tanto a los indios como a los españoles.

En la sección de los sacramentos incluye, de manera especial, la determinación acerca del matrimonio, de la penitencia y del orden; con respecto a este último hay un decreto que por primera vez niega abiertamente que los indios sean aptos para recibir el sacramento de la ordenación.

En cuanto al matrimonio, se manda que los indígenas antes de casarse sepan la doctrina cristiana, y que hagan penitencia por sus pecados y, ya casados, que se inscriban en el padrón para saber si después hay alguna duda del sacramento.<sup>257</sup>

De un modo especial define este concilio la libertad completa de los indios para contraer matrimonio.

Para asegurar la confesión de los indios, se le obliga al confesor pasar un examen de teología moral, así como de lengua indígena.<sup>258</sup>

---

<sup>255</sup> Esta es una excepción dentro de los ordenamientos del Concilio de Trento, y es el método más eficaz para lograr la evangelización de la Nueva España.

<sup>256</sup> Las fiestas de guardar eran: Todos los domingos del año, la natividad de Nuestro Señor Jesucristo, la Circuncisión de Nuestro Señor Jesucristo, la Epifanía, la Resurrección, la Ascensión de Nuestro Señor Jesucristo, el Espíritu Santo, la fiesta del Santísimo Sacramento, la Natividad de Nuestra Señora, Santísima Virgen María de Guadalupe, la Inmaculada Concepción (privilegio que le otorgó el Concilio de Trento a España y a sus dominios), la Vigilia de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo, la Vigilia de la Resurrección, los viernes, la Semana Mayor (Jueves Santo, Viernes Santo, Sábado de Gloria, Domingo de Resurrección), por último la fiesta del Santo patrono del Pueblo. En la Nueva España se llegaron a tener más de 70 fiestas religiosas, casi todas de obligación. Aquí solo se mencionan las más importantes.

<sup>257</sup> Esta disposición se aplica en Europa con motivo del Concilio de Trento. Este padrón era necesario para saber el número de matrimonios que había en la Nueva España y explicar la importancia del sacramento: 1) Unión Legítima entre hombre y mujer, 2) la santificación de la unión en el sacramento, 3) la forma de educar a los hijos, 4) los impedimentos que hacen nulo el matrimonio, y por último 5) el sacerdote podrá ser su director en conflictos de los cónyuges.

Este concilio mandó a los ministros, así religiosos como seculares, que tuvieran cargo de administrar los sacramentos a los indios que les administraran la extremaunción y determinó las obligaciones especiales que tendrían los curas al atender a los indios:

- \*1.- Dar buen ejemplo a sus feligreses: no tener mujeres a su servicio.
- 2.- Defender a los pobres indios, cuando fuera posible.
- 3.- El cura no podría tener más de un caballo, y que no podría pedir a los indios más comida ni otro salario que el señalado por el rey o el prelado.
- 4.- También se le mandó que visitaran una vez a la semana las cárceles\*.<sup>259</sup>

Por último, se les manda que al edificar iglesias, no se mire tanto a la comodidad de los religiosos o ministros, sino al provecho de los naturales. Además de estas dos secciones sobre la doctrina y los sacramentos, hay una ordenanza del santo padre Paulo III, acerca de que se reduzcan el número de fiestas de guardar y los días de ayunos.

Finalmente, este concilio declara que las excomuniones y penas pecuniarias establecidas no son para los indios, sino para los españoles.<sup>260</sup>

Lo más notable de este concilio de 1555 fue la prohibición para que los indios recibieran el sacramento de la orden, pero estableció los derechos para los indios en lo referente a la Eucaristía, a la enseñanza y a la evangelización en su propia lengua.

---

<sup>258</sup> Se realizan los confesionarios, que eran una especie de guías, para ayudar al mismo confesor a confesar a los indios.

<sup>259</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., T II, p. 33.

<sup>260</sup> Es uno de los puntos importantes para los indios no ser excomulgados, pero también es que los indios eran neófitos y no tenían grandes conocimientos religiosos, sólo los elementales.



La vida de esta legislación no fue larga, la convocación del segundo concilio mexicano ocurrió menos de diez años después de éste, e intentó aplicar los decretos del Concilio Tridentino.

## 5.2 Real y Pontificia Universidad de México

El deseo natural de perfeccionar los estudios comenzados y el número creciente de jóvenes enviados por sus padres a estudiar en las universidades de la metrópoli, llevaron al virrey, al obispo al ayuntamiento y a muchas personas influyentes a trabajar por el establecimiento de una universidad en ciudad de México.

Las primeras tentativas de que tenemos noticia fueron por parte de Rodrigo de Albornoz, que, el 15 de diciembre de 1525, escribía a Carlos V en los siguientes términos:

"Para los hijos de los caciques y señores, muy poderoso señor, se instruyan en la fe, hay necesidad nos mande V.M. se haga un colegio donde les muestren a leer, y gramática y filosofía y otras artes para que vengan a ser sacerdotes, que aprovecharán más el que de ellos saliere tal, y hará más fruto que cincuenta cristianos para atraer a los otros a la fe, que para la sustentación dellos y edificios, un lugar destos pequeños, que están junto a la laguna habrá harto como lo lleve quien no hace fruto: y otro tanto podría V.M. mandar para un monasterio de mujeres en que se instruyan las hijas de señores principales, y sepan la fe y aprender hacer cosas de sus manos, y quien las tenga en orden y concierto hasta las casar, como hacen las Beguinias en Flandes".[sic]<sup>261</sup>

Por su parte, Fr. Juan de Zumárraga, en el artículo séptimo de las instrucciones que da a sus procuradores ante el concilio universal, dice "Considerando cuan

convenible y aun necesaria cosa es la doctrina en estas partes adonde la fe nuevamente se predica por consiguiente los errores son muy dañosos, y donde cada día resultan más dudas y dificultades, no hay universidades de letras adonde recurrir y a las demás partes están tan distantes, que de ellos no podemos informar, erramos en lo que habemos de hacer, parece que no hay parte alguna de Cristianos donde haya tanta necesidad de una universidad adonde se lean todas las facultades y ciencias sacras y teologías".[sic]<sup>262</sup>

Así, la primera idea clara acerca de la universidad fue de Fr. Juan de Zumárraga, quien en el año de 1537 fijó en tres apoyos principales los cimientos de la universidad, a saber: juventud instruida en los estudios menores de letras latinas, biblioteca e imprenta.

El deseo del obispo se encontraba también en el primer virrey de la Nueva España, Antonio de Mendoza, que decía al monarca lo siguiente:

"...que se funde universidad donde los naturales y los hijos de los españoles fueren instruidos en las cosas de nuestra santa fe católica y en las demás dificultades y que, entendiendo lo que más importa, ésta había ya señalado personas de todas las facultades para que desde luego leyesen, con esperanza que les puso que se había de fundar la dicha universidad con sus cátedras".[sic]<sup>263</sup>

Mas ninguno de ambos había de ver los frutos de sus empeños. La corte procedió con lentitud y sólo treinta años después de la conquista se dio la cédula de fundación de la universidad, firmada en la ciudad de Toro el 21 de septiembre de 1551 por el Príncipe de Asturias, Felipe de Austria, en los siguientes términos:

---

<sup>261</sup> Tomás Zepeda. *La Educación Pública en la Nueva España*, p. 125.

<sup>262</sup> *Ibidem*, p. 126.

<sup>263</sup> *Ibidem*, p. 126.

"Por quanto así por parte de la ciudad de Tenustitlan México de la Nueva España, como de los preladados y religiosos de ellas, y de don Antonio de Mendoza nuestro visorrey que ha sido de la Nueva España nos ha sido suplicado fuésemos servidos de tener por bien que en la dicha ciudad de México se fundase un estudio y universidades de todas ciencias, donde los naturales y los hijos de españoles industriados en las cosas de nuestra fe católica, y en las demás facultades, les concediésemos los privilegios, franquezas y libertades que así tiene el estudio y universidad de la ciudad de Salamanca, con las limitaciones que fuésemos servidos; y nos acatando el beneficio que de ello se seguirá a toda aquella tierra, habémosle por bien, y hemos ordenado que de nuestra Real Hacienda se dé en cada un año cierta forma. Por ende por el presente tenemos por bien, y es nuestra merced y voluntad que en dicha ciudad de México pueda haber y haya dicho estudio e universidad: la cual tenga y goce todos los privilegios, franquezas y libertades y exenciones que tiene y goza el estudio y universidad de dicha ciudad de Salamanca, con tanto en lo que toca a la jurisdicción se quede, y esté como agora está, y en la universidad del dicho estudio que ejecute jurisdicción alguna, y con que los que allí se graduaren no gocen de la libertad que el estudio de la dicha ciudad de Salamanca tiene de no pechar los allí graduados: y mandando a nuestro presidente y oidores de la nuestra Audiencia Real de la Nueva España, y otras cualesquier nuestra justicia de ella, y de las otras islas y provincias de las nuestras indias que guarden y cumplan esta nuestra carta y lo en ella contenido y contra el tenor y forma de ello no vayan ni pase, ni consientan ir ni pasar en tiempo alguno, ni por alguna manera. Dada en la ciudad de Toro, a veintiun días del mes de septiembre, de mil quinientos y cincuenta y un años. Yo, el príncipe. Yo Juan de Sámano, secretario de sus majestades, la fice escribir, por mandato de su Alteza, El Marqués, licenciado Gregorio López. El licenciado Tello de Sandoval. El doctor Rivadeneyra. El licenciado Briviesca. Registrada Ochoa de Luyando. Por Canciller Martín de Ramoyn".[sic]<sup>264</sup>

Así los graduados debían pechar.<sup>265</sup> Esta disposición duró poco, pues el 18 de octubre de 1562, Felipe II firmaba una real cédula que se lee así:

Que desea que el dicho estudio e universidad vaya en aumento y se ennoblezca que las letras en aquellas partes florezcan y aya personas que con más ánimo y voluntad se den a ellas, en su voluntad que agora y de aquí en adelante todas las personas que en dicha universidad se graduaren gozen en las nuestras indias islas y tierras firmes del mar océano de las libertades y franquezas de que gozan a estos reinos los que se gradúan en el estudio e universidad de la dicha ciudad de Salamanca así en el no pechar como todo lo demás".[sic]<sup>266</sup>

La Universidad de México, como las europeas, fue considerada una institución Canónica, así que al Papa había que recurrir en demanda de autorización para

<sup>264</sup> Miguel León Portilla. *Historia Documental de México*, Vol. I, pp. 223-224.

<sup>265</sup> Pechar: pagar tributo o pagar una multa.

<sup>266</sup> Tomás Zepeda, op. cit., p. 129.

fundarla, y los grados que confería tendría validez en función de las bulas expedidas para tal efecto.

El maestrescuela sería el representante inmediato del soberano pontífice, y en su nombre, confería los grados.

La inauguración de la Universidad de México se realizó en la festividad de la conversión de San Pablo, el 25 de enero de 1553, en la cual se reunieron el virrey Luis de Velasco, la audiencia, los tribunales y todas las órdenes religiosas en la iglesia de San Pablo, en donde se cantó misa solemne del Espíritu Santo, y de allí, fueron en procesión a la Universidad.

La universidad se rigió en los primeros tiempos por las constituciones que arreglaron el virrey y la audiencia de la Ciudad de México y que modificaban a las de Salamanca. Conforme a las necesidades de dicha universidad, se elaboraron en 1580 las modificaciones del oidor Farfán, y las de 1583, por el obispo Moya de Contreras, que rigieron a la institución hasta la publicación definitiva de los estatutos en que en 1645 dio el obispo de Puebla Juan de Palafox, y que confirmó el mismo rey de España.

El claustro es la autoridad suprema en toda universidad, y en la Real y Pontificia no fue la excepción. El primer claustro de dicha universidad se celebró el 21 de julio de 1553, en casa de la audiencia, bajo la presidencia del virrey y la asistencia del licenciado Antonio Rodríguez de Quesada, que venía fungiendo como Rector; del doctor Gómez de Santillana, que venía fungiendo como primer maestrescuela; de Francisco de Herrera y de Antonio de Mexía, todos ellos oidores de la real audiencia, a la cual se incorporaron el maestro de Teología Fr. Alonso de la Vera

Cruz, y Juan Negrete, de la iglesia metropolitana, maestro de artes para la universidad de París. Y para dar más prestigio a la nueva universidad, ordenó Felipe II que los oidores se incorporasen al claustro.

El claustro quedó integrado por el rector y el maestrescuela antes dicho el maestro Fr. Alonso de la Vera Cruz, catedrático de teología, el maestro Fr. Pedro de la Peña, catedrático de Prima de teología, el licenciado Pedro Morones, catedrático de Prima de Cánones, los diputados de hacienda, doctor Bartolomé Melgarejo, catedrático de Cánones, y el canónigo Juan García catedrático de Artes, el licenciado Bartolomé de Frías y Albornoz, catedrático de Instituto, el doctor Blas de Bustamante, catedrático de Prima de Gramática y los conciliaris licenciado Francisco Cervantes de Salazar, catedrático de Retórica, los canónigos Diego Velázquez y Juan González, y los bachilleres Juan de Puebla, y Diego Martínez, catedráticos de Guatemala y Juan Mesa.

A finales del siglo XVI, el claustro se dividía en dos, en mayor y menor. Este último se componía del rector, dos conciliadores rectorales –uno en Teología y otro en Cánones- dos bachilleres, un secretario, los bedeles y porteros. El mayor lo integraba el rector, el cancelario, cinco conciliadores, (entre ellos debía de haber un teólogo, un eclesiástico, otro jurista, seglar o eclesiástico, de los cuales uno debía ser maestro agustino, dominico, o mercedario, un doctor en Medicina, y un maestro de artes) y, tres bachilleres tenían que ser: un jurista, un teólogo, y un médico, “que no pasen de veinte años”.

En la universidad, a la cual la orden dominicana estuvo vinculada desde sus orígenes, por los frailes que tuvieron oportunidad de enseñar la filosofía y teología,

pero donde sobresalieron en la cátedra de Santo Tomás creada a principios del siglo XVII, que se dio en propiedad a los dominicos para siempre y fuera así regentada por alguno de ellos.

Los dominicos sobresalientes en las cátedras universitarias fueron: Bartolomé de Ledesma, este enseñaba artes y fundamentos de teología moral, Pedro de Pravia enseñó en la universidad como catedrático de artes en dos periodos, 1558-1561 y en 1570. En 1580 fue nombrado como catedrático de artes Fr. Francisco Jiménez (Ximénez), la cual regentó hasta 1583. Por último otro dominico Fr. Tomás de Mercado que fue maestro en Sagrada teología, y luego fue electo rector de la Universidad en 1602 hasta su muerte en 1604.

Todos estos dominicos, como la misma universidad tuvieron una gran influencia de Domingo Soto,<sup>267</sup> algunos fueron alumnos suyos. sus enseñanzas y escritos fueron leídos y llevados como libro de texto. En la Universidad de México encontramos su libro *Súmulas*<sup>268</sup> que introduce para el estudio de la escolástica.

A través de la historia de la Universidad encontramos destacados catedráticos de la orden dominicana.

---

<sup>267</sup> Mauricio Beauchat. Filósofos dominicos novohispanos (entre sus colegios y universidades) pp. 18-20. Domingo Soto (1495-1560). Se llamaba Francisco antes de entrar a la orden de Predicadores. Era un gran lógico que había conocido el nominalismo (semillero de notables estudios de lógica formal), en Alcalá y en París, en el colegio de Sainte Barbe. En París oyó las lecciones de Francisco de Vitoria, quien lo ganó para el tomismo.

Enseñó Soto en Alcalá (1520), hasta su ingreso a la orden de Predicadores en el convento de San Pablo de Burgos (1524). También regentó en Salamanca la cátedra de Vísperas de 1532 a 1549. Asistió al Concilio de Trento y a la Controversia entre las Casas y Sepúlveda en Valladolid (1550-1551). Sucedió a Melchor Cano en la cátedra de Prima, cátedra que Soto regentó desde 1552 hasta 1560, año de su muerte.

<sup>268</sup> Ibidem, p. 17. *La Sumulas de Soto*, fue el primer libro de texto que se empleó en la Real y Pontificia Universidad de México, en 1553 para enseñanza de la filosofía.

Los grados otorgados por la universidad fueron el de bachiller, licenciado, maestro y doctor que, para obtener cualquiera de ellos el interesado, tenía que hacer el siguiente juramento:

**"JURAMENTO QUE SE HA DE HACER DE LA LIMPIA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA, CONCEBIDA SIN PECADO ORIGINAL"**

"Prometo, hago voto y juro por estos Santos Evangelios que toco con mi mano —con ayuda de Dios y de la Inmaculada Virgen María— defender la concepción inmaculada de la Virgen María y nunca presidir disputas públicas de ninguno que no haya de antemano manifestado y claramente afirmado, que nunca fue manchada con el pecado original, la concepción natural de la Santísima Virgen, sino haber sido pura e inmaculada. Asimismo prometo y hago voto de creer y profesar, mientras me dura la vida, no solamente en sermones, discusiones y otros actos públicos, sino también privado, más aún, en mi interior, esta sacratísima e inmaculada concepción; y procuraré con todo el esfuerzo de que yo soy capaz que esta piadosa, firme y laudable doctrina de la Inmaculada Concepción cada día se propague más y arraigue más profundamente en las almas de los fieles. Si soy fiel a mi promesa, y voto que Dios y su Madre Bendita me sean propicios. Me opondré, además, a que nadie sea admitido al claustro de esta Real Universidad sin que haya prestado antes el mismo juramento".[sic]<sup>269</sup>

Además los graduados de cualquier nivel tenían la obligación de hacer el juramento establecido por el Concilio de Trento a todas la universidades católicas y aceptado por la Real y Pontificia Universidad de México. Dicho juramento dice los siguiente:

**"JURAMENTO RENDIDO POR LOS GRADUADOS EN LA REAL Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**

Acepto y recibo los ritos aprobados y recibidos por la iglesia católica y la solemne administración de los sacramentos. Así mismo acepto y recibo todas y cada una de las cosas definidas y declaradas en el Santo Sacro Concilio Tridentino respecto al Pecado Original y la justificación. Confieso de la misma manera que en la Misa se ofrece Dios un sacrificio verdadero y propiciatorio por los vivos y difuntos y que en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía está verdaderamente el Cuerpo y Sangre, así como la Humanidad y Divinidad de Nuestro Señor Jesucristo, y que verifica la Conversión total de la sustancia de pan en el cuerpo de Cristo y la sustancia de vino en la sangre de Cristo, la cual conversión es llamada por la Iglesia Católica Transubstanciación. Confieso, además que cualquier especie se recibe a Cristo íntegro y que es verdadero Sacramento.

<sup>269</sup> Genaro María González C.M. *Por la Inmaculada*, p. 54.

Firmemente acepto la existencia del purgatorio y de las almas de los fieles. De la misma manera confieso que los santos que reinan con Cristo deben ser venerados e invocados y que ellos interceden por nosotros, así como también que sus reliquias deben ser veneradas. De la misma manera, creo que las imágenes de Cristo y de la Siempre Virgen María y de los Santos deben ser conservadas y rendirles el debido culto y veneración. Afirmo haber sido concebida por Cristo a su iglesia la potestad de conceder indulgencias y que su uso es de gran utilidad para el pueblo cristiano. Juro y Confieso que la Santa Iglesia Católica, apostólica y romana es la madre y maestra de todas las demás iglesias y que el Romano Pontífice, a quien juro y prometo verdadera obediencia, es el Sucesor del Príncipe de los Apóstoles, San Pedro, y que es el Vicario de Cristo. Firmemente admito y confieso todas las otras verdades contenidas en los Sagrados cánones, en los Concilios Ecuménicos, especialmente los contenidos, defendidos y declarados en el Concilio de Trento, como anatematizo y rechazo todo lo que se le oponga y todas las herejías que la iglesia ha anatematizado y rechazado.

Así mismo prometo, hago voto y juro conservar y confesar, con ayuda de Dios, hasta el último día de mi vida esta verdadera fe católica que al presente espontáneamente confieso y verdaderamente profeso, fuera de la cual no hay salvación y procuraré en cuanto de mí depende que todos aquellos de mis súbditos o sea, aquellos que están bajo mi cuidado, la profesen, enseñen y prediquen. Que Dios me conceda la gracia necesaria para cumplir lo prometido sobre estos Santos Evangelios".[sic]<sup>270</sup>

Notable es la influencia que la Real y Pontificia universidad ejerció en la Nueva España. Ella plasmó el carácter de la intelectualidad, con matices particulares e inconfundibles, preparó a sus hijos para desempeñar los puestos eclesiásticos y seculares con toda eficacia, y su influencia se extendió a los pueblos y a la gente humilde, ya que en muchos curatos y misioneros se hallaban puestos desempeñados por sus antiguos alumnos. De este centro superior de cultura salieron hombres doctos, retóricos, teólogos y filósofos admirables que cubrieron de gloria en el siglo XVI y en los albores del siguiente la cultura del Nuevo Mundo.

### 5.3 Segundo Concilio Provincial Mexicano 1565

Diez años después de celebrar el anterior sínodo, ya se había recibido en la Nueva España la cédula real de Felipe II, fechada el 12 de julio de 1564, que



mandaba la ejecución y cumplimiento, conservación y defensa de lo ordenado por el Sacrosanto Concilio de Trento y confirmado la bula por el Papa Pío IV ***Benedictus Deus***, dada en Roma el 26 de enero de 1563.<sup>271</sup>

Convoca, por lo tanto, el nuevo sínodo, el arzobispo Montúfar en 1565 con el principal objetivo de jurar y recibir el Sacrosanto Concilio de Trento, y decretar varias cosas para el buen gobierno de la iglesia.

Asistieron a este concilio el arzobispo de México, Montúfar, el obispo de Chiapas, Fr. Tomás Casillas, el obispo de Tlaxcala, Fernando Villagómez, el obispo de Yucatán, Fr. Francisco Toral, el obispo de Nueva Galicia, Fr. Pedro de Ayala, y el obispo de Oaxaca, Fr. Bernardo de Alburquerque. En lugar del obispo de Michoacán asistió su procurador (el obispado de Guatemala estaba vacante). Además de ellos, participaron los religiosos y otros letrados.

La resoluciones de este concilio se planearon en veintiocho capítulos, ajustados todos ellos al tridentino. En el capítulo XVI, después de exponer que en todas las iglesias novohispanas, desde su primera institución y creación, siempre se había rezado y rezaba conforme a la iglesia de Sevilla, dispuso que se siguieran: cantando el coro el oficio conforme a los misales y breviarios de la iglesia de Sevilla, hasta que llegaran los referidos al tridentino.

En el capítulo XVIII, se ordenó que todos los curas tuvieran la ***Sagrada Biblia***, y, o la ***Suma de Navarro***, o el ***Fedecerunt de San Antonio***, o la ***Silvestrina*** o ***Angélica***, además de algún libro sacramental.

---

<sup>270</sup> Ibidem, pp. 53-54.

En esta misma asamblea se dirigió a los padres y a la real audiencia una extensa y bien fundamentada petición sobre la observancia de lo dispuesto en el tridentino, y otros puntos relativos al gobierno eclesiástico y civil de la Nueva España.

El fin principal de este concilio fue, renovar y adaptar a Trento las normas de 1555. El 12 de diciembre de 1565,<sup>272</sup> se aprobaron de nuevo las constituciones sinodales y los estatutos del concilio de 1555, hallándose muy provechosos para los católicos. En esta misma reunión se leyeron las siete bulas extendidas por su Santidad Pío IV "para utilidad y consolación de los españoles y naturales de dicha Nueva España".<sup>273</sup>

En este concilio se estableció así mismo la disciplina que deberá regir en todas las diócesis dictando las bases para la reforma de las costumbres del clero y del pueblo. Mostró principal preocupación sobre las misiones e insistió en la importancia del estudio de las lenguas indígenas para la conversión de los naturales a la fe cristiana.

---

<sup>271</sup> El Segundo Concilio Provincial Mexicano se realiza un año después de haber concluido el Sacrosanto Concilio de Trento, para aplicar los decretos conciliares en la Nueva España.

<sup>272</sup> Se realiza en plena festividad de la Santísima Virgen María de Guadalupe, y con gran solemnidad se aprueban dichas constituciones.

<sup>273</sup> Ibidem. P. 78.

## Capítulo VI

### La Iglesia en la Nueva España después del Concilio de Trento

#### 6.1 La Compañía de Jesús de 1572 a 1767

La Compañía de Jesús tardó veinticinco años en emprender las misiones de América, mientras que desde antes de su fundación canónica y de ser elegido Ignacio de Loyola por primer general, partió, para las misiones portuguesas de Asia, Francisco Javier. Pero lo cierto es que hasta el tiempo del tercer general, Francisco de Borja,<sup>274</sup> no pasaron a América los primeros jesuitas.

El motivo principal fue la oposición del Consejo de las Indias, que se resistía a romper la costumbre establecida de no enviar más que a los miembros de las cuatro primeras órdenes (de San Francisco, de Santo Domingo, de la Merced, y de San Agustín),<sup>275</sup> para la predicación de la fe a los infieles.

Sin embargo, la Compañía de Jesús era deseada en América y de diversas partes llegaron con frecuencia peticiones a los jesuitas de España, unas veces de los

---

<sup>274</sup> Andréé Ravier S.J., op. cit., pp. 7-8. San Francisco de Borja: fue duque de Gandía, gobernador de Cataluña, al quedarse viudo pide ingresar a la Compañía de Jesús, donde será el tercer general de la orden. Tiene el privilegio de fundar las provincias Jesuitas de la Nueva España y el Virreinato de Perú, y recibe a la orden al futuro santo y patrono de la juventud San Estanislao de Kostka.

<sup>275</sup> Ignacio Mateos S.J. "Pensamiento Ignaciano sobre las misiones de América", T. 131, p. 129.

obispos,<sup>276</sup> otras de los virreyes, oidores, de simples seglares<sup>277</sup> y religiosos de otras órdenes.

Estas peticiones para las Indias fueron generales en los años siguientes. Hubo otras, particularmente de la Nueva España y de Perú, que fueron concretándose en el pensamiento ignaciano.

Quien primero pensó en traer jesuitas a la Nueva España fue el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, que personalmente, y por medio del canónigo Negrón, se dirigió al Padre Antonio de Aráoz, mas, por lo visto sin resultado alguno como se desprende de la carta que dirigió el mismo Aráoz, a Ignacio de Loyola el 27 de abril de 1547:

"En México, que es la principal Ciudad de las Indias del Emperador, está un maestro, creo se dice Negrete, que es muy amigo antiguo de V.R. y escribe a un suyo que si conoce alguno de la Compañía, le haga que escriba a V.R. porque llevarse algunos allá, porque había grande aparejo para una casa. Si a todas partes que nos piden, fuésemos. pareceme que tendríamos en sólo en España más casas que estudiantes". [sic]<sup>278</sup>

Cinco años más tarde se ofreció a los jesuitas que vinieran a la ciudad de México y se hicieran cargo de un colegio y casa con cerca de doscientos niños. Sin embargo, el asunto del colegio de México para niños siguió tratándose entre los jesuitas de España. El 29 de abril de 1552 escribía el padre Bartolomé Bustamante a Roma de la siguiente manera:

<sup>276</sup> De la Nueva España, el obispo de México, Fr. Juan de Zumárraga, el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga, el obispo de Tlaxcala, Fr Julián Garcés.

<sup>277</sup> En el caso de la Nueva España, don Martín Cortés.

<sup>278</sup> Tomás Zepeda, op. cit., p. 137.

"si se quisiesen enviar personas de la Compañía a México en la Nueva España, se dará orden cómo se aplique un colegio que está dotado en más de mil ducados, para los niños de la doctrina cristiana, y dando orden como quede en pie la obra pía de los niños, que dará a la Compañía con mil ducados o más a renta".[sic]<sup>279</sup>

En el año de 1554, Fr. Juan de San Francisco, uno de los supervivientes de los doce primeros franciscanos, escribía a Felipe II de la siguiente manera:

"Tenemos noticias de una nueva institución que hay de la Compañía de Jesús, y viviendo como nos dice que viven, tendríamos por acertado que pues en algunas partes donde hay nueva conversión, como es en la isla del Reino de Portugal, tiene conventos, que V.A. enviase a estas partes algunos dellos, porque más caso hacemos de la virtud que del hábito y como vamos todos a un fin, da poco el que los caminos sean diferentes".[sic]<sup>280</sup>

Nueve años después Fr. Francisco de Toral, obispo de Yucatán, también de la orden de San Francisco, pedía a Felipe II que le enviara jesuitas a estos territorios con la siguiente carta:

"Cincuenta padres de la Compañía serían muy necesarios para la conversión de los naturales y remedio de los españoles y clérigos que son en todo provechosos por sus letras, vida y ejemplo; y estos vengan luego por amor de Nuestro Señor".[sic]<sup>281</sup>

Mayor empeño mostraron los padres agustinos, y principalmente Fr. Diego de Chávez, obispo de Michoacán, y, para su diócesis, Fr. Agustín de la Coruña. El primero de ellos llegó a obtener concesiones del general de la Compañía de Jesús, Francisco de Borja, según la carta del 15 de abril de 1566:

<sup>279</sup> Ibidem, p 139.

<sup>280</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., T II, p. 266.

<sup>281</sup> Ibidem, p. 266.

"Usando Nuestro Señor de su clemencia a la Nueva España, donde espero en la divina misericordia que me encaminará de suerte que se sirva de mí, pues veo que ordena los medios ordenando que S.M. me proveyese en el obispado de Michoacán, en la muy a pelo de mi deseo y antigua afición que tengo a la Santa Compañía del Santísimo nombre de Jesús que a V.S.R. está encargada de la cual me envíe por caridad y merced que para mi consuelo pueda llevar dos religiosos de por buena y santa doctrina, espero, no solamente mi consuelo y consentimiento, pero el aprovechamiento grande de las almas de aquellas ovejas y suplico a V.S.R. por fruto de mi afición, me haga caridad de conseguirme dos religiosos con un hermano de cuya vida, religión y letras V.S.R. se satisfaga que puede seguirse este fin y por medio dél, Nuestro Señor dé a V.S.R. su Santo Espiritu y fervor en su amor".[sic]<sup>282</sup>

Los dominicos novohispanos, encabezados por el obispo de México Fr. Alonso

Montúfar, a su vez le piden al Rey de España que les mande jesuitas para las misiones de las Filipinas y de China.

El clero secular también se dirige al monarca para que mande a los jesuitas para fundar, en la capital de la Nueva España, instituciones de enseñanza:

"Se haría gran servicio a Nuestro Señor, siendo V.M. servido de mandar que pasen a estas partes dos o tres religiosos de la orden de los jesuitas con facultad para poner más casas en esta tierra y recibir religiosos y hermanos en su orden, porque habiendo destos benditos religiosos, tantos que pudiesen salir por los pueblos de los naturales, sería causa para que fuesen mejor doctrinados. Y que recibiesen mejor doctrina". [sic]<sup>283</sup>

Y un particular, Martín Cortés,<sup>284</sup> Marqués del Valle, siguiendo los deseos de su padre por fundar un colegio, ofreció las rentas que aquél había dejado a la Compañía de Jesús.

"El Marqués de Valle me ha enviado aquí a hablar que es hijo de Hemando Cortés y tiene gran estado en Las Indias de Nueva España, cerca de México. Dice que por su testamento, su padre dejó que se fundase un colegio para leer artes y teología en su estado: dejóle cuatro mil ducados de renta perpetua, y todo lo demás dejó a disposición del Marqués, el cual ofrece de dar a la compañía; y casi no demanda condición que no se pueda cumplir fácilmente. Restamos que el doctor Aráoz y él procuraron la licencia para ir nueva religión a Las Indias y tienen por fácil haberle para el colegio particular, es difícil en general dejase ir religión otra nueva, aunque esto también se podría alcanzar por la Gracia de Dios".[sic]<sup>285</sup>

<sup>282</sup> Ibidem, p. 267.

<sup>283</sup> Agustín Churruga Peláez S.J. *Primeras fundaciones jesuitas en la Nueva España, 1575-1580*, p. 171.

<sup>284</sup> Martín Cortés, hijo del Conquistador de la Nueva España, había sido novicio de la Compañía de Jesús, bajo la dirección de Francisco de Borja, en Simancas, en 1561.

Francisco de Borja, ya general de la orden y ante los ofrecimientos que se le proponían, decidió enviar jesuitas a la Nueva España, y pidió a Felipe II que abrogara el impedimento para mandar a las nuevas órdenes a la Nueva España. Logró que el mismo monarca pidiera a los jesuitas, mediante cédula del 26 de marzo de 1571, que se enviase a doce religiosos a la Nueva España y principalmente a la capital del virreinato. El 4 de mayo de 1571, expidió otra cédula, dirigida a Francisco de Borja, para que fundara una provincia jesuita en la Nueva España.

Dio el nombramiento de primer provincial de la Nueva España al Padre Pedro Sánchez,<sup>286</sup> el cual recibió una carta del mismo general de la orden, que decía lo siguiente: "Vaya, padre mío con la bendición de Nuestro Señor, que si no nos viéremos en la tierra, espero en su Divina Majestad, nos veremos en el cielo. Y con la brevedad que sea posible, se parta con los demás de esa provincia, que aquí diré, de Sevilla. De todos, nombro a V.R. por superior y provincial de la Nueva España".<sup>287</sup>

El permiso del general a manos del P. Sánchez llega el 6 de agosto de 1571. Anuncia el Rey Felipe II al virrey el próximo viaje de los jesuitas a la Nueva España y le encarga que en México les de "todo favor e ayuda que viéredes

---

<sup>285</sup> Mariano Cuevas S.J. op. cit., T II, p. 150.

<sup>286</sup> El Padre Pedro Sánchez, antes de entrar de jesuita, era doctor y catedrático de la Universidad de Alcalá, y ya en la Compañía, fue rector del colegio de Salamanca, primero, y del de Alcalá después.

<sup>287</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., p. 270.

convenir, y que les enseñara, así mismo, sitios donde puedan hacer casa e iglesia".<sup>288</sup>

Se encarga la comitiva a don Juan de Ovando, amigo del Padre Sánchez, y presidente del consejo de las Indias, en virtud de que el consejo expidió la Real Cédula para que los jesuitas fueran provistos de lo indispensable para la travesía, el costo de ésta y los gastos realizados en el traslado desde Sevilla hasta la ciudad de México.

Partieron de San Lucas de Barrameda, el 13 de junio de 1572, llegaron al puerto de Veracruz el 9 de septiembre de 1572. Y a la ciudad de México el 28 de septiembre del mismo año. Junto con el padre provincial, llegaron los siguientes jesuitas: Diego López, Pedro Díaz, Hernando Suárez de la Concha, Diego López de Meza, Pedro López de la Parra, Francisco Bazán y Alfonso Camargo. A éstos debe agregarse el P. Antonio Sedeño de la expedición de la Florida. Además de los padres, "venían tres hermanos, estudiantes de teología. Juan Sánchez Barquero, Juan Curiel y Pedro Mercado, (nació en la Nueva España y vivió en España). Los hermanos coadjutores eran cuatro: Bartolomé Lários, Martín de Marcilla, Martín González y Lope Navarro".<sup>289</sup>

Los miembros de la compañía contaron desde el primer momento con el apoyo de personas poderosas. Don Hernando de Gutiérrez Altamirano los dotó de ropas, y un poco más tarde, don Alonso de Villaseca les cedió unos terrenos situados en la parte noroeste de la ciudad. Esta donación puso en un dilema a los padres

---

<sup>288</sup> Agustín Churruca Peláez S.J., op. cit., p. 170.

<sup>289</sup> Ibidem, p.172



jesuitas, pues sabían que el virrey los debía dotar de terrenos para su establecimiento, pero, como no se definía, aceptaron el ofrecimiento del donador. Los miembros de la Compañía ocuparon esos terrenos a fines del mismo año, lo que motivó protestas de los frailes dominicos, ya que los terrenos ocupados se localizaban dentro del privilegio de jurisdicción que tenían las órdenes mendicantes, llamadas Cannas, por el cual no se podían establecer dos congregaciones juntas. Los jesuitas por su parte estaban dotados de prerrogativas, a través de las cuales se podían establecer, edificar o recibir edificios dentro de las jurisdicciones de las otras órdenes. Entretanto, y gracias, sobre todo, a los dominicos, se logró un arreglo amistoso.

Los jesuitas, una vez establecidos se percataron, del aspecto evangelizador. Sólo los núcleos de población indígena más densos y evolucionados habían sido atendidos por las órdenes que les precedieron, y quedaban algunos grupos que no habían sido evangelizados. También se dieron cuenta de que la población no indígena estaba, desde el punto de vista eclesiástico y educativo, prácticamente desamparada.

Pese a que una de las finalidades de la presencia de la Compañía en la Nueva España era la educación, la evangelización fue emprendida en principio, entre los grupos avicinados en torno a la capital virreinal y se extendió poco a poco hacia las zonas más remotas. Las actividades misioneras obedecen, como todas las labores de los jesuitas, a una actitud meditada y racional que implica la adopción de procedimientos adecuados para cada región, y esos procedimientos se obtenían con el estudio y con una actividad incansables.

La educación religiosa se impartía gradualmente. Primero, se daba a los caciques y a sus descendientes para que, con su ejemplo, influyeran en el resto de la población. A los jóvenes se les preparaba para que al suceder a sus ancestros en el gobierno apoyaran la obra de conversión: "Los más crecidos de ellos y criados con más policía y buenas costumbres se puedan escoger algunos para gobernar sus pueblos".<sup>290</sup> Una vez que los indígenas habían asimilado los rudimentos de la religión, les administraban los Sacramentos.

Una vez lograda la conversión, se vigilaba la evolución de la vida cristiana con la administración de los restantes sacramentos que constituyen la vida de los seguidores de la Religión Católica.

A la llegada de los jesuitas, en el último cuarto del siglo XVI, funcionaban sistemas educativos adecuados para los diversos núcleos que constituían la población de la Nueva España. En la implantación de ellos, habían tenido gran beligerancia las órdenes mendicantes, el clero secular y los particulares. Los grados comprendían desde las primera letras hasta la universidad.

Mas ni el número ni la calidad, salvo algunas excepciones, lograban satisfacer las demandas de la población. Por ello, y en concordia con los postulados de los jesuitas, los miembros de la provincia mexicana comprendieron la educación desde el grado elemental (aprendizaje de las primeras letras), hasta la educación de la juventud, con la enseñanza de la gramática y las artes, que constituían la educación media superior.

---

<sup>290</sup> Marco Díaz. *La arquitectura de los jesuitas en la Nueva España. Las instituciones de apoyo, colegios y templos*, p. 16.

Para cumplir la labor eclesiástica, educativa y evangelizadora de la Compañía de Jesús se requerían establecimientos adecuados para cada una de las actividades. Así, encontramos en México: La Casa de la Profesa, el Colegio Máximo, los colegios, los seminarios, las casas de residencia y las misiones.

La Casa de la Profesa era la cabecera de la región y regenteaba a todas las otras instituciones. Esta matriz estaba destinada a los altos ministerios administrativos de la provincia entera: ahí se organizaban las actividades de evangelización, se gestionaba el establecimiento y se controlaban efectivamente los centros educativos. En esta casa vivían profesos de tres y cuatro votos, es decir, los miembros de más elevado rango de la jerarquía espiritual e intelectual de los jesuitas. Una de las características de la Casa de la Profesa era el sostenimiento por puras limosnas.

El Colegio Máximo era también una institución imprescindible en cada provincia jesuita, especie de escuela de arte y universidad, constituida por facultades mayores y menores. El primer ciclo incluía cátedras de gramática y humanidades, y, el segundo de filosofía y teología. El colegio estaba destinado a estudiantes jesuitas y seculares que seguían los cursos idénticos a los de la Universidad, ya que el colegio tenía la autorización papal de impartir los mismos estudios que las universidades pontificias.

Para la instrucción de la juventud, los jesuitas fundaron colegios y seminarios gobernados por ellos mismos, y aprobados por el general de la orden. Dentro de las casas, colegios y seminarios, los jesuitas fundaron las Congregaciones Marianas para llevar a cabo el apostolado secular y ayudar a la santidad de la

juventud Novohispana.<sup>291</sup> En 1576, pudieron establecer dos congregaciones en la ciudad de México, una para alumnos mayores y otra para los medianos. En 1580, la congregación aumentó una tercera rama para recibir a los seglares que no fueran estudiantes de sus colegios; para 1584, tal era la devoción con que honraban a la Madre de Dios:

"Y todos los Sábados por las tardes se dedicaba en sus respectivas clases, sus trabajos a la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios, y de allí pasan a la capilla, para cantarle sus letanías y sus salves. Los alumnos comulgaban, además, los días del año dedicados a la Virgen en aquel tiempo (Concepción, Natividad, Purificación, Encarnación)".[sic]<sup>292</sup>

Aparte de visitar cárceles, hospitales y de socorrer a los pobres, ofrendaban a la Virgen poemas, himnos y composiciones en prosa.

Esta área de acción de los jesuitas logró, en el lapso comprendido de 1572 a 1754, una expansión muy considerable y un desarrollo que nunca volvió a tener en la historia de la Compañía de Jesús en la Nueva España.

Este poderío que alcanzó en el mundo hispánico se vio truncado en 1767, año en el que Carlos III decretó la expulsión de los jesuitas de todos sus dominios, y seis años antes de que el Papa Clemente XIV decreta la supresión de la Compañía de Jesús por medio de la breve *Dominus ac Redemptor*, del 16 de agosto de 1773.<sup>293</sup>

<sup>291</sup> Entre sus miembros, el más destacado fue San Felipe de Jesús OFM., martirizado en Nagasaki, y algunos hijos de los virreyes.

<sup>292</sup> Agustín Churruga Peláez S.J., op. cit., p. 374.

<sup>293</sup> La restauración de la Compañía de Jesús en la Nueva España se dio hasta 1814.

## 6.2. Tercer Concilio Provincial Mexicano, 1585

Este concilio fue convocado por el Arzobispo de México, Pedro Moya y Contreras, el 1 de febrero de 1584, y se leyó en todos los cabildos, y monasterios en todo el territorio de la Nueva España. A petición del obispo de Guatemala, la apertura de la asamblea sinodal fue el 20 de enero de 1585. Dicha apertura comenzó con una procesión del monasterio de Santo Domingo al de San Agustín. El Arzobispo de México y Virrey de la Nueva España, Pedro Moya de Contreras,<sup>294</sup> declaró en el palacio virreinal que asistirían a como delegado del Rey de España y en su real representación, como metropolitano y presidente de dicho sínodo.

Asistieron además el Arzobispo y Virrey, Fr. Fernando Gómez de Córdova, de la orden de los jerónimos, y segundo obispo de Guatemala; Fr. Juan Medina Rincón, agustino, obispo de Michoacán; Diego Romano, obispo de Tlaxcala; Fr Gregorio de Montalvo, dominico, obispo de Yucatán; Fr. Diego Alzola, dominico, obispo de Nueva Galicia; Fr. Bartolomé de Ledesma, dominico, obispo de Chiapas y Fr. Juan Ramírez, dominico, representante del obispo de Antequera (Oaxaca). No asistió Fr. Domingo de Salazar, dominico, primer obispo y arzobispo de Manila, pero nombró como su representante, al canónigo Diego Caballero. Concurrieron además los representantes de los cabildos eclesiásticos de México, Guatemala, Michoacán, Puebla, Guadalajara y Antequera (Oaxaca). Estuvieron también presentes Fr. Alonso Ponce, comisario de la orden franciscana de la Nueva

---

<sup>294</sup> Pedro Moya y Contreras siguió la carrera sacerdotal y se doctoró en Cánones en la Universidad de Salamanca. Gozaba de gran fama por su recta justicia. Recibió en 1584 el nombramiento de virrey, y asumió los tres mayores cargos de la Nueva España: Virrey, Inquisidor y Arzobispo de

España<sup>295</sup> Fr. Pedro de San Sebastián, provincial del Santo Evangelio. Fr. Domingo de Aguiñaga, provincial de los predicadores en México, Fr. Juan Adriano, vicario de San Agustín. Fueron consultores teólogos de este concilio Fr. Pedro de Pravia, dominico. Fr. Melchor de los Reyes, agustino,<sup>296</sup> y el Padre Juan de la Plaza, provincial de la Compañía de Jesús en la Nueva España.

Los consultores canonistas fueron: el doctor Juan Zunero, arcediano de la metropolitana, el doctor Fulgencio Vich, el Padre Pedro Morales, jesuita y el promotor fiscal del concilio doctor Dionisio Rivera Flores, canónigo de la catedral Metropolitana.

El padre Pedro de Ortigosa, jesuita, fue nombrado teólogo y representante del Arzobispo de México,<sup>297</sup> Pedro Moya de Contreras. Asistió igualmente a este sínodo, la Real Audiencia compuesta por Pedro Farfán, Lope de Miranda, Valdés de Cárcamo y Céspedes de Cárdenas. Y por último, los regidores de las ciudades de México, Puebla y Valladolid.

Después de la procesión, de la misa del Espíritu Santo y concluidas las puestas, el diácono,<sup>298</sup> desde púlpito, expresó el año y el día en que se inauguraba, así como el año del Pontificado del beatísimo padre reinante.<sup>299</sup>

México. Fundó seminarios de indios para enseñarles doctrina cristiana, lectura, escritura, canto y un oficio. En 1585, convocó el más importante concilio de la época virreinal.

<sup>295</sup> También se puede llamar Orden Seráfica.

<sup>296</sup> Catedrático de la Real y Pontificia Universidad de México.

<sup>297</sup> Los jesuitas vuelven a tener presencia en un concilio como representantes de un príncipe de la iglesia y recordando, que algunos de ellos fueron delegados del Papa, en el Concilio de Trento.

<sup>298</sup> Diácono: ministro eclesiástico y del grado segundo en dignidad inmediato al sacerdocio.

<sup>299</sup> Los papas eran Gregorio XIII (1572-1585) y el Papa Sixto V (1585-1590).

Uno de los asuntos que se trataron en este concilio fue la lamentable situación de los indígenas. Con el fin de remediar la condición de los indios, en la sesión del 18 de mayo se decretó "que los obispos y gobernadores protegieran a los indios".<sup>300</sup>

En este tercer concilio se habla por primera vez de los seminarios, según lo mandado por el Concilio de Trento. En primer lugar, el concilio exhortó a los que estaban a punto de ser ordenados sacerdotes o que ya contaban con el ministerio, que reunieran las siguientes características, tan especiales para cumplir su ministerio. En la reunión conciliar se habla de la edad y de la calidad de los que iban a ser ordenados sacerdotes y tendrían encomendada la cura de almas. Se les pedía a los obispos que actuaran con mucha prudencia antes de dar la dignidad sacerdotal, porque tenían que examinar bien al candidato.

"La dignidad sacerdotal y la excelencia de aquéllos que sirven en el altar, no sufre que sean admitidos a este cargo algunos cuyos méritos no fueren primeramente bien vistos y aprobados, principalmente por el grave daño que resulta a la Iglesia Católica de que muchos, sin elección, sean promovidos a las sagradas órdenes, los cuales colocados sin méritos algunos en tan sublime grado, caen miserablemente, irrogando grave injuria al orden clerical. Por lo cual, deseando vehementemente este sínodo resarcir los daños pasados, y restituir el orden eclesiástico a su antiguo grado de dignidad y esplendor, exhorta cuanto puede a los obispos de esta provincia a que no impongan de ligero las manos faltando el precepto del Apóstol, sino que con toda diligencia y detenimiento examinen las cualidades de los que se han de ordenar, y reconozcan sus méritos y no bajo el pretexto de escasez de ministros admitan a los sagradas órdenes a los que fueren menos idóneos, estando bien persuadidos de que el Divino Culto y la salud de las almas crece más con lo poco que dignamente administran, que con muchos que lo hacen indignamente. Para que todas estas cosas sean gobernadas del mejor modo posible, decreta lo primero, que ninguno sea admitido a órdenes menores y mayores, ni se les conceda licencia para que pueda ser admitido, si primero, hecho examen, no constare estar adornado de aquellas cualidades que por decreto del Concilio de Trento se requiere para cada grado u orden".[sic]<sup>301</sup>

<sup>300</sup> Pedro Borges, op. cit., T. 1, p. 80.

<sup>301</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., T. II, p. 98. Estas disposiciones las establece el Concilio de Trento.

En este mismo concilio, los prelados determinaron que a ninguno se le diera tonsura clerical sin antes confirmar su juramento de querer pertenecer al estado eclesiástico, para lo cual era necesario seguir las normativas del Concilio Tridentino, que dice lo siguiente:

"Se podría iniciar la primera tonsura antes de los catorce años, aquellos que por lo menos hubieran iniciado su formación a los doce años sirviendo el culto divino y en la liturgia en la iglesia catedral. Los prelados indicaban que tenían que estar vestidos con la sotana clerical y con sobrepelliz si sus padres y tutores jurasen ser su propósito que se conserven en el ministerio de la iglesia".[sic]<sup>302</sup>

Para los que llegaron a ser sacerdotes, se prohibía celebrar la primera misa sin que antes fueran examinados por el maestro de ceremonias, así como la formación especial para dispensar el sacramento de la penitencia y eucaristía.

En este sínodo, en la sesión séptima, se habla de la capacidad que se requiere para el sacerdocio, que muestra las aptitudes claras de su vocación. Propone este concilio que nunca fueran promovidos sacerdotes los mujerigos, los jugadores o los reos de algún crimen capital. Esta sesión acepta la ordenación de los indios y mestizos de una manera especial, es decir, cuidando la elección de los candidatos.

En la sesión octava del concilio se niega la ordenación a los descendientes que de personas que hubieran sido condenadas por la Santa Inquisición hasta el segundo grado en cuanto al padre y, en primer grado en cuanto a la madre. Para concluir, en el sacramento de la orden este concilio describe lo siguiente: "que tampoco deben ser admitidos a las órdenes sino los que cuidadosamente sean elegidos



entre los descendientes en primer grado de los nacidos de padre o madre negro y negra, ni los mestizos, así indios como moros".<sup>303</sup>

Después de analizar el sacramento de la orden, los miembros del concilio abordan el tema de la fundación del seminario de la Ciudad de México y recurren a lo que dispuso el Sacrosanto Concilio de Trento, que dice lo siguiente:

"Deseando el Concilio de Trento que, por medio de ministros doctos y bien instruidos, posea el pueblo cristiano una gran copia de la doctrina saludable, decretó que en cada una de las diócesis se erigiese un colegio en que los niños sean educados religiosamente, y se dedique a todo aquello que corresponda a la enseñanza de las materias religiosas, de modo que este colegio fuese un seminario perpetuo en que se instruyesen los ministros de Dios. Pero como semejante propósito no ha podido realizarse hasta ahora en esta provincia por las circunstancias difíciles que lo han impedido, este concilio considera imposible que se relegue al olvido, con el transcurso del tiempo, una obra tan santa y tan absolutamente necesaria, establece, que los obispos trabajen con toda la actividad de que son capaces en fundar esta clase de seminarios y en hacerlos duraderos. Luego que se hayan creado, según la posibilidad de cada una de sus diócesis, y cumpliendo exactamente el decreto del concilio de que se ha hecho mérito". [sic]<sup>304</sup>

Los seminarios conciliares se iniciaron en el momento en que fueron dispuestos por el Concilio de Trento, en 1565. Sin embargo, en la Nueva España, la primera vez que se plantea la fundación del seminario fue en este momento, 1585.

Los alumnos del seminario según lo determinado en base al Concilio Tridentino, por el tercer concilio provincial mexicano, no sólo debían ser hispanos y criollos, sino también debía haber un porcentaje de indígenas o hijos de caciques.

Esta asamblea se preocupa por la educación en la fe de los indígenas y porque hubiera instituciones adecuadas para la formación del clero nativo, razón por la

<sup>302</sup> Ibidem, p. 99.

<sup>303</sup> Esta postura del tercer concilio Mexicano, es una copia de los puntos de los concilios españoles, para evitar que fueran ordenados indignos, o conversos que no hubieran demostrado todavía avances en la fe cristiana.

<sup>304</sup> Ignacio López Ayala, op. cit., p. 87.

que se fundaron varios colegios<sup>305</sup> para los hijos de los caciques que daban un paso más en la preparación para el sacerdocio. Además, dicho concilio expidió el decreto para la formación de los indígenas que no fueran al sacerdocio, en el que se lee:

"Los curas de los indios, tanto seculares como regulares, procurarán con toda diligencia en aquellos pueblos, aldeas y rancherías en que ellos mismos residen, se erijan escuelas donde los niños aprendan a leer y escribir y sean también instruidos en la doctrina, enseñándoles además la lengua española, pues esto es muy conveniente para la educación cristiana y civil".[sic]<sup>306</sup>

Los obispos estaban dispuestos a realizar todo esto en una de las más importantes instituciones que se habían ideado.

Al examinarse los cinco libros de que este concilio se compone, recórranse los trece títulos en que está dividido el primero, los siete del segundo, los veinticinco del tercero, los dos del cuarto y los doce del quinto. Estúdiense y medítense los quinientos setenta y seis decretos que contiene sobre los sacramentos, párrocos, clérigos, monasterios, visitas, censuras, juicios, delitos y penas.

En general, este concilio fue el mejor de los convocados por la jerarquía mexicana y por ello hubo justas manifestaciones de alegría y felicidad.

Las conclusiones de esta reunión eclesial llegaron al Papa Sixto V.<sup>307</sup> El tercer concilio provincial mexicano<sup>308</sup> fue aprobado por el Sumo Pontífice, y, desde

<sup>305</sup> En la Nueva España ya existían colegios para indios antes de que lo dispusiera este concilio. Entre ellos se pueden mencionar: San José de Belén de los Naturales, Escuela Granja, Colegio Imperial de la Santa Cruz de Tlatelolco (indios), Colegio de San Juan de Letrán (mestizos), Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, Colegio de San Gregorio, Colegio de San Bernardo y Colegio de San Miguel.

<sup>306</sup> Tomás Zepeda. *La Educación pública en la Nueva España en el siglo XVI*, p. 73.

<sup>307</sup> Sixto V (1585-1590). Era de la orden seráfica, y profesor de teología, fue predicador elocuente y reformador del convento franciscano en Venecia.

Barcelona, Felipe II envió la cédula de 1 de junio de 1585, para felicitar a La iglesia de estas regiones.

### 6.3. Fundación de los Seminarios Conciliares

Hasta el Concilio Tridentino no hubo educación eclesiástica propiamente dicha, impartida de una manera sistemática y exclusiva. Había instrucciones propicias y garantizadas en las universidades, pero el inconveniente era que los estudiantes de las carreras civiles estudiaban con aquéllos que tenían que recibir las órdenes sagradas.

En el Concilio de Trento, en la sesión celebrada el 15 de julio de 1563 y en su capítulo, se describe lo siguiente:

"...este Santo Sínodo decretó: que todas y cada una de las catedrales, según sus facultades y la amplitud de las diócesis, educasen, alimentasen e instruyesen en las disciplinas eclesiásticas a ciento número de jóvenes, en casa cercana a las catedrales o en otro lugar conveniente a la elección del obispo".[sic]<sup>308</sup>

Este concilio toma como modelo los colegios universitarios que ya funcionaban gracias a los jesuitas (en el colegio-seminario Germánico se preparaban los

---

Durante su pontificado excomulgó a Enrique III, como culpable del asesinato de Enrique de Guisa, más Enrique IV, aun protestante, fue hecho rey de Francia (1589), luego se convirtió al catolicismo. Renovó la excomunión de Pío V contra Isabel de Inglaterra. Se ocupó con verdadero celo en la reforma de las órdenes religiosas y organizó de manera definitiva las congregaciones Romanas. Fijó el número de cardenales en setenta; divididos en tres órdenes: obispos, sacerdotes y diáconos.

<sup>308</sup> Ignacio López Ayala, op. cit., p.87.

<sup>309</sup> Eduardo Chávez Sánchez. *Historia del Seminario Conciliar de México*, T. 1, p. 47.

futuros sacerdotes que trabajarían en la Alemania, y el Colegio Romano luego se convirtió en la Universidad Gregoriana).

Este mismo concilio marca los requisitos mínimos para ingresar en los seminarios: "...para educar religiosamente y eclesiásticamente a un cierto número de jóvenes de la misma ciudad, provincia o diócesis, [deberían ser] de menos de doce años, hijos de un legítimo matrimonio, que supieran leer y escribir correctamente, de buena índole y que manifestaran voluntad de servir toda su vida en los ministerios eclesiásticos. Además, se obliga al obispo a mantener estos seminarios".<sup>310</sup>

En la Nueva España, veinte años después del tridentino, se empezaron a construir los seminarios para la formación de los futuros sacerdotes. Pero antes de estas normativas, hubo intentos de formar seminarios en el territorio de la Nueva España. Gracias a Vasco de Quiroga, el colegio de San Nicolás, en Michoacán, era un verdadero seminario de clérigos, como un antecedente de la mentalidad de la iglesia expresada en el Concilio de Trento. Muerto Vasco de Quiroga, sufrió el colegio de San Nicolás una decadencia en los estudios y en la formación de los seminaristas, hasta que fue entregado en el año 1573 a la recién llegada Compañía de Jesús.

El virrey de la Nueva España escribe en los siguientes términos:

"En Guayangaro (Valladolid) ha años que hay un colegio en que se recogen estudiantes y es cosa muy útil, y tiene gran necesidad, cualquier merced que V.M. le haga, será en ellos bien empleada. Con haber enviado V.M. a los jesuitas a este reino, parece que le va cada día resultando más bien, porque una de las mayores necesidades que tenía era la mala crianza en instrucciones de los muchachos, y aunque en esta tierra hay buenas habitaciones, por esta ocasión se perdían todas, y teniendo entendido esto de mí, ha acudido con principal intento a redimirlo con hacer colegios, y

<sup>310</sup> Ibidem, p. 47.

así están hechos tres: dos tienen casa en propiedad y el otro alquilada, y hay en ellos mucha cantidad de colegiales, y además de los que andan con el hábito de colegiales hay otros que ellos llaman convectoros, y los unos y los otros viven debajo y tienen muy grande cuenta con su crianza".[sic]<sup>311</sup>

El obispo de Oaxaca, Fr. Bernardo de Alburquerque, que tenía mérito de aplicar los decretos tridentinos, escribe la siguiente carta:

"Conforme con el santo Concilio Tridentino por poner algún remedio en la gran necesidad que en esta tierra hay de ministros de la iglesia, ha esta iglesia instituido un colegio, el cual se hace junto a ella, donde se crían y enseñan en todo la doctrina cristiana y en lo demás que se requiera para ser un buen sacerdote, todos los que lo quisieran ser en toda esta provincia".[sic]<sup>312</sup>

Este es el primer núcleo del seminario oaxaqueño fundado por Fr. Bartolomé de Lezama, que tomó el nombre de Colegio de San Bartolomé, el cual llegó hasta mediados del siglo XVIII, apoyando aunque raquíticamente la formación del clero. Lo mismo pasó con otros seminarios, entre otras cosas porque faltaba el Calor Real, el cual llegó, veintinueve años más tarde que la sesión tridentina. La real cédula en cuestión escrita con toda la forma y el tono del Real Patronato rezaba: "encargamos a los arzobispos de nuestras Indias que funden, sustenten y conserven los colegios seminarios que dispone el Santo Concilio de Trento mandamos a los virreyes, presidentes y gobernadores que tengan muy especial cuidado de favorecerlos y dar el auxilio necesario para que así se ejecute, dejando el gobierno y administración a los prelados; y cuanto se ofrezca que adviertan lo hagan y nos avisen para que se provea y dé la orden que pareciera conveniente. En los colegios seminarios se pongan nuestras armas reales ocupando el lugar

<sup>311</sup> Mariano Cuevas S.J., op. cit., T. II, pp. 173-174.

más preeminente en reconocimiento del patronazgo universal, que por derecho y autoridad apostólica nos pertenece en todo el estado de las Indias"; y permitimos a los preladados que puedan poner los suyos en el lugar inferior".<sup>313</sup> En síntesis, la historia de los Seminarios Conciliares se inició en el momento en que fueron dispuestos por el Concilio de Trento, en 1563.

En la Nueva España, la primera vez que se planteó el asunto en el ámbito oficial fue en el tercer Concilio Provincial Mexicano, por lo que la historia de los Seminarios Conciliares se inicia precisamente con las normativas del respectivo concilio, aunque el primer seminario propiamente dicho no se fundaría inmediatamente, sino después de cien años de dicha propuesta.

Así el decreto tridentino sobre la fundación de los seminarios para la formación de aspirantes al sacerdocio fue retomado por el rey y de igual manera ordenó que éstos fueran fundados junto a cada sede episcopal. La cédula real de 1592, no fue la única ordenanza regia para que se fundaran los seminarios en la Nueva España, fueron varias las comunicaciones que siguieron motivando su fundación. Con esta misma cédula, en algunas ciudades del imperio se impulsaron los arreglos para que fueran fundados sus seminarios bajo la sombra de la iglesia catedral.

En 1593, el monarca, como era su costumbre, volvía a exhortar al arzobispo de México, Alfonso Fernández de Bonilla. Éste que apenas había llegado a tomar posesión de la sede de México, ordenó guardar el regio Patronato, ya que había

---

<sup>312</sup> Ignacio Ayala López op. cit., p. 74.

<sup>313</sup> Eduardo Chávez Sánchez, op. cit., T 1, p. 53.

sio informado que se habían dado serios problemas entre las autoridades civiles y eclesiásticas, lo cual había dado como resultado la no aplicación de la cédula. El mismo año, el rey escribía a los obispos de sus reinos, con copia a los virreyes, sobre la importancia de fundar colegios seminarios, de acuerdo con las directrices del Santo Concilio de Trento. A pesar de todas estas recomendaciones, los Seminarios Conciliares en la Nueva España seguían sin fundarse.

Poco después de concluir el Concilio de Trento, el Papa Sixto V, le dio a los regulares el privilegio de no verse obligados a colaborar con la fundación y manutención de los Seminarios Conciliares.<sup>314</sup> Pero esto fue revocado poco después. Los reyes de España intervinieron con varias ordenanzas para que los religiosos colaboraran con los seminarios, así como todo lo que formara parte de una diócesis, encabezada por el obispo del lugar. El 1 de mayo de 1609, el rey Felipe III ordenó que, conforme al Santo Concilio de Trento, contribuyeran los religiosos doctrineros y curas de parroquias de indios para los colegios seminarios, como hacían y debían los demás clérigos, beneficiados por las prebendas de los hospitales y cofradías en la forma de que se les había repartido. Y encargaba directamente a los prelados seculares y regulares, que la hicieran cumplir precisa y puntualmente y les advertía que, si no cumplían con exactitud, se les quitarían las doctrinas. La importancia del mandato fue tal, que se incorporó a la Recopilación de Indias, libro 1, título 15, ley en donde se declaraba que los religiosos tenían la obligación de colaborar para la manutención de los seminarios.

---

<sup>314</sup> *Ibidem*, p. 73.

En 1615, el nuevo Arzobispo de México, Juan Pérez de la Serna, llegó a la Nueva España y se extrañó de que no se hubiera fundado el seminario en la capital, y de nuevo surgió el interés para su fundación. El Arzobispo de México presentó al Papa, en sus visitas *Ad Limina*, un panorama del estado de la Iglesia en el virreinato. En este informe habla especialmente de la no fundación de los Seminarios Conciliares.

El arzobispo Juan Pérez de la Serna en 1623 pretendió fundar el seminario según los decretos del Concilio Tridentino y los mandatos de la Corona. Sin embargo, los obstáculos continuaban, tanto al interior del clero como entre este y el poder civil. Por estos problemas, el Arzobispo de México escribió al rey el 3 de junio de 1623, para pedirle una cédula real para la fundación del seminario:

"El Santo Concilio de Trento, movido por el Espíritu Santo, no halló medio más eficaz para el aumento de culto divino, buena educación de la juventud y alimento de los pobres, que con el peso de la pobreza no pueden volar con las alas de sus ingenios que la fundación de los seminarios en las matrices y cabeza de las diócesis y estando el Real Consejo de las indias también enterado en esta verdad, de eso del mayor servicio de Dios y bien de esta tierra, a mis antecesores y a mí, diferentes veces nos han incitado con sus mandatos a la fundación del Seminario de esta ciudad. No sé as excusas que mis antecesores tuvieron para no haberlo ya fundado. Las mías son bien notorias, pues ha casi diez años que litigo la ejecución de vuestra real voluntad en cuanto a estar subordinados los religiosos a los obispos en todo lo que toca en la administración de las almas. Casi toda la Nueva España, que es México, y todo lo que hay en las demás diócesis de este reino es casi fingido y pintado, pues en esta ciudad está el rostro de la policía eclesiástica y de la puntualidad en el ornato y lustre del culto divino, y parece que es mengua que en la Ciudad de los Angeles, en Michoacán y otras partes estén ya fundados los seminarios, y que esta ciudad no lo haya, siendo en ella mayor la necesidad de ellos y más copioso el fruto que se espera sacar en su fundación".[sic]<sup>315</sup>

Y lo peor de todo es que ni el señor Serna ni ninguno de sus sucesores volvieron a dar señal seria de ocuparse de fundación tan necesaria, hasta que en 1683, con



gran eficacia y esplendor, se puso en ello, como veremos, el Arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seijas.

En la diócesis de Puebla de los Ángeles también se trabajó para la fundación de un seminario. En 1641, el obispo Juan de Palafox<sup>316</sup> había recibido la cédula en que se le urgía la fundación en su diócesis de un Seminario Conciliar, y el 27 de septiembre de 1641 le informó al rey de todos los pormenores de la labor desplegada.

El seminario de Michoacán tomó como base el colegio de San Nicolás, fundado por Vasco de Quiroga, e inició con un buen fundamento, pero decayó al paso del tiempo. El 5 de abril de 1594, el obispo informó al Papa sobre esta institución michoacana, que poco a poco se había ido desmoronando, no sólo en el aspecto intelectual, sino también en el aspecto material, por lo que no podría fundarse el seminario en el antiguo colegio de San Nicolás. El Papa Clemente VIII<sup>317</sup> acogió

<sup>316</sup> Ibidem, p. 176. El problema de no fundar los seminarios se debe a la burocracia del gobierno español y del mismo clero nativo.

<sup>317</sup> Fernando Orozco Linares. *Gobernantes de México. Desde la Época Prehispánica hasta nuestros días*, pp. 88-89. Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659), Obispo, Juez de la Residencia, Visitador y Virrey. Nacido en Navarra y fallecido en Soría. Habiendo estudiado jurisprudencia en Salamanca y siendo Fiscal de Consejo de Guerra y del Supremo de Indias, se ordenó sacerdote y fue limosnero y Capellán de la Emperatriz María. Juez de Residencia (1640), procedió con rigor en los casos de los Virreyes Cerralvo y Cadereyta. Visitador al mismo tiempo, y destituyó al Virrey Marqués de Villena (1642). Fue nombrado Virrey en junio de 1642 hasta noviembre del mismo año. Arregló los estudios de la Universidad, escribió sus Constituciones, formó Ordenanzas para la Audiencia; abogados y procuradores, y levantó doce compañías de milicias para la defensa del reino.

Obispo de Puebla (1640-1655). Dio vigorosos impulsos a las obras de la Catedral, añadió al Seminario de San Juan el de San Pedro para estudiar gramática, retórica y canto llano, y San Pablo para académicos. Fundó el convento de Santa Inés, secularizó muchas doctrinas religiosas y provocó la adoración auténtica de puntos jurisdicción eclesializada mediante ruidosa controversia con los jesuitas.

<sup>318</sup> Giuseppe Arienti, op. cit., pp. 467-469. Clemente VIII fue elegido el 30 de enero de 1592. A los cincuenta y seis años su principal propósito fue el de mantener la superioridad de la Iglesia en las luchas político-religiosas de su tiempo, tuvo que proceder con mucha prudencia y habilidad para no dejarse dominar por los españoles. Abrió el jubileo de 1600.

de buen grado el informe acompañado de una súplica del Obispo de Michoacán y no dudó en extenderle una bula pontificia animándolo para que se fundara el seminario.

En 1671, el mismo obispo de la diócesis de Michoacán escribió a la Corona para manifestar la necesidad de formar ministros especializados en lenguas o idiomas de estas tierras para que se pudiera evangelizar con mayor eficacia. Antes de esto, el 3 de diciembre de 1671, la reina gobernante, Mariana de Austria,<sup>318</sup> envió una cédula, firmada en Madrid, en la que se volvía a declarar la fundación y la formación del seminario, donde, junto con la gramática, se enseñarían las lenguas Otomí y Mexicana para que los indios pudieran ser evangelizados. "La reina expresaba con claridad en conformidad de lo dispuesto por el Sacrosanto Concilio de Trento en la sesión 23 y que, aunque en la ciudad hay un colegio que fundó Vasco de Quiroga, primer obispo de la Iglesia, está tan menoscabado en rentas que no puede sustentar un estudio de gramática para el descanso de la real conciencia, y la vuestra conviene que, en conformidad de lo que dispone el Santo Concilio de Trento, se erija el seminario en la misma casa donde se fundó el colegio de Vasco de Quiroga, añadiendo lo que fuese menester, y que juntamente con la gramática, se estudien las lenguas Otomí, Mexicana, y el purépecha eligiéndose catedráticos que las enseñen, con que se criarán ministros idóneos y capaces para confesar y administrar los santos sacramentos a los indios y se sabrá de escrúpulos que la causan la falta que hay de ellos y que para el sustento

del catedrático de las lenguas y de los colegios que se reparta lo que fuera necesario en las rentas eclesiásticas, de ese obispado, con proporción al valor de las prebendas y doctrinas, así de los seculares como los regulares, guardando la forma que dispone el santo concilio".<sup>319</sup> El 8 de diciembre de 1671,<sup>320</sup> la reina también escribió al virrey y a la audiencia de México, para darles la noticia de lo que había concedido al Arzobispo de Michoacán.

La Corona todavía envió una cédula al virrey de la Nueva España, en diciembre de 1671, en donde se ordenaba que apoyara la fundación del seminario de Michoacán, y el de Puebla.

El seminario de Puebla recibe la aprobación real en 1647 y la licencia pontificia en 1648. El seminario de Chiapas se fundó en 1678, y el seminario de Oaxaca en 1681 y por último el seminario de Guadalajara en 1696.

El obispo Monterroso de Oaxaca, había intentado la fundación de un nuevo seminario, pero no lo logró. Su sucesor indígena, Nicolás del Puerto, sí lo logra y lo describe de la siguiente manera:

"En la cédula del 28 de mayo de 1672 se sirve Nuestra majestad de Confirmar y aprobar erección y fundación de un colegio seminario que el reverendo obispo Fr. Tomás de Monterroso, mi antecesor, había propuesto a Vuestra Majestad".[sic]<sup>321</sup>

<sup>318</sup> En el año de 1665 moría el Rey Felipe IV, a los setenta años de edad y le sucedía su hijo Carlos II, de edad de 4 años. Por su minoría tomó la regencia la madre, doña Mariana de Austria y un Consejo de Regencia.

<sup>319</sup> Cédula real de la reina regente Mariana de Austria al Arzobispo de Michoacán para la fundación del seminario de Valladolid. Madrid 3 de diciembre de 1671.

<sup>320</sup> Día de la Inmaculada Concepción, cuya fiesta sólo se permitía en España y sus colonias.

<sup>321</sup> Ignacio Chávez Sánchez, op. cit., T. I, p.177.

Mientras tanto, en el resto de la Nueva España los seminarios para educar a los futuros sacerdotes, seguían fundándose como en Querétaro. Los franciscanos organizaron un colegio seminario el 8 de mayo de 1683 y el Papa Inocencio XI concedió al convento de la Santa Cruz de Querétaro una bula para fundar el colegio apostólico, con el mismo nombre del convento.

En la vida eclesiástica de México se seguían los pasos que habían dispuesto dos importantes concilios: el Concilio de Trento y el III Concilio Provincial Mexicano. Este último trabajó para hacer posible la adaptación, al suelo novohispano, de las directrices presentadas por el tridentino. El Arzobispo de México, Francisco Aguiar y Seijas, junto con el cabildo, continúa enviando información a la Corona acerca de la necesidad de fundar un seminario en la capital. Ahora toma como ejemplo la cédula enviada para la fundación de los seminarios de Michoacán y exhortaba al rey para que elaborare así mismo en la fundación del Seminario Conciliar de México. El Arzobispo de México manda la siguiente carta al rey para suplicar su fundación:

"Dice que por el Santo Concilio de Trento está mandado se erijan colegios seminarios en las ciudades de Las Indias, lo cual no se ha ejecutado en la de México, por lo cual suplica a Vuestra Majestad, en el nombre del arzobispo, deán y cabildo de dicha santa iglesia se sirva demandar se le dé otra cédula como la que se despachó en 8 de diciembre del año 71 (1671) en la que se ordena que el virrey y la Real Audiencia asistan al Obispo de Michoacán para la fundación del colegio que se pretende erigir en la ciudad de Valladolid, de Michoacán, para que en el que se ha de fundar en México se enseñe la gramática y se críen ministros idóneos que administren los santos sacramentos y se salga del escrúpulo que causa la falta de un empleo tan necesario para la buena juventud, y que se reparta para sustento y congrua de los catedráticos y colegios, la cantidad competente en las rentas eclesiásticas de prebendas y doctrinas seculares y regulares, hospitales y cofradías y cualquiera otros lugares píos, cometiéndose su ejecución a la dignidad arzobispal como está mandado por las diferentes cédulas reales que se citan en las leyes de la recopilación de Las Indias, por las cuales se manda que los religiosos doctrineros contribuyeran con la parte que se les señalare y porque éste puede ser todo el embarazo que imposible el efecto de la fundación respecto de que los religiosos doctrineros son los que tienen el goce de los

demás pingüe que hay en el distrito del arzobispado, así por la abundancia de sus obenciones como por los numerosos de las doctrinas, y que, si deja la carga al Clero, no podrá sacarse porción competente por la dotación de un muy corto número de colegiales y que a cada cobranza a de ser un pleito reñido con los doctrineros y para que no se excusen de pagar lo que se les repartiere, Vuestra Majestad se sirva de mandar se den las órdenes convenientes y la forma de su ejecución y que en los demás se guarde y cumpla lo dispuesto en las reales cédulas contenidas en las leyes en que se manda que el gobierno del colegio y nominación de los sujetos queden al régimen de los preladados conforme a lo dispuesto en el Concilio Tridentino".[sic]<sup>322</sup>

Con la llegada del nuevo virrey Conde de Galve, Gaspar Sandoval Silva de Mendoza,<sup>323</sup> continúan las diligencias para fundar el seminario de México; el 26 de septiembre de 1689 decretó, con el apoyo en la real cédula del 17 de septiembre de 1684, así como por órdenes que habían dado otros virreyes, que se diera en el tiempo más corto posible la fundación del Seminario Conciliar de México.

El Arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seijas, trabaja con gran prudencia y determinación junto con el virrey, conde de Galve para que, se fundara el seminario y se diera el decreto de fundación. Por fin, el virrey había obtenido todo lo necesario: los informes estaban detallados y completos; tenía todas las versiones, con sus argumentos, de las personas más capacitadas que actuaban bajo la confianza del arzobispo y del mismo virrey. Ahora podía determinar y decretar el lugar más adecuado en donde se podría fundar y edificar el seminario, por lo que inmediatamente, el 28 de noviembre de 1689, proclamó el decreto de fundación del Real Colegio Seminario de México.

<sup>322</sup> Petición del arzobispo y del cabildo de México al rey Carlos II. Carlos II es el último rey de la dinastía de la casa de Austria, luego cambiará la casa reinante por los Borbones, y la política religiosa con esta última casa también cambiará.

<sup>323</sup> Gaspar de la Cerda Sandoval Silva y Mendoza, conde de Galve 1688-1696, es el trigésimo virrey de la Nueva España, y uno de los más jóvenes virreyes que tuvo la Nueva España. Con él fue posible la fundación del Seminario Conciliar de México, e intensificó la enseñanza del castellano entre los grupos indígenas; durante su gobierno fue incendiado el Palacio Virreinal por el pueblo que reclamaba justicia y alimentos.

#### 6.4. Cuarto Concilio Provincial Mexicano (1771)

Las relaciones entre La Iglesia y El Estado nunca han sido fáciles y sí han motivado a lo largo de la historia infinidad de controversias. La época Colonial no fue la excepción, y menos aún cuando se convocaron concilios provinciales en toda una región con el fin de "exterminar las doctrinas relajadas y restablecer la exactitud de la disciplina eclesiástica",<sup>324</sup> particularmente por lo que se refería a los regulares.

Al IV Concilio Provincial Mexicano, presidido por Lorenzana, concurren: Miguel Álvarez de Abreu, obispo de Oaxaca; Fr. Antonio Alcalde, dominico, obispo de Yucatán; Francisco Fabián y Fuero, obispo de Puebla; Fr. José Vicente Díaz Bravo, carmelita descalzo, obispo de Durango (con este último se suscitarían problemas, por lo que sería separado de su cargo de obispo y remitido a España). Pedro Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán, no asistió personalmente por encontrarse enfermo, pero lo hizo con su poder y voto decisivo el doctor Vicente de los Ríos, canónigo de aquella iglesia. Vacante la mitra de Guadalajara, representó a su cabildo con voto decisivo, el canónigo Mateo Artega.

Asistieron también Joaquín Antonio de Rivadeneira, oidor de la audiencia de México y como asistente y fiscal de la misma, José Arecher. Los diputados de la catedral fueron: por México, Juan Ignacio de la Rocha (después obispo de Michoacán) y el maestrescuela Cayetano Torres; por la de Puebla, los doctores

<sup>324</sup> Luisa Zahino Peñafort. *El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano*, p. 15.

Manuel Gorospe y Juan Francisco Campos; por la de Oaxaca, Pedro Quintana; por la de Michoacán, el maestrescuela Ricardo Gutiérrez; por la de Yucatán, Pedro Mora; por la de Durango, Soto y el canónigo Francisco Roldán; por la colegiata los canónigos Antonio Folgar y Manuel Belle Cisneros. Los prelados religiosos fueron: Fr. José de la Peña, general de la orden hospitalaria de San Hipólito; Fr. Francisco de Santa Teresa, general de la orden de Bethlemitas; Fr. Pedro Garrido, dominico, provincial de Santo Domingo; Fr. Manuel Nájera, franciscano, provincial de San Francisco; Fr. Domingo Garay, franciscano, provincial de los franciscanos descalzos; Fr. Francisco Velarde, agustino principal de la orden de San Agustín; Fr. Mateo Rivero, carmelita, provincial de los carmelitas descalzos; Fr. José Ruelas, mercedario, provincial de la orden de la Merced, y el Padre Diego Marín, comisario de los Clérigos Regulares de San Camilo. Los consultores teólogos fueron: el doctor Diego Omaña, canónigo magistral de México y después obispo de Oaxaca; el doctor Agustín Río de la Loza; Fr. Gerónimo Campos, dominico; Fr. Manuel Rodríguez, franciscano, y Fr. Gregorio Bonza, agustino.

Los canonistas, José Barrera y Luis Torres, canónigos de México; Nuno Núñez de Villavicencio, catedrático de la prima de leyes; Miguel Primo de Rivera, Mariano Navarro y Pedro Arizpe, del oratorio de San Felipe Neri. El secretario del concilio, Andrés Martínez Capillo; Francisco Aguiriano (después obispo de Calahorra), maestro de ceremonias; Miguel Rosas, notario; Lino Nepomuceno Gómez Galván, nuncio y los presbíteros Pedro Martínez y José Jáuregui.

Para llevar adelante el concilio provincial, el Rey de España Carlos III<sup>325</sup> expidió la Real Cédula del 21 de agosto de 1769 en San Ildefonso, denominada **Tomo Regio** en donde se ordenaba la celebración del concilio y se daban los lineamientos que habrían de tratarse, todos ellos relacionados con la disciplina, el buen gobierno y la adecuada orientación de los eclesiásticos, la exterminación de las doctrinas relajantes, y el restablecimiento de la disciplina eclesiástica.<sup>326</sup>

La dicha cédula llegó a la Ciudad de México el 13 de enero de 1770 y se convocó la reunión para un año después, esto es, el 13 de enero de 1771. Por cuarta vez la iglesia metropolitana de México celebró un concilio provincial, el cual concluyó el 26 de octubre de 1771.

En el mismo género de infinidad de documentación que se ha dividido en cuatro puntos básicos:

1.- Documentos básicos sobre el IV concilio: aquí se incluyen el **Tomo Regio**, el propio texto conciliar, los diarios y los trabajos del asistente real, el oidor Rivadeneyra.

2.- Documentos relacionados con la implantación de la vida común.

Este apartado queda concretado en las diferentes representaciones realizadas por los conventos de Jesús María y de la Concepción; en el dictamen del polémico obispo, Díaz Bravo, sobre el tema y en el contexto que recoge la

<sup>325</sup> El Rey de España, Carlos III (1716-1788), el más notable de los reyes de la dinastía borbónica; su administración fue de progreso, no exenta de desaciertos. Entre ellos, el más notable la expatriación de los jesuitas en América española 1767, fomentó la cultura, la industria y el comercio, hasta donde se lo permitieron los ataques de Inglaterra a sus dominios.

<sup>326</sup> Luisa Zahino Peñafort, op. cit., p. 17.



opinión conjunta de todos los preladados del concilio sobre las instancias presentadas por los conventos en conflicto.

- 3.- Documentos surgidos en el propio concilio o presentados a él sobre temas varios. Varias cartas sobre los temas conciliares. Aquí se recogen entre otros, las reclamaciones de los curas párrocos de la capital mexicana al concilio, el arancel elaborado por éste y algunos documentos relacionados con él, y el juicio de los obispos novohispanos sobre el virreinato.
- 4.- Documentos vinculados al largo proceso, de resultado estéril cual fue el análisis en la Corte del voluminoso expediente conciliar y su posterior envío a Roma para la aprobación papal. En concreto, varios informes de los fiscales, consultas del consejo, cartas de Lorenzana sobre el tema y algunos textos más sobre este particular

Los momentos más destacados del obispo Lorenzana durante ese concilio fueron: la redacción de los tratados de los juicios, la solución de los problemas de tasas y aranceles de los curas, y la aceptación de las facultades episcopales para la dispensa de los impedimentos matrimoniales y su extensión a los mestizos.

Otros puntos debatidos en este IV concilio fueron: el asunto de los indígenas en especial el problema de idioma (Lorenzana continúa permitiendo los ritos religiosos en las lenguas indígenas), la reforma de los tribunales judiciales y la discusión sobre le fuero competente, la erección del nuevo obispo de Nuevo León, con sede en Monterrey o Linares y la consideración económica a la que deberían someterse los indios y mestizos.

Los puntos referentes a la doctrina cristiana fueron: el catecismo para el uso de los párrocos, el catecismo de la doctrina cristiana para el uso de los niños, así como la representación real a la inmunidad local eclesiástica, la representación de las órdenes religiosas de la Nueva España, la representación sobre la vida común de las religiosas, el manual de los párrocos, la instrucción para el gobierno de los hospitales que están a cargo de los religiosos de San Juan de Dios y la instrucción sobre la manera de exponer el Santísimo Sacramento.

Una primera cuestión para tener en cuenta es la que afecta a las órdenes religiosas, muy privilegiadas hasta entonces por las exigencias de la evangelización, pero que, concluida ésta, empezaron a ser molestadas por la Corona.

La Compañía de Jesús fundada, por San Ignacio de Loyola, fue el ejemplo que más personifica esta situación. Su tradicional independencia, su enorme influencia social, ejercida desde sus múltiples centros educativos, la revelación del soporte económico que éstos tenían, su voto de obediencia al Santo Padre, su peligrosa vinculación con las doctrinas de Suárez,<sup>327</sup> el largo pleito con las catedrales por el tema de los diezmos y su obstrucción al proceso de beatificación del Obispo de

---

<sup>327</sup> Francisco Suárez S.J. (1548-1617). Estudió derecho y teología en la universidad de Salamanca donde vivía el esplendor escolástico con Francisco de Vitoria O.P. y Domingo Soto O.P., quienes preconizaban el retorno a Santo Tomás de Aquino. A los 16 años ingresa en la Compañía de Jesús, y es ordenado en 1572. Enseñó filosofía en la universidades de Segovia, Ávila, Valladolid, Roma, Alcalá, Salamanca y Coimbra, se le considera uno de los mayores representantes de la escolástica española.

En la materia ética y jurídica el *ius gentium*, y *De Legibus Ac Deo Legistore*, donde se opone al absolutismo, establece la teoría de la democracia, postula que Dios es creador y legislador; de esta afirmación derivan las nociones de derecho natural y el derecho de gentes; el primero se basa en la naturaleza humana y por ende en Dios, creador de la naturaleza.

El segundo brota de la necesidad de asegurar el progreso de los pueblos.

Puebla, Palafox, dan una idea aproximada de lo incómoda que llegó a ser la orden para Carlos III, sus ministros y cierta parte de la jerarquía eclesiástica. Su expulsión, en 1767, fue el primer paso de un proceso en el que se intentó borrar a todos los niveles –políticos, culturales, religiosos, educativos y espirituales– cualquier huella de su presencia. El propio *Tomo Regio* y el discurrir de las sesiones conciliares dan buena cuenta de ello.

Este hecho y las conclusiones enormemente negativas que de él se derivaron van a marcar la vida novohispana durante décadas, y justifican por sí misma la celebración del concilio en la medida en que éste sirve al Estado para recordar a la iglesia mexicana quién tiene el poder, quién regula la vida eclesiástica y quién marca el pensamiento único.

Pero la persecución de los regulares no se limitó a los jesuitas, aunque nunca llegó a los extremos vividos por la Compañía. El resto de las órdenes compartía con los expulsados el ser un cuerpo independiente y de carácter universal, pero aportaba al conflicto unas peculiaridades propias, derivadas por un lado de su papel de clérigos al frente de cuartos. En este sentido, el clero regular constituía un lastre que frenaba la tan necesaria reforma de los territorios parroquiales, y en estrecha relación con lo anterior, las aspiraciones del abundantísimo clero secular. En segundo lugar, las órdenes habían ido cayendo en una progresiva relajación que las distanciaba cada vez más del estricto cumplimiento de sus respectivas reglas. Como respuesta a esta incómoda situación, se contemplaban dos líneas básicas de actuación: la secularización de las doctrinas y las reformas de las órdenes religiosas. Con ambas medidas se pretendía situar a los regulares bajo el

control del Estado, cercenar sus fuentes de ingresos, poner fin a su tradicional exención de la jurisdicción eclesiástica un cumplimiento íntegro de las reglas y, por último, acelerar los cambios en la cuestión parroquial.

Al terminar el sínodo, salió de la Nueva España rumbo a España el licenciado Gabino Valladares, comisionado para llevar al rey las conclusiones y los decretos de dicho concilio, con miras a su aprobación.

El 23 de enero de 1792, se envió al ministro de España ante la Santa Sede el expediente del IV Concilio Mexicano para su aprobación por parte del Vaticano, a la cual el diplomático respondió el 28 de marzo de 1792:

"que no era necesaria la aprobación y censura de Roma para que los concilios provinciales tuvieran su cumplimiento efectivo".[sic]<sup>328</sup>

Y además, veía imposible que se ratificaran ciertos puntos aprobados por dicho concilio, por lo cual el Consejo de Indias propuso al rey suspender toda gestión ante la silla apostólica.

Las resoluciones del IV Concilio Provincial Mexicano nunca fueron aprobadas por la Santa Sede ni por la Corona, lo mismo que nunca se pudo llevar a cabo la anhelada reforma de las órdenes religiosas.

---

<sup>328</sup> Luisa Zahíno Peñafort, op. cit., p. 20.

## Primer Anexo

### Nuevas Órdenes Religiosas

Este anexo presenta un orden cronológico y se divide en tres partes fundamentales, la primera parte va de 1525 hasta 1533 y hace referencia a órdenes masculinas en dicho periodo, antes del Concilio Tridentino, algunas con cierta influencia ignaciana.

Durante el desarrollo del Concilio no habrá fundaciones de nuevas órdenes religiosos. La siguiente fundación coincidirá con la clausura el Concilio Tridentino. A partir de 1564 hasta 1597 se fundarán órdenes religiosas de varones, todas con influencia, directa o indirecta de la Compañía de Jesús.

En la tercera parte de dicho anexo se hace alusión a la primera orden religiosa femenina, postridentina fundada en el primer cuarto del siglo XVII, con el objetivo de contemplar los cien años que la iglesia católica dedicó a la reforma interna de la Iglesia y de las órdenes con el espíritu renovador siempre sujeto a los principios del Concilio Tridentino.

En dicho anexo se contemplan la fecha de fundación, el nombre de la orden, y su carisma y misión dentro de la iglesia católica.

Muchas de estas órdenes van a pasar a la Nueva España, en el transcurso del periodo colonial, y posteriormente en el México Independiente.

Fecha	Nombre de la Orden	Fundador	Carisma-Misión
1525	Capuchinos	Fr. Mateo Bascio	<p>Recuperar para la Orden Franciscana los primeros ideales de San Francisco. Clemente VII les permitió observar en todo su rigor la Regla de San Francisco. Los Capuchinos observan la Regla de San Francisco juntamente con unas Constituciones esbozadas ya en 1529 y perfeccionadas en 1536, 1575 y 1606. Su organización jurídica y su espiritualidad son un eco fiel del franciscanismo primitivo, como pueden ser los rasgos más marcados de un cierto eremitismo, de una pobreza radical y de un amor filial hacia Dios y casi maternal</p>

			<p>hacia los hermanos: amor que es fuente de una entrega incondicional al servicio de las gentes, especialmente de las más necesitadas.</p>
1528	Los Somascos	San Jerónimo Emiliani (1486-1537)	<p>Entrega incondicional al servicio de los huérfanos pobres; procurantes una educación no solo religiosa, sino integral: una educación que lleve al hombre a Dios, promoviendo su condición material y espiritual, y enriqueciéndolo con las virtudes según la vocación y las aptitudes de cada uno, a fin de que se puedan insertar de un modo decoroso y autónomo en la sociedad. La caridad de Emiliani se extendió a las niñas huérfanas y pobres, para las</p>

			cuales creó también casas específicas.
1533	Los Barnabitas	Los Barnabitas se fundaron en Milán. En su tarea educativa se inspiraron en la <i>Ratio</i> de la Compañía de Jesús. ( <i>Ratio et Institutio Studiorum</i> . Los jesuitas del siglo XVI habían logrado crear un sistema educativo uniforme a partir de un instrumento que unificaba planes, programas y metodología bajo una concepción humanista)	Su misión específica es la predicación de la Palabra, siguiendo las huellas de San Pablo. En 1605 el Padre Dossena, Superior General, permitió a la Orden la innovación apostólica de la enseñanza. La pedagogía barnabita se caracterizó desde el principio por la dulzura y la mansedumbre. El Capítulo General de 1605 abrió las puertas de la Orden a la educación de la niñez y juventud en colegios propiamente dichos, al aceptar una donación para fundar un colegio en Milán abierto a todos: pobres y ricos sin distinción de clases, con



			escolaridad gratuita.
1564	Congregación del "Oratorio del Amor Divino"	San Felipe Neri (1515-1595) Conoció a 15 papas y bajo sus pontificados pudo experimentar la profunda transformación religiosa y eclesiástica de Europa. Tuvo una participación destacada en la Iglesia, sobre todo la de Roma. De las ejecuciones musicales de los Oratorios de San Felipe Neri nacieron los principios del "Oratorio" musical (Palestrina fue colaborador del santo).	La formación de sus miembros se caracterizó por una forma más libre y estimulante: la del cambio de impresiones en pequeños círculos. La congregación, que desde 1574 comenzó a practicar la vida común y fue aprobada por Gregorio XIII en 1575, no tenía todavía votos. Cada casa funcionaba autónomamente (después de Felipe Neri los oratorios no han vuelto a tener un superior común). Todo su compromiso moral se reducía a los siguientes: "si quieres docilidad y obediencia, no mandes en demasía". "Nuestra única regla es el amor".

1571	Hermanos Hospitalarios	San Juan de Dios. (1495-1550) La orden fue aprobada el 1º de enero de 1571 por el Papa Pío V.	Atención a los enfermos. San Pío V impuso a los hermanos hospitalarios la regla de San Agustín.
1577	Clérigos Regulare de La Madre de Dios	San Juan Leonardi. (1541-1609) La orden fue aprobada por el Papa Clemente VIII en 1595.	Al servicio de la Parroquia
1586	Compañía de los Ministros de los Enfermos. Fue aprobada por el Papa Sixto V a través del <i>Breve Ex Omnibus</i> el 18 de marzo de 1586.	San Camilo de Lelis (1550-1614)	Al servicio de los enfermos. Durante dos siglos, los religiosos camilos no tuvieron hospitales propios; sirvieron a los enfermos visitándolos en hospitales ajenos y, sobre todo, atendiendo a los enfermos y moribundos a domicilio.
1588	Orden de los Clérigos Regulares Menores	San Francisco de Caracciolo (1563-1608)	Activos y Contemplativos. Su apostolado lo ejercen de manera preferente entre las gentes sencillas, los

			enfermos, los encarcelados y huérfanos. Tienen un cuarto voto: no aceptar dignidades eclesiásticas si no media un mandato pontificio.
1597	Escolapios	San José de Calasanz (1557-1648)	Educación de los niños pobres. La primera Escuela Pía la fundó San José de Calasanz en la Iglesia de Santa Dorotea, en la que existía una escuelita para niños pobres y ricos; Calasanz se las ingeniaria para que en adelante fuera exclusivamente para niños pobres, puesto que los ricos podrían pagarse otras escuelas.
1624	Congregación de la Misión y las Hijas de la Caridad	San Vicente de Paul (1580-1660) Luisa de Marillac (1591)	Compañía o Congregación de sacerdotes que se entregan tanto a la evangelización, entre los campesinos como a

			<p>la organización de retiros y ejercicios espirituales para el clero. El 29 de noviembre de 1663 Santa Luisa de Marillac empieza a vivir en comunidad con algunas jóvenes, dedicadas ya desde hacía algún tiempo al servicio de los pobres, que se colocaron bajo su dirección. Con intención de dedicarse al servicio permanente de los pobres. Fueron aprobadas por el Arzobispo de París en 1646 con el nombre de <i>Cofradía de las sirvientas de los pobres de la Caridad</i>. En su segunda aprobación 1655 se las confió al cuidado de San Vicente de Paul.</p>
--	--	--	---

## Anexo Segundo

### Los Papas del Cisma de Occidente hasta los Papas Postridentinos

El anexo empezará con los papas del Cisma de Occidente, luego los papas que presidieron a la Iglesia hasta la ruptura de la Iglesia, proseguirá con los papas que hubo durante el Concilio de Trento y por último los papas que aplicaron las reformas tridentinas.

Este anexo presentará en un orden cronológico los papas, los hechos más importantes durante su pontificado. El anexo está dividido en tres columnas: la primera columna abarca los años del pontificado; la segunda el nombre del papa o el antipapa, y entre paréntesis el nombre de pila; y la tercera columna describirá los hechos más sobresalientes de su pontificado, ésta se divide en tres partes: la primera, los acontecimientos más importantes en el continente europeo; la segunda parte, los acontecimientos en el nuevo continente y la tercera, los hechos más importantes realizados en la Nueva España.

Año del Pontificado	Nombre del Papa	Hechos importantes del Pontificado
1378-1389	Urbano VI (Bartolomé Prignano)	Papa que le tocó el Cisma de Occidente o Cisma de Aviñón. Dicho cisma duró 40 años. Redujo el Jubileo a 33 años. Instituyó la fiesta de la Asunción de la Santísima Virgen.  Nota: El Dogma de la Asunción fue proclamado por el Papa Pío XII, en 1950.
1378-1394	Clemente VII (Antipapa) Roberto de Ginebra	El primer papa del cisma. El que ocasionó el Cisma.
1389-1404	Bonifacio IX (Pedro Tomacelli)	Restauró la hacienda pública y celebró con pompa el Jubileo del año 1400.
1394-1423	Benedicto XIII (Antipapa) Pedro de Luna	Llegó a una persuasión tal de su derecho, que nada, ni nadie le pudo mover a la idea de renunciar a su dignidad.
1404-1406	Inocencia VII (Cosmo Migliorati)	En su pontificado favoreció las artes, la paz, protegió la ciencias y las bellas artes. Restituyó la Universidad de París. Excomulgó al rey de Nápoles.

1406-1409	GregorioXII (Angel Carrario)	Convocó el Concilio de Pisa, para reunir a los dos papas. Él y el antipapa Benedicto XIII. El concilio de Pisa no fue ecuménico, ni por convocación, ni por celebración ni por promulgación, la urbe se halló dividida entre partidos, y tres papas.
1409-1410	Alejandro V (Pedro Filargo)	Su pontificado duró diez meses, durante su pontificado excomulgó al rey de Nápoles. Concedió privilegios extraordinarios a los monjes franciscanos.
1410-1417	Juna XXIII (Antipapa) (Baltasar Cossa)	<p>La elección de este papa fue la más triste consecuencia del Cisma Pisano. Era más hombre de espada que de báculo. Durante su pontificado Roma cayó en poder del rey de Nápoles. Convocó en 1414 el Concilio de Constanza que él mismo lo presidió, renunció como Papa, dejando la sede vacante y el mismo concilio nombró legítimo a Martín V.</p> <p>Juan XXIII, no ejerció con derecho propio, más el Papa Martín V le concedió la absolución y lo restituyó, la dignidad Cardenalicia.</p> <p>Nota: Así se aplica como Angelo Guissepe Roncalli pudo llamarse Juan XXII (1958-1963).</p>

1417-1431	<p style="text-align: center;"><b>Martín V</b> (Otón Colonna)</p>	<p>Fue elegido Papa. por el Concilio de Contanza en 1417, después de la abdicación Gregorio XII, y de la renuncia de Juan XXIII, y el antipapa Benedicto XIII. Durante su pontificado cesó por completo el Cisma.</p> <p>Combatió la herejía husites en Bohemia, promovió una cruzada contra ellos. Trató de poner paz entre Francia e Inglaterra.</p> <p>Promovió la devoción a la Sagrada Eucaristía, anunció el Jubileo en 1423. Convocó el Concilio de Basilea.</p>
1431-1447	<p style="text-align: center;"><b>Eugenio IV</b> (Gabriel Condolmer)</p>	<p>Promulgó la bula "<i>Doctoris Gentium</i>" (doctor de las gentes) 1 de octubre 1437, por lo cual convocó el Concilio Ferrara, Florencia, Roma, porque funcionó en las tres ciudades mencionadas con el fin de provocar la unión entre griegos con la Iglesia Romana.</p> <p>Se fundó la orden Mínimos de San Francisco de Paula y los Caballeros de San Mauricio y San Lázaro.</p> <p>Suceso memorable a la época es la invención de la imprenta por Guttemberg, la que por primera vez imprimió la Biblia latina.</p>



1447-1455	<p>Nicolás V (Tomás Parentucelli de Sarzana)</p>	<p>Fundó la Biblioteca Vaticana, coronó a Federico III emperador de Alemania 1452, siendo esta la última realizada por el Papa en Roma.</p> <p>Este pontífice vio la caída del Imperio Romano de Oriente 1453.</p>
1455-1458	<p>Calixto III (Alfonso Borja)</p>	<p>Proclamó la cruzada contra el Islam (turcos), logrando la victoria en la ciudad de Belgrada. Favoreció a su familia. Nombró a su sobrino Rodrigo de Borja Cardenal.</p> <p>Fue autor de una bula en la que se ensalza la devoción a la Virgen del Pilar. Beatificó a Santa Juana de Arco.</p>
1458-1464	<p>Pío II (Eneas Silvio Piccolomini)</p>	<p>Promulgó la bula "<i>Voca vit nos Pius</i>", en 1458. Convocando a los principios cristianos a una asamblea en Mantua con el fin de emprender una cruzada contra los sarracenos.</p> <p>Promulgó la bula "<i>Ecclesiam Christi</i>". Descuidó la reforma de la Iglesia de las órdenes religiosas del clero y especialmente de la curia Romana, canonizó a Santa Catalina de Sena.</p>
1464-1471	<p>Paulo II (Pedro Barbo)</p>	<p>Realizó importantes reformas en la curia romana.</p> <p>Redujo el jubileo 25 años, como se viene practicando hasta nuestros días.</p>

1471-1484	<p>Sixto IV (Francisco de Albezuola de la Rovera)</p>	<p>Confirmó la orden de los Agustinos Descalzos, dispensó protección especial a las órdenes monacales y luchó por la unión de la Iglesia Rusa con la Romana. Gran devoto de María Santísima, en 1479 estableció la fiesta de la Inmaculada Concepción.</p> <p><i>Nota: el Dogma de la Inmaculada Concepción fue proclamado por el Papa Pío IX en 1854.</i></p> <p>Estableció la Inquisición española y celebró el Año Santo de 1475.</p>
1484-1492	<p>Inocencio VIII (Juan Bautista Cibo)</p>	<p>Aprobó la Congregación de la Concepción Inmaculada de María Santísima.</p> <p>Durante su pontificado se realizó la caída de Granada y la expulsión definitiva de los árabes en España.</p>

1492-1503	Alejandro VI (Rodrigo Borja o Borgia)	<p><u>Europa</u>: promulgó una bula contra la prensa inmoral y confirmó la fiesta de la Inmaculada Concepción instituida por Sixto IV.</p> <p><u>Nuevo Mundo</u>: descubrimiento en 1492 del Nuevo Mundo. Promulgó el documento conocido Línea Alejandrina, que puso fin a la contienda que sostenía Castilla y Portugal, por los territorios descubiertos y por descubrir.</p> <p>Envío a Bartolomé de las Casas, o.p. para defender los derechos de los indios.</p>
1503	Pío III (Francisco Piccolomini)	<p>Inició los preparativos para abrir un concilio para la reforma de la Iglesia (empezando la Curia Romana).</p> <p>Murió después de 36 días del pontificado.</p>
1503-1513	Juliott (Julián de la Rovere)	<p><u>Europa</u>: Promovió la reforma del clero y la pureza de la doctrina. Promulgó leyes severas sobre el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica. Promovió el culto a Santa Ana, a la Santa Casa de Loreto, a la Pasión de Jesucristo y a la Eucaristía. Se imprimió en España la Biblia Complutense.</p> <p><u>Misiones</u>: envió misioneros a la India, Congo y Etiopía.</p> <p><u>Nuevo Mundo</u>: erección de las primeras diócesis en la Isla La Española.</p>

1513-1521	León X (Juan de Médicis)	<p><u>Europa</u>: la rebelión y herejía del monje agustino Martín Lutero, promulgó la bula "<i>Exurge Domine</i>", que condenó 41 proposiciones de Lutero referente al pecado, a la penitencia, al purgatorio, a las indulgencias, a los sacramentos.</p> <p><u>Nuevo Mundo</u>: Designó como primer obispo de lo que hoy se llama Colombia en Santa María La Antigua de Darien. Fr. Juan de Quevedo, o.p.</p> <p><u>Nueva España</u>: 1517 descubrimiento formal de la Nueva España en la Punta de Cabo Catoche. 1517 (Hernández de Córdoba —muy probable— de la celebración de la primera misa en el territorio de la Nueva España, por el capellán Alonso González (22 de marzo 1517).</p> <p>1518: descubre la Laguna de Términos por Grijalva.</p> <p>1519: fundación de la Villa Rica de la Veracruz.</p> <p>1521: 13 de agosto conquista de Tenochtitlan.</p>
-----------	-----------------------------	--

1522-1523	Adriano VI (Adriano Florent)	<p><u>Europa</u>: Preceptor de Carlos V, combatió las corruptelas introducidas en la corte pontificia, luchó sin tregua contra el luteranismo, fomentado por la nobleza alemana.</p> <p><u>Nueva España</u>: llegan a la Nueva España tres misioneros franciscanos Fr. Juan de Tecto, Fr Juan de Ahora, Fr Pedro de Gante (1523).</p> <p>Promulgación de la bula "<i>Omnimoda</i>", concedía amplias facultades cuasiepiscopales a los superiores de las órdenes.</p>
-----------	---------------------------------	---

1523-1534	<p>Clemente VII (Julio de Médicis)</p>	<p><u>Europa</u>: luchó contra los turcos, fue saqueada la ciudad de Roma, por tropas imperiales al mando del condestable de Borbón y luego por el príncipe de Orange (1527).</p> <p>Se negó a sancionar el divorcio de Enrique VIII y Catalina de Aragón.</p> <p>Aprobación eclesiástica de las órdenes, los capuchinos, las recolectas franciscanas, y los somacos de San Jerónimo Emiliano. Entre los mártires de la persecución religiosa en Inglaterra.</p> <p>Santo Tomás Moro, San Jorge Fisher y la comunidad de los Cartujos.</p> <p><u>Nueva España</u>: llegan a la Nueva España las órdenes mendicantes: Franciscanos (1524), Dominicos (1526), Agustinos (1533).</p> <p>Aparición de la Santísima Virgen María, con advocación de Guadalupe (1531).</p> <p>Se celebran las juntas eclesiásticas (1524, 1532).</p> <p>Formación de las diócesis de Tlaxcala y Puebla (1525), México (1527), Antequera (1534), Mártires de Tlaxcala (1527), Cristóbal, Antonio y Juan.</p>
-----------	--	---

1534-1549	<p>Paulo III (Alejandro Farnesio)</p>	<p><u>Europa:</u> Excomulga a Enrique VIII de Inglaterra. Su mayor éxito fue la apertura del concilio de Trento (1545) y luego el traslado del Concilio a la ciudad de Bolonia (1547). Restauró la Basílica de Letrán. Construyó la Capilla Paulina. Se ocupó de la reforma del clero, reformó los tribunales eclesiásticos, fundó la Congregación del Santo Oficio contra la herejía.</p> <p>Aprobación eclesiástica de la orden de los Teatinos (1535). Aprobación eclesiástica de los Barnabitas (1537), aprobación pontifical de la Compañía de Jesús (1540).</p> <p>Envió a los primeros misioneros jesuitas a las Indias Orientales (1541). Publica el Índice de Libros Prohibidos (1543).</p> <p><u>Nueva España:</u> Juntas eclesiásticas de 1534, 1537, 1539,-1540, 1544, 1546.</p> <p>Se establece la diócesis de Tzintzuntzan (1534), Chiapas (1536), Compostela (1538). Establece la Arquidiócesis de México (1546).</p>
-----------	---	--

1550-1555	<p>Julio III (Juan María de Monte)</p>	<p><u>Europa</u>: reunió nuevamente el Concilio en la ciudad de Trento. Impidió que nuevas herejías se infiltrasen en Italia, y reconcilió la Santa Sede con Inglaterra (Reina María Tudor). Confirmó los estatutos de la Compañía de Jesús, que autorizaban la fundación del Colegio Germánico y el Colegio Romano.</p> <p><u>Nuevo Mundo</u>: envió misioneros al Nuevo Mundo concediéndole especiales facultades a los dominicos, franciscanos y agustinos.</p> <p><u>Nueva España</u>: se funda la Real y Pontificia Universidad de México.</p> <p>Se realiza el Primer Concilio Provincial Mexicano (1555).</p>
1555	<p>Marcelo II (Marcelo Cervini)</p>	<p>Gobernó sólo dos días.</p>



1555-1559	<p>Paulo III (Juan Pedro Carafa)</p>	<p><u>Europa</u>: sube al trono de Inglaterra Isabel I, e inicia la persecución contra los católicos. Renovó los antiguos castigos contra la herejía, dio un notable desarrollo a la inquisición.</p> <p>Fallece en la ciudad de Roma San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús.</p> <p>Tuvo grandes conflictos con Felipe II rey de España.</p> <p><u>Nueva España</u>: se realiza el Primer Concilio Provincial Mexicano.</p>
1559-1565	<p>Pío IV (Juan Angel Médicis)</p>	<p><u>Europa</u>: Su máximo colaborador fue su sobrino San Carlos de Borromeo.</p> <p>Durante su pontificado se registraron graves acontecimientos: los desórdenes de los hugonotes (calvinistas) en Francia, la amenaza de los turcos para invadir Europa Cristiana.</p> <p>Convoca y clausura el Concilio de Trento (1562-1563).</p> <p><u>Nueva España</u>: se realiza el Segundo Concilio Provincial Mexicano (1565), Felipe II decretó como leyes en su reino los decretos Conciliares.</p>

1566-1572	San Pío V (Miguel Ghislieri)	<p><u>Europa</u>: difundió la doctrina aprobada en el Concilio de Trento, haciendo publicar el Catecismo Romano, fomentó la cultura del clero, luchó contra los hugonotes, y excomulgó a Isabel de Inglaterra.</p> <p>Victoria de la armada cristiana contra los musulmanes, en Lepanto (1571). Atribuye este triunfo a la Virgen de las Victorias. Después el pontífice Gregorio XIII establece la fiesta del Rosario el día de la batalla, 7 de octubre de 1571.</p>
-----------	---------------------------------	--

1572-1585	Gregorio XIII (Hugo Buoncompagni)	<p>Se abrió una era de prosperidad en la educación. En Roma fundó colegios, seminarios para los ingleses, alemanes, griegos, armenios, maronitas.</p> <p>Fundó el Colegio de los Judíos Conversos. Creó 23 colegios en diversas ciudades de Europa y el Japón.</p> <p>Estableció la fiesta del Rosario, fijando el primer domingo de octubre.</p> <p>Constituyó la reforma del calendario, el que nos rige el día de hoy (llamado calendario Gregoriano).</p> <p>Fundación Canónica de las Congregaciones Marianas, con la bula "<i>Omnipotentis Dei</i>" (1584).</p> <p>Movimiento seglar de la Compañía de Jesús. (a sus miembros se les conoce como congregantes o jesuitas de Capa Corta).</p> <p>Recibió en Roma a cuatro príncipes japoneses acompañados por algunos jesuitas.</p> <p><u>Nueva España</u>: se fundó la provincia jesuita de la Nueva España (1572).</p>
-----------	--------------------------------------	---

1585-1590	<p>Sixto V (Félix Peretti)</p>	<p><u>Europa</u>: excomulgó a Enrique III de Francia. Ratificó la excomunión contra Isabel de Inglaterra, que había hecho decapitar a María Estuardo.</p> <p>Terminó la cúpula de la catedral de San Pedro.</p> <p>Se ocupó con verdadero celo en la reforma de las órdenes religiosas y organizó definitivamente las congregaciones romanas.</p> <p>Fijó el número de cardenales en setenta, divididos entre órdenes: obispos, sacerdotes, diáconos.</p> <p><i>“ad limina”</i>, es decir a la visita al papa para rendir informes sobre la administración de sus diócesis.</p> <p><u>Nueva España</u>: se realizó el tercer Concilio Provincial Mexicano (1585).</p>
1590	<p>Urbano VII (Juan Bautista Castagna)</p>	<p>Gobernó la Iglesia solamente trece días.</p>
1590-1591	<p>Gregorio XIV (Nicolás Stondrati)</p>	<p>Ofreció la corona francesa a Felipe II rey de España.</p>

1591	Inocencio IX (Juan Antonio Faccinetti)	<p>Confirmó las bulas de sus predecesores contra la venta de los bienes eclesiásticos y aligeró al Pueblo de los muchos impuestos a los que estaban sometidos.</p> <p>Su pontificado duró 60 días, se le conoce como el Pontífice Clínico. (<i>Pontifex Clinicus</i>)</p>
1591-1605	Clemente VIII (Hipólito Aldobrandini)	<p><u>Europa</u>: se debe la devoción de las 40 horas y la traducción de la Biblia la <i>Vulgata</i>. Instituyó los Montes de Piedad.</p> <p>La conversión de Enrique IV de Francia al catolicismo.</p> <p>Se publicó el Edicto de Nantes (30 de abril 1598) que establece una tolerancia religiosa entre católicos y hugonotes. Se abrió el Jubileo de 1600.</p> <p><u>Nueva España</u>: martirio en la ciudad de Nagasaki del misionero mexicano Felipe de Jesús en 1597. Protomártir mexicano.</p>

## Conclusiones

Como antecedentes del Concilio de Trento, podemos mencionar la reforma de la Iglesia española, teniendo tres personajes importantes, estos fueron los Reyes Católicos (Doña Isabel y Fernando el Católico) y apoyado por el Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros.

Éstos lograron las reformas del Clero español, y será un ejemplo para la reforma postridentina, como la fundación de los colegios y la Universidad de Alcalá para el estudio de la Teología.

En estos colegios y Universidades van a destacar los profesores Vitorio, Melchor Cano y Domingo Soto, todos ellos miembros de la orden de los predicadores. Luego ellos mismos o sus discípulos tuvieron una participación muy directa en el Concilio Universal.

Como otro antecedente del Concilio podemos destacar la personalidad del fraile Agustino Martín Lutero, que buscaba una reforma de la Iglesia. La reforma luterana que puede concluir en dos aspectos, el primero de ellos, el religioso que buscaba un cambio en la Iglesia Católica y el pretexto fue la proclamación de la indulgencia, y la proclamación de sus tesis, que provocó la ruptura de Lutero con la Iglesia, que ocasionó la salida de muchos hombres y mujeres carentes de vocación, que se encontraban en la Iglesia.

El segundo aspecto de la reforma luterana, es el aspecto político que aprovechan los príncipes alemanes para rebelarse con la autoridad Imperial, donde inician los

movimientos nacionalistas, que ocasionaron el avance del luteranismo en Alemania.

Los otros dos personajes que rompen con la Iglesia Católica, que fueron contemporáneos de Lutero, fueron Enrique VIII y Juan Calvino, víctimas de su época, y de su propio egoísmo.

Por último otro antecedente del Concilio de Trento, fue la conversión de San Ignacio de Loyola, que representa al personaje que quiere cambiar su vida, pero dentro de la Iglesia Católica, y no separarse de ella.

Para poder convertirse se percató que debe estudiar y arrepentirse de sus pecados, gracias a sus meditaciones primero en la convalecencia y luego en Manresa, que será la base de los Ejercicios Espirituales, donde seguirá la voluntad de Dios es muy importante para la vida del hombre.

La máxima aportación que pudo dejar San Ignacio de Loyola, para la Iglesia fue la Compañía de Jesús, que tendrá una participación muy activa e importante en el mismo Concilio de Trento. Esta congregación será una orden militante, y siempre estará al servicio del Vicario de Cristo, debido a su cuarto voto (es la primera orden que tiene dicho voto).

El Concilio de Trento será el Concilio más importante de la Iglesia Católica, porque sus normativas estarán vigentes casi quinientos años. Este Concilio Universal llegó demasiado tarde para evitar tanto la ruptura de Lutero como el avance del protestantismo en Europa.

El motivo de que el Concilio llegara tarde fueron los constantes conflictos que tuvieron los principales líderes cristianos, algunas veces los papas, el emperador

Carlos V y el rey francés Francisco I. Otras veces los conflictos que tuvieron con los musulmanes que no permitieron convocar un Concilio para solucionar el problema de la Iglesia.

El Concilio sí fue el que reformó a toda la Iglesia Católica. debido a sus acuerdos en el aspecto dogmático y el normativo. La participación del Clero español que había sufrido una verdadera reforma, como los miembros de la Compañía de Jesús que tuvieron una destacada actuación. De este Concilio salieron fortalecidos, tanto el papado, como la misma Iglesia.

La importancia que tuvo la aplicación de los puntos discutidos en el Concilio, como son: los sacramentos, la misa, la reforma del Clero, como la introducción de nuevas devociones y la afirmación de las antiguas, que se van a aplicar en la Iglesia postridentina.

Referente a la Nueva España, el estudio que se realizó en el presente trabajo fue muy importante porque nos pudimos dar cuenta, que desde la llegada de las órdenes mendicantes siempre quisieron aplicar las normativas de la Iglesia Universal.

En primer lugar podemos concluir que la organización eclesiástica siempre estuvo sujeta de las bulas, exhortaciones dadas por los papas, a la Corona española, o a las mismas órdenes religiosas. Como el papel que jugó el Regio Patronato para lograr su objetivo, que era establecer la Iglesia, y llevar la evangelización de los nuevos conversos a la fe cristiana.



El Regio Patronato fue un privilegio que utilizó la Corona española para organizar, controlar y distribuir a los miembros de la Iglesia, colonia y poder así tener mayor control de la Iglesia Novohispana.

Con la llegada de las tres principales órdenes mendicantes se empezó a realizar la evangelización, en una forma organizada y se estableció en algunas zonas del nuevo territorio.

Las primeras preocupaciones de las órdenes fueron regular a los clérigos, y para eso empieza a realizar juntas eclesiásticas para regular, ordenar, los principios de la Iglesia, al mismo tiempo que en Europa empiezan los trabajos del Concilio de Trento.

La Iglesia Novohispana, intentará participar en el Concilio Universal mandando sus representantes, para discutir algunos problemas de esta nueva Iglesia. Pero esto no fue posible, sólo es posible acatar los mandatos del Concilio de Trento.

Para esto se procura realizar los primeros Concilios provinciales, durante y después del Sacrosanto Ecuménico Concilio de Trento. Estos Concilios acataron las órdenes de dicho Concilio Universal, como era la aplicación de la liturgia, la formación de Seminarios, el establecimiento de la Universidad para la preparación de los futuros sacerdotes y religiosas, todos ellos con los principios del Concilio.

La Fundación de los seminarios decretados por el tercer Concilio Provincial mexicano, siempre siguiendo la normativa de Trento, va a ser muy lento y complicada, porque algunas veces es por falta de dinero, o por los decretos reales, o simplemente por descuido de los miembros del Clero y la audiencia. El

Seminario Conciliar de la Ciudad de México, se funda cien años después de la proclamación de dicho decreto.

La Compañía de Jesús a su llegada a la Nueva España, fue un acontecimiento importante porque primero fue muy deseada por todos los miembros de la alta sociedad novohispana, y entre ellos algunas órdenes religiosas, para que se dedicaran a preparar a la juventud mexicana.

En segundo lugar es una congregación recién fundada y trae todos los principios de la contra reforma. En tercer lugar se va a establecer en zonas misioneras poco exploradas, donde trabajaron para la conversión de los indígenas.

El establecimiento de sus colegios de un apostolado seglar con las Congregaciones Marianas será una parte fundamental para la evangelización del territorio, como en aceptar miembros de todas las clases sociales para su santificación personal.

Esta congregación será una de las más importantes a mediados del siglo XVI, donde tendrá un papel fundamental en el Tercer Concilio Provincial Mexicano, donde se notará toda su influencia, y la experiencia que tuvieron otros miembros de dicha orden en el Concilio Universal.

El estudio del Concilio de Trento en la Nueva España es muy importante porque encontramos que la Iglesia Colonial siempre será fiel al Rey al Vicario de Cristo, y busca siempre aplicar los mandatos, las normas y los dogmas publicados por el Papa, que dicha Iglesia será fiel hasta nuestros días.

## Bibliografía

- Alberigo, Guiseppe. Historia de los Concilios Ecuménicos. Trad. al español Alfonso Ortiz García, Salamanca, ediciones Sigueme, 1993. 393 pp. (el peso de los Días.)
- Alvear Acevedo, Carlos. La Iglesia en la Historia de México, 2ª ed., México, Editorial Jus, 1992, 300 pp.
- Arienti, Guiseppe. Los Papas desde San Pedro hasta Pío XII, Barcelona, ediciones Mercedes, 1945. 548 pp.
- Arias Prieto, Leopoldo. Síntesis de Historia Eclesiástica de España y Portugal, Torrelavega, Imprenta y librería de Antonio Fernández, 1926. 310 pp.
- Balderas Vega, Gonzalo O.P. La Reforma y la Contrarreforma. Dos experiencias del Ser Cristiano en la Modernidad, México, Universidad Iberoamericana, 1996. 352 pp.
- Basilia, Elías S.J. Jesuitas 450 años Compañeros de Jesús, México, Provincia Mexicana de la Compañía de Jesús, 1998. 32 pp.
- Beuchat, Mauricio O.P. La Real Universidad de México Estudios y Textos II. Filósofos Dominicos Novohispanos (entre sus colegios y la Universidad), México, Instituto de Investigaciones Filológicas, 1987. 169 pp.
- Borges, Pedro. Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas, 2 vols., Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos. 1992

- Botero, Horacio. S.J. Ignacio de Loyola. Fundador de la Compañía de Jesús. México. Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., 1985, 28 pp. (Colección Jesuitas 1).
- Brosse de la O. Diccionario del Cristianismo. Barcelona, Editorial Herder, 1986. 1103 pp. (Biblioteca Heder, Sección de Teología y Filosofía #131).
- Bujando, Jesús S.J. Ejercicios Espirituales. Barcelona. Editorial Librería Religiosa, 1952, 160 pp. (colección Manresa).
- Cuevas, Mariano S.J. Historia de la Iglesia en México. Suals, 6ª ed., México, Editorial Porrúa, 1992. (Biblioteca Porrúa #104 al 108).
- Cuevas, Mariano S.J. Documentos Inéditos del siglo XVI para la Historia de México, 2ª ed., México, Editorial Porrúa, 1975. 161 pp. (Biblioteca Porrúa #27).
- Chauver, Fidel de Jesús OFM. Los Franciscanos en México 1523-1980, México, Provincia del Santo Evangelio de México. 1980, 161 pp.
- Chávez Sánchez, Eduardo Prob. Historia del Seminario Conciliar de México. 2 vols. México, Editorial Porrúa, 1996 (Biblioteca Porrúa #114-115).
- Churruca Peláez, Agustín S.J. Primeras Fundaciones Jesuitas en la Nueva España, México, Editorial Porrúa, 1980. 429 pp. (Biblioteca Porrúa #75).
- De la Torre, Tomás O.P. Desde Salamanca, España hasta ciudad Real de Chiapas. México, Editorial Central, 1945. 209 pp.
- De Dalmases, Cándido S.J. San Ignacio de Loyola. Obras Completas, 6ª reimp. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1997. 1105 pp. (B. AC. 86).
- Diccionario Porrúa. Histórico, Biográfico y Geográfico de México, 2ª ed. México, Editorial Porrúa. 1964. 1777 pp.

- Díaz, Marco. La Arquitectura de los Jesuitas en la Nueva España, México, Universidad Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Estéticas. 1982. 284 pp.
- Doctrina Cristiana. Curso Superior, 2ª ed. México, Imprenta Asilo Patricio Sanz, 1922. 323 pp.
- Dougnac, Antonio. Manual de Historia del Derecho Indiano, México. Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas. 1994.
- Espinosa, Clemente S.J. Magisterio Pontificio sobre las Congregaciones Marianas, 2ª ed., Bilbao. El Mensajero del Corazón de Jesús. 1965. 558 pp.
- Fabro, Pedro S.J. Memorias Espirituales, Valencia, Edicep. 1991. 245 pp.
- Feliui, Ricardo, Ph. D. Lutero en España y América Española, Santander. Librería S.T. 19856. 870 pp.
- Fernández Rodríguez, Pedro O.P. Los Dominicos en la Primera Evangelización de México, 2ª ed. Salamanca. Editorial San Esteban, 1994. 307 pp. (Monumento Histórico Iberoamericana de la Orden de Predicadores, volumen III).
- Fliche, Martín. Historia de la Iglesia, (la Crisis Religiosa del siglo XVI), Vol. XVIII, Valencia, Editorial Edicep. 1975. 621 pp.
- Fliche, Martín. Historia de la Iglesia (Trento), vol. XIX, Valencia, Editorial Edicep. 1975. 680 pp.
- Fisher, Jorge. Historia de la Reforma, Trad. al español Hubert W. Brown. A.N. México. Editorial El Faro, 1957. 498 pp.
- García Villoslada, Ricardo S.J. Historia de la Iglesia Católica III Edad Nueva, 3ª ed. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos. 1984. 1105 pp.

- González Zamora, Matías O.P. Regio Patronato Español e Indiano, Madrid, Imprenta del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1897. 778 pp.
- Gonzalbo Aizpura, Pilar. La Educación Popular de los Jesuitas, México, Universidad Iberoamericana/Departamento de Historia, 1989. 247 pp. (Edición conmemorativa 5º Centenario del Natalicio de San Ignacio de Loyola, 450 aniversario de la fundación de la Compañía de Jesús).
- González, Genaro María C.M. Por la Inmaculada, México, Buena Prensa, 1954. 133 pp.
- Jedin, Hubert. Historia del Concilio de Trento, 4 vols. Pamplona. Ediciones Universidad de Navarra S.A. 1975.
- León-Portilla, Miguel. Historia Documental de México, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Históricas, 1964. 436pp.
- López Ayala, Ignacio. El Santosacro Ecuménico Concilio de Trento, Barcelona, Imprenta y Librería D. Antonio Sierra, 1848. 371 pp.
- Llaguno, José S.J. La Personalidad Jurídica del Indio y el III Concilio Provincial Mexicano, 2ª ed., México, Editorial Porrúa, 1983. 324 pp. (Biblioteca Porrúa #27).
- Moreau, Eduardo S.J. Historia de la Iglesia, Barcelona, Editorial Suco, 1959. 493 pp.
- Olmedo, Daniel S.J. Historia de la Iglesia Católica, 3ª ed. México, Editorial Porrúa, 1991. 769 pp.
- Orlandis José. El Pontificado Romano en la Historia, Madrid, Editorial Palabra, 1996. 307 pp.

- Orozco Linares, Fernando. Gobernantes de México. Desde la época Prehispánica hasta nuestros días, 8ª reimp., México, Panorama Editorial, 1997. 482 pp.
- Pérez de Ayala, Martín. El Concilio de Trento, Buenos Aires, Editorial Espasa-Calpe, Argentina, 1947. 75 pp.
- Puente Lutterath, Alicia. Hacia una Historia Mínima de la Iglesia en México, México, Editorial Jus / Comisión de Estudios de la Iglesia en Latinoamérica (CEHILA) 1993. 253 pp.
- Rahner, H. S.J. Ignacio de Loyola, 2ª ed., Bilbao, El Mensajero del Corazón de Jesús, 1962. 290 pp.
- Ravier, André S.J. Ignacio de Loyola Funda la Compañía de Jesús, México, Obra Nacional de la Buena Prensa, A.C., 1991. 559 pp.
- Ravier, André S.J. Los Diez Primeros Jesuitas, México, Editorial Buena Prensa, 1997. 64 pp.
- Ricard, Robert. La Conquista Espiritual de México, 2ª reimp. México, Fondo de Cultura Económica, 1992. 452 pp. (Sección de Obras Históricas).
- Rivadeneira, Pedro S.J. Vida del Bienaventurado Padre Ignacio de Loyola, Madrid, Apostolado de la Prensa, 1900. 560 pp.
- Stierli, Joseph S.J. Los Jesuitas, Bilbao Mensajero, 1968, 506 p.
- Torres del Castillo, Alfonso. Historia de las Persecuciones Políticas y Religiosas. Ocurridas en Europa desde la Edad Media hasta nuestros días, 4 vols., 2ª ed. Barcelona, Imprenta y Librería de Salvador Manero. 1883.
- Vaca de Osma, José Antonio. De Carlos I a Juan Carlos I, 2 Vols. Madrid, Espasa-Calpe, 1986.

Villegas, Juan S.J. Aplicación del Concilio de Trento en Hispanoamérica 1564-1600, Montevideo, Instituto Teológico de Uruguay 1975. 299 pp.

Villaret, Emilo S.J. Cuatro Siglos de Apostolado Seqlar, Bilbao, Editorial El Mensajero de Jesús, 1963. 149 pp.

Weckman, Luis. Las Bulas Alejandrinas e 1493 y la Teoría Política del Papado Medieval. Estudio de la Supremacía Papal sobre las Islas 1091-1493. Introd. Ernst H. Kantorowicz. México. Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Historia, 1949. 391 pp.

Zahino Peñafór, Luisa. El Cardenal Lorenzana y el IV Concilio Provincial Mexicano, México, Editorial Miguel Ángel Pomúa / Universidad de Castilla-La Mancha / Cortés de Castilla / Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México, 1999. 871 pp.

Zepeda, Tomás. La Educación Pública en la Nueva España en el siglo XVI, 3ª ed. México, Editorial Progreso, 1993. 174 pp.

Zoffoli, Ena. Gloria y Tragedia de las Misiones Guaranies, Bilbao, Editorial El Mensajero del Corazón de Jesús, 1992. 433 pp.



## Hemeroteca

- Astrain, Antonio S.J. "Los Españoles en el Concilio de Trento, Primera Reunión 1545-1547", Razón y Fe. Madrid, Tomo 3, número 2, marzo-abril 1903: 189-206.
- Astrain, Antonio S.J. "Los Españoles en el Concilio de Trento, Segunda Reunión 1551-1563", Razón y Fe. Madrid, Tomo 3, número 3, mayo-junio 1903: 289-303.
- Astrain, Antonio S.J. "Los Españoles en el Concilio de Trento, Tercera Reunión 1562-1563", Razón y Fe. Madrid, Tomo 3, número 3, mayo-junio 1903: 313-321.
- Aldama, Juan Antonio S.J. "La Reforma Disciplinaria de la Iglesia, y el Concilio de Trento", Razón y Fe. Madrid, Tomo 131, número 564, año 45, enero 1945: 99-125.
- Bayte, Carlos S.J. "El Concilio de Trento, en las Indias Españolas", Razón y Fe. Madrid, Tomo 131, número 564, año 45, enero 1945: 257-284.
- Beltrán de Herrero, Vicente OP. "Domingo de Soto en el Concilio de Trento", Ciencia Tomistas. Salamanca, año 33, número 198, enero-febrero 1952: 210-230.
- Cecerdá, Feliciano S.J. "Ecumenicidad y Españolismo", Razón y Fe. Madrid, Tomo 131, números 564, año 45, enero 1945: 233-255.
- Cecerdá, Feliciano S.J. "La Diplomacia y la Elección de los legados de Trento", Razón y Fe. Madrid, Tomo 127, enero-febrero 1943: 48-65.
- Codina, Gabriel S.J. "En el umbral del nuevo milenio. De la *Ratio Studiorum* a las Características", Jesuitas de México. México, Número 21, enero-abril 2001, pp. 8-12.

Dedoya, Juan. "El Vaticano y Lutero 478 años después. La Iglesia Católica firma en Augsburgo una declaración que justifica la reforma Protestante", El País. Madrid, Edición Internacional, lunes 1 de noviembre 1999, año XXIV, número 8202: 21 (Sociedad).

Gonzalbo Aizpurd, Pilar. "Del Tercero al Cuarto Concilio Provincial Mexicano 1585-1771", Historia Mexicana. México, Vol. XXXV, número 1, enero-marzo 1985: 5-31.

Leturia, Pedro. "El Origen Histórico del Patronato Indiano", Razón y Fe. Madrid, Tomo 78, año 27, enero-marzo, 1927: 20-36

Mateos, Fernando S.J. "Pensamiento Ignaciano sobre las Misiones de América" Razón y Fe Madrid, Tomo 153, número 696-697, enero-febrero 1956: 128-148.

Mateos, Fernando S.J. "Bulas Portuguesas y Españolas sobre los descubrimientos Geográficos", Missionalia Hispánica. Madrid, Año XIX, Tomo XIX, números, enero-abril, 1962: 5-34.

Mateos, Fernando S.J. "Bulas Portuguesas y Españolas sobre descubrimientos Geográficos", Missionalia Hispánica. Madrid, Año XIX, Tomo XIX, números, mayo-agosto, 1962: 129-168.

Mateos, Fernando S.J. "Bulas Portuguesas y Españolas sobre descubrimientos Geográficos", Razón y Fe. Madrid, Tomo 163, números 756-761, enero-junio 1961: 139-154.

Mateos, Fernando S.J. "Bulas Portuguesas y Españolas como Antecedentes del Regio Patronato", Razón y Fe. núm. 750-756, Tomo 162, julio diciembre 1960: 193-208.

Montalbán, Francisco S.J. "Los protestantes en Trento". Razón y Fe. Madrid. tomo 153. número 690-697, enero-febrero 1956:120-30.

Olazarán, Jesús S.J. "Primera Época del Concilio de Trento 1545-1547". Razón y Fe. Madrid, Tomo 131, número 564. año 45; enero 1945: 51-78.

Rivero Lira Fernando C.M. "La Santidad en los Primeros Cien Años de la Compañía de Jesús", Milicia, México, Número 519-520, enero- febrero 1994: 7-8.

Sánchez Aliseda, Casimiro Pbro. "Los Seminarios Tridentinos". Razón y Fe. Madrid, Tomo 131, número 564, año 45, enero-febrero 1945: 189-201.

Villoslada Ricardo S.J. "La Cristiandad pide Concilio", Razón y Fe. Madrid. Tomo 131. número 564, año 45, enero-febrero 1945: 12-50.

Zalba, Marcelino S.J. "Las Constituciones de la Compañía de Jesús en la Historia del Derecho de los Religiosos", Razón y Fe. Madrid, Tomo 153, números 690-697, enero-febrero 1956: 109-127.